DE 1ª

1ª CLASE 100 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.* A.0.007.459

Es resultego de los doscientos folios de que se compone el libro de actas de sesiones de este Ayuntamiento de Valdepeñas diez y ocho de Abril de mil novecientos cuatro.

El Liquidador

PROVINCIAS

TIMBRE **PAGOS**

0001

Don Agustin de Torres y Martinez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad

Certifico: Que en el presente dia treinta de Marzo de mil novecientos cuatro, se abre este libro en cumplimiento del articulo setenta del Reglamento del impuesto del timbre fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos, destinado á contener las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta Ciudad, desde el dia que se termine el libro anterior que es el tomo veinticuatro, haciendo el actual por consiguiente el tomo veinticinco. Consta de doscientos folios utiles, los cuales se hallan sellados con el de la Corporación municipal y rubricados por el Señor Alcalde, segun dispone el articulo ciento ocho de la vigente Ley Municipal y será reintegrado y requisitado en la forma que previene la primera disposición citada.

Y para que conste estiendo la presente con el Vto. Bno. del Señor Alcalde en Valdepeñas á treinta de Marzo de mil novecientos cuatro = Sobreraspado = treinta = Marzo = treinta = Marzo = vale =

Vº Bº
Marototh

Agustin de Torres

2000

— Ayuntamiento de Valdepeñas. —

Libro de actas de sesiones que ha de celebrar este Ayuntamiento compuesto de doscientos folios reintegrados con dos pliegos de pagos al Estado clases primeras de cien pesetas que hacen un total de doscientas pesetas. Valdepeñas diez y ocho de Abril de mil novecientos cuatro.

El Liquidador

Juan Ramón de la Torre

Número 16. Pedro Campos y Laguna tenía alegado ser hijo único de padre impedido y pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 19. Joaquín Sánchez y Torres tenía alegado ser hijo único de viuda pobre, presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 33. Francisco Prieto Ruiz tenía alegado ser hijo único de viuda pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 39. Faustino Antonaya Rodríguez tenía alegado ser hijo único de viuda pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 48. Antonio Rojo Gómez tenía alegado ser huérfano de padre y madre y estar manteniendo a su hermana Consolación y a su hermano Juan Ramón; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 49. José Ramón Martín Peñasco Molero tenía alegado ser hijo de viuda pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional

Número 63. Andrés Martínez y García tenía alegado ser hijo único de padre impedido y pobre; presentó expediente justificando la excepción, y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional

Número 68. Francisco Merlo Carrazón tenía alegado ser hijo único de viuda pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 74. Vicente Córdova Belduque tenía alegado ser hijo único de viuda pobre; presentó expediente justificando la excepción

y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 75. Francisco Hurtado Díaz Lenia alegado ser hijo único de viuda pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 77 Demetrio Marquez y Garcia Rojo Lenia alegado ser huerfano de padre y madre y estar manteniendo á una tia suya que lo crió y educó desde la edad de año y medio; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional

Número 84. Francisco Fernandez y Garcia, Lenia alegado ser hijo único de padre sexagenario y pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 88. Ramon Maroto Fernandez, Lenia alegado ser hijo único de viuda pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 103. Damaso Dominguez Ballesteros, Lenia alegado ser hijo único de padre sexagenario y pobre; presentó expediente justificando la excepción menos el extremo de la certificación de existencia de su hermano Juan Antonio y la esposa de este Candida Miranda, y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado hasta que lo justifique: el interesado no se conformó con el fallo.

Número 109. Rafael Morales Garcia, Lenia alegado ser hijo único de padre impedido y pobre, presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 110. Antonio Lopez y Garcia, Lenia alegado ser hijo único de viuda pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número ~~111~~ Casimiro Garcia y Garcia, Leva alegado ser hijo unico de padre sexagenario y pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 118. Antonio Ortiz y Ortiz, Leva alegado ser hijo unico de padre sexagenario y pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 126. Antonio Tejado y della Torre, Leva alegado ser hijo unico de viuda pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico, se acordó declararle soldado condicional

Número 133. Antonio Verdejo Merlo, Leva alegado ser hijo unico de viuda pobre, presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 134. Javier Ortega Navarro, Leva alegado ser hijo unico de viudad pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 147. Francisco Hermoso Vallejo, Leva alegado ser hijo unico de viuda pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 166. Julio Garcia y Garcia, Leva alegado ser hijo unico de padre sexagenario y pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 168. Juan Antonio Navas y Sanchez, Leva alegado ser hijo unico de padre sexagenario y pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 176. Jose Ramon Garcia Muñoz, Leva alegado ser hijo de viuda pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Reemplazo de 1902

Número 12. José Toledo y Caro, tenía alegado ser hijo de padre sexagenario y pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 14. Benito García y Medio, tenía alegado ser hijo único de padre sexagenario y pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 18. Pío López Verdejo, tenía alegado ser hijo único de padre impedido y pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 25 Jesús Castellanos González, tenía alegado ser hijo único de padre impedido y pobre, presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 28. Isabelo del Oso Terraga, tenía alegado ser hijo único de viuda pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 39. Onofre Izquierdo y Escriba, tenía alegado ser hijo único de viuda pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 42. Antonio Díaz Quijana, tenía alegado ser hijo único de viuda pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional

Número 51. Antonio Muñoz Crespo, tenía alegado ser hijo único de padre sexagenario y pobre, presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 56. Maximiano Fernández Sánchez, tenía alegado ser hijo de viuda pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional

Número 67. Miguel Rodriguez Lopez, Tenia alegado ser hijo de viuda pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional

Número 68. Vicente Ruiz de Lemus Fernandez, Tenia alegado ser hijo unico de viuda pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 76. Ramon Rodriguez Molero, Tenia alegado ser hijo de viuda pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 105. Miguel Navarro y Gallego, Tenia alegado ser hijo unico de viuda pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 107. Juan Vicente Pacheco Serrano, Tenia alegado ser hijo unico de viuda pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 109. Alfonso Freire y Coco, Tenia alegado ser hijo unico de padre sexagenario y pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 135. Martin Cerro Jimenez, Tenia alegado ser hijo unico de padre imposibilitado y pobre, presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional

Número 137. Eugenio Rubio Diaz, Tenia alegado ser hijo unico de padre sexagenario y pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 145 Andres Sanchez Gonzalez Tenia alegado ser hijo de padre imposibilitado y pobre, presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado

condicional.

Número 159. Jesus Antequera y Gomez Cornejo, tenia alegado en el acto de la revisión ser hijo de padre sexagenario y pobre, pero con posterioridad á dicho acto le sobrevino la excepción legal de ser hijo unico de viuda pobre, por fallecimiento de aquel que tubo lugar el dia veintiuno del actual y habiendo presentado expediente justificando la excepción, de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 192. Calisto Isidro Tarazaga tenia alegado ser hijo unico de padre sexagenario y pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Reemplazo de 1901.

Número 5. Geronimo Romero Sanchez, tenia alegado ser hijo de de viuda pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 8. Felix Fernandez Marquez, tenia alegado ser hijo unico de padre impedido y pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 18. Alfonso Santos Alcaide, tenia alegado ser hijo unico de viuda pobre, presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 21. Juan Osorio Molero, tenia alegado ser hijo unico de viuda pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 22. Francisco Garcia y Garrido, tenia alegado ser hijo unico de padre sexagenario y pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional

Número 23. Melchor Torregrosa y Almodovar. Lenia alegado ser hijo unico de padre sexagenario y pobre, presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 43. Angel Herrad y Leon. Lenia alegado ser hijo unico de viudad pobre; Presento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 47 Julian Lopez Caro. Lenia alegado ser hijo unico de padre impedido y pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 63. Justo Rodriguez Fernandez, Lenia alegado ser huerfano de padre y madre y estar mantenido a su cuenta y a sus hermanos; presentó expediente justificando la excepción, y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 64. Jose Maria Navarro y Fernandez Lenia alegado ser hijo de viuda pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 67. Florentino Aguilar Caro, Lenia alegado ser hijo de padre sexagenario y pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 72. Florentino Jurado Quintana, Lenia alegado ser hijo unico de padre impedido y pobre; presento expediente justificando la excepción, y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 76. Florencio Sanchez Garcia, Lenia alegado ser hijo unico de viuda pobre; presentó expediente justificando la excepcion y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional

Número 79. Gabriel Caamaño Nieto Lenia alegado ser hijo unico de viuda pobre; presentó expediente justificando la

y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 87 Juan Vicente Díaz y Díaz, Lenia alegado ser hijo unico de padre impedido y pobre; presento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 91. Lorenzo Enriquez y Arroyo, Lenia alegado ser hijo unico de viuda pobre; presento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 98. Candido Sanchez Ruiz, Lenia alegado ser hijo unico de viuda pobre; presento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional

Número 112. Francisco Ruiz Olivares y Ruiz, Lenia alegado ser hijo unico de padre impedido y pobre; presento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 116. Manuel Pacheco Quipana, Lenia alegado ser hijo unico de viuda pobre; presento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 121. Julian Molina Camacho, Lenia alegado ser hijo unico de viuda pobre; presento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 130. Casto Gomez Fabaldon, Lenia alegado ser hijo unico de padre sexagenario y pobre; presento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 134. Agustin Ortiz Mesa, Lenia alegado ser hijo unico de viuda pobre; presento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 144, Miguel Marquez y Alarcón, Leva alegado ser hijo unico de padre sexagenario y pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 159. Juan de Mata Espada Cruz, Leva alegado ser hijo unico de viuda pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 182. Ezequiel Sanchez Laguna, Leva alegado ser hijo unico de viuda pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 185. Angel Perez Camara, Leva alegado ser hijo unico de viuda pobre; presento expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 186. Cayetano Molina Diaz, Leva alegado ser hijo unico de viuda pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declararle soldado condicional.

Número 193. Jesus Jimenez Abad, Leva alegado ser hijo unico de viuda pobre; presentó expediente justificando la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó declarale soldado condicional.

Terminado el acto de la revisión de las incidencias de quintas que ha durado hasta las tres que fué leida en alta voz y aprobada la presente acta, el Señor Presidente elevanto la sesión firmando los Señores concurrentes de todo

lo cual yo el Secretario certifico = Sobre raspado = nivis de padre mi pedido = menos el extremo de la certifica = vale =

Domingo Molina

Vicente Caminero

Felix Gutierrez

Juan Vicente Cejudo

Juan Fran.co Diaz

Carmelo Madrid

Agustino Lucas

Onofre Cornejo

Mi Palacio

Alfonso Zama

Florencio M. Peñasco.

V. Ignacio Moreno y Delgado

Francisco Barchino

Agustin Torres

Diligencia } Acredito por la presente no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha, por falta de número de Señores Concejales. Valdepeñas cuatro de Abril de mil novecientos cuatro =

V.º B.º

Marotta

Agustin de Torres

Diligencia } Acredito por la presente no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha por falta de número de Señores Concejales. Valdepeñas once de Abril de mil novecientos cuatro =

V.º B.º

Marotta

Agustin de Torres

Sesion extraordinaria del dia 13 de Abril de 1904

Presidente
Sr. Marolo
Concejales
Cornejo (Don Onofre)
Caminero
Cejudo
Palacios
Barchino Sr.
Diaz Araque
Lucas Prieto
Iraria

En las Casas Consistoriales de Ciudad de Valdepeñas á trece de Abril de mil novecientos cuatro; bajo la Presidencia de Don Blas Marolo y Barchino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa segunda convocatoria los Sres Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al dia once del corriente á que han sido convocados bajo apercibimiento de que se celebraria con el número que concurriese por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró habierta el Señor Presidente y de su orden yó el Secretario di lectura integra dela ultima del dia veintitres de Marzo y fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

De orden del Señor Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del Real Decreto de veinticuatro de Marzo proximo pasado publicado en la Gaceta de Madrid del dia treinta en el que se ordena se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el Distrito de Almagro y seguidamente y dela propia orden se ordenó se diera lectura del articulo cuarenta y cinco de la Ley Electoral de veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa y verificado por mi el Secretario. Por unanimidad se acordó prestarle su inmediato cumplimiento y que en la proxima elección de Diputados á Cortes que debe verificarse el dia veinticuatro del presente mes se constituyan las secciones electorales en los locales siguientes. La sección primera del Ayuntamiento en la Casa Consistorial. La segunda de San Marcos en la Casa número doce dela Calle de Castellanos. La tercera dela Magdalena en la casa numero veinticinco dela Calle de la Magdalena. La cuarta de San José en la casa numero cuarenta y cuatro dela Calle Ancha Alta. La quinta del Santo Cristo

en el Hospital Municipal. La sesta de Calderos en la Casa número treinta y seis dela Calle de Caldereros. La septima dela Vera Cruz en la casa numero veintinueve dela Calle Real. La octava del Buen suceso en la casa numero veinte dela Calle del Buensuceso. La novena de San Nicasio en la escuela publica de niñas Calle de Balaneros. La Decima del Convento en la casa número once duplicado dela Calle Nueva. La undecima dela Virgen en los cuartos dela Calle dela Virgen, proximos á la plaza propiedad del Ayuntamiento y La duodecima de San Juan en la casa número trece de la Calle de las Barras, y que se publique el correspondiente bando, haciendolo saber al publico

De la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al presente mes ascendentes los inmediatos á quince mil novecientas veinte y cinco pesetas cuarenta y cinco centimos y cuatro mil trescientas cincuenta y cinco pesetas ocho centimos. Por unanimidad se acordó aprobarlos y autorizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil dela Provincia.

Pedida la palabra por Don Juan Vicente Cejudo con la venia dela presidencia manifestó que habiendose aumentado el numero de distritos en que esta dividida esta población por virtud del nuevo censo de población si en la elección parcial que ha de celebrarse en el distrito electoral de Almagro para la elección de un Diputado á Cortes habria de tenerse en cuenta la nueva división de distritos. El Señor Presidente contestó que por virtud del nuevo censo de población se habia instruido el oportuno expediente para la división del Terreno municipal en cinco distritos y

diez y seguido el Ayuntamiento en sesión de veintiuno de Agosto acordó la aprobación definitiva del citado proyecto y con fecha veintinueve de Marzo había pasado el caso al Señor Presidente de la Junta provincial del censo cuya superioridad no ha resuelto que al reunirse la Junta municipal el día veinte de Abril para la rectificación del censo electoral formulase un nuevo proyecto para la nueva división el cual recibiría la aprobación en el caso de merecerla.

Seguidamente por el Infrascrito Secretario se dió cuenta de la recaudación verificada por la Administración de Consumos comprendidos desde el día primero al doce ambos inclusibes importante la suma de diez y nueve mil cuatrocientas veinte pesetas treinta y nueve céntimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta del estado general de la recaudación y gastos del mes de Marzo de la Administración de Consumos importando la primera la suma de veinte y siete mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas once céntimos y la segunda diez mil setecientas ochenta y una pesetas ochenta y seis céntimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Seguidamente y de orden del Señor Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del acuerdo tomado por la Corporación municipal en la sesión extraordinaria del día veintinueve de Febrero de mil novecientos tres sobre la conveniencia de la construcción de la zanja divisoria que ha de separar el Hospital Municipal de las dependencias del Santo Oreto de la Misericordia y cuyas obras se hallan ejecutado cumplimiento el acuerdo tomado por la Corporación y cuyo gasto no tenía consignación en el presupuesto y que dado su inminente estado de ruina había hecho

necesidad de ejecutar. Por unanimidad se acordó que dicho gasto se pague con cargo al capítulo de imprevistos y autorizamos al Señor Alcalde para la ordenación de dicho pago.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del expediente instruido en cumplimiento de lo acordado por la Corporación en sesión extraordinaria del día diez de Febrero próximo pasado sobre la circular del Señor Director General de Correos y Telégrafos para la separación de las oficinas Telegráficas y Postal en la que facultó al Señor Alcalde Presidente para el especial objeto de darle lectura íntegra del ofrecimiento hecho por don Vicente Moyle y Cordova de las habitaciones en la planta baja de casa de su propiedad sita en la Calle Real número veinte cuyas habitaciones las cedía gratuitamente al municipio hasta fin de Diciembre del corriente año siendo de cuenta de la Corporación los gastos que ocasione la instalación de dichas oficinas. Por unanimidad se acordó aceptar el ofrecimiento del Señor Moyle Cordoba y que se le den las gracias por su oferta autorizando al Señor Alcalde Presidente para la ordenación del pago de los gastos que ocasione la instalación de la oficina de Correos con cargo al Capítulo de imprevistos por no tener consignación especial en el presupuesto municipal para el mismo.

Por el Señor Presidente se expuso a la Corporación que encontrándose en una situación precaria Modesta Garrido Navarro de estado civil viuda con un hijo a quien no podía asistir en el período de lactancia de su hijo proponía que interin se determine la conducción de dicho niño a un establecimiento benéfico de socorro a una nodriza que atienda a la alimentación del referido niño lo que había empeza

do ya este servicio llamada Carmen Rodriguez. Por unanimidad se acordó que con cargo al Capitulo quinto articulo segundo socorros domiciliarios se satisfaga á la nodriza Carmen Rodriguez una peseta diaria por lo que amamante al menor.

Por el Señor Presidente se expuso que habiendose declarado desiertas las subastas celebradas para el arriendo del arbitrio sobre construcciones y reformas de fachadas los anuncios publicados en el Boletin Oficial para dichas subastas importaban la suma de veinticuatro pesetas cincuenta centimos. Por unanimidad se acordó que dicho pago se verifique con cargo al capitulo de imprevistos.

Por el Señor Presidente se expuso que encontrandose desatendido el servicio de la guardería municipal efecto de la proxima recolección y necesitando aumentar una pareja más durante dicho periodo se proponia para este servicio a Tomás Jimenez Trugillo y á Anselmo José Lopez Paton y que careciendo de credito en el presupuesto para el pago del sueldo de estos empleado y siendo urgente atender á esta necesidad se proponia que los sueldos de estos á razon de mil veinticinco sesenta y dos pesetas anuales se pagase con cargo al Capitulo de Imprevistos interin se confecciona el presupuesto ordinario. Por unanimidad así se acordó.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la Provincia contenidos desde la ultima sesión hasta la de la fecha. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión mandando

estender la presente de que certifico=

Blas Mantoth

Vicente Caminero

Aquilino Lucas

Juan Vicente Cejudo

Alfonso Izarra

Juan Fco. Dios

Francisco Bardino

Onofre Cornejo

Luis Palacios

Agustin de Torres

Diligencia} Acredito por la presente no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha por falta de número de Señores Concejales ni se ordena citar para la celebración de la supletoria correspondiente á este dia por tener que ocuparse la Corporación en la sesión de la Junta municipal del Censo para la rectificación del mismo. Valdepeñas diez y ocho de Abril de mil novecientos cuatro.=

Vto. Bo.

Mantoth

Agustin de Torres

Otra} Acredito por la presente no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha por falta de número de Señores Concejales ni se ordena

citar para la celebración de la supletoria correspondiente á este día con motivo de la elección parcial de Diputados á Cortes de este Distrito.

Valdepeñas veinticinco de Abril de mil novecientos cuatro.=

Vº Bº
[signature]

Agustín de Torres

Otra} Acredito por la presente no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por falta de número de Señores Concejales. Valdepeñas á dos de Mayo de mil novecientos cuatro.=

Vº Bº
[signature]

Agustín de Torres

Otra} Acredito por la presente no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por falta de número de Señores Concejales. Valdepeñas á nueve de Mayo de mil novecientos cuatro=

Vº Bº
[signature]

Agustín de Torres

Otra} Acredito por la presente no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por falta de número de Señores Concejales. Valdepeñas á diez y seis de Mayo de mil novecientos cuatro.=

Vº Bº
[signature]

Agustín de Torres

Sesión extra-ordinaria del dia 18 de Mayo de 1904

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuatro; bajo la Presidencia de Don Blas Maroto y Barelino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al dia diez y seis del corriente á que han sido convocados bajo apercibimiento de que se celebraria con el número que concurriese por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura integra de la ultima del dia trece de Abril y fué aprobada por unanimidad y de igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Presidente
Sr. Maroto
Concejales
Sr. Cejudo
" Palacios
" Cornejo (Don Onofre)
" Barelino
" Diaz Araque
" Madrid
" Lucas Prieto

De orden del Señor Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al presente mes ascendentes los inmediatos á la suma de quince mil quinientas cuatro pesetas veinte y cinco centimos y cuatro mil trescientas cincuenta y tres pesetas los diferibles. Por unanimidad se acordó quedar enterados aprobarlos y autorizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la recaudación de la Administración del Impuesto de Consumos correspondiente al mes de Abril del corriente año importante cuarenta y seis mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas cuatro centimos siendo los gastos del expresado mes seis mil doscientas setenta y ocho pesetas sesenta y cinco (pesetas) digo centimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Pedida la palabra por el Concejal Señor

Madrid Penot y con la venia de la Presidencia manifestó que deseaba que por trimestres se hiciera un estado general de los ingresos y gastos correspondientes á dicho periodo de tiempo. Por el Señor Presidente se contestó que defiriendo á los deseos del Señor Concejal se darian las ordenes oportunas al Señor Administrador del Impuesto para la cuenta trimestral.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta de una comunicación del Señor Gobernador Civil de la Provincia de fecha cinco del corriente en la que el Ilmo Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha treinta de Abril ultimo comunica la Real Orden del Exmo Señor Ministro de la Gobernación en la que se comunica que convertido en definitivo por Ministerio de Ley el acuerdo apelado de la Comisión provincial por el que declaró validas las elecciones municipales verificadas en esta Ciudad el dia ocho de Noviembre de mil novecientos tres. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la cuenta de los gastos causados por el Veterinario municipal Don Niceto Peñasco en la visita girada á la ganaderia que pastaba en este termino de la propiedad de la viuda de Don Joaquin Perez Cabellos cuya ganaderia fué invadida de la viruela y cuya cuenta importaba la suma de cuarenta y cinco pesetas. Por unanimidad se acordó quedar enterados y aprobar la misma y que su pago se verifique con cargo al Capitulo de imprevistos por tener consignación para ello en el presupuesto municipal.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de una Comunicación del Señor Gobernador Civil de la Provincia de fecha catorce del corriente mes por la que se confirma el acuerdo de la Corporación tomado en la sesión de veinte y tres de

Noviembre por el que se dispuso la separación de su cargo al Secretario entonces de la Corporación municipal. Don Patricio Solance y Nebreda. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que en cumplimiento de lo acordado por la superioridad se remitan al Juzgado de Instrucción los documentos y antecedentes que existan sobre la desaparición de la Secretaría del Ayuntamiento de los expedientes que se hace referencia en la citada comunicación.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta del expediente instruido con motivo de las deficiencias que se observan en la luz eléctrica para el servicio del alumbrado público en cuyo expediente se acompaña una relación de las luces que en la actualidad existe como igualmente de otra comprendida de las que precisa instalar como motivo de aumento de edificios y calles que carecen en la actualidad de alumbrado. Por unanimidad se acordó se proceda a la instalación del alumbrado eléctrico en las Calles y Puntos que se designan por la Comisión de Policía en el expediente de que se dá cuenta y cuyo pago deverá verificarse con arreglo al presupuesto municipal y capítulo de imprevistos interin se confecciona el presupuesto adicional, y se incluya en el mismo, dicho aumento.

Por el Señor Presidente se expuso a la Corporación municipal que se encontraban las Calles de esta población en pésimo estado de conservación y en algunas donde las obras de reempiedro se habían tenido que suspender por estar agotados los insuficientes recursos que se consignaron en el presupuesto ordinario caso que igualmente ocurre en caminos y que de no terminarse dichas obras se irrogarían graves perjuicios resultando inútiles los gastos hechos todavía que al suspender los trabajos sin estar terminadas las obras quedaban algunos puntos de la población intransitables para el vecindario y que en evitación de tales perjuicios se había formado un presupuesto extraordinario para dicho

fin como igualmente para la expropiación de casas que han destruido el paso de las Calles dejando al vecindario sin el tránsito necesario para las necesidades de la vida y cuyo crédito en el presupuesto fué insuficiente y se encuentra agotado como el de anteriores obligaciones municipales. Pedida la palabra por el Concejal Señor Cornejo Don Onofre y con la venia de la Presidencia dijo: Que como individuo de la Comisión de Hacienda había formulado el proyecto de presupuesto a que ha hecho referencia el Señor Alcalde solicitando se diera lectura íntegra del mismo y de orden del Señor Presidente por el Infrascrito Secretario se procedió á la lectura del proyecto de presupuesto extra-ordinario para el presente ejercicio cuyos gastos importan la suma de veinte mil pesetas é igual suma calculados los ingresos con que se cuentan: El Señor Concejal continuando en el uso de la palabra expuso que existiendo recursos no podían dejarse desatendidas las necesidades de la población y que siendo legal el procedimiento adoptado pedía su aprobación. Pedida la palabra por el Concejal Señor Madrid Penot se dijo: Que estaba conforme con que se empleen los fondos sobrantes en atenciones de justicia como son los del presupuesto extra-ordinario pero que estima que no debían emplearse los que proceden del calculo de lo que debe producir los recargos sobre consumos porque si en la actualidad la administración es próspera y pudiera resultar que en los meses sucesivos no lo fuera y se encontraran comprometidos los fondos municipales por cuya razón entendía que no debía disponerse de los sobrantes de recargo del Impuesto de Consumos sin que hubiese terminado el ejercicio. Pedida la palabra por el Concejal Señor Palacios y concedida que le fué se expuso: Que no había los peligros que suponía el Señor Madrid Penot tal vez que de una sola vez no habían de hacerse uso de los recursos del presupuesto extraordinario que estos gastos

se habian de realizar periódicamente y que para poder gastar el primer factor y de absoluta necesidad era la de existencias efectivas de los ingresos calculados y estos por distribuciones mensuales de fondos por cuya razon solicitaba la aprobación del proyecto de presupuesto como unico medio de remediar los males que existian y que el esperar á que hubiera terminado el año para realizar las obras que eran de necesidad equivaldria á consumar un mal que podria ser remediado. Pedida la palabra por el Concejal Señor Lucas Prieto y concedida que le fué se expuso que estaba conforme con las manifestaciones del Señor Madrid y Penot y que no debia disponerse de los sobrantes que existieran de los recargos de Consumos hasta que no terminara el año. El Señor Presidente expuso que discutido suficiente el particular y no habiendo ningun Señor Concejal que deseara hacer uso de la palabra fuese puesto á votación el proyecto de presupuesto extraordinario y verificada la votación fué aprobado en votación nominal por seis votos en pró de los Señores Cejudo, Palacios, Cornejo, Don Onofre, Bardino, Diaz Araque dos en contra de los Señores Madrid Penot y Lucas Prieto y Señor Presidente que votó en favor de la aprobación acordandose en su consecuencia por mayoria que estimandolo conforme y arreglado á las necesidades de esta población á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad sea fijado al publico por quince dias segun ordena la Ley municipal y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta á la discusion y votación definitiva de la Junta municipal.

Seguidamente y de orden del Señor Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la denuncia presentada por el perito municipal Don Pedro Ruiz de Leon en la que denuncia el estado ruinoso de una muralla de la casa propiedad de Doña Maria Moreno sita en la Calle de Bataneros número cuarenta y nueve que

hace esquina á la del Mediodía por encontrarse treinta centímetros desplomada á la vía pública. Por unanimidad se acordó que se requiera á la propietaria para que dentro del término de dos meses reconstituya dicha muralla haciendo desaparecer el peligro y que caso de no efectuarlo sea compelida á verificarlo cumpliéndose las disposiciones de los artículos noventa y tres y siguientes de las Ordenanzas municipales.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de las denuncias presentadas por el Perito municipal Don Pedro Ruiz en la que se denuncia el estado ruinoso en que se encuentran una muralla de casa sita en la Calle Caldereros propiedad del Señor Ortega Corredor lindante con la vía pública. Otra de la casa propiedad de la viuda de Don José Núñez sita en la Calle de Tijon y la de Don José Rubio cuyas dos fincas tienen dos murallas en evidente estado de ruina á la vía pública y cuyas fincas hacen esquina á la del Casco. Otra en la Calle de Valbuena esquina á la del Casco casa de la Propiedad de Don Demetrio Rubio y Don Pío Gomez se encuentran ambas murallas desde el pilar de la puerta principal que da á la Calle Valbuena hasta la fragua de la Calle del Casco en eminente estado de ruina con inclinación á la vía pública y procede la destrucción de dichas fachadas. Por unanimidad se acordó que se requieran á los propietarios para que dentro del término de dos meses reconstituyan sus respectivas fincas haciendo desaparecer el peligro y que caso de no efectuarlo sean compelidos á verificarlo cumpliéndose las disposiciones de los artículos noventa y tres y siguientes de las ordenanzas municipales.

Pedida la palabra por el Concejal Señor Barchino y concedida que le fué manifestó que precisa llamar la atención del Perito municipal para que reconozca varios edificios en la Calle del Cristo, Calle Principal y Calle Bataneros con objeto de que sean reconocidos para com-

probar si puede haber peligro en los mismos. El Señor Presidente replicó que se darían las ordenes oportunas para cumplir dicho servicio.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la recaudación de la Administración de Consumos verificadas desde el dia primero al diez y siete ambos inclusives del presente mes importante trece mil quinientas cuarenta y dos pesetas quince centimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del acta de la sesión que la Junta Pericial ha celebrado el dia catorce de Abril del corriente año en la que propone se acceda a las alteraciones que en sus partidas de amillaramiento tienen solicitado Don José de la Caballeria y Muñoz, Don Saturio Nuñez y Muñoz, Don Antonio Sanchez Lopez, Don Ygnacio Martin Ruiz, Don Ramon Guzman Muñoz, Don Martin Moreno Peñasco como representante de su esposa Isabel Ortega Ruiz, Don Margarita Sanchez Barba Molero y Don Sebastian Bermejo y Fraile. Y en vista de los documentos que han presentado. Por unanimidad se acordó que se declaren las alteraciones que han sufrido en sus riquezas de conformidad con lo propuesto por la indicada Junta los contribuyentes á que se ha hecho referencia y que en su dia se proceda á rectificar en el amillaramiento por medio del oportuno apendice las partidas de dichos contribuyentes y las de los demás á quienes alcanza las alteraciones pretendidas.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la Comunicación que con fecha siete del corriente se habia dirijido á la Presidencia por el Señor Administrador de Hacienda de la provincia como consecuencia de la reclamación formulada ante el Señor Delegado de Hacienda por el arrendatario del Impuesto de Consumos que fué de esta poblacion durante los años de primero de Julio de mil novecientos á treinta y

Uno de Diciembre de mil novecientos tres en la que se impugnan varias liquidaciones de aforos practicados al hacer entrega de la Administración por haber finalizado el contrato reclamandose a esta Alcaldía el expediente formada al efecto con inclusión de todas las actas de aforo pidiendo informe dentro del termino de quince dias declinando la responsabilidad que pudiera sobrevenir por incumplimiento de este servicio. El Señor Presidente manifestó que en atención á lo urgente del servicio y ante el peligro que hubiera podido sufrir extravio tanto el expediente como los doscientos folios de que constan los aforos practicados que representan un valor de quince mil y pico de pesetas habia ordenado al Secretario de la Corporación que se personara en Ciudad Real con los documentos de referencia para que hiciera entrega de los mismos bajo recibo habiendose verificado un gasto en este servicio de cuarenta pesetas. Por unanimidad se acordó quedar enterados aprobando la resolución de la Presidencia y que dicho gasto se satisfaga con cargo al capitulo de Imprevistos por no tener consignación especial en el presupuesto.

Seguidamente por el Señor Presidente se expuso á la Corporación que en la posesión que afuera de esta población posee Don Juan Leon Sanchez existe el deposito de las Colas algunas cajas de gasolina procedentes de la campaña de extinción de "Langosta" como igualmente otros efectos utiles para dicho servicio por el que en años anteriores se habia satisfecho al dueño de la propiedad su arrendamiento con cargo al presupuesto para la extinción de dicha plaga; pero que en el presente año no existia dicho presupuesto porque afortunadamente nos encontramos libres de esa calamidad y que el referido Señor Sanchez habia solicitado que ya que no podia percibir el precio del arriendo que cedia en favor del munici

pio su recompensa del mismo y todavez que edificio se encuentra ocupado con los útiles para la defensa del insecticidad que se le satisfaga el importe de seguros de incendios á que viene obligado el propietario cuyos recibos á la sociedad "La Estrella" número cinco mil cuatrocientos treinta importa cuarenta y nueve pesetas y á la sociedad de contra seguros "La Nacional" correspondiente á la póliza número ocho mil setecientos cuarenta y ocho veinte y una pesetas setenta céntimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados y autorizar al Señor Presidente para que con cargo al capítulo de Imprevistos se satisfagan las sumas antes expresadas.

Seguidamente y de orden del Señor Presidente por el Infrascrito Secretario del extracto formado de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en los meses de Noviembre y Diciembre del año último. Por unanimidad fueron aprobados acordándose su remisión al Señor Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales desde la última sesión hasta la de la fecha por unanimidad se acordó quedar enterados.

El Señor Presidente expuso á la Corporación que con fecha primero del actual teniendo en consideración la necesidad de inspecionar los fielatos establecidos para la recaudación del Impuesto de Consumos había nombrado para este cargo á Don Aureo Espinosa y Martín con el sueldo anual de novecientas noventa y nueve pesetas de cuyo particular daba cuenta á la Corporación por si acordaba bien hecho el nombramiento. Por unanimidad se acordó el aprobar dicho nombramiento en la Ad-

Administración de Consumos en favor de Don Aureo Espinosa y Martín y que continúe prestando sus servicios.

De orden del Señor Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la Póliza del Seguro de incendios hecha por el Ayuntamiento número ocho mil doscientos diez y seis de fecha cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro con la sociedad "La Unión" y "El Fénix Español" correspondiente á los edificios propiedad del Ayuntamiento y cuyo contrato había terminado en cinco de Marzo del corriente año. Por unanimidad se acordó autorizar al Señor Presidente para la renovación del mismo elevandose á treinta mil pesetas el seguro sobre el edificio del Hospital en razón á las obras ejecutadas en el mismo y á diez mil pesetas el valor sobre el mobiliario. No habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión mandando extender la presente de que certifico=

Blas Manto

Juan Vicente Cejudo

Francisco Bauchino

Aquilino Luca

Onofre Conejo

Juan Fco. Díaz

Mi Palacios

Carmelo Madrid

Agustín de Toro

Diligencia: Por la presente yo el Secretario hago constar no haberse celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por falta de número de Señores Concejales.

Valdepeñas veintitres Mayo mil novecientos cuatro=

Vto. Bo.

Manto

Agustín de Toro

Diligencia Por la presente yo el Secretario hago constar no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por falta de número de Señores Concejales. Valdepeñas treinta Mayo mil novecientos cuatro.

V.º B.º

Maroto

Agustín Moro

Otra Por la presente yo el Secretario hago constar no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por falta de número de Señores Concejales. Valdepeñas seis de Junio de mil novecientos cuatro.

V.º B.º

Maroto

Agustín Moro

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento y Junta Pericial del día 12 de Junio 1904

Presidente
Maroto
Sr. Concejales
" Palacios
" Gutierrez
" Molina
" Diaz Araque
" Lucas Prieto
" Hurtado
" Cornejo (D. J. Ramon)
" Izarra
" Caminero
" Cejudo
" Barchino

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á doce de Junio de mil novecientos cuatro siendo la hora de las diez bajo la presidencia de Don Blas Maroto y Barchino Alcalde Presidente del Ayuntamiento se reunieron previa primer convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen como igualmente los Señores de la Junta Pericial que en la misma forma se hacen constar.

El Señor Presidente declaró abierta el acto manifestando á los Señores que el objeto de la presente sesión era como habian visto por la convocatoria y con el caracter de urgente el acordar la formación del expediente oportuno para justificar los daños causados en las propiedades de este Termino municipal con motivo de la tormenta que tuvo lugar el día seis del corriente, y acojerse á los beneficios de la Ley de diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco; dándose lectura por el Infrascrito Secretario de orden del Señor Pre

Junta Pericial

Sres Ruiz
" Pinés
" Camara
" Casimiro Porras
" Sanchez Carrasco
" Romero y Merlo
" Diaz y Diaz
" Gigante Hurtado
" Fernandez Garcia

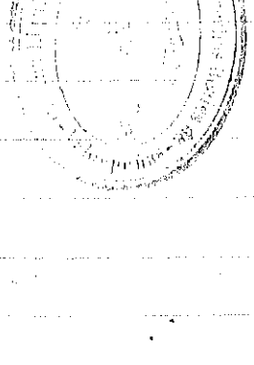

sidente de una carta del Diputado a Cortes por este Distrito Don Juan Francisco Gascon en la que dicho Señor manifiesta á la presidencia de que en unión de otros Señores Diputados se practican activas gestiones cerca del Excmo Señor Ministro de Hacienda para obtener un credito de dos millones de pesetas para atender en lo posible á remediar los daños causados ofreciendose incondicionalmente á prestar sus servicios en defensa de los intereses perjudicados de estos vecinos cumpliendo de este modo la honrra que tiene de su mandato como representante de los mismos en Cortes. El propio Señor Presidente expuso que de conformidad con lo preceptuado en la regla tercera del articulo ciento del reglamento de treinta de Septiembre de ochenta y cinco dictado para la ejecución de la Ley de diez y ocho de Junio del citado año se estaba en el caso de designar dos Peritos agronomos ó en su defecto dos practicos vecinos de esta localidad que no resulten damnificados para que por dichos funcionarios se graduen en lo posible los daños sufridos y fincas perjudicadas. Recibiendose igualmente declaración en el expediente á tres testigos propietarios de los doce de primeros contribuyentes que residan en esta Ciudad cuando y que igualmente resulten entre los no damnificados. Pedida la palabra por el Concejal Señor Palacios Don Luis y concedida que le fué expuso que con objeto de llegue á conocimiento del publico el presente acuerdo seria conveniente se publicara un bando para que los damnificados presentaran relación de las fincas perjudicadas para auxiliar el trabajo de los Peritos ya que es tan corto el tiempo en que ha de tramitarse este expediente segun los preceptos legales de que se ha dado lectura. Por unanimidad se acordó que de conformidad con lo preceptuado en los articulos noventa y siete y siguientes del Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco para la ejecución de la Ley de diez

y ocho de Junio del citado año se instruya con preferencia á otro servicio el expediente justificativo de los daños causados elevandolo en su dia ante la Exma Diputación provincial en solicitud de la Condonación que corresponda facultando á la Presidencial para elevar el escrito de solicitud de perdon de contribuciones á dicha superioridad: Se nombran Peritos agronomos propietarios para la valoración de los perjuicios á Don Carlos Delgado y Marolo y Don Dionisio Crespo y Barrios y sustitutos de estos por incompatibilidad en otra causa cualquiera á Don Pedro Cornejo Cidfuentes y Don Candido Muñoz autorizando al Señor Presidente para que los gastos que se causen para estos servicios se satisfagan con cargo al Capitulo de Imprevistos. Se faculta igualmente á la Presidencia para la designación de los Señores Contribuyentes á quienes se ha de recibir declaración sobre la causa que motiva este expediente por la imposibilidad de ser designados en el presente momento por ser desconocidos los que tengan condiciones legales para dicho fin, y que se publique el bando para que los contribuyentes puedan presentar las relaciones de los perjuicios sufridos y facilitar en cuanto sea posible á los peritos su cometido teniendo en cuenta lo corto que es plazo para la tramitación de esta clase de expediente teniendo en consideración el mucho numero de los damnificados.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión mandando extender la presente de que certifico.

Blas Manto Hz — Juan Vicente Cejudo

J. Felix Gutiérrez — Francisco Bardisco

Ciriaco Ruiz — Aquilino Luca

Alfonso Izarra

Juan Fco. Díaz

Domingo Molina

Vicente Caminero

Ramón Hurtado y Marto

Manuel Vicente

Juan Díaz

Guillermo Camacho

[illegible]

Luis Palacios

Agustín de Torres

Diligencia } Acredito por la presente yo Secretario no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por falta de número de Sres. Concejales.

Valdepeñas á trece de Junio de mil novecientos cuatro.

Vº Bº

Maroto

Agustín de Torres

Sesión extraordinaria del día 15 de Junio 1904 } En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á quince de Junio de mil novecientos cuatro: bajo la Presidencia de Don Blas Maroto y Barchino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al día trece del corriente á que han sido convocados bajo apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriere, por lo que dada la hora de las

Presidente
Señor Maroto
" Peñasco (Don Florencio)
Gutiérrez
Cejudo Caminero
Cornejo (Don Juan N.)
Caminero Caminero
Izarra Rincón

Lucas Prieto
Diaz Araque

dier designada al efecto la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura de las ultimas celebradas los dias diez y ocho de Mayo y doce del actual que fueron aprobadas y ratificados los acuerdos tomados en las mismas.

De orden del Señor Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al presente mes ascendentes los inmediatos a diez y seis mil cuatrocientas setenta y siete pesetas y cuatro mil novecientas setenta y una pesetas ocho centimos los diferibles. Por unanimidad se acordó quedar enterados aprobarlos y autorizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletin Oficial de la misma.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la Comunicación que con fecha cuatro de Junio del corriente año remite a esta Alcaldia la Sociedad Anonima "Electra Valpeñense" transcribiendo lo que dirijo con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos uno de que dentro de la autorización que le confiere el articulo catorce del pliego de condiciones de fecha veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y siete ha leja traspasado la central electrica de esta Ciudad todos los derechos y obligaciones como concesionarios a la sociedad anonima bajo el titulo "Electra Arevalense" Constituida con fecha veintinueve del mes que fina ante el Notario de Madrid Don Rafael Delgado Monrreal subsanandose después por error cometido el de "Electra Arevalense" por el de "Electra Valpeñense" cuyo Consejo de Administración le forma Don Rafael Noda Presidente Don Emilio Berthier y Marsem Director gerente y Don Emilio Aceguete Berthier Vocal. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que una vez cumplidos por la sociedad anonima "Electra

determine la condición cadora del pliego de condiciones de fecha veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa que le será reconocida su personalidad.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la cuenta presentada por el Notario Don Simon Benito Molina de los derechos y suplementos de la segunda copia de una escritura de venta de una casa otorgada por Dª Lorenza Bermudez y su marido Angel Lopez y Lopez a favor del Ayuntamiento de esta Ciudad que había adquirido con motivo de la alineación de la Calle de Calatrava. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que dicha cuenta importante cuenta y pesetas cuenta y cinco céntimos se pague con cargo al capítulo de imprevistos por no tener consignación especial para estos gastos en el presupuesto municipal ordinario.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de una solicitud presentada por varios vecinos de la Calle del Barranco de esta Ciudad en la que piden que el Ayuntamiento se sirva acordar la variante de los puntos de arranque de aguas haciendose las obras del empedrado de las mismas con las corrientes en su centro y de acuerdo con lo informado por la Comisión de Policía Urbana y Rural. Por unanimidad se acordó acceder a la pretensión de los solicitantes.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la solicitud presentada por varios vecinos de la Calle del Cristo en la que solicitan el arreglo de dicha Calle comprendido desde la Calle Arriba a la de la Carcel Vieja fundados en el mal estado en que se encuentra dicho trozo de la vía pública. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que dicha solicitud se una a las demandas presentadas por otros vecinos para atender a esta necesidad tan pronto le toque su turno.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del parte de la denuncia suscrita por el Perito Municipal Don Pedro Ruiz denunciando que una muralla de la Casa propiedad de Victoriano Ruiz sita en la Calle del Cid se encuentra en eminente estado de ruina. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que se requiera al propietario para que inmediatamente adopte las precauciones necesarias para evitar el peligro al vecindario y practicadas estas dentro del termino de dos meses reconstruya dicha muralla y caso de no verificarlo sea compelido a ello cumpliendo las disposiciones de los articulos noventa y tres y siguientes de las ordenanzas municipales.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del Informe emitido por la Comisión de Policia Urbana en el reconocimiento practicado en la Calle Travesia de San Blas en la que nuevamente se han fijado estacas en linea recta hasta la Calle Travesia del Pozico que determinan de una manera fija las dimensiones de la anchura de dicha Calle en cuyo informe la Comisión entiende que en el caso que se hubieran ocupado en la apertura de dicha via publica terrenos de particulares justificandose por estos ser de su propiedad quedan en su dia ser indemnizados. Por unanimidad se acordó aprobar dicho dictamen y requerir a Don Gabriel Sanchez Ballesteros para que deje libre la via publica y se abstenga de toda obra que impida dejar sin efecto los embalamientos llevados a efecto por acuerdos municipales en la via publica con apercibimiento caso de desobediencia de exigirles las responsabilidades que correspondan.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la recaudación obtenida en la Administración del Impuesto de Consumos con precisiva desde el dia primero del actual al dia doce ambos inclusives importante la suma de nueve mil tres

cientas veinticinco pesetas cuarenta y tres céntimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Se dió cuenta del acta de la sesión que la Junta pericial de esta Ciudad ha celebrado con fecha siete del actual en la que propone se acceda a las alteraciones que en sus partidas de amillaramiento han experimentado los contribuyentes Ambrosio Soto Fernandez, Angela Nuñez Gomez Caminero, Anicete Carrasco y Chicharro, Angel Antequera Garcia, Antonio Cruz Sanchez por su esposa Vicenta Merlo Garcia, Agustin Sanchez de la Cruz y Sanchez, Antonio de la Torre Jevenes, Antonio Fuentes Menor Antonio Molina Rodriguez, Andres Castro Paton, Alfonso Marquez Montañez, Alfonso Lopez Moreno, Atanasio Martin Corchado, Antonio Madrid Morales, Antonia Gomez Casero, Antonio Maroto Cornejo, Antonio Jaime Prieto, Alfonso Muñoz Soguero, Antonio Marquez Lopez de Lerma, Antonia Molero Rubio, Angel Caminero Gonzalez, Agustin Mora Ortega, Agustin Crespo Esteber, Antonio Merlo Cejudo, Angel Revilla Montalvo, Alejo Garcia Verdejo, por su esposa Manuela Sanchez y Nuñez, Antonia Caro Camacho, Antonio Garrido Salido, Alfonso Caminero Navarro, Antonia Utrera Lucas, Angel Nuñez Caminero, Antonio Cejudo Porras, Andres Alcazar Albandea, Antolin Sanchez Antonaya, Angel Leon Corrales, Antonia Morales Prieto, Agustin Prieto Esteber, Antonio Sanchez Garcia, Anastasia Fernandez Fernandez, Angel Moreno Toledo Antonio Sanchez Garcia, Alfonso Garcia Delgado, Antonio Lopez de Lerma Sanchez, Anselma Perez Garcia, Antonio Navarro Quiñones, Alfonso Astasio Gimenez, Agustina Garcia Rubio, Agapito Sanchez Molero, Andres Lara Delgado, Alfonso Molina Maroto por su esposa Juana Serrano Garcia, Antonio Sanchez Maroto Gomez Cornejo, Antolin Lopez Rodero

Aquilina Ruiz de Leon Lopez, Angel Sanchez Ballesteros Abad, Ambrosio Sanchez Ballesteros Abad, Blas Barbinio Garcia, Blas Leon Sanchez, Bernardo Caminero Terrazol, Benito Fernandez Sanchez, Bartolomé Caminero Cobras, Bernarda Navarro Prieto, Benito Navarro Porero, Blas Guisarro Alfas Heras, Bernardino Aldavero Verdejo, Catalina Garcia Pinilla, Carlos Guisinerderas, Concepción Caro Martin, Cecilia Cordova Caminero, Candelo Nuevo Gallego, Carlos Delgado Marcos Cipriano Morales Lopez, Consolación Madrid Morales, Carmelo Rodriguez Ruiz, Clemente Garcia Heras, Clemente Garcia Munoz, Candido Espinosa Redondo, Carlo Lopez Tello Merlo Tello, Candido Molero Morales, Carmen Vazquez Amores, Dorotea Terraza Antonanza, Dimas Lopez Rodriguez, Dos gracias Fil Sanchez Molero por su esposa Asquelina Redondo de la Hoz, Domingo Morales Delgado por su esposa Juliana Serrano Garcia Demetrio Garrido Rodriguez por su esposa Ana Vicente Ferrer Munoz, Dos gracias Rodriguez Sanchez, Damaso Caminero Carrifero, Eugenia Prieto Caamaño, Leuterio Nuevo Gallego, Eugenio Leriola Elizburro, Eusebio Gomez Gomez y Sofia Redondo, Enrique de la Hoz Diaz, Eugenio Merlo Espinosa, Eugenio Serrada Mejia Epifanio Santos Diaz, Eugracia Garcia Rubio Eugenio Leriola Elizburro, Eladio Madrid Lerma, Eugenio Morales Munoz por su esposa Emma Moreno Diaz Emilio Jesus Garcia, Eugenio Ruiz Lopez Tello, Encarnación Lopez Morales, Estefano Saavedra Merlo, Eugenio Peter Fernandez, Felix Rodrigo Mejia, Francisco de la Fuente Ruiz, Francisco Laguna Romero, Felipe Rodriguez Munoz, Felipa Morcate Caamaño, Felix Marcelo Sanchez, Francisca de la Hoz Serrano, Francisco Morales Gomez en representación de su esposa Sacramento Serrano Estefano, Fernando Rodriguez Prieto, Felix Hurtado de la Hoz, Francisco Molero Rodriguez, Francisco Sicio

Muñoz, Felix Sanchez y Sanchez, Francisco Garcia Muñoz, Francisco Torres Preciado, Francisca Quijana Parra Fermin Lastras Cortinas, Felix Lopez Dominguez, Felix Rodriguez Huerta y Rodriguez por su esposa Consolación Gonzalez Maroto, Fabian Garcia Rabadan y Abad, Francisco Alcazar Ramos, Florencio Martin Peñasco Gallego, Francisco Ruiz Valiente, Francisco Felices Martinez, Francisco Muñoz Moya, Florencio Guerrero Pintado como administrador de su esposa Maria Caravantes Cefiudo, Flora Garcia del Moral, Facundo Camara Ruiz, Francisco Martin Peñasco Gomez Caminero, Gregorio Martin Peñasco Perez, Gabriel Sanchez Sanchez por su esposa Josefa Caminero Navarro, Guillermo Camara Camara, Geronimo Cefiudo Cornejo, Gregorio Camara Perez Gabino Marques Camacho, Gonzalo Cordova Caminero, Gregoria Ruiz Tello Andrade, Gregoria Garcia Fernandez, Geronimo Sanchez Molero Camacho, Gregoria Pinés Quintana, Gregorio Fernandez Perez Gabriel Cefiudo Ruiz por su esposa Angela Gomez Caminero Cefiudo, Gregorio Garcia Castellanos, Gabriel Pinés Gavaldon, Gregorio Diaz Megia, Inés y Manuela Garcia Muñoz, Isidoro Gomez Bustos, Ignacia Garcia Garcia, Ignacio Marques Morales, Ignacio Caravantes Cefiudo, Isidoro Lara Lopez, Ignacio Moreno Lopez, Inocente Peinado Avellan, Isidoro Fernandez Avellan, Isabelo Terraga Leon, Isidoro Camara Megia, Isidro Fernandez Barba, Ignacio Nieva Hurtado, Iginio Martin Ruiz, Hermenegildo Pintado Merlo, Joaquin Crespo Sanchez, Julian Casas Salmeron, Juan Lopez Serrano, José Marquez Asensio, José Ruiz Quintana, José Astasio Diaz, José Sanchez Campos, Juan Francisco Merlo Sanchez, José Carrasco Martin, José Molero Sanchez Juan Antonio Gimenez Gil, Juan de Mata Sanchez

Ballesteros, Juan Pedro Solís maroto, Juan Giménez Saez, Josefa Madrid Rodriguez, Juan Díaz Díaz, Julian García Lopez, José María Ruiz Sanchez, José Joaquin Santa María molina, Juan Serrano Ruiz, José María Serrano Camara, José María Maroto maroto, Juan Antonio Palacios, José María Navarro megia, José Molero Sanchez Juan José Merlo Fernandez, José Osorio maroto, José Antonio Laderas Sanchez, José Barrios Rubio por su esposa Catalina Prieto, José Santoja García, Juan Miguel García Fernandez, José Ferreyol Carrazon por su esposa Juana Cruz Fernandez, Juan Rodriguez Hurtado, Juan Antonio Verdejo Muñoz, Juan José Megia García, José Sanchez Ruiz, Josefa Romano Carneros, José María maroto Urbean, José Barba Perez, Juan Rodriguez Lopez, Josefa Cejudo Peralta, Juan Ruiz Roman, Juan Antonio Giménez Gil, José Molero Manzano, Juan Gomez Cornejo García por su esposa Petra Corredor Marin, José Perpiñan Merlo, Justo Vivar Nuño, Julian Fernandez Díaz, José Camacho Gonzalez José María martin martin, José Antonio Díaz como tutor de Josefa Antonio Giménez, Juan Leon Saez, José Camara Rincon, Juan Antonio Pinasco Fernandez, Juan Megia Sanchez, Julian Aguilar Leon, por su esposa Trinidad Crespo Esteber, Jesus Lopez Rodriguez, José Piqueras Fernandez, Juan de Mata Fernandez Osorio, Juan Pedro Fernandez Hellin, Juan José Santos Nieto, Josefa Gomez Cornejo García Rabadan, Juan José Camara Trugillo, Juan Rodriguez Lopez, Joaquin Ruiz Sanchez, José Prieto Fernandez, José María martin Perez, José martin Carnicel, Juan José Lopez de Lerma Hurtado, Juan Castellanos Madrid, Julian García Castellanos, Juan Pedro Madrid Morales, Juan martin del Moral Rubio, Julian Leon Saez, José Aguilera merlo, Carlos Aguilera Gomez, María de la Concepción Aguilera merlo, Agus

Tª

Tina Merlo Cordova Lopez, Juan Francisco Merlo Lamber, José María Perez Sanchez, José Lopez Cordova por su esposa Aurora Montes, Juan José Camarzo Fraile, Jacinto Chilvarro Martin, Juan manuel Garcia Narvas, Juan Antonio Pelayo Carreño, José Antonia Prieto Juan bruz Sanchez por su esposa Magia Caminero Navarro, Juan del Pozo Abad, Julian Gonzalez Leon, Joaquin Ruiz de Leon y Leon Cervera, José Galan Sanchez José Ramon Leon Aguilar, Luis Megia Rubio, Leon Martin Leon Abad Luis Cepido Ceralta, Leopoldo Marato Merlo, manuel Romero Caro, Manuel Megia Perez, María Antonia del Arenal Serrano, Matias Madrid Molina, Mariano Vallejo Ruiz, Manuel Castellanos Merlo, Manuel Fernandez Velcan, María Josefa Lopez de Lerma Rubio Martin Marato Megia por si y por su esposa Juliana Marato Megia, Miguel Tercero Garcia, Martin Villafranca Garcia, Maximino Villalba Moreno, Manuel Fernandez Sanchez, Mercedes Caravantes Cepido, Marcos Barrera Garrido, Manuel Alcaide Rodero por su esposa Josefa Garcia de Gregorio, Manuela Lillo Aguado, Manuel y Benito Fernandez Hurtado, Matias Sanchez Carrero, Manuel Sanchez Cepero, Mercedes Rivera Jimenez, Manuel Carrion Flores, Manuel Ruiz Fernandez, Margarita Sanchez Barba Molero, Manuela y Nicolasa Platon y Martin Caminero, Manuel Abad Lopez, Matilde Moreno Rodriguez, María Ramona de la Torre Abad, Manuela de Prado y Mota, Matias Valdemoro Cepeda, Matias Recio Hurtado, Miguel Caravantes Cepido, Manuel Gomez Martinez, Martin Rodriguez Lopez Nicolas Robillo Cepero, Nicolas Campos Rodriguez, Ramon Caravantes y Cepido, Nicolas Cruz Lopez, Narciso Perez Ruiz, Narciso Lopez de Lerma Torres, Pedro Serrano Garcia, Pedro Sanchez Leon, Pedro José Conde Diaz, Samuel Fernandez y Fernandez, Pedro Valero Bautista, Pedro José Abad Caminero, Pedro Alava

Garro Sanchez, Jose Encarnacion Maria Juana Garro Carabantes, Pedro Sanchez Leon, Pedro Norman del Fresno Pedro Cornejo Cabrientos, Petra dela Fuente Ruiz. Pedro Lopez Fresno, Ruperto Izquierdo Hurtado, Rosa Ovejada Barbosa, Ramon Saavedra Morales, Ramon Carrasco del Espido, Ruperto Gonzalez Leon, Ramon Serrano Rodriguez, Roquetor Santos Diaz, Ramon Barrenas Martin, Ramon Osorio Rodriguez, Ramon Candelas Cabanas, Rafael Toledo Pedol, Sacramento Espido Garcia, Saturnino Garcia Toledo, Sacramento Sanchez Bello, Sebastian Izquierdo Gomez, Serapio Ruiz Saban, Salario, Nemer Menor, Saturio Carrero Heridalgo, Serapio Barrenas Manso por su esposa Maria Eufrosina Serrano, Sacramento Lopez Lopez, Sebastian Flores Villahermosa, Salera Sanchez Pallentes Barrios, Sebastiana Abad Madrid, Sebastian Rodriguez y su hermano Bruno, Silvestre Izquierdo Carrasco Sebastian Izquierdo Manso Gomez, Teodora Carrasco Lopez, Tomas Castellano Camacho, Tiburcio Manso Nos Tomasa Moreno Diaz, Tomas Criado Maria, Timoteo Roldan Garcia, Tomas Mezquita Cano, Tomas Toledo Menor, Teleforo Prieto Garcia, Tomas Ramon Romero, Tadea Gallego Salome, Tomas Mezquita Mezquita Madrid por sus hijos, Tomas Delgado Manso Teresa Sanchez Ballesteros Garcia Tomas Garro Colon Abad Moreno, Vicente Madrid Garcia, Vicente Izquierdo Leon, Vicente Villegas Garcia, Vicente Cornejo Ruiz Victor Carrasco Prieto, Victoriano Manso Mezquita, Vicente Merlo Cordova, Vicente Carnicero Carnicero, Venancio Garcia Trillo, Victoriano Ruiz Sanchez, Vicente Barba Melero Vicente Tomasa Moreno Delgado, Vicente Brito Manso, Vicente Abad Salome, Vicente Colon Menor, Vicente Garcia Garcia, Victor Emilio Rodriguez, Vicente Emilio Leon, Loreto Conrado Manzanedo, Leon Merlo Barbosa, Eustaquio Garcia Saavedra, Anobes Emilio Carrasco

Luis, Aparicio Riquelme, Leoncio Corne
dor Pelaez, Leandro Barrios Serrano, Lorenzo Medina
Moreno, Leandra Fernandez Pellin, Lorenza Velasco Ba
rrios, Leon Felipe Ynoria maria y maria Antonia Lo
pez Leon, Clemente Guzman, Luis Lamo Ruiz, Lorenza
Garcia Lazaro Delgado, Juan Ruiz Cornejo por su es
posa, Inocencia Sanchez Valentes Abad, Isabel
Sanchez Valentes Abad, Prudencio Sanchez Valentes
Abad, Pedro Lopez Tello Merlo, Gregorio Garcia Cast
llanos, Rufina Muñoz Donado, Gonzalo Prieto Carrera
Florencio Lopez Reyes, Julian Gonzalez Alvarez por su es
posa Carmela Sanchez Valentes Abad, Felix Ma
Eleuter, Dolores Ramirez Eleuter, Angela Ramirez Ele
uter Rosa Eleuter Vergara, Leonid Lopez Sanchez por
su esposa Agustina Sanchez Cepido, Antonio Vazquez
por su esposa Josefa Fernandez Cepido, Juan Fco
mateo Martin por su esposa Concepcion Fernandez
Cepido, Juan Leon Landeta, Domingo Lopez Lo
pez, por esposa Tomasa Alcalde Abad, Cristina
Sanchez Valera, Josefa Madrid Velazquez Rosa
Parrado Serrano, Pedro Lemus Pino, Dolores Lope
Cordova, Manuel Maria Perez Conde Fernandez Cepido por
su esposa Agustina Sanchez Antonia Fuentes Fer
nandez, Leonid Muñoz Ruiz, Oswaldo Siguera Lopez,
Jose Abad Romero, Paloma Gallego Prieto, Francisca Romero
Sanchez Candelejo, Teresa Cepeda Gallego, Pablo Dieg
Campos Martin, Gaspar Lopez Aguilera, Rafael
Carmona del Coro, Ramon Sanchez Felipe
Bellon Ynoria Segura, Romero, Manuel Jimenez Alca
con, Manuel Lopez Alcalero Ruiz del Olivar, Jo
se Molina Gonzalez, Luis Valera Martin, Jorge
Alonso Cuevas, Joaquin Diaz Cantado, Rafaela Lopez
Montero Ruiz del Olivar, Luis Manuel Martin Pere
ra Ruiz Vergara, Alberto Jimenez Coronado, Prieto,
Angel Espinosa Felipe, Juan Lopez Alcalero Ruiz

del Elvira, Tomás Clemente Quevedo, Saturio Mue la Hellín; y en vista de los documentos que han presentado se deducen las alteraciones que han sufrido en sus riquezas de conformidad a lo propuesto por la indicada Junta. Por unanimidad se acordó se proceda en su día á rectificar en el Amillaramiento por medio del oportuno apendice las partidas de dichos Contribuyentes y las de los demás á quienes alcanza las alteraciones pretendidas. Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la cuenta rendida por Don Delfino Colorado agente del Ayuntamiento en Ciudad Real, correspondiente á los ingresos y pagos realizados en nombre del Ayuntamiento correspondientes á los trimestres vencidos en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuatro y que procedian de cantidades consignadas en las oficinas de la provincia como igualmente de pagos realizados por obligaciones municipales. Por unanimidad se acordó quedar enterados y prestarles su aprobación.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de haberse cumplido el acuerdo municipal renovando el seguro de incendios de los edificios propiedad del Ayuntamiento que esta operación había producido un aumento de la cantidad consignada en el presupuesto municipal de treinta pesetas tres céntimos por razon del aumento en la cantidad asegurada, del Hospital Municipal, finca que las nuevas obras se había aumentado su valor en el inmueble y en su moviliario. Por unanimidad se acordó que las referidas treinta pesetas con tres céntimos se paguen con cargo al presupuesto municipal Capítulo de Imprevisto interin en el nuevo presupuesto se consigne este aumento.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de

la provincia comprendidas desde la ultima sesion hasta la de la fecha. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Y no teniendo otros asuntos de que dar cuenta el Señor Presidente levantó la sesión mandando extender la presente de que certifico = Entre lineas = cinco = Molina = vale =

Blas Maroto

J. Jesús Gutiérrez — Juan Vicente Ejido

[illegible] — Alfonso Izarra

Agustín Lucas — Vicente Camacho

Juan Fco. Díaz — Florencio M. Peñasco

Agustín de Torres

Diligencia: Acredito por la presente no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por falta de número de Señores Concejales.

Valdepeñas á veinte de Junio de mil novecientos cuatro =

Vº Bº

Maroto

Agustín de Torres

Otra: Acredito por la presente no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por falta de número de Señores Concejales

Valdepeñas á veintisiete de Junio de mil novecientos cuatro =

Vº Bº

Maroto — Agustín de Torres

Sesión extra-ordinaria del dia 29 de Junio 1904.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á veinte y nueve de Junio de mil novecientos cuatro: bajo la presidencia de Don Blas Maroto y Barchino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa segunda convocatoria los Señores Concejales que se se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al dia veinte y siete del corriente á que han sido convocados bajo apercibimiento de que se celebraria con el número que concurriere por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el Sr. Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura de la ultima celebrada el dia quince del corriente mes que fué aprobada y ractificados los acuerdos tomados en la misma.

Presidente
Maroto
Concejales
Gutierrez
Barchino
Cejudo
Diaz Araque
Lucas Prieto

De orden del Señor Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del acta del recuento de la ganaderia que ha de servir de base para la imposición de la correspondiente contribución en el proximo año de mil novecientos cinco formado y aprobado por la Junta Pericial. Por unanimidad se acordó su aprobación y que fuese remitida al Sr. Administrador de Hacienda de la Provincia para su superior aprobación si así lo mereciese.

El Señor Presidente manifestó que seria conveniente y sometia á la deliberación de la Corporación el que se acordase sobre la alineación de la Calle de Calatrava esquina á la de la Libertad haciendo desaparecer lo irregular en que se encuentra dicha via publica para cuya mejora se hacia preciso la adquisición de una pequeña parcela de terreno y una ó dos habitaciones de casa propiedad de Maria de la Hoz y que segun noticias que tiene dicha Señora está conforme con dicha enajenación para que se pueda llevar adelante la mejora de ornato pu

blico y hacer desaparecer la rinconada que hoy forma la Calle donde se depositan basuras y es un punto de constante infeccion. Por unanimidad se acordó que se instruya el expediente para la adquisición de la parcela de terreno necesario y habitaciones de la casa propiedad de Doña Maria de la Hoz, previa valoración por Peritos designados por la propietaria en unión de los municipales, y caso de conformidad se autoriza al Sr Presidente para el otorgamiento de la escritura de compra de la expresada parte de terreno y acepte la escritura de adquisición a favor del Ayuntamiento, procediendose seguidamente a la alineación de la Calle, autorizandole para la ejecución de las obras, todo con cargo al presupuesto municipal.

Seguidamente por el propio Señor Presidente se expuso a la Corporación que la Calle de la Travesia del Infante donde viven varios vecinos de esta Ciudad carecen de vias de comunicación porque la referida Calle que tiene su salida a la de Prim se encuentra interceptada con casa de la propiedad de Vicente Garcia enclavada en la citada Calle de Prim y que sin la adquisición de esta finca por el Ayuntamiento, y proceder a su demolición y apertura de la Calle, los vecinos carecen de las necesarias vias de comunicación y que esta obra debe ser considerada como de utilidad publica para el vecindario. Por unanimidad se acordó que se instruya el oportuno expediente para la adquisición de la casa de la propiedad de Don Vicente Garcia y Garcia sita en la Calle de Prim numero veintisiete cuya finca caso de conformidad del propietario será valorada por peritos designados por el mismo en unión de los municipales, y caso de conformidad se instruya el oportuno expediente justificandose estos extremos autorizando al Señor Presidente para que en su dia proceda al otorgamiento de la escritura de compra y pago de la expresada finca y que se verifique la apertura de la

Calle como de utilidad pública.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascripto Secretario de la Corta que con fecha ... del corriente mes Arabia dirigido a la presidencia el Excmo Sr Don José Lopez Dominguez Capitan General del Ejercito y Presidente de la comisión para la erección de un monumento que perpetue la memoria del Excmo Señor Don Emilio Castelar. Por unanimidad se acordó contribuir a dicha comisión con la suma de doscientas cincuenta pesetas y autorizar que dicho gasto se satisfaga con cargo al capitulo de Imprevistos.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la circular inserta en el Boletin Oficial de la provincia de fecha quince de Junio en la que se inserta el cuestionario del Ministerio de Agricultura Industria y Comercio e instrucciones para su exacto cumplimiento para la formación de la estadistica industrial. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que se dé cumplimiento a lo mandado.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la recaudación de Consumos verificada en los dias que median desde el tres al veintiseis del corriente ambos inclusives. Por unanimidad se acordó quedar enterados importante esta la suma de diez mil novecientas quince pesetas ochenta y cinco centimos.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de los recibos presentados por los Peritos Agricolas que fueron nombrados en la sesión extraordinaria del dia doce del corriente para valorar los daños causados en fincas de este termino con ocasion de pedrisco en los dias seis y siete del corriente importantes ciento veinte pesetas. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que pague con cargo al capitulo de Imprevistos como se acordó en la sesión citada.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuen

La por el Infrascrito Secretario de la Comun dirijida a la Presidencia con fecha diez y seis de Mayo por el facultativo Don Federico Rodero formulando queja para que con arreglo a los nombramientos hechos para la asistencia de los enfermos en el Hospital Municipal al referido Sr. Rodero y Don Enrique Peñasco Gallego les faciliten con relación a sus respectivos nombramientos las obligaciones que han de cumplir dentro del establecimiento benefico para evitar de esta forma extralimitaciones en las funciones que han de desempeñar reciprocamente. Por unanimidad se acordó se dirijan comunicaciones a dichos Señores funcionarios en las que se hagan constar los servicios que a cada uno corresponden prestar transcribiendoles los acuerdos Municipales que sirvieron de base para sus nombramientos.

Pedida la palabra por el Concejal Sr. Lucas Prieto y concedida que le fué se dijo que rogaba a la Presidencia que trajera a la vista relación por Calles de los Cosecheros con la Administración de Consumos.

Por el Señor Presidente se expuso que se dieran las ordenes al Señor Administrador de Consumos para que se presentara la relación que se desea por el Señor Concejal.

El Señor Presidente manifestó que el Oficial primero de la Secretaria Don Julian Lopez Vega habia reemplazado a Don Andres Martin Palomares desde primero de Enero del corriente año en los servicios que aquel prestaba auxiliando al Secretario en horas extra-ordinarias en los trabajos del Posito. Por unanimidad se acordó que dicho funcionario percibiera la gratificación desde primero de Enero del corriente año que disfrutaba por dichos servicios el Señor Palomares segun sesión de fecha diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y nueve importantes seiscientas cincuentas pesetas anuales

De orden del Señor Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la solicitud presentada por Don Vicente Gil Molero en la que manifiesta que habiendo terminado en el pasado año el permiso concedido para la instalación de las casetas en los puntos que el Ayuntamiento determina para la feria y deseando el recurrente prestar dicho servicio solicitaba se le confiera dicho privilegio por diez años tiempo que el anterior concesionario lo ha prestado, obligandose a ejecutar todos los servicios que aquel ejecutaba para que los festejos resulten los más lucidos posibles percibiendo de los feriantes lo que el anterior percibia en remuneración de los gastos que le ocasiona marcandose las condiciones en las casetas y que se le permita depositarlas en el Molino de Vivar donde las tenia su anterior. Por unanimidad se acordó acceder á la pretensión solicitada concediendole los beneficios que disfrutaba el Señor Caravantes y con iguales obligaciones.

Por el Señor Presidente se expuso á la Corporación que Felix Ruiz habia dimitido el cargo de peon de plantilla en el servicio de Calles y proponia para que le reemplazase en dicho cargo á Miguel Contreras Solis. Por unanimidad así se acordó.

El Señor Presidente expuso á la Corporación que habia encargado en el servicio de expedición de cedulas personales al Señor Depositario de los fondos municipales. Por unanimidad se acordó aprobar dicho nombramiento.

El Señor Presidente expuso á la Corporación la necesidad que habia de proveer a los guardias de orden publico de uniforme de rayadillo traje aproposito para la presente estación. Por unanimidad se acordó se confeccionen dichos trajes por Administración con cargo al capitulo municipal

autorizando al Señor Presidente para el pago de dicho gasto.

El Señor Presidente expuso á la Corporación que había acudido á su autoridad el vecino de esta Ciudad Leon Donado manifestándole que su esposo por consecuencia de una enfermedad padecida había perdido el pecho para amamantar á su hija y carecía de medios para el pago de una nodriza que pudiera atender á la lactancia de su citada hija y solicitaba el socorro de la ya expresada lactancia durante los meses de calor para evitar una desgracia irreparable cuyo pago de veinte pesetas mensuales exigía Maria Haro que vive Calle de Postas número cuarenta y siete. Por unanimidad se acordó satisfacer dicho socorro con cargo al Capítulo quinto artículo segundo socorros domiciliarios.

De orden del Señor Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de los extractos de las sesiones celebradas en los meses de Enero á Mayo del corriente año. Por unanimidad se acordó quedar enterados y aprobarlos y que se remitan al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial.

De orden del Señor Presidente se dió cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia desde la ultima sesión hasta la de la fecha. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión mandando estender la presente de que certifico = sobre raspado = terminado = vale =

Blas Marote — Francisco Bandrino

Juan Vicente Cejudo — Agustino Lucas

Juan Fco. Díaz J. Felix Gutierrez

Agustin de Toro

Sesión extra-ordinaria del dia 13 de Julio 1904

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á trece de Julio de mil novecientos cuatro:

Presidente
Sr. Maroto
Concejales
Izarra
Palacios
Cornejo (Don Juan R.)
Cejudo
Barchino
Carrasco
Hurtado
Alcaide
Diaz Araque
Nieva
Lucas Prieto
Gutierrez

Bajo la presidencia de Don Blas Maroto y Barchino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extra-ordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al dia once del presente més, á que han sido convocados, bajo apercibimiento de que se celebraria con el número que concurriere por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el Sr. Presidente y de su orden yó el Secretario di lectura de la ultima celebrada el dia veintinueve del actual que fué aprobada y ratificados los acuerdos tomados en la misma.

De orden del Señor Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al presente més ascendentes los inmediatos á diez y ocho mil doscientas noventa y cuatro pesetas y siete mil cuatrocientas treinta y tres pesetas ocho centimos los diferibles. Por unanimidad se acordo quedar enterados aprobarlos y autorizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletin Oficial de la misma.

Seguidamente y de orden del Señor Presiden

Se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del expediente instruido para justificar la consignación de la fianza definitiva por el Rematante del Impuesto de Consumos Don José Perez y Perez y acuerdos que motivaron su traslado a la caja general de depositos y por reposición de los intereses de dicho deposito.

El Señor Presidente expuso a la Corporación que los Señores Concejales habrian podido observar de la lectura del expediente de que se acaba de dar cuenta que en la sesión que celebró la Corporación municipal en fecha de Junio de mil novecientos por el rematante del Impuesto de Consumos Don José Perez y Perez se habia consignado en las Cajas Municipales la suma de setenta y cinco mil pesetas importe de la fianza definitiva exijida al Rematante en las condiciones de su contrato para garantia de la obligación contraida. Que el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del dia nueve de Julio del citado año á excitaciones de su presidente y para evitar las responsabilidades que al Ayuntamiento ó á los claveros de la caja municipal pudieran resultarles por cualquier lacidente imprevisto que pudiera hacer desaparecer las setenta y cinco mil pesetas consignadas como fianza definitiva por rematante habia acordado que la referida cantidad se consignara en concepto de deposito necesario en la sucursal de la caja general de depositos establecida en Ciudad Real á disposición del Ayuntamiento de esta Ciudad para cuando acuerde la devolución del mismo, ya por haber espirado el terminó del contrato ya por cualquiera causa de rescisión que lo diefe por terminado, autorizando al Depositario de los fondos municipales Don Julian Camacho y Molinero para que se trasladase á la Capital y realice la operación de de

posito acordada recojiendo el resguardo correspondiente. Que segun declaración de los Señores Don Vicente y Don Julian Gamacho molinero Contador y Depositario respectivamente de este Ayuntamiento periodicamente y por orden del Señor Alcalde entregaban para que se cobrasen los intereses á los representantes del Sr. Perez. que estos hechos produjeron el decreto de la Presidencia en el expediente de referencia de fecha primero del corriente fundado en las consideraciones que al cambiar la situación de las setenta y cinco mil pesetas bajo la responsabilidad de la Corporación Municipal llevandola á punto distinto del consignado por el rematante, aceptaba los riesgos y contingencias de menoscabo ó perdida de dicha cantidad todavez que si esto sucediera el rematante tenia su perfecto derecho á exijir la devolución de la fianza y que no parecia racional ni legal que siendo las eventualidades de las perdidas para la Corporación municipal Don José Perez y Perez tuviera los beneficios para que estas clases de contratos no son valederos en derecho y que fundado en estas consideraciones entendia que Don José Perez y Perez venia obligado á la devolución á la Caja municipal de lo cobrado y á percibir el Ayuntamiento las cantidades pendientes de cobro, cuyo expediente sometia al conocimiento y deliberación del Ayuntamiento. Pedida la palabra por el Concejal Señor Cornejo Don Juan Ramon y concedida que le fué por la presidencia manifestó que en el asunto sometido á la deliberación del Ayuntamiento se encontraba comprendido en la esfera de nuestro derecho civil que en su animo no asistia para emitir su voto sobre el particular sometido á discusión más aspiraciones que hacerlo dentro de la justicia y la equidad sin causar perjuicios en los derechos del prestatario de la fianza Señor Perez pero que tampoco estaba en el caso de causar lesión en los derechos que puedan asistir al fondo municipal. El Señor Presidente expuso

que estaba conforme en un todo con las espontáneas esplicaciones formuladas por el Señor Concejal pero que tratándose de resolver en un punto de derecho civil creia que lo procedente en este caso especial seria el someter este particular a la consulta de tres Señores Letrados que dictaminaran para que auxiliada de este medio la Corporación en su dia con mejor conocimiento de causa adoptase la resolución que le pareciese justa. El Señor Cornejo con la venia de la Presidencia replicó estaba conforme con el parecer del Señor Alcalde Usaron de la palabra los Señores Concejales Palacios Sanchez Lucas Prieto y retirada la proposición formulada de si seria o no procedente el que el Señor Perez consignara en deposito la cantidad objeto de litis o si seria más breve el evacuar la consulta propuesta suplicando a los Sres Letrados el despacho con la posible brevedad. Por unanimidad se acordó nombrar a los Señores Letrados Don Gonzalo Morales del Campo, Don Miguel Caravantes Cejudo, y Don Antonio Montalvo Escobar para que emitan informe en el punto que se discute sobre el derecho que corresponda al Ayuntamiento para percibir los intereses de fondos consignados por el mismo a su disposición en la sucursal de la caja de Depositos en Ciudad Real y que habia retirado de las arcas municipales todavez que dicha suma no obrava en su poder en calidad de deposito sino con el caracter de fianza y los honorarios por la prestación de este servicio se paguen con cargo al capitulo de imprevistos quedando facultado el Señor Presidente para la ordenación del mismo. Con la venia de la Presidencia abandona el salon de sesiones el Concejal Señor Cornejo Don Juan Ramon

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de una solicitud presentada por Don Eusebio Lopez de Lerma rematante de las obras verificadas en el Hospital municipal de

de esta Ciudad cuyas obras fueron recibidas provisionalmente y que habiendo transcurrido con creces el plazo para la recepción definitiva predicha que esta se lleve a efecto por el Ayuntamiento. Por unanimidad se acordó lo que de derecho procediere en la misma forma y condiciones que se hizo para la recepción provisional se lleve a efecto la definitiva oficiándose al Señor Arquitecto Municipal Don Sebastian Rebollar para el reconocimiento previo de las expresadas obras acreditado de la Comisión correspondiente y con su informe que da resolver la Corporación.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la solicitud presentada por Don Braulio Perez Muñoz que reclama el pago de trescientas cincuenta y ocho pesetas veinticinco céntimos por su parte alicuota en los reconocimientos de quintas correspondientes a los reemplazos de mil ochocientos noventa y cuatro, mil ochocientos noventa y cinco, mil ochocientos noventa y seis, y mil ochocientos noventa y siete. Por unanimidad se acordo aprobar interesado y que pase a la Comisión de Hacienda y Presupuestos para que emita informe sobre el particular.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la Comisión de fecha ocho de Julio del corriente año del Administrador de Hacienda de la provincia resolutiva en el expediente promovido por Don Jose Perez y Perez ex-arrendatario de Comunes de esta Ciudad en la que se acuerda por la Delegación de Hacienda de conformidad por lo informado por dicho Señor. Primero: Que el arrendatario de Comunes de Valdepeñas durante el segundo semestre de mil novecientos y años de mil novecientos mil novecientos dos y mil novecientos tres, Don Jose Perez y Perez viene obligado al pa

go de quinientas treinta y una pesetas setenta y nueve céntimos por el concepto de aforos de salidas protestadas por carecer este de fundamento legal. Segundo: Al pago de mil novecientas ochenta y seis pesetas importe del exceso de timbre correspondiente á la escritura de arriendo así como al pago de quinientas cuarenta y cuatro pesetas setenta céntimos por los derechos reales relativos á la misma por estar así consignado en el artículo doscientos ochenta y nueve en consonancia del doscientos veinticuatro del Reglamento y á mayor abundamiento en la condición décima del pliego que sirvió de base para la subasta. 3º Al pago de noventa y seis pesetas mas los gastos que se justifiquen por el concepto de dietas devengadas en el expediente de apremio seguido por el agente Ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento para hacer efectivo el importe de los aforos de salidas no impugnados. Cuarto: que constituidas las anteriores cantidades á disposición del Señor Delegado de Hacienda para garantir el pago al Ayuntamiento de esta Ciudad así se manifieste al referido Ayuntamiento para el percibo de las mismas. Quinto: Que solventados en esta forma todos los créditos que Don José Perez y Perez tenía á favor del Ayuntamiento de Valdepeñas no existe motivo alguno que impida la devolución de la fianza que aquel tenía constituida á responder del cumplimiento del contrato de arriendo.

Lo que se notifica al Ayuntamiento para su conocimiento y efectos consiguientes previniendo que dicho acuerdo es firme y ejecutivo según previenen los artículos cincuenta y seis y sesenta y dos del Reglamento de procedimientos de Trece de Octubre de mil novecientos tres. Abierta discusión sobre el particular y pedida la palabra por el Concejal Señor Nieva Don Ignacio se expuso que en vista de la Comu-

nicación de que se acaba de dar cuenta pedía a la Corporación se ayudase que se devolviese la fianza al ex-arrendatario Señor Perez bajo la responsabilidad del Señor Delegado de Hacienda puesto que en lo ordena dicha autoridad. Hicieron de las palabras con la venia de la Presidencia los Señores Concejales Alcalde Don Valentin y Teniente Don Federico adhiriéndose a las manifestaciones del Señor Nieva. El Señor Presidente expuso a la Consideración de los Señores Concejales que no podía aceptar el criterio y opinión de los Señores Concejales que le han precedido en el uso de la palabra, en primer término porque como principio general todos somos responsables de nuestros actos ya se ejecuten con el carácter de autoridad como con el de particular y querer pretender declinar responsabilidades en superiores jerárquicos en materias de Hacienda no lo encuentra correcto y en este caso completamente injusto por que el Señor Delegado de Hacienda desconoce el expediente de que se ha dado cuenta a la Corporación Municipal en la primera parte de esta sesión se fijaron los intereses devengados por un capital consignado para la fianza definitiva en garantía del cumplimiento de el contrato de arriendo celebrado por don José Perez y Perez, cuya fianza entregada al Municipio en fondos ningun producto había de producir al contratista, pero el Ayuntamiento bajo su responsabilidad a su nombre llevó esos fondos durante el tiempo del contrato a un Banco donde hizo producir ese capital, acto que realizó cumpliendo los riegos consignados a un capítulo de destino de fondos de que era responsable para la persona o entidad de quien los había recibido y había surgido como era consiguiente resolver a quien correspondía percibir los productos el que había corrido los riegos de la operación o al que había conservado su perfecto derecho a no sufrir menoscabo alguno por su Capi

tal entregado en las arcas municipales. Además resulta por el Señor Delegado de Hacienda que el ex-arrendatario del Impuesto de Consumos Señor Perez y Perez es responsable al pago del exceso de timbre de la escritura de arriendo segun articulos del Reglamento que se determinan y condición decima de contrato logicamente lo ha de ser de los accesorio y es la multa administrativa de una cantidad equivalente á la del exceso de timbre cuyo expediente se encuentra en tramite en el Gobierno Civil de la Provincia, particular que tambien era desconocido por el Señor Delegado de Hacienda al dictar su resolución.

Además de las consideraciones expuestas el Sr. Perez y Perez ex-arrendatario del Impuesto de Consumos reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento de veintitres de Marzo del corriente año que le denegó la devolución de la fianza resulta firme todavez que no se reclamó en termino legal que el articulo ciento setenta y dos de la Ley Municipal taxativamente determina que los que se crean perjudicados en su derechos Civiles por los acuerdos Municipales pueden reclamar contra ellos mediante demanda ante Juez ó Tribunal competente y las reales ordenes de veintiseis de Mayo de mil ochocientos ochenta y quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno determinan que es incompetente la Administración para resolver cuestiones privadas nacidas de acuerdos Municipales. No habiendo otro Señor Concejal que hiciera uso de la palabra y puesto á votación se acordó que nó procedia acordar en este momento la devolución del Deposito é interin no se resuelvan las reclamaciones pendientes, por nueve votos de los Señores Don Aquilino Lucas, Don Juan Francisco Diaz Araque, Don Anselmo Carrasco, Don Francisco Barcelino Don Juan Vicente Cejudo, Don Luis Palacios, Don Alfonso Izarra Rincon, Don Francisco Felix Gutierrez. Tres votos en pró de que

se devuelva el deposito de los Señores Don Ygnacio Nieva, Don Valentin Alcalde y Don Federico Hurtado y el Señor Presidente con la mayoria por la improcedencia de la devolución del deposito.

De orden del Señor Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del estado de la recaudación del Impuesto de Consumos durante el mes de Junio proximo pasado importante la suma de veinte y un mil seiscientas cincuenta pesetas cincuenta y siete centimos y los gastos seis mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas ochenta y cuatro centimos.

De la propia orden se dió cuenta por el infrascrito Secretario de la recaudación del Impuesto de Consumos de los dias que median del primero al doce ambos inclusives importante la suma de diez y nueve mil trescientas cincuenta y tres pesetas tres centimos.

Seguidamente y de orden del Señor Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del acta de la sesión que la Junta Pericial ha celebrado el dia doce del corriente mes y año en la que propone se acceda a las alteraciones que en sus partidas de amillaramiento tienen solicitado Don Eduardo Navarro Don José Maria Maroto y Maroto, Don Feliz Paton Hervas, Don José Marqués Caro, Don Bonifacio Carrasco Moreno y Don Pio Tomás Guerrero Moreno. Y en vista de los documentos que han presentado. Por unanimidad se acordó que se deduzcan las alteraciones que han sufrido en sus riquezas de conformidad con lo propuesto por la indicada Junta los contribuyentes a que se ha hecho referencia y que en su dia se proceda á ratificar en el amillaramiento por medio del oportuno apendice las partidas de dichos contribuyentes y las de los demás á quienes alcanza las alteraciones pretendidas.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del extracto-

de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Junio. Por unanimidad se acordó quedar enterados aprobarlos y que se remita al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales publicados desde la última sesión hasta la de la fecha; Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Y no teniendo otros asuntos de que dar cuenta el Señor Presidente levantó la sesión mandando estender la presente de que certifico = sobre raspado = Juan = centimos = vale = entre líneas = Impuesto de = vale =

Blas Manotas

Francisco Bevelino

Juan Vicente Cejudo

J. Jesús Gutiérrez

H. Manuel Carrasco

Alfonso Izarra

Aquilino Lucas

Amelio Carrasco

Federico Hurtado

Balentín Alcayde

Ignacio Nieva

Juan Fco. Díaz

Luis Palacios

Agustín de Torres

Diligencia} Por la presente hago constar no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día

al dia de la fecha por falta de número de Señores Concejales.

Valdepeñas á diez y seis de Julio de mil novecientos cuatro, certifico=

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario de Fondo

Otra? Por la presente hago constar no haberse podido celebrar la sesión ordinaria, correspondiente al dia de la fecha por falta de número de Sres Concejales.

Valdepeñas á veinticinco de Julio de mil novecientos cuatro, certifico.

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario de Fondo

Sesión extraordinaria? En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á veintisiete de Julio de mil novecientos cuatro: bajo la Presidencia del Señor Don Blas Marote y Bardisino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al dia veinticinco del presente mes a que han sido convocados bajo apercibimiento de que se celebraria con el número que concurriere por lo que dada la hora de las diez señalada al efecto la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura de la acta de la sesión celebrada el dia Doce del corriente que fué aprobada y ratificados en igual forma los acuerdos tomados en la misma.

Presidente
Sr Marote
Concejales
Cornejo Don Onofre
Palacios
Madrid
Bardisino
Izquierdo
Lucas
Cejudo
Diaz

De orden del Señor Presidente se dió cuenta por

el Infrascrito Secretario del estado en que se encuentra el expediente que se tramita para la construcción de escuelas municipales en las Calles de Valbuena y Real mandado instruir en el año mil novecientos dos. El Señor Presidente expuso á los Señores Concejales que del examen de dicho expediente resulta comprobado que efecto de las malas condiciones de los locales destinados á escuelas era de necesidad el construir otros nuevos en sitios adecuados; que para atender á estas necesidades se había acordado en sesión de tres de Febrero de mil novecientos dos, solicitar de la superioridad autorización para que del capital en laminas instrasferibles, posee el Ayuntamiento se proceda á su enagenación para invertirlos en estas obras á la vez que acudir al Ministerio de Instrucción pública solicitando la subvención de fondos del presupuesto del Estado para dichas obras.

Que la Comisión de Instrucción pública en unión de la de Beneficencia y Sanidad ambas del Ayuntamiento habían dictaminado favorablemente con respecto á los puntos designados para la construcción de las escuelas. Que por el Señor Arquitecto provincial se había procedido á la formación de los correspondientes proyectos para la construcción de los edificios. Y por último que habían sido valorados por los Peritos municipales las casas que precisaba adquirir para la ejecución de las obras cuya diligencia había tenido lugar en veintinueve de Noviembre de mil novecientos dos desde cuya fecha viene en suspenso el expediente sin expresarse las causas pero que las necesidades que dieron lugar á la formación del mismo subsisten y cada vez se hacía más precisa la construcción de escuelas cuyo particular se sometía á la resolución del Ayuntamiento. Con la venia de la Presidencia usaron de la palabra varios Señores Concejales expresando

Todos en conformidad en la necesidad de la construcción de los edificios y dotar a esta Ciudad de locales apropiados para la enseñanza. Por unanimidad se acordó poner en ejecución el expediente y que como consecuencia del mismo se instruya por separado las diligencias necesarias para la adquisición de las fincas procediendose a su nueva valoración para hacer constar las mejoras o desperfectos que estas hubieran podido sufrir en el tiempo trascurrido citando a los respectivos propietarios para la designación de Peritos en su representación y en su caso a la venta procediendose caso negativo á la expropiación forzosa de la finca o fincas que sean necesarias por considerarse estas obras de utilidad publica y necesaria con sujeción á las disposiciones vigentes y en su consecuencia se consignaran en el proximo presupuesto que se confeccione ya sea adicional ó ordinario creditos para estos fines caso de que estuvieren agotados los consignados y cuantos sean necesarios en los sucesivos para el pago de ejecución de obras solicitando la venta de las mismas en cantidad suficiente al importe de estas obras como igualmente la intervención del Gobierno.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Sr. Interventor Secretario de la lista de electores correspondiente a este distrito municipal formada por la Junta provincial del censo. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que se acuse recibo.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Sr. Interventor Secretario de la solicitud presentada por la profesora de Instrucción primaria Doña Inés Ortego Aragon sobre baja sujeta tipificada que en la consignación del presupuesto del corriente año se le ha hecho con relación á los de los años anteriores para el pago de la casa. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que pase a la Comisión de Hacienda.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la solicitud presentada por el Profesor Don Lorenzo Medina sobre baja injustificada que en la consignación del presupuesto del corriente año se le ha hecho con relación a la de los años anteriores para el pago de la cesa. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que pase a la Comisión de Hacienda.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la solicitud presentada por Don Felix Nuñez ex-depositario de los fondos municipales. acompañando una relación de los pagos realizados como tal Depositario importantes trescientas veintinueve pesetas treinta y tres céntimos que queda en su poder como documentos a justificar y que por falta de consignación en los presupuestos no se ha verificado dicha operación. Por unanimidad se acordó que pase a la Comisión de Hacienda para sus efectos.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del importe de la recaudación de Consumos verificada desde el dia dos al veintiseis ambos inclusive del presente mes importante veintiocho mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas noventa y cuatro céntimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

El Señor Presidente como patrono del Santo Hospital municipal expuso a la Corporación que seria conveniente para atender a las necesidades del establecimiento disponer algun espectaculo publico, y que los rendimientos que estos produjeran irian para el expresado fin y abierta discusión sobre el particular en cuya discusión tomaron parte varios Señores Concejales. Por unanimidad se acordó que con los fondos propios del benefico establecimiento y por

cuenta del mismo se diesen dos corridas de toros en esta plaza los días treinta y treinta y uno del proximo mes de Agosto fecha en que se celebran las ferias en esta Ciudad y cuyos productos integros habran de ingresar en el establecimiento para su sostenimiento, instruyendose los expedientes á los fines de obtener los beneficios de la contribución industrial y para celebrar el concierto que se determina en la Ley y Reglamento del Timbre para el pago del impuesto y que siendo muchas las atenciones que pasan sobre el Sr. Alcalde Presidente con el despacho ordinario de los asuntos de la Alcaldia se encargue de los trabajos propios para conseguir los fines propuestos el primer Teniente de Alcalde Don Onofre Cornejo.

De orden del Señor Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales publicados desde la ultima sesión á la de la fecha. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión mandando estender la presente de que certifico. =

Blas Marotta

Onofre Cornejo

Carmelo Madrid

Francisco Bandino

Aquilino Lucas

Juan Vicente Cejudo

Vicente Caminero

Juan Fco. Diaz

Luis Palacios

Agustin de Torres

Diligencia} Acredito por medio de la presente no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha por falta de número de Señores Concejales.

Valdepeñas primero de Agosto de mil novecientos cuatro, certifico =

Vto Bo

Maroto

Agustin de Torres

Otra} Acredito por medio de la presente no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha por falta de número de Sres Concejales.

Valdepeñas á ocho de Agosto de mil novecientos cuatro, certifico =

Vto Bo

Maroto

Agustin de Torres

Sesión extraordinaria del dia 10 de Agosto de 1904} En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á diez de Agosto de mil novecientos cuatro, bajo la Presidencia de Don Blas Maroto y Barchino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron previa segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al dia ocho del corriente mes á que han sido convocados, bajo apercibimiento de

Presidente
Sr Maroto
Concejales
Molina
Gutierrez
Barchino
Cejudo

que se celebraria con el número que concurriere por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura de la ultima celebrada el dia veintisiete de Julio ultimo que fué aprobada y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

De orden del Señor Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al presente mes ascendentes los inmediatos á quince mil trescientas siete pesetas quince centimos y á cinco mil ciento treinta y ocho pesetas ocho centimos los diferibles. Por unanimidad se acordó quedar enterados, aprobarlos y autorizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletin Oficial de la misma

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la solicitud de fecha veintisiete de Julio ultimo de los Señores representantes de la Comisión nombrada por la Junta directiva de la Camara Agricola en solicitud de que se establezca un laboratorio municipal con un Director Perito Quimico para someter al analisis é inspección sanitaria todo cuanto tiene relación con la salud publica y con la riqueza viti-vinicola. Que a ese efecto se nombre una comisión especial mixta compuesta de la nombrada por la Camara con los Señores que el Ayuntamiento designe de la Junta de sanidad, ofreciendo local a proposito para la instalación del laboratorio y que interin se resuelve la creación del referido Laboratorio municipal, se faculte a la Comisión mixta para que pueda cumplir lo dispuesto en el articulo veinte y cuatro número tres del Reglamento de la Camara.

Abierta discusión sobre la solicitud de que se ha dado cuenta usaron de la palabra varios Señores Concejales enalteciendo los elevados propositos de la Camara Agricola á la que debia prestarsele todos cuantos auxilios necesite para que pudiera llevarse á la practica sus justas y legitimas aspiraciones y que desde luego aceptaba la Corporación municipal. Por unanimidad se acordó que la solicitud de que se ha dado cuenta pase á la Comisión de Presupuestos y Hacienda para que al confeccionarse los presupuestos municipales pueda consignarse en los mismos partida de gastos para atender al servicio proyectado: Que se dé un voto de gracia á la Camara Agricola por su iniciativa y ofrecimiento de Local para la instalación del Laboratorio municipal y que una vez constituida y posesionada la nueva Junta de sanidad se le dé conocimiento de la propuesta de la Camara Agricola para la realización de los fines propuestos.

Pedida la palabra por el Concejal Señor Barchino Don Francisco y concedida que le fué expuso á la Corporación que existian algunos funcionarios á quienes se les adeudaban cantidades por servicios prestados y que tenian solicitado el reconocimientos de sus creditos para que estos fuesen consignados en presupuestos y pudiera en su dia procederse á su pago y que constara siempre que la Corporación municipal habia procurado cumplir compromisos pendientes; y seguidamente habiendose de dar cuenta de una solicitud presentada por el Secretario de la Corporación y resultando incompatible para la deliberación que sobre la misma pueda adoptar el Ayuntamiento con la venia de la Presidencia abandonó el salon de sesiones reemplazandole para este acto el oficial primero de la Secretaria Don Julian Lopez Vega.

Seguidamente por el Infrascrito Secretario accidental se dió cuenta a la Corporación de la solicitud presentada por Don Agustín de Torres y Martínez de fecha ocho del corriente en la que expone que fué suspendido en su cargo de Secretario del Ayuntamiento en primero de Diciembre de el año mil ochocientos noventa y siete y que habiendo satisfecho los gastos causados por el Ayuntamiento durante el mes de Noviembre del citado año de mil ochocientos noventa y siete el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho entre otros particulares había acordado que luego que el solicitante se personase en la Secretaría á dar explicaciones de los reparos que le resultan en las cuentas y a liquidarlas si le abonarían las diferencias que pudiera resultar a su favor si alguna resultase, sin llegando en otro caso a los fondos municipales el exceso que pueda haber recibido que no habiéndose conformado con esa resolución por no puntualizarle los reparos nuevamente acudió a la Corporación la que en sesión de veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve concreta los cargos que se hacen al recurrente estos consisten en los pagos hechos por el Agente del Ayuntamiento en la cuenta que rindió en fin de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete de pagos hechos en nombre del Ayuntamiento por los reintegros de los apremios y los Camillaramientos de la riqueza rustica y pecuaria en la provincia en fecha en que el Señor Torres no desempeñaba el cargo de Secretario por efecto de la suspensión por cuya circunstancia no había podido formalizar la cuenta, cobrar de los fondos municipales las citadas sumas y legalizar los pagos verificados por el Agente en nombre del Ayuntamiento obligación que incumbía ejecutar a los que le habían reemplazado en el cargo todavez que existían

fondos consignados para estas obligaciones. Otro cargo se fundaba en la supuesta afirmación de corresponder al ex-Secretario Don Solance determinada cantidad de retribución del Pósito Municipal siendo así que lo que han pedido que hacer el Ex-secretario que reemplazó al solicitante ahora es reintegrarle de la parte de retribución que habían percibido y correspondían al referido Señor Torres. Por último se reclamaba el importe de un pago realizado por reintegro cuyo pago se justifica con el papel correspondiente por no tener la nota de su inversión particular que no puede inculparse al recurrente que presenta y justifica el pago con la mitad de papel del pago realizado al Estado por reintegro. Solicitando que se consigne crédito suficiente para el pago al recurrente de dichas obligaciones municipales y poder reintegrar al Agente de los pagos hechos en nombre del Ayuntamiento que hoy injustamente se cargan al solicitante. Por unanimidad se acordó que se dirija testimonio de los particulares de que se hacen mención en el escrito de que se ha dado cuenta y se pase a la Comisión de Hacienda para que si resulta justificadas se consigne el crédito que se reclama y pueda ser satisfecho en su día.

Terminado el anterior acuerdo ocupa su puesto el Secretario de la Corporación.

Seguidamente y en vista de la proposición del Concejal Sr. Barbino se dió cuenta por el Interventor Secretario de la solicitud presentada por Don Gregorio Martínez Peñasco y Perez, Inspector de carnes que fué de la Corporación en el año de mil ochocientos noventa y siete y al cual se dejaron de abonar sus haberes hasta el día veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, en que le fué admitida la dimisión de su cargo. Por unanimidad se acordó que se justifique por me-

dió de las oportunas certificaciones la prestación de los servicios, y que pase á la Comisión de Hacienda á sus efectos.

Continuando en el uso de la palabra el Concejal Sr Barbino expuso á la Presidencia que en vista de las ultimas circulares sobre pago de atenciones carcelarias y encontrandose en descubierto varios pueblos del partido para con el Ayuntamiento proponia que se nombre comisionado especial para apremiar á los Ayuntamientos morosos á Don Enrrique Prados. Por unanimidad así se acordó.

De orden del Señor Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del estado general del importe de la recaudación de Consumos y sus gastos durante el pasado mes de Julio importando la primera la suma de cuarenta y nueve mil trescientas ochenta y tres pesetas quince centimos y las segundas seis mil quinientas sesenta y dos pesetas setenta y ocho centimos. Por unanimidad se acordó su aprobación y quedar enterados.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la recaudación de Consumos verificada en los dias que median del primero al nueve ambos inclusives importante la suma de seis mil novecientas setenta y siete pesetas ochenta y seis centimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales publicados desde la ultima sesión hasta la de la fecha y especialmente de la circular inserta en el Boletin Oficial correspondiente al dia ocho del corriente número noventa y cuatro de la Junta de gobierno y Patronato de medicos titulares de Madrid. Abierta discusión sobre el particular usaron de la palabra varios Sres Conce

jales haciendo constar que no podian estar conformes con las atribuciones de que se supone invertida la referida Junta de gobierno y Patronato de Medicos Titulares de Madrid para la fijación de sueldos y numero de Medicos que asigne á cada población que esto es contrario á las atribuciones que competen á los Ayuntamientos por virtud de la Ley municipal, y que no pueden consentir que otro organismo sin el consentimiento y promulgación de Leyes por el Poder Legislativo atente á ellas y á los efectos de la ultima parte de la citada circular, se eleve recurso ante el Sr. Gobernador Civil de la provincia, protestando en defensa de los derechos del Ayuntamiento contra citada circular. Por unanimidad se acordó quedar enterado de las disposiciones de que se ha dado cuenta y que se eleve recurso ante el Señor Gobernador, protestando de las atribuciones de que se cree invertida la Junta de Gobierno y Patronato de Medicos Titulares de Madrid para imponer á esta Ciudad el numero de Medicos Titulares y sus sueldos por venir esta necesidad relacionada con el número de pobres á quienes haya de prestar el servicio benefico y ser de la exclusiva competencia de la Corporación municipal segun la Ley.

El Señor Presidente espuso á la Corporación que habia admitido la dimisión del Alcalde de Barrio del Quinto Distrito segundo barrio que desempeñaba Don Francisco Espinosa de los Monteros y habia nombrado en su sustitución á Don Francisco Sanchez y Sanchez. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del extracto de los acuerdos en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Julio. Por unanimidad se acordó quedar enterados, aprobarlos y que se remitan al Sr. Gober

nador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Y no teniendo otros asuntos de que dar cuenta el Sr. Presidente levantó la sesión mandando estender la presente de que certifico=

Blas Maroto

Juan Vicente Cejudo

Francisco Barchino

Felix Gutierrez

Julian Sopor y Vega

Domingo Molina

Agustin de Toro

Diligencia} Por la presente hago constar no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia por falta de número de Señores Concejales.

Valdepeñas á quince de Agosto de mil novecientos cuatro= Vto. Bo.

Maroto

Agustin de Toro

Sesión extraordinaria del dia 17 Agosto 1904} En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á diez y siete de Agosto de mil novecientos cuatro: bajo la Presidencia de Don Blas Maroto y Barchino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al dia quince del corriente mes á que han sido convocados bajo apercibimiento de que se celebraria con el número que concurriese por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden yo

Presidente
Sr. Maroto
Izarra
Gutierrez
Barchino
Cornejo Don Onofre
Madrid

Leída por el Secretario de lectura de la última celebrada el día diez del corriente que fue aprobada y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

De orden del Señor Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de el proyecto de presupuesto adicional formado por la Comisión de Hacienda para el año de mil novecientos cuatro y que pendiente la sesión durante media hora para que los Señores Concejales pudieran examinar dicho documento y transcurrida esta y estimandolo conforme y arreglado á las necesidades de esta población á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad. Por unanimidad se acordó que se fije al publico por termino de quince días según se determina en la Ley Municipal y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se remitan a la discusión y votación definitiva a la Junta Municipal.

De la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la recaudación verificada por la Administración de Consumos durante los días que median del diez al diez y seis ambos inclusives importante la suma de cuatro mil ochocientas treinta y nueve pesetas con veinte y cinco centimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

El Señor Presidente espuso a la Corporación que en Boletin Oficial de la provincia número noventa y ocho correspondiente al día doce del actual se invita á la Corporación municipal para que se proceda a autorizar á persona de su confianza para que en representación del Ayuntamiento firme la nomina y perciba los recargos de la contribucion industrial correspondientes al segundo trimestre del corriente año. Por unanimidad se acordó quedar enterados y autorizar á Don Delfino Colorado para que en representación del Ayuntamiento firme la nomina y perciba los recargos correspondientes al segundo trimestre de la Contribución

Industrial del corriente año.

De orden del Señor Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales publicados desde la ultima sesión hasta la de la fecha Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Y no teniendo otros asuntos de que dar cuenta el Señor Presidente levantó la sesión mandando estender la presente de que certifico=

Blas Hanotte

Carmelo Madrid

Alfonso Izarra

Onofre Cornejo

Francisco Barchino

Jesús Quijano

Agustín de Torres

Diligencia A credito por la presente no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha por falta de número de Señores Concejales

Valdepeñas veintidos de Agosto de mil novecientos cuatro=

Vto. Bno.

Hanotte

Agustín de Torres

Otra A credito por la presente no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha por falta de número de Señores Concejales

Valdepeñas veintinueve Agosto de mil novecientos cuatro=

Vto. Bno.

Hanotte

Agustín de Torres

Sesión extraordinaria del día 5 Septiembre 1904

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á cinco de Septiembre de mil novecientos cuatro

Presidente
Sr. Maroto
Concejales
Cornejo Don Onofre
Izarra
Barchino
Cepido
Lucas
Madrid

bajo la Presidencia de Don Blas Maroto y Barchino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día tres del corriente mes y año á que han sido convocados bajo apercibimiento de que se celebraria con el número que concurriere por lo qué dada la hora de las nueve designada al efecto la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura integra de la ultima celebrada el dia diez y siete de Agosto que fué aprobada y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

De orden del Señor Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la demanda interpuesta por el Procurador Don Vicente Camacho y Molinero en representación de Don José Perez y Perez Ex-arrendatario del Impuesto de Consumos de fecha veinte de Agosto del corriente año en la que solicita: **Primero:** Que los intereses devengados y los que devengare el Deposito de setenta y cinco mil pesetas constituidas por Don José Perez y Perez como garantia del contrato de arrendamiento del Impuesto de Consumos de esta Ciudad que rigió durante el segundo semestre del año mil novecientos y los años mil novecientos uno, mil novecientos dos, y mil novecientos tres, pertenecen unica y exclusivamente Pa dicho Señor como dueño del Deposito. **Segundo:** Que el Señor Perez y Perez no viene obligado á pagar al Ayuntamiento de esta Ciudad las mil novecientas ochenta y seis pesetas a que asciende la penalidad impuesta por falta de pago del exceso de timbre correspondiente a la primera copia librada á favor del Ayuntamiento de la matriz en que consta el contrato de arriendo antes expresado por ser esa

penalidad imputable al Ayuntamiento, según este tiene acordado. **Tercero:** Que el Ayuntamiento pague é restituya inmediatamente a Don José Perez y Perez, las setenta y cinco mil pesetas a que asciende la fianza que tiene constituidas en garantia del exacto cumplimiento del contrato de arriendo mencionado ya terminado y cumplido con más los intereses legales a partir desde el dia veintiuno de Julio proximo pasado en que tuvo lugar la intimación extrajudicial como indemnización de daños y perjuicios por la mora en que se ha colocado el Ayuntamiento y. **Cuarto:** Que el susodicho Ayuntamiento sea condenado al pago de las costas y gastos que se originen en la sustanciación de este pleito hasta su completa terminación por la temeridad que revela al oponerse a la entrega de lo que por derecho legitimo corresponde al Señor Perez y Perez. Por municipalidad se acordó que el Procurador Don Juan Antonio Fernandez y Cepido se persone en nombre y representación del Ayuntamiento en los autos de la demanda de que se ha dado cuenta otorgandole el correspondiente y amplio poder que en derecho se requiere para este fin autorizando al Señor Presidente y Regidor Sindico Don Florencio Martin Peñano o Don Juan Vicente Cepido y Caimero primero o segundo para que en union del Presidente concurran al otorgamiento de la escritura de poder, ante mi del los Señores Notarios de esta Ciudad y que seguidamente se pase la demanda de referencia a los Letrados Don Gonzalo Morales del Campo y Don Antonio Montalvo Escobar para que de conformidad con lo dispuesto en el parrafo segundo del articulo ochenta y seis de la Ley Municipal dicten informe sobre el derecho que asista a la Corporación municipal en la demanda interpuesta por el actor y acciones o derechos que sea pertinente ejercitar, todo bajo la dirección de dichos Señores Letrados y representación conferida al citado Procurador.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al presente mes ascendentes los inmediatos a diez y siete mil setecientas noventa y cuatro pesetas y los diferibles a cuatro mil doscientas veintiocho pesetas. Por unanimidad se acordó quedar enterados aprobarlos y autorizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Y no teniendo otro asunto comprendido en la convocatoria el Señor Presidente levantó la sesión mandando extender la presente de que yo Secretario certifico=

Blas Maroto — Andrés Cornejo

Francisco Barchino — Alfonso Ibarra

Juan Vicente Cejudo

Aquilino Lucas — Carmelo Madrid

Agustín de Torres

Diligencia} Acredito por la presente no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por falta de número de Señores Concejales

Valdepeñas cinco Septiembre de mil novecientos cuatro=

Vto. Bo.

Maroto

Agustín de Torres

Sesión extraordinaria del día 7 de Septiembre 1904

Presidente
Sr. Maroto
Concejales
Cornejo D. Onofre.
Caminero y Caminero
D. Izarra Rincon
Cejudo Caminero
Madrid Penot
Lucas Prieto
Barchino Garcia
Gutierrez Don Franco F.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á siete de Septiembre de mil novecientos cuatro, bajo la Presidencia de Don Blas Maroto y Barchino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron previa segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al día cinco del actual á que han sido convocados bajo apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriere por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden y ó el Secretario di lectura de la última celebrada el día cinco del corriente que fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

De orden del Señor Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la Comunicación que con fecha primero del actual dirije á la Alcaldía el Director general de la sociedad "Electra Valpeñense" y testimonio de varios particulares de la escritura de constitución de la citada sociedad otorgada en Madrid en veintinueve de Enero de mil novecientos uno ante Don Rafael Delgado Monreal Notario del Ilustre Colegio de Madrid. Por unanimidad se acordó quedar enterados de la cesión hecha por Don Emilio Berthier á la sociedad "Electra Valpeñense" así como de haberse aceptado por esta las obligaciones del Contratista de dicho servicio.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la recaudación verificada por la Administración de Consumos comprensiva de los días que median del diez y siete de Agosto al treinta y uno ambos inclusives importante la suma de diez mil cuatrocientas trece pesetas veintitres céntimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta

por el Infrascrito Secretario de la dimisión que tenía presentada de su cargo el Medico Titular Don Jeronimo Antonio Palacios y Garcia fundada en no poder asistir con asiduidad a la visita medica de la titular por sus muchas ocupaciones. Por unanimidad se acordó admitirla y que con el caracter de interino fuese nombrado el Licenciado Don Gregorio Antequera, Doctor para que no quedase desatendida esta necesidad interin se proveen en propiedad las plazas de Medicos titulares.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la communicación que con fecha primero de Agosto ultimo dirije a la Presidencia el Señor Gobernador de la Provincia en la que participa haberse aprobado por la Comisión provincial con fecha once del citado mes la cuenta de bagajes rendida por el Ayuntamiento de esta Ciudad correspondiente al primero y segundo trimestre del año actual importante cincuenta y nueve pesetas sesenta y cinco centimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados y autorizar a Don Celfino Colorado para el percibo de dicha cantidad en nombre de el Ayuntamiento.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la Communicación que con fecha diez y ocho de Agosto ultimo se dirije al Señor Alcalde presidente por el Señor Gobernador Civil de la Provincia del acuerdo de la Junta provincial de primera enseñanza con motivo de la visita girada a las escuelas publicas de esta Ciudad en el mes de Junio ultimo, haciendo constar lo reducido y malas condiciones de los locales de clases de las mismas y que sin perjuicio de lo que la Corporación acuerde en su dia para mejorarlas, escita el celo de la Corporación para que se active la tramitación del expediente que tiene incoado para construcción de nuevas escuelas y que mientras no se disponga de otros locales mas capaces relacione el numero de alumnos que

deben ser admitidos en las mismas dando preferencia á los pobres por el orden de mayor á menor edad y que se limpien y saneen los retretes sin demora alguna. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que inmediatamente se dé cumplimiento á lo mandado autorizando al Señor Alcalde para que con cargo al presupuesto municipal se paguen los gastos que ocasione el saneamiento de los retretes y blanqueos que se estimen necesarios.

Pedida la palabra por el Concejal Señor Cornejo Don Onofre y concedida que le fué espuso á la Corporación que perteneciendo á la Corporación el templete que se construye por los concesionarios de las Casetas para la instalación de la feria que se celebra todos los años en esta Ciudad el Ayuntamiento cediera por los nueve años que le restan á los encargados de instalar las casetas el citado pabellon á la sociedad que hiciera un donativo superior á la suma de cien pesetas para el sostenimiento de las necesidades del Santo Hospital municipal. Por unanimidad así fué acordado.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales publicados desde la ultima sesión hasta la de la fecha. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

No teniendo otros asuntos de que dar cuenta el Señor Presidente levantó la sesión mandando estender la presente de que yo el Secretario certifico=

Blas Mantotti

Vicente Caminero — Onofre Cornejo

Alfonso Izarra

Francisco Barchino

Jesús Gutierrez

Aquilino Lucas

Juan Vicente Cejudo

Carmelo Madrid

Agustín de Torres

Diligencia Acredito por medio de la presente no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente día por falta de número de Señores Concejales.

Valdepeñas doce Septiembre mil novecientos cuatro, certifico =

Vto. Bo.
Maroto

Agustín de Torres

Sesión extraordinaria del día 14 de Septiembre 1904 En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á catorce de Septiembre de mil novecientos cuatro: bajo la Presidencia de Don Blas Maroto y Barchino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al día doce del actual á que han sido convocados bajo apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriere por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden yó el Secretario di lectura de la ultima celebrada el día siete del corriente que fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma

Presidente
Sr. Maroto
Concejales
Cornejo Don Onofre
Caminero, Don Vicente
Gutiérrez
Izarra
M. Peñasco
Cejudo
Moreno
Diaz
Barchino
Cornejo Don Juan R.
Carrasco

El Sr. Presidente propuso al Ayuntamien

Hurtado
Caminero Don Carlos
Nieva
Alcaide
Lucas
Madrid

to se sirviera acordar la forma de recaudar los arbitrios Municipales en el año proximo. Por unanimidad se acordó que dicha cobranza se realice por arriendos en subasta publica bajo los mismos pliegos de condiciones y tarifas que sirvieron de base para el año actual; respecto del degüello de reses en el matadero, puestos publicos y construcciones reformas de fachadas y ocupación de la via pública bajo los tipos correspondientes á un quinquenio los dos primeros y el ultimo bajo el mismo del año actual autorizando al Infrascrito Secretario para las alteraciones necesarias respecto á los dias y horas en que haya de celebrarse las subastas y que el arbitrio de pesas y medidas continue recaudandose por Administración municipal como en el presente año.

El propio Señor Presidente espuso á la Corporación que teniendo que ocuparse en la formación de la matricula Industrial, padrón de carruajes de lujo y debiendo formarse tambien el de cedulas personales y debiendo la Comisión de Hacienda dedicarse á la formación del presupuesto ordinario para el año mil novecientos cinco se estaba en el caso de acordar el recargo que hubiera de imponerse á dichos impuestos asi como al de Consumos y cuantia de dichos recargos para cubrir las atenciones de dicho presupuesto y despues de una amplia y detenida discusión en la que hicieron uso de la palabra varios Señores Concejales y teniendo en cuenta que de prescindirse de los recargos sobre los citados impuestos seria imposible la nivelación del presupuesto y el pago de las más sagradas atenciones del Municipio. Por unanimidad se acordó que para el proximo año continue el recargo del diez y seis por ciento sobre las cuotas de la matricula de subsidio el cincuenta por ciento sobre el impuesto de cedulas personales y sobre las cuotas del padron de ca

rruajes de lujo y el ciento por ciento sobre los derechos de las especies sujetas al pago del Impuesto de Consumos y en el caso de supresión de las tarifas de Consumos el trigo y sus harinas se eleven los recargos municipales en las demás especies tarifadas hasta el ciento veinte por ciento con excepción del vino que no puede sufrir alteración con objeto de poder nivelar las bajas que produzca el trigo y sus harinas en los recargos municipales y que no quede indatado el presupuesto municipal.

El Señor Presidente expuso á la Corporación la necesidad de dar cuenta al Ayuntamiento de el acta de la sesión de la Junta Pericial celebrada el día diez del corriente mes y año y de su orden yo el Secretario di lectura de la misma en la que se propone se acceda á las alteraciones que en sus partidas de amillaramiento tienen solicitadas, Don Eusebio de Gregorio Merlo, Lorenza García Hurtado, Juan Francisco Delgado Cabellos, Don Juan Antonio Sanchez Rodriguez, Don José Mena Ruiz, Don Tomás Madero Candelas, Don Lorenzo Megía y García, Don Regino Sancho Martin y Hermanos, Don Pedro Caminero, Don Eloy Caminero, Don Damaso Caminero y Don Julian Pinés García y Hermanos, y en vista de los documentos que han presentado. Por unanimidad se acordó que se deduzcan las alteraciones que han sufrido en sus riquezas de conformidad con lo propuesto por la indicada junta los contribuyentes á que se se ha hecho referencia y que en su día se proceda á ratificar en el amillaramiento por medio del oportuno apendice las partidas de dichos contribuyentes y las de los demás á quienes alcanza las alteraciones pretendidas.

El propio Señor Presidente expuso á la Corporación la necesidad de dar cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes

de Agosto próximo pasado y dada cuenta de los mismos. Por unanimidad se acordó aprobarlos y que se remitan al Señor Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial.

Pedida la palabra por el Concejal Don Carlos Caminero y concedida que fué dijo: Que desea conocer el estado de la tramitación del expediente sobre ejecución de obras del Cementerio municipal por considerar que este asunto es de gran importancia para las necesidades de la población así como la solicitud presentada al Ayuntamiento por el contratista de dichas obras Don José Joaquín Abarca para la liquidación de las obras ejecutadas: De orden del Señor Presidente accediendo a la pretensión formulada por el Señor Concejal por el Infrascrito Secretario se procedió a dar lectura íntegra del expediente instruido para la construcción del Cementerio municipal y literalmente del pliego de condiciones facultativas como igualmente del instruido para la ejecución de las obras y pliego de condiciones económicas administrativas que sirven de base para para el arriendo en pública subasta de las obras en construcción como igualmente de la solicitud presentada por el contratista de dichas obras en la que manifiesta que recibidas provisionalmente las obras se está en el caso de proceder a la liquidación de las mismas y que como en el acta de recepción se hacen algunas observaciones como aclaración se acompaña una declaración del Arquitecto Director Don Florian Calvo con el fin de que se tengan en cuenta al practicar la operación explicando que con anterioridad al expediente que ha servido de base para la ejecución se viene acordar el Ayuntamiento la liquidación por ser así de justicia y el Arquitecto Director en el escrito de referencia hace constar: Que

Primero: Que no se extendió el acta de replanteo segun se determina en el articulo catorce del pliego de condiciones por una omisión involuntaria pero que se efectuaron en su presencia todas las operaciones en la forma y disposición que en el citado articulo se determina y como marcan los planos segun aparece por la edificación existente lo que constituye tanta autenticidad como la mencionada acta asistiendo á ella el Perito municipal que hizo las expropiaciones y deslinde para la adquisición del terreno donde se ha edificado, pudiendo no obstante si el Ayuntamiento lo cree imprescindible salvar dicha omisión: Segundo: Que la mezcla de los muros y cimientos no esta hecha en la forma que determina el articulo diez y ocho á lo cual manifiesta que examinadas las tierras procedentes de la escavación observó que eran calizo-arenosas casi en partes iguales muy aproposito para que mezcladas á partes iguales con cal perfectamente apagada y batidas dieran un excelente mortero como efectivamente resulta todavez que no se ha presentado ni la menor quiebra de asientos, que esta variación la ordenó en virtud de lo que determina el mismo articulo en su parrafo segundo; resultando que la mezcla empleada equivale á la de dos partes de cal y tres de arena puesto que lleva tres partes de cal y tres de tierra calizo-arenosas: Tercero: Que la Comisión inspectora no presenció el peso del herraje y á esto hace constar que se efectuó solo á la presencia suya, acusando los pesos que acontinuación relaciona un aumento de doscientas sesenta y tres pesetas con veinte centimos por que asi lo exijia necesariamente la solidez de la obra

Pedida nuevamente la palabra por el Concejal Sr Caminero Don Carlos y concedida que le fué espuso: Que la Comisión de Policia asistida del Sr Arquitecto tenia recibidas las obras provisionalmente y que se estaba en el caso de ordenar que se procediera á su liquidación dadas las esplicaciones que se dan por el Arquitecto

director de las mismas Don Florian Calvo.

Pedida la palabra por Don Juan Vicente Cejudo y Caminero, como individuo de la Comisión permanente de Policía y Obras, y concedida que le fué expuso: Que al constituirse la Comisión en el Cementerio municipal, el día primero de Junio del corriente año para el reconocimiento, acompañada del Señor Arquitecto provincial, hoy designado por el Ayuntamiento Don Sebastian Robellar, se observaron las deficiencias que se hacen constar en el acta levantada el expresado día y que aquella recepción no tenia otro alcance y fin, hasta que la Corporación municipal resolviese, a las faltas de observancias en el pliego de condiciones.

Pedida la palabra por Don Carlos Carnicero y concedida que le fué manifesto que del juicio que ha formado por la lectura de los pliegos de condiciones para la construcción del Cementerio como de las referentes al de ejecución de obras así como de las explicaciones dadas por el Arquitecto Director de las mismas Sr Don Florian Calvo este haciendo uso de las facultades que se le conceden ha realizado los actos ejecutados sin que el contratista haya podido evitarlo y que por el Ayuntamiento nada se objetó en el precio do de ejecución y por consiguiente entiende que procede la liquidación de dichas obras.

Pedida la palabra por el Concejal Sr. Cornejo Don Onofre con la venia de la presidencia expuso: Que después de haber oido la lectura de los expedientes de que se ha dado cuenta cree que el Ayuntamiento y los Sres Concejales incurririan en grave responsabilidad aceptando desde luego unas obras en las que aparece probado por documentos oficiales y declaración de personal técnico que se ha faltado a las condiciones del contrato para la ejecución de dichas obras esto es un hecho proba

do y discutido aquí y con el fin de demostrar las infracciones cometidas me voy a permitir molestar la atención de mis dignos compañeros ya que varias veces tenemos la satisfacción de vernos casi por completo reunida la Corporación: No voy a atender á las pretensiones del Contratista de las obras si han logrado convencerme los razonamientos de mi digno compañero Sr. Don Carlos Caminero porque del examen de los hechos y documentos oficiales de que se ha dado cuenta resulta: **Primero:** Haberse faltado a lo estipulado en el artículo catorce para la construcción del nuevo Cementerio en el trazado y replanteo, base fundamental de la obra en la disposición en relación con lo estipulado en el artículo veinte del pliego de condiciones económicas administrativas para el arriendo en pública subasta de las obras en construcción: En la primera disposición citada se establece la forma de verificar el replanteo debiendose estender el acta de replanteo correspondiente que así lo haga constar y que se ha hecho con arreglo al proyecto: La segunda disposición de referencia determina que la inauguración de las obras se verificará ante una Comisión del Ayuntamiento presidida por el Alcalde con asistencia del Secretario de la Corporación del Perito Agrícola Municipal para la rectificación del replanteo estipulándose la oportuna acta que autorizada por los concurrentes debe unirse al expediente a fines ulteriores: **Segundo:** se ha faltado al artículo diez y ocho del modo de ejecución de obras según terminantemente consta en el artículo dicho y que consta en el expediente para la construcción de obras; en dicha disposición se determinan las condiciones de las mezclas para los morros fijándolas en dos partes de cal y tres de arena y esto no se ha hecho así consta por declaración facultativa según acta de primero de Junio del corriente año ante la Comisión de Policía que las mezclas se han hecho con cal y tierra y aunque el artículo del pliego de condiciones objeto de esta discusión dice, pudiendo alterarlas el Director cuando lo crea conveniente, sera esto en sus proporciones

pero nunca prescindiendo de los materiales esenciales de las mismas estipulados. **Tercero:** se han infringido el artículo cuarenta y cuatro, Condiciones generales del expediente de construcción en el que se determina que con la asistencia de la Comisión Inspectora del Ayuntamiento se procederá al herraje para que sirva de base o dato a la liquidación.

Con las infracciones expuestas al Contrato celebrado entre el Contratista y el Ayuntamiento se han originado al Municipio graves perjuicios de difícil enmienda y por lo tanto no pueden admitirse legalmente estas obras provisionalmente por el Ayuntamiento incurriría en grave responsabilidad aceptándolas, faltando conocimiento como lo tiene de no estar cumplido el contrato fiel y cumplidamente.

Los perjuicios que se aprecian con la falta del replanteo y el de rectificación al de inaugurarse las obras son de importancia porque quedan en un sitio grandes parcelas de terreno inaprovechables y en otros la construcción se ha hecho en los límites de los terrenos adquiridos por el municipio no dejando espacio de terreno al menos para servidumbres ordinarias y, que con este motivo habrá de adquirirlos el municipio; han dejado de aprovechar terrenos más apropósito por su calidad para el objeto a que han sido destinados males que indudablemente se hubieran evitado y responsabilidades que hoy no se pudieran exigir si estos requisitos del Contrato se hubieran cumplido, evitándonos todos ahora este asunto y que solo para evitarnos responsabilidades y defensa de los intereses municipales cumplidos nuestro cargo nos toca defender.

La edificación de los muros sin sujetarse al pliego de condiciones aparte de la gran economía que

esto ha producido al Contratista ha causado un grave quebranto en los intereses municipales por que la solidez de una obra con arena y cal no puede compararse nunca a la ejecutada con tierra y una pequeña parte de Cal, estas clases de obras en muy corto espacio ha de ocasionar grandes gastos en su conservación y reparación. Seguramente si los Contratistas de estas obras hubieran tenido seguridad de que las faltas tan esenciales a un contrato celebrado para la ejecución de unas obras podrían cometerse impunemente no hubieran faltado los licitadores que con su concurso al tipo de subasta hubiera sido mas beneficioso a los intereses municipales y.

Cuarto: La infracción del artículo cuarenta y cuatro del expediente para la construcción ofrece otro grave inconveniente para la admisión de las obras pues la Comisión Inspectora del Ayuntamiento con asistencia del Director de las obras debió de proceder al aforo y peso del herraje antes de su colocación y no habiendose cumplido este requisito surge la dificultad del pago legítimo que representa dichas obras.

El Arquitecto Director y el Contratista no debieron proceder a la colocación de ese herraje sin previamente dar cuenta a la Comisión del Ayuntamiento, el primero como fiel cumplidor de su cargo por los perjuicios que en este acto pudiera ocasionar en sus propios intereses faltando á sus deberes.

Terminada el acta levantada en primero de Junio del corriente año para la recepción provisional de estas obras con asistencia del Arquitecto provincial Don Sebastian Rebollar que había sustituido en su cargo al Señor Calvo se comprueban las infracciones cometidas por el Contratista y Director de estas obras Don Florian Calvo. Examinado el escrito de referido funcionario Sr Calvo dirigido a la Alcaldía con fecha veintiseis de Junio próximo

pasado se vé claramente su parcialidad toda vez que dice que no se estendió el acta de replanteo por una omisión involuntaria pero que se efectuaron en su presencia todas las operaciones de trazado en la misma forma y disposición que en el articulo de referencia se determina y como marcan los planos; y mal puede ser esto cierto por que examinados el expediente de ejecución de obras al folio ciento cinco del mismo consta el particular del acuerdo de la Corporación municipal de fecha nueve de febrero de mil novecientos tres en el que se hace constar que estando ya comenzadas las obras, procedia hacer la designación de un Director de las mismas y entonces se acordó el nombramiento del Señor Calvo y como la operación del replanteo é inauguración de las obras es un acto preliminar a la de ejecución queda demostrado con esto la inexactitud legal de las afirmaciones del Arquitecto Director Sr. Calvo.

Por las condiciones espuestas no procede la admisión de estas obras y las presentes infracciones deben ser resueltas por los Tribunales administrativos unicos a quienes compete y corresponde resolver con arreglo al articulo cuarenta y seis del expediente de ejecución de obras.

Pedida la palabra por el Concejal Sr Caminero Don Carlos con la venia de la Presidencia dijo: Que insistia en sus afirmaciones por que el arquitecto Director es Solo plenamente facultado por el articulo diez y ocho del expediente para la construcción, para alterar las proporciones de las mezclas y esta facultado por el articulo cuarenta y cinco del citado expediente para introducir las modificaciones que estime pertinentes siempre que no modifique esencialmente el proyecto y que determinandose en el articulo quince de las condiciones economicas del expresado expediente, que terminadas las obras se ha de practicar por el Director de las mismas con asistencia de la Comisión Inspectora la medicion

general y el reconocimiento que se previene en el artículo cuarenta y ocho debe este cumplirse: Que el Director de las obras Señor Calvo ha cumplido fiel y lealmente su cargo pues si bien en la fecha de su nombramiento existe contradicción esto fue debido a que después de asistido en la operación del replanteo fué cuando se hizo constar su nombramiento por no haberse podido celebrar sesión antes de esa fecha particulares que con frecuencia ocurren en los Ayuntamientos.

Pedida la palabra nuevamente por el Concejal Señor Cornejo Don Onofre se sirvió en breves consideraciones á demostrar que la admisión provisional de las obras sin que previamente sean discutidas y resueltas las infracciones del contrato de construcción de las obras se contrae una responsabilidad por los Señores Concejales que autorizan y consienten las infracciones cometidas que causan perjuicio á los intereses municipales.

Pedida la palabra por el Concejal Sr. Cornejo Don Juan Ramon con la venia de la Presidencia dijo: Que creyendo desde luego contar que sus apreciaciones en la cuestion de un debate tienen por objeto en primer termino el que se adopte una resolución basada en los principios de justicia y anteponiendo ante todos garantizar y evitar que los Intereses municipales sufran perjuicio de ninguna especie; que formó parte de la Comisión encargada en representación del Ayuntamiento de la ejecución de obras y como tal vá á dar las explicaciones aclaratorias para que las opiniones sustentadas por los Señores Concejales que le han precedido en el uso de la palabra puedan ser armonizadas en una sola y dar solución satisfatoria para todos.

En primer termino hace constar que el Arquitecto Director Sr. Calvo hizo el replanteo; que tratandose de operaciones técnicas los individuos de la Comisión en estas operaciones han de subordinar sus resoluciones á los que por sus estudios profesionales tienen

capacidad para ello y que por tanto el referido funcionario no cometé ninguna inexactitud al afirmar que llegó a efecto dicha operación.

Que efectivamente cometió la alteración de los materiales, de las mezclas, para cuya operación está facultado como se ha demostrado por la cita de los diversos artículos de que se ha hecho mérito por el Sr Caminero Don Carlos y explicó perfectamente la boleta para las obras de Pas empleadas ejecutando por tanto atribuciones que le son propias.

Que si el contratista ha experimentado ventajas por esos hechos esto deberá tenerse en cuenta al practicarse la liquidación de la obra para que no resulte perjuicio por esta causa á los intereses municipales por lo cual entre la opinión sustentada por el Señor Caminero Don Carlos y Concejo Don Onofre deben armonizarse en este sentido.

Pedida la palabra por el Concejal Sr Madrid Don Carmelo con la venia de la Presidencia dijo: Que es de todos conocida la necesidad de hacerse cargo cuanto antes del edificio para atender á las necesidades de la población, y que para evitar estos perjuicios precisaba adoptar un medio de transacción sin que sufran perjuicios los intereses municipales.

Pedida la palabra por Don Vicente Caminero y Caminero con la venia de la Presidencia dijo: Que como Presidente de la Comisión de Policía en el acta levantada en primero de Junio del corriente año para el reconocimiento de las obras asistido del Sr Arquitecto Don Sebastián Rebollar en cuyo documento se hizo constar las infracciones en la ejecución de obras la aceptación de las mismas no debía más que el carácter provisional mientras la Corporación resuelva.

Pedida la palabra por el Concejal

Señor Moreno Don V. Ignacio se expuso con la venia de la Presidencia; que el hecho de admitir las obras cuando constaban oficialmente las infracciones cometidas, á la responsabilidad que consigo traian su admisión habia que adicionarle la censura publica que el acto se prestaba.

Declarado suficientemente discutido el asunto y puesto á votación nominal lo hicieron en el sentido: Que el Ayuntamiento liquide al Contratista las obras ejecutadas por entender que estas estan recibidas provisionalmente por la Comisión y el Señor Arquitecto teniendo en cuenta la economia que haya podido tener el contratista con la modificación de las mezclas apreciando estas diferencias por un Señor Arquitecto. Los Señores Don Juan Ramon Cornejo, Don Valentin Alcaide, Don Federico Hurtado, Don Ignacio Nieva, Don Anselmo Carrasco, Don Carlos Caminero y Trujillo, Don Aquilino Lucas y Don Carmelo Madrid total ocho contra diez de los Señores Don Onofre Cornejo Don Vicente Caminero, Don Alfonso Izarra, Don Juan Vicente Cejudo, Don Francisco Barchino, Don Juan Francisco Diaz Araque, Don Florencio Martin Peñasco Don V. Ignacio Moreno Don Francisco Felix Gutierrez y el Señor Presidente que lo hicieron de que el Ayuntamiento no puede aceptar el dictamen de la Comision de admisión provisional de las obras, y que por lo tanto no procede la liquidación de las referidas obras practicadas en el Cementerio municipal porque han dejado incluidas tanto el Rematante como el Director los articulos catorce del expediente para la construcción de las obras en armonia con lo que dispone el veinte para la ejecución: El articulo diez y ocho en el expediente de construcción por no haberse hecho las mezclas en las proporciones de dicho articulo y haberse infringido el articulo cuarenta y cuatro de dicho expediente por el cual el Director de las obras en union de la Comisión Inspectora debió de proceder antes de la colo-

cación del herraje a su peso y aforo levantandose acta de la operación para que sirviera de base á la liquidación.

Pedida la palabra por el Concejal Señor Cornejo Don Onofre con la venia de la Presidencia dijo: Que todos los Señores Concejales conocian los trabajos y desvelos de nuestro Presidente en pró de la buena marcha de la Administración municipal como igualmente las obras ejecutadas con tan pocos recursos como los consignados en presupuesto municipal ayudados por el vecindario en comparación con los proyectos de gastos para dicho fin, apertura de varias Calles que hasta ahora no habian podido realizarse y fundado en estas consideraciones proponia á sus dignos compañeros un voto de gracia para dicho Sr. Presidente.

Pedida la palabra por el Concejal Sr. Cornejo Don Juan Ramon con la venia de la Presidencia dijo: Que con mucho gusto se asociaria á lo propuesto por el Sr. Cornejo si no entendiera que dicho acto pudiera ser de censura á administraciones pasadas segun las frases del Sr. Cornejo.

Pedida la palabra por el Señor Cornejo Don Onofre con la venia de la Presidencia dijo: que lejos de su animo con sus palabras nada que pudiera molestar directa ni indirectamente á las administraciones que le han precedido que todos han cumplido lealmente con su cargo practicando cuantas mejoras han podido contando con los recursos municipales cuyas manifestaciones se complacia en hacer constar.

El Señor Presidente rogó al proponente Sr. Cornejo Don Onofre que desistiera de su pretension que era inmerecida pues no habia hecho otra cosa que cumplir con los deberes de su cargo secundado por los Sres. Concejales. Por unanimidad se acordó conceder un voto de gracias al Sr. Presidente.

El Señor Presidente hizo presente á la Corporación que por el vecino de esta Ciudad Don Joaquin Calvo y Calero se habia solicitado ser baja en este padron de vecinos por llevar más de seis meses de residencia en la Capital de Cordoba en donde ha de pedir su inscripción como tal vecino, y de su orden yó el Infrascrito Secretario dé lectura de la citada solicitud. Por unanimidad se acordó acceder á la pretensión del solicitante y que desde luego fuese dado de baja en el padron de los vecinos de esta repetida Ciudad.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la Provincia, publicados desde la ultima sesion hasta la de la fecha. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Y no teniendo otros asuntos de que dar cuenta el Señor Presidente levantó la sesion mandando estender la presente de que yó el Secretario certifico = Sobre raspado = ejecucion = pero que se efectuale =

Blas Santos — Carmelo Madrid

Ludovico Arrieta y Mesa — Juan Nieva

Cástor Caminero — H. Ramon Cornejo

Anselmo Carrasco

Aquilino Lucas

Juan Fco Díaz

Francisco Barbino

Alfonso Ibarra

Vicente Caminero

Onofre Cornejo — Balentin Alcayde

V. Ignacio Moreno — Juan Vicente Cejudo

J. Pedro Gutierrez

Florencio M. Peñasco.

Agustin de Toro

Diligencia — Acredito por la presente no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha por falta de número de Señores Concejales.

Valdepeñas diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cuatro, certifico=

Vto. Bo.

Maroto

Agustin de Toro

Otra — Acredito por la presente no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha por falta de número de Sres Concejales

Valdepeñas á veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuatro, certifico=

Vto. Bo.

Maroto

Agustin de Toro

Sesión extraordinaria del dia 28 de Septiembre 1904 — En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuatro: bajo la Presidencia de Don Blas Maroto y Barchino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa segunda convocatoria los Sres Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordi

Presidente
Sr. Maroto
Concejales
Caminero y Caminero
Cornejo Caminero

Cefiedo Caminero
Barlimo Garcia

maria correspondiente al dia veintiseis del corriente á que han sido convocados bajo apercibimiento de que esta se celebraria con el numero que concurriere por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura de la ultima celebrada el dia catorce del actual que fué aprobada y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

De orden del Sr. Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la dimisión presentada por el Medico Titular de esta Ciudad Don Antonio Garcia Lara. Por unanimidad se acordó admitirla y que con el caracter de interino fuese nombrado Don Enrique Peñasco y Gallego para que no quede desatendido este servicio mientras se provea en propiedad las plazas de Medicos Titulares

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito de la Comunicación de fecha diez y seis del corriente del Sr. Gobernador Civil de la Provincia para el cumplimiento de lo dispuesto por Real Orden del Ministerio de Agricultura Industria Comercio y Obras publicas de ocho de Agosto ultimo publicado en la Gaceta de Madrid del dia nueve de dicho mes y en el Boletin Oficial de la Provincia numero ciento once correspondiente al dia doce del actual relativo a la propuesta que hace la Jefatura de obras publicas para la información del plan de Ferrocarriles secundarios para que en cumplimiento de lo dispuesto en el parrafo segundo de dicha Real orden se emita dictamen por la Corporacion. Dada lectura integra á la disposición de que queda hecha mención como igualmente de la propuesta hecha por el Señor Ingeniero Jefe de la Provincia y que se inserta en el Boletin Oficial ya citado. Por unanimidad se acordó interesar de la Camara Agricola y Circulo Vinicola

Mercantil que se dirigieron emitir su informe con refe
rencia a la propuesta hecha por el Sr. Ingeniero Jefe
del plan de Ferro-Carriles secundarios de la provincia
y autorizar al Señor Presidente para que emita su in
forme en nombre de la Corporación municipal conforme
con lo propuesto por dicho Señor Ingeniero por conside
rarlo beneficioso á los intereses de la localidad.

Seguidamente y de la propia orden se
dió cuenta por el Infrascrito Secretario del estado gene
ral de la recaudación del Impuesto de Consumos y
gastos de la misma durante el pasado mes de Agos
to importante la primera la cantidad de veintidos mil
setecientas treinta y tres pesetas dos centimos y los segun
dos la de seis mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas
sesenta y nueve centimos. Por unanimidad se acor
dó quedar enterados y aprobarlos.

El Señor Presidente ordenó se diese cuen
ta de la recaudación obtenida en la Administración
de Consumos en el tiempo que media desde el dia
ocho al veintisiete ambos inclusives del corriente
importante la cantidad de diez y seis mil ciento cuatro
nueve pesetas noventa y ocho centimos. Por unanimi
dad se acordó quedar enterados.

El Señor Presidente expuso a la Corpo
ración que le había sido presentada la dimisión del car
go que desempeñaba de Alguacil de este Ayuntamien
to Don Nicolas Diaz y Diaz y que para que no
quedara desatendido el servicio procedia la verificar el
nombramiento del que había que reemplazarle. Por
unanimidad se acordó aceptar la dimisión presen
tada por Don Nicolas Diaz y Diaz y nombrar
para reemplazarle con el caracter de interino á Don
Isidro Morales Ruiz.

El Sr. Presidente expuso a los
Sres. Concejales que recientando consignado el presu

puesto municipal cantidad para la construcción de un puente en la Veguilla se hacia preciso designar un Señor Ingeniero que haga el plano y presupuesto de dichas obras con el objeto de evitar lo ocurrido con otras obras analogas que se han ejecutado en la Calle de la Virgen. Por unanimidad se acordó nombrar para hacer el estudio y proyecto del Puente de la Veguilla y presupuesto del coste del mismo á Don José María Mena facultando al Sr Presidente para que solicite autorización del Sr Director General de Obras Publicas para que se conceda permiso al referido Señor Ingeniero para el estudio que se pretende.

El Sr Presidente expuso á la Corporación que se habia terminado el expediente instruido para la adquisición de la Casa sita en esta Ciudad Calle Real numero treinta y ocho contigua al Molino de Vivar donde se ha de construir edificios para Escuelas publicas de niños y de su orden se dió lectura integra del expediente referido. Por unanimidad se acordó su aprobación autorizando al Sr Presidente para el otorgamiento de la escritura correspondiente.

El Señor Presidente expuso á la Corporación que como consecuencia de la adquisición de fincas llevadas á efecto para la aperturas de Calles existian algunos materiales sobrantes de los derribos y proponia la enagenación previa formación del oportuno expediente y valoración de los mismos. Por unanimidad se acordó la venta de los materiales autorizando al Sr Presidente para que lleve á efecto la subasta previa valoración de los efectos.

El Señor Presidente expuso á la Corporación que se imponia la necesidad de proceder á la apertura de la Calle de Cordoba á la de San Miguel con objeto de que varios vecinos pudieran construir sus viviendas y que por esta razon habia necesidad de adquirir una

casa enclavada con el número Treinta y siete de la propiedad de Antonio Quintana sita en la Calle de la Magdalena frente a la Calle de Córdoba y proceder en su día a su demolición para conseguir los fines propuestos.

Por unanimidad se acordó que considerandose dicha obra de utilidad pública y de inmediata necesidad para la prolongación de una vía pública y que los vecinos por este medio puedan construir sus viviendas y que se refiere al dueño de la casa sita en la Calle de la Magdalena número Treinta y siete Don Antonio Quintana a su enagenación a favor del Ayuntamiento previo avalúo de la misma. Por Peritos designados en unión de los municipales y caso de no estar conforme seguir la tramitación expediente de expropiación forzosa autorizando al Sr Presidente para el pago de la finca con cargo al presupuesto municipal como igualmente para que gestione en nombre de la Corporación la adquisición de la finca y que en su día se proceda á su demolición para la apertura de la Calle.

El Señor Presidente expuso a la Corporación que aprobado el presupuesto adicional que está en ejecución, en el mismo por virtud de las necesidades y servicios á que viene obligado el Ayuntamiento se habían consignado créditos suficientes para el pago de los exactores temporeros y guardas municipales que venían cobrando sus haberes con cargo al capítulo de Imprevistos procediendo que en lo sucesivo cesaran de cobrar con cargo a imprevistos y lo hicieran con cargo al Capítulo consignado en el presupuesto para dicha obligación. Por unanimidad así se acordó.

El Señor Presidente expuso a la Corporación que terminado que asumiera de esta población el exactor Don Valentín Nuñez y Rodero el día Treinta del corriente mes le había presentado

la dimisión de su cargo y que teniendo en consideración la necesidad de nombrar quien le sustituya por trabajos de carácter de urgentes que habían de practicarse se estaba en el caso de nombrar quien le ha de remplazar. Por unanimidad se acordó admitir la dimisión que tenía presentada para el día treinta del actual al escribiente Don Valentín Núñez y Rodero y nombrar con el carácter de interino para reemplazarlo a Don Enrique Pradas Verdejo.

De orden del Señor Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales publicados desde la última sesión hasta la de la fecha. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Y no teniendo otros asuntos de que dar cuenta el Sr. Presidente levantó la sesión mandando extender la presente de que certifico = entre líneas = que autorice = vale =

Blas Maroto — Vicente Carrasco

Andrés Conejo — Francisco Barchino

Juan Vicente Cejudo

Agustín de Toro

Diligencia: Acredito por la presente no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por falta de número de Señores Concejales

Valdepeñas tres de Octubre de mil novecientos cuatro.

Vto. Bo.

Maroto — Agustín de Toro

Otra? Acredito por la presente no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por falta de número de Señores Concejales.

Valdepeñas diez de Octubre de mil novecientos cuatro

Vto. Bo.

Maroto

[signature]

Sesión extraordinaria del día 12 de Octubre de 1904

Presidente
Sr. Maroto
Concejales
Cornejo Don Onofre
Caminero Don V.
Izarra Rincon
Diaz Araque
Barchino Garcia
Lucas Prieto
Cejudo Caminero

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á doce de Octubre de mil novecientos cuatro: bajo la Presidencia de Don Blas Maroto y Barchino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria á que han sido convocados bajo apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriere por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el Sr. Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura de la ultima celebrada el dia veintiocho de Septiembre que fué aprobada y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

De orden del Sr. Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al presente més ascendentes los inmediatos á la suma de diez y ocho mil quinientas seis pesetas cincuenta centimos y los diferibles á la de siete mil novecientas sesenta y seis pesetas cincuenta y ocho centimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados aprobarlos y autorizar al Sr. Presidente para la ordenación de pagos y que se remita copia al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletin Oficial de la misma.

11 El Señor Presidente expresó a la Corporación que por el Señor Diputado a Cortes de este Distrito Don Juan Francisco Lamon se le habian hecho indicaciones de la posibilidad de conseguir que en esta Ciudad se instalara una Granja Instituto de Agricultura mandadas crear por Real Decreto de diez de Octubre de mil novecientos tres y Reglamento para su ejecución y reorganización del servicio agronomico de fecha quince de Enero del corriente año, siempre que por el Ayuntamiento se ofreciera al objeto los terrenos apropiados para dicho objeto. Abierta discusión sobre el particular hicieron de la palabra varios Señores Concejales expresando todos su conformidad de que seria altamente beneficioso a los intereses de la localidad el conseguir la instalacion de la Granja Instituto de Agricultura, porque los obreros podrian adquirir conocimientos superiores en los trabajos de la Agricultura y dedicarse la juventud á una enseñanza de la que hoy carece. Por unanimidad se acordó que de conformidad con lo dispuesto en el articulo veintitres del Reglamento de quince de Enero del corriente año se ofrezca al Excmo Señor Ministro de Agricultura Industria Comercio y Obras Publicas veinte Hectareas de terreno en el punto que designe la Comision dentro de este Termino municipal y que considere ventajosas al objeto; comprometiendose el Ayuntamiento a la adquisición de las referidas veinte Hectareas de tierra ofreciendo la cesión gratuita de las mismas al Estado mientras este sostenga en ellas el establecimiento; autorizando al Señor Alcalde Presidente para que por el conducto debido haga el expresado ofrecimiento y aceptado que sea y designado el terreno se proceda a su adquisición y pago otorgando las correspondientes escrituras y si fuese necesario a la instrucción del expediente de ex-

propiación forzosa para su compra por considerarse esta obra de utilidad pública.

El Señor Presidente expuso á la Corporación que próximos á terminar las operaciones de la recolección de la uva había de procederse por la Administración de Consumos á practicar aforos generales de las existencias de vino elaborado y sería conveniente que á las Comisiones de aforos se agregaran dos Señores Concejales para que los presenciaran. Por unanimidad se acordó que una Comisión compuesta de dos Señores Concejales asista é inspeccione los aforos que se practiquen de las existencias de vino turnando cada dos días en esta operación con el fin dar la mayor actividad posible á estos trabajos y habiéndose procedido al sorteo de las referidas Comisiones dió el resultado siguiente.

Primera Comision Don Onofre Cornejo Caminero y Don V. Ignacio Moreno Delgado

Segunda Comision Don Domingo Molina Laguna
" Luis Palacios Sanchiz

Tercera: " " Vicente Caminero y Caminero
" Francisco Barchino Garcia

Cuarta " " Francisco Felix Gutierrez
" Juan Francisco Diaz Araque

Quinta " " Alfonso Izarra Rincon
" Enrique Peñasco Gallego

Sexta " " Florencio Martin Peñasco
" Juan Vicente Cejudo Caminero

Septima " " Juan Ramon Cornejo
" Carmelo Madrid Peñat

Octava " " Aquilino Lucas Prieto
" Anselmo Carrasco Saavedra

Novena " " Valentin Alcaide Rodero
" Ignacio Nieva Hurtado

Decima " " Carlos Caminero Trugillo

Don Federico Hurtado Mexlo

El Señor Presidente expuso á la Corporación que el vecino de esta Ciudad Don Lucas Crespo tenia solicitada la venta de una parcela que existe en la via publica y que constituye un solar no edificable contigua á casa de la propiedad del yá citado Señor Crespo procedente de la casa que adquirió el Ayuntamiento en la Calle de Prim señalada con el numero veintinueve y procedió á su demolición para conseguir la apertura de la Calle Travesia del Infante á la de Prim y que seria de utilidad al Ayuntamiento la venta de la referida parcela y seguidamente de orden del Señor Presidente se dió cuenta del escrito de solicitud de referencia. Por unanimidad se acordo que se instruya el oportuno expediente de valoración de la parcela sita en la via publica Calle Travesia del Infante contigua á la Casa de la propiedad de Don Lucas Crespo en el que se haga constar á la vez las condiciones de la misma y en el caso de no reunir las condiciones de ser edificable para constituir un edificio independiente se proceda á su enagenación al solicitante é ingreso de su valor en las arcas municipales autorizando al Señor Alcalde Presidente para el otorgamiento de la correspondiente escritura publica.

El propio Señor Presidente expuso á la Corporación que el vecino de esta Ciudad Miguel Marques Muñoz tenia solicitado la venta del derecho de medianeria de la pared construida por la Corporación en la Calle Travesia del Infante con ocasión de la compra que efectuo de la casa sita en la Calle de Prim numero veintinueve para conseguir la apertura de la Calle Travesia del Infante a la de Prim y seguidamente de orden del Sr Presidente se dió cuenta del escrito de solicitud de referencia. Por unanimidad se acordó que por el Perito municipal se proceda a la tasación de la medianeria que se pretende, que se ingrese su valor en la Caja municipal autorizando al Sr Presidente para el otorgamiento de la correspondiente

de escritura pública.

Pedida la palabra por el Concejal Señor Consejo Don Onofre y concedida que le fué expuso que próxima la estación de invierno y teniendo noticia que se encuentran en mal estado los capotes de abrigo de los guardias municipales proponía que esta prenda del vestuario se renovara. Por unanimidad se acordó la confección de nuevos capotes y que su importe fuese satisfecho con cargo al presupuesto municipal.

El Señor Presidente expuso á la Corporación que debía hacerse constar el estado de la recaudación del Impuesto de Consumos y gastos de la misma durante el trascurso del mes de Septiembre y reclamados los documentos á Contaduría se procedió de orden del Señor Presidente por el Infrascrito Secretario á la lectura de los mismos importando los ingresos la suma de veintitres mil setecientas veintinueve pesetas veintiun centimos y los de los gastos seis mil seiscientas once pesetas setenta y cinco centimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados y aprobarlos.

El Sr Presidente expuso á la Corporación que debía hacerse constar el importe de la recaudación de Consumos correspondientes al tiempo que media desde el dia primero del corriente al dia once ambos inclusives. Por unanimidad así se acordó haciendo constar su importe en la suma de veinte mil trescientas diez y seis pesetas treinta y dos centimos.

El Señor Presidente expuso á la Corporación que habiendose terminado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Septiembre se estaba en el caso de conocerlos y dada cuenta de los referidos extractos. Por unanimidad se acordó aprobarlos y que se remitan al Sr Gobernador Civil para su inserción en el Boletin Oficial.

El propio Señor Presidente expuso á la Corporación que se habian presentado las cuentas de los

gastos ocasionados con motivo de las ferias que anualmente se celebra en esta Ciudad y invenciones para mejor lucimiento de las mismas que importan la suma de ocho mil pesetas que fueron consignados en presupuesto. Por unanimidad se acordó aprobarlos y autorizar al Sr. Presidente para sus pagos con cargo al presupuesto.

El Sr. Presidente expuso á la Corporación que efecto del deterioro sufrido en Caminos y Calles por el exceso del tránsito con motivo de las recolecciones llevadas á efecto había procurado en los meses anteriores atender con toda diligencia á la recomposición de los diferentes caminos que conducen á esta población y Calles de más frecuente tránsito dedicando los jornaleros á este servicio y que precisaba continuar en dicha clase de trabajos. Por unanimidad se acordó que continuen las brigadas de trabajadores en la recomposición de los diversos caminos que conducen á esta población atendiendo en cuanto sea posible á la recomposición de las Calles.

El Sr. Presidente expuso á la Corporación que se le había dado conocimiento de haberse invadido de la enfermedad de la viruela el ganado que pastorea en este término municipal de la propiedad de Don Juan Santamaría y como consecuencia de dicho parte se había instruido el oportuno expediente convocando la Junta de Sanidad habiéndose gastado en el servicio de Inspección por el profesor Veterinario la suma de cuarenta y una pesetas. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que se satisfaga dicho gasto con cargo al capítulo de imprevistos.

Seguidamente y de la propia orden del Sr. Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la Provincia desde la última sesión á la de la fecha. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Y no teniendo otros asuntos de que dar cuenta el Señor Presidente levantó la sesión mandando extender la pre

sente de que yó el Secretario certifico = sobre raspado = util = vale =

Blas Mantotti Vicente Caminero

Onofre Cornejo Francisco Bardino

Juan Vicente Cejudo Alfonso Ibarra

Juan Fco Diaz

Aquilino Lucas

Agustin de Toro

Diligencia Por la presente hago constar no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha por falta de número de Señores Concejales.

Valdepeñas diez y siete de Octubre de mil novecientos cuatro

Vº Bº

Mantotti

Agustin Toro

Otra Acredito por medio de la presente yó el Secretario no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha por falta de número de Señores Concejales.

Valdepeñas veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuatro, de que certifico =

Vº Bº

Mantotti Agustin Toro

Otra — Hago constar por la presente yo el Secretario, no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha por falta de número de Sres Concejales.

Valdepeñas treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuatro certifico =

V.º B.º
Maroto

Agustin de Torres

Otra? Yo el Secretario hago constar no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente a la fecha de esta diligencia, por falta de número de Sres Concejales.

Valdepeñas siete Noviembre de mil novecientos cuatro, certifico =

V.º B.º
Maroto

Agustin de Torres

Sesión extraordinaria del dia 9 de Noviembre de 1904 — En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á nueve de Noviembre de mil novecientos cuatro: bajo la Presidencia de Don Blas Maroto y Barchino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa segunda convocatoria los Sres Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar, la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al dia siete del corriente á que han sido convocados, bajo apercibimiento de que se celebraria con el número que concurriere por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el Sr Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura de la ultima que fué aprobada y en igual forma ratificados los

Presidente
Sr Maroto
Concejales
Cornejo (D. Onofre
Caminero (D. Vicente
Peñasco (D. Florencio
Barchino (D. Francisco
Madrid (D. Carmelo

acuerdos tomados en la misma.

De orden del Señor Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al corriente más ascendentes los inmediatos a la suma de veintidos mil trescientas setenta y ocho pesetas sesenta centimos seis mil ochocientas setenta y ocho pesetas ocho centimos los diferidos y los ordinarios ocho mil pesetas. Por unanimidad se acordó que dar enterados aprobarlos y autorizar al Señor Alcalde Presidente para la ordenación de pagos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de una Comunicación del Sr Gobernador Civil fecha tres del corriente trasladando el acuerdo de la Comisión Provincial de fecha diez y nueve de Octubre ultimo admitiendo la dimisión presentada por el Concejal de este Ayuntamiento Don Enrrique Ceinarco Gallego. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia numero ciento treinta y cuatro correspondiente al dia dos del presente mes del Jefe Administrativo de las Maniobras generales del Ejercito invitando a los Señores Alcaldes y demas encargados para la liquidación y pago de los gastos originados de suministros facilitados al Ejercito bajo apercibimiento que de no efectuarlo pasará el credito a ejercicios cerrados debiendo presentarse para este objeto en las oficinas establecidas en Madrid Calle del Barquillo Numero doce. Por unanimidad se acordó quedar enterados y conferir la representación del Ayuntamiento para la liquidación y cobro de los suministros facilitados al Ejercito a Don Domingo Gutierrez

vecino de Madrid con domicilio en la Calle de Relatores número cinco.

El Sr. Presidente expuso a la Corporación la conveniencia de la alineación de la Calle de San Nicasio en la fachada de un huerto de la propiedad de Don Juan Santamaria contiguo a la hermita de San Nicasio y Casa de Don Federico Calle evitando de este modo el esconce que hace la via publica y que puedan tener paso libre los carruajes evitandose de esta forma los frecuentes atropellos que ocurren en dicho sitio al encontrarse dichos vehiculos. Por unanimidad se acordó, que por la Comisión de Policia Urbana asistida del Perito municipal se proceda a la alineación proyectada fijandose los puntos necesarios para ello; que se instruya el expediente á este fin invitando al propietario para la cesión del terreno el que será valuado por el Perito municipal y el que designe el dueño del terreno, autorizando al Sr. Alcalde para el pago del mismo y otorgamiento de la correspondiente escritura asi como si fuese necesario se instruya el expediente de expropiación forzosa para la adquisición del terreno.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del acta de la Junta Pericial celebrada el dia veintisiete de Octubre ultimo en la que se propone se acceda a las alteraciones que en sus partidas de amillaramiento tienen solicitadas Doña Maria Josefa Santamaria Don José Galan Sanchez Don Blas Sanchez Ruiz por si y por su esposa Agueda Abad D. Petra, Matias, Benito Don Manuel Ruiz Ramirez, Don Julian Casado y Merlo por si y por su padre Juan Casado, Paublino Gomez Cisneros Dª Dolores Recuero Garcia, Dª Josefa Madrid Rodriguez Don Juan José Merlo Sanchez, Don Angel Moreno Toledo, Don José Atochero y Lopez, Don Joaquin Crespo y Sanchez por su padre Joaquin Crespo Caballero Don Juan José y Don Diego Maria Lasalla, Don Manuel Lopez de Lerma y Don Juan Antonio Fernandez y Cejudo.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del oficio fecha veintinueve de Octubre último del Señor Gobernador Civil como Presidente de la Comisión permanente del Pósito y de la cuenta general de caudales del Pósito de esta Población correspondientes al año de mil novecientos tres que resultan aprobados por la superioridad. Por esta circunstancia se acordó quedar enterados.

El Señor Presidente expuso a la Corporación que en cumplimiento de ordenes de la superioridad había dado todas las ordenes oportunas para la formación de las cuentas municipales correspondientes a los diez y ocho meses del ejercicio económico de mil novecientos uno a cuyo objeto estaban sobre la mesa a fin de que pudieran ser convenientemente examinadas. Previa orden del Sr. Presidente el Infrascrito Secretario dió lectura del dictamen emitido por el Concejal Síndico que corresponde en dicho expediente y luego de terminado el propio Sr. Presidente declaró abierta la discusión. No habiendose hecho objección alguna sobre las mencionadas cuentas acordose por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído fijarlas tal como resultan esto es que el cargo de la cuenta de fondos de caudales por el Depositario asciende a doscientas ochenta y siete mil ciento ochenta y una pesetas setenta y dos céntimos y la data a doscientas ochenta y siete mil ciencuenta y ocho pesetas cincuenta y dos céntimos; la de Presupuestos rendida por el Señor Alcalde doscientas sesenta y cuatro mil setecientas ochenta y ocho pesetas catorce céntimos el cargo y dos cientas sesenta y cuatro mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas noventa y cuatro céntimos la data resultando por consiguiente en ambas nivelado el cargo con la data. Acordose asimismo admitir la cuenta de propiedades y derechos en la que el valor señalado a uno y otros asciende a trescientas setenta y tres mil quinientas diecisiete pesetas veinticuatro céntimos. Cumplido se acordó que las citadas cuentas se pongan de manifiesto durante quince días en la Secretaría del Ayuntamien

to acompañadas de los documentos justificativos con certificación de lo acordado al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas.

Acto continuo el referido Señor Presidente manifestó que debía procederse al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes a los diez y ocho meses del ejercicio económico de mil novecientos dos a cuyo efecto debían ser leídas nuevamente a fin de que pudiesen ser convenientemente examinadas. Previa orden del Señor Presidente el Infrascrito Secretario dió lectura del dictamen emitido por el Concejal Síndico que consta en dicho expediente, y luego de terminada el propio Señor Presidente declaró abierta la discusión. No habiendose hecho objeción alguna sobre las mencionadas cuentas acordose por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído fijarlas tal como resultan, esto es que el cargo de la cuenta de fondos o caudales formados por el Depositario asciende a doscientas ochenta y cinco mil quinientas cuarenta y nueve pesetas ochenta céntimos y la data a doscientas ochenta y tres mil quinientas setenta y siete pesetas diez y seis céntimos; la de presupuestos resultó por el Señor Alcalde a doscientas setenta y cuatro mil quinientas veintitrés pesetas treinta y cuatro céntimos el cargo; y doscientas setenta y dos mil quinientas cincuenta y tres setenta céntimos la data, resultando por consiguiente en ambos niveladó el cargo con la data. Acordose así mismo admitir la cuenta de perspectivas y derechos en la que el valor señalado a uno y otros asciende a trescientas setenta y tres mil quinientas veintitrés pesetas veinticuatro céntimos.

Asimismo se acordó que las citadas cuentas se pongan de manifiesto durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento acompañadas de los documentos justificativos con certificación de lo acordado al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas.

El Sr Presidente opinó a la Corporación que se hallaba terminado el expediente instruido para la

adquisición de la casa sita en esta Ciudad y en Calle Real número treinta y seis de la propiedad de Don Valeriano Pinós Garcia contigua al Molino de Viar donde se han de construir edificios para escuelas publicas y de su orden se dió lectura integra del referido expediente. Por unanimidad se acordó su aprobación autorizando al Sr. Presidente para el otorgamiento de la escritura y como consecuencia de esta al pago de la finca.

El Sr. Presidente expuso á la Corporación que Don Jesus Rivera y Romero había acudido á su autoridad en solicitud de una gratificación por sus trabajos especiales en una clase de adultos que viene regentando; y de orden de la presidencia se dió lectura integra por el Infrascrito Secretario del documento de referencia. Por unanimidad se acordó que pase á la Comisión de Hacienda y presupuestos.

El Sr. Presidente expuso á la Corporación una instancia: Que había acudido á su autoridad Domingo Molero y Romero exponiendole que su esposa Alfonsa Cres po hace dos meses había dado á luz dos hijos gemelos y que se encontraban en una situación precaria sin poder su referida esposa atender á los lactancia á la vez de sus dos citados hijos efecto de no tener medios para alimentarse convenientemente, cuyos particulares son de dominio publico. Por unanimidad se acordó conceder el socorro domiciliario de quince pesetas mensuales al referido Domingo Molero Romero desde el primero del presente mes.

El Sr. Presidente expuso á la Corporación la necesidad de construir en esta Ciudad un Mercado para evitar que la plaza publica se destine á este fin diariamente haciendose las transacciones para las necesidades del vecindario en la via publica sufriendo todos con este procedimiento las inclemencias del tiempo y que es un edificio de primera necesidad el que en su dia puede ser una fuente de ingresos á los fondos municipales. Puesto á

discusión hicieron uso de la palabra varios Señores Concejales todos en el sentido de la conveniencia de dicha obra y por unanimidad se acordó autorizar al Sr Presidente para que se dirija al Señor Arquitecto provincial que á la vez lo es tambien de este Ayuntamiento para que formule un proyecto - de planos del Mercado y presupuesto de gastos de la construccion del mismo.

El Señor Presidente espuso á la Corporación que la casa que le correspondia ocupar a la profesora de Instrucción primaria Doña Monica Diaz Castellanos sita en la Calle Botoneros estaba en condiciones inhabitables y tramitandose el proyecto de construcción de nuevas escuelas municipales como consta á la Corporacion y siendo de importancia las obras que habrian de ejecutarse en la reparación de las habitaciones de la citada Señora profesora creia más conveniente a los intereses municipales señalar a dicha Señora pension para alquilar de casa que ejecutar obras que no han de tener aplicación fija por que los edificios donde hoy se encuentran instaladas las escuelas municipales han de sufrir una gran transformación para que sean utilizables. Por unanimidad se acordó que se señale la pension de trescientas veinticinco pesetas anuales á la profesora Dª Monica Diaz Castellanos y que el semestre que media desde primero de Julio al Veinte de Diciembre del presente año se satisfaga con cargo al capitulo de imprevistos por no tener consignación especial en el presupuesto corriente hasta que se consigne dicha suma en el presupuesto para el proximo año

El Sr Presidente espuso á la Corporación que se le habia dado conocimiento de la enfermedad sufrida por la niña Maria Josefa Delgado Criado hija de Felipe y Felipa domiciliada en la Calle Camino de los Llanos la cual habia fallecido y que procedia desinfectar la habitación y quemar varias prendas que habian servido a la enferma cuya cuenta importaba la suma de treinta y ocho pesetas veinte y

cinco centimos. Por unanimidad se acordó el pago de la citada cuenta de Treinta y ocho pesetas veinticinco centimos con cargo al capitulo de imprevistos.

El Señor Presidente expuso a la Corporación que Don Florencio Guerrero y Pintado habia acudido á la presidencia con un escrito de fecha siete del corriente mes y año solicitando autorización para la ocupación de la via publica para instalar una red de distribución de fluido electrico y de su orden se dió lectura integra del escrito de solicitud de referencia en el que se hace constar que el referido Sr. Guerrero que como Gerente de la Sociedad "Hidro-Electrica Industrial" tratar de fomentar el desarrollo de las industrias por medio de la energia electrica aplicable en primer termino a las industrias que existan o puedan establecerse en lo sucesivo y en segundo lugar al suministro de luz electrica para los particulares que lo soliciten a cuyo fin se proponen instalar una red de distribución del fluido con arreglo a las condiciones tecnicas establecidas para esta clase de servicios y previa la correspondiente autorización para la ocupación de la via publica que solicita del Ayuntamiento en lo que se relaciona con las ordenanzas municipales. Por unanimidad se acordó que pase a la Comisión de Policia.

El Señor Presidente expuso á la Corporación que se le habian remitido el resumen general de las operaciones realizadas por la Administración de Consumos durante el pasado mes de Octubre de cuyo documento se dió lectura por el Infrascrito Secretario, habiendo importado la recaudación general la suma de cincuenta y tres mil trescientas setenta y cuatro pesetas setenta y cinco centimos y los gastos seis mil setecientas cuatro pesetas setenta y cinco centimos. Por unanimidad se acordó quedar enteradas y prestarles su aprobacion.

El Señor Presidente expuso a la Corpora

cion que se le había remitido relación de la recaudación de Rivada en la Administración del Impuesto de Consumos durante los días que mediaron del primero al ocho del corriente mes ambos inclusives importante la cuenta de cinco mil novecientos ochenta y seis pesetas noventa centimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

El Señor Presidente espuso á la Corporación por la Excma Comisión Provincial en funciones de Diputación había aprobado la cuenta de bagajes remitida por el Ayuntamiento correspondiente al año mil novecientos diez importante ciento cuenta y cinco pesetas cincuenta centimos y que precisaba autorizar persona que en dicho cuarto perciba dicha cantidad. Por unanimidad se acordó autorizar á Don Delfino Colorado Agente deste Ayuntamiento en la Provincia para el cobro de la expresada cantidad.

El Señor Presidente espuso á la Corporación la conveniencia de proceder a la alineación de la Calle de Calatrava la cual se encuentra interceptada en parte por unas habitaciones que pertenecen a la casa de la propiedad de Dª. Maria de la Hoz Delgado sita en esta Ciudad Calle Travesia de Correderas número dos hoy Calle de la Libertad y que así se conseguiría dejar alineada dicha via publica y en condiciones de poder transitar los vecinos que en la actualidad hace peligro. Por unanimidad se acordó proceder á la alineación propuesta por la presidencia en la Calle de Calatrava invitando a la propietaria Doña Maria de la Hoz Delgado á la cesión en venta de las habitaciones que será preciso destruir en la casa de su propiedad previa valoración por los Peritos municipales y los que tuviera á bien designar la propietaria autorizando al Sr Presidente para el otorgamiento de la escritura y pago de la porción de terreno que precisa adquirir.

El Señor Presidente espuso a la Corporación que habiendose terminado el estracto de los acuerdos adoptados por la Corporacion-

municipal durante el mes de Octubre se estaba en el caso de conocerlos y dada cuenta por el Infrascrito Secretario. Por unanimidad se acordó aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador para su inserción en el Boletín Oficial.

El Señor Presidente expuso á la Corporación que por la Comisión de Hacienda y presupuestos se había procedido á la formación del proyecto de presupuesto ordinario para el año mil novecientos cinco y de orden de la Presidencia por el Infrascrito Secretario se procedió á dar lectura íntegra de los Capítulos y artículos de ingresos y gastos que en el mismo se detallan y suspendida la sesión durante media hora para que pudiera ser examinado por los Sres Concejales: practicada esta operación y encontrándolo conforme y arreglado á las necesidades de esta población á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad. Por unanimidad se acordó que se fije al público por quince días según ordena la Ley municipal y transcurridos que sean con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

El Señor Presidente expuso á la Corporación la necesidad de aumentar un dependiente en la Administración de pesas y medidas proponiendo para este cargo á Don Julián Antonaya y Pinés. Por unanimidad se acordó verificar el nombramiento propuesto por la presidencia.

El Señor Presidente propuso á la Corporación que cesara en su cargo el Alguacil de este Ayuntamiento Leandro Roman Campos, en fin del presente mes para prestar sus servicios en la Administración de Consumos desde dicha fecha en adelante y que fuera reemplazado por Julián Beamud Vacas. Por unanimidad fué acordad.

De orden del Sr. Presidente se dió cuenta por el Infras

Escrito Secretario de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la Provincia desde la ultima sesión hasta la de la fecha. Por unanimidad se acordó quedar enterados

Y no teniendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión mandando estender la presente que yo Secretario certifico=

Blas Santos Vicente Caminero

Onofre Cornejo Francisco Bardiño

Carmelo Madrid

Florencio M. Peñasco Agustín de Torres

Diligencia Acredito por la presente yo el Secretario no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia por falta de número de Señores Concejales. Expido la presente para que conste en Valdepeñas á catorce de Noviembre de mil novecientos cuatro, certifico=

Vº Bº

Santos

Agustín de Torres

Otra Por la presente hago constar no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha por falta de número de Sres Concejales. Valdepeñas á veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuatro, certifico=

Vº Bº

Santos Agustín de Torres

Otra Hago constar yo el Secretario no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia por falta de número de Sres Concejales Valdepeñas veintidos de Noviembre de mil novecientos cuatro=

Vº Bº

Santos Agustín de Torres

Sesion extraordinaria del dia 30 de Noviembre 1904

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á treinta de Noviembre de mil novecientos cuatro: bajo la Presidencia de Don Blas Moreno y Barchino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesion extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al dia veintiocho del corriente a que han sido convocados bajo apercibimiento de que se celebraria con el numero que concurriese por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el Sr Presidente y de su orden yó el Secretario di lectura de la ultima celebrada el dia nueve del corriente que fué aprobada y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Presidente Sr. Moreno
Concejales
Cornejo (Don Onofre)
Carmona
Cepeda
Diaz Aragon
Barchino

De orden del Sr Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la solicitud presentada por Don Esteban Rodero y otros vecinos de la Calle de la Magdalena en la Travesia que forma con las Calles del Buensuceso y Mediodia en la que solicitan que encontrandose dicha Calle intransitable para los carruajes los vecinos de la misma solicitan el empedrado de la misma obligandose los firmantes a traer la piedra necesaria para dicho objeto. Con conocimiento se acordó acceder a lo solicitado y que la referida instancia forme turno que le corresponda en la ejecución de esta clase de obras.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la Comunicación de fecha nueve del corriente mes del Sr Gobernador Civil como Presidente de la Comisión permanente de Pósitos del acuerdo recaido en la sesion celebrada por la Comisión permanente en veintiocho de Octubre á una instancia promovida por el Alcalde de Valdepeñas en nombre del Ayuntamiento suplicando

se sirva dejar sin efecto el segundo particular del acuerdo tomado por la citada comisión en veintidos de Febrero de mil novecientos que se refiere al interes legal del seis por ciento de veintisiete mil pesetas sustraidas de las Cajas del Posito para cubrir atenciones municipales en ya entro en la citada sesión acuerda desestimar la pretensión del Ayuntamiento por improcedente y que se notifique esta resolución á la Corporación municipal y Junta de Asociados. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que se notifique dicho acuerdo á los individuos que formaban la Corporación solicitante y Junta de asociados á sus efectos.

El Sr. Presidente espuso á la Corporación que en el dia de ayer habia comparecido el Sr. Arquitecto provincial Don Sebastian Rebollar que á la vez desempeña el cargo de Arquitecto de este Ayuntamiento para que en union de la Comision de Policia Urbana se procediera al reconocimiento é informe para la recepción definitiva de las obras del Hospital municipal y de orden del Sr. Presidente se dió lectura integra por el Infrascrito Secretario del acta levantada en el dia de ayer en la que se hace constar que las obras ejecutadas en el Hospital municipal por el contratista se encuentran desde la fecha de su recepción provisional hasta el dia en el estado de solidez y buenas condiciones que se exige por el articulo cincuenta y tres del pliego de condiciones y se propone á la Corporación la recepción definitiva de las espresadas obras. Por unanimidad se acordó la recepción definitiva de las obras ejecutadas en el Hospital municipal Don Eusebio Lopez de Lerma con las reservas y condiciones que se detallan en el articulo cincuenta y tres del pliego de condiciones facultativas y diez y ocho de las económicas administrativas que han de servir de base para el arriendo en pública subasta de las obras

El Sr Presidente espuso á la Corporación que se le había facilitado por contaduría la relación de la recaudación obtenida por la Administración de Consumos durante los días que median desde el mes al veintinueve del corriente mes ambos inclusives y por el infrascrito Secretario se dió lectura de orden la Presidencia de la espresada relación importante la suma de setenta mil ciento doce pesetas ochenta y cuatro centimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

El Sr Presidente espuso a la Corporación que en cumplimiento de oficio fecha quince de Julio del corriente año se ordenaba la instrucción de espediente para la información de pobreza del vecino de esta Gregorio Sanchez Barrera padre del mozo Ramon Sanchez Rubio y de orden de la Presidencia por el Infrascrito Secretario se dió cuenta del espediente instruido por el alcalde de esta Ciudad Gregorio Sanchez Barrera solicitando su pobreza á los efectos de la escepción que tiene espuesta ante el Sr Coronel del Regimiento de Infantería de Soria número nueve por haber sido sobrevenida con posterioridad al ingreso en caja de su hijo Ramon Sanchez Rubio. Por unanimidad se acordó conforme con el parecer del Sr Regidor Sindico dictaminar sobre su tal recibido al espresado Gregorio Sanchez Barrera.

El Sr Presidente espuso á la Corporación que por el Agente Egecutivo Don Fransisco Coronado Torres se le había presentado un escrito con fecha veintiocho de Noviembre proximo pasado para que el Ayuntamiento acordara que de las setenta y cinco mil pesetas que en concepto de deposito voluntario hecho en once de Julio de mil novecientos en la cuenta de la Caja de depositos de esta provincia a la libre disposición del Ayuntamiento a cuya corporación acude en suplica se devuelvan las dos mil pes

cientas setenta pesetas trece céntimos embargadas á Don José Perez y Perez librando al efecto el oportuno oficio al Ilmo Sr Delegado de Hacienda con certificación del acuerdo de la digna Corporación municipal. De orden de la presidencia por el Infrascrito Secretario se dió lectura del escrito de referencia como igualmente de los testimonios que al mismo se acompañan y muy especialmente del que se dirijió al Sr Delegado de Hacienda de la provincia de fecha doce de Noviembre del corriente año para el desglose del deposito verificado en la Caja de la sucursal de depositos en la provincia por el Ayuntamiento de setenta y cinco mil pesetas que en la Depositaria de los fondos municipales tenia constituida como fianza Don José Perez y Perez para responder á las resultas del Contrato de la Administración del Impuesto de Consumos en el segundo semestre del año mil novecientos y los años mil novecientos uno al tres ambos inclusives. Y lo resuelto por el Sr Delegado de Hacienda con fecha veintiuno de Noviembre del corriente en cuya disposición por dicha autoridad se dice "Visto el asiento del deposito voluntario hecho en once de Julio de mil novecientos = Resultando que el mencionado deposito está á la libre disposición del Ayuntamiento de Valdepeñas sin que mi autoridad pueda ser bastante á distraer ni parte ni el todo de su importe devuelvase el presente a la Alcaldia de procedencia advirtiendo á dicha autoridad que el Ayuntamiento de su presidencia tiene facultades para disponer de los fondos á que hace referencia.

El Sr Presidente expuso a la Corporación que en vista de lo resuelto por el Sr Delegado de Hacienda para mejor proceder en este asunto seria conveniente hacer á la vista las actas de los acuerdos municipales que sirvieron de base para la constitución del deposito de referencia en la sucursal de la de Depositos en la provincia y de su orden se tuvo á la vista el libro de actas del año de mil novecientos y verificado que fué se dió

lectura del particular que consta en la sesión ordinaria del día nueve de Julio de mil novecientos y que consta al folio diez y ocho del expresado día mandandose trascribir el particular que dice= "El Sr. Presidente propuso al Ayuntamiento que para evitar las responsabilidades que al Ayuntamiento ó á los claveros de la caja municipal pudiera resultarles por cualquier accidente imprevisto que en cualquier forma pudiera hacer desaparecer las setenta y cinco mil pesetas consignadas por rematante del Impuesto de Consumos Don José Perez y Perez como fianza definitiva para responder del cumplimiento del contrato, veria con gusto que el Ayuntamiento se sirviera acordar el deposito de dicha suma en concepto de deposito necesario en la Caja general de Depositos establecida en la delegación de Hacienda de esta Provincia: y habida consideración á las razones expuestas por la Presidencia, se acordó por unanimidad que las setenta y cinco mil pesetas de referencia se consignen en concepto de deposito necesario en la sucursal de la Caja general de Depositos tiene establecida en la Delegación de Hacienda de esta provincia a disposición del Ayuntamiento de esta Ciudad para cuando acuerde la devolución del mismo ya por haber expirado el termino del contrato ya por cualquier causa de rescisión que lo diera por terminado: autorizando al Depositario de fondos municipales Don Julian Camacho y Molinero para que se traslade á la Capital y realice la operación de deposito acordada, recogiendo el resguardo correspondiente.

El Sr. Presidente expuso á la Corporación que seria conveniente de la misma forma hacer á la vista el pliego de condiciones de subasta del arriendo en favor del Sr. Perez para conocer la condición de constitución de fianza definitiva del arriendo de referencia y de su orden por el Infrascrito Secre

tario se dió lectura de dicho pliego y verificado que fué se mandó transcribir en este acta las condiciones que literalmente dicen: "Septima: Dentro de los quince dias siguientes al de la adjudicación del remate el arrendatario prestará fianza á favor del Ayuntamiento que responda de la seguridad de los pagos y del cumplimiento exacto del contrato. Dichas fianzas consistirá en el importe de la cuarta parte del cupo anual representada por la suma de setenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con veintitres centimos en metalico valores publicos ó fincas libres de toda carga y gravamen á satisfacción del Ayuntamiento y siendo preferida en igualdad de circunstancias el licitador que las ofrezca en metalico ó valores publicos: Por unanimidad se acordó: Que resultando embargada á Don José Perez y Perez ex-arrendatario del Impuesto de Consumos en la fianza que al mismo constituye á favor del Ayuntamiento para garantia y exacto cumplimiento de su contrato la suma de dos mil trescientas sesenta pesetas trece centimos por constas del expediente de ejecución y apremio que contra el mismo se sigue y á que estaba afecta la misma segun consta en la condición septima del contrato que celebró con la Corporación municipal: Resultando: Que el Ayuntamiento en su acuerdo de fecha nueve de Julio de mil novecientos acordó llevar á la sucursal de la Caja de Depositos en la provincia de Ciudad Real la suma de setenta y cinco mil pesetas que en sus cajas municipales constituyó como fianza definitiva el rematante Don José Perez y Perez á disposición del Ayuntamiento para cuando acuerde la devolución del mismo ya por haber expirado el termino del contrato ya por cualquier causa de rescisión que lo diera por terminado. Considerando que la condición del termino del contrato tuvo lugar en treinta y uno de

de Diciembre del año mil novecientos tres, se dió comisión al Depositario de los Fondos municipales Don Eugenio Muñoz Moreno que es el funcionario que en la actualidad desempeña el cargo de referencia para que con el resguardo del deposito necesario que se verifico en la Sucursal de la Caja General de Depositos de la provincia de Ciudad Real de fecha once de Julio de mil novecientos (tres) por la suma de setenta y cinco mil pesetas se constituya en dicha oficina y retire de la misma dicha cantidad y sus intereses devengados y no retirados con atento oficio para el Sr. Director de dicho establecimiento y testimonio del particular de la presente sesión.

El Sr Presidente espuso a la Corporación que por el agente Sr Don Delfino Colorado se le había hecho saber la necesidad de que se le autorizara especialmente para retirar de la Delegación de Hacienda la suma de doscientas cincuenta y dos pesetas procedentes del pago por el veinte por ciento por el concepto de Propios que ingresado de más en el ejercicio de mil novecientos Sel. Por unanimidad se acordó conceder autorización á Don Delfino Colorado para que en nombre y representación del Ayuntamiento se persone y cobre en la Delegación de Hacienda de la Provincia de Ciudad la suma de doscientas cincuenta y dos pesetas que el Ayuntamiento había ingresado indebidamente en dichas oficinas por el concepto del veinte por ciento de Propios en el ejercicio de mil novecientos dos.

El Sr Presidente espuso a la Corporación que por el Sr Administrador de Consumos se le había espuesto la necesidad de la adquisición de un caballo para el servicio de la Administración por la necesidad contraste de tener que salir dependientes á los pueblos inmediatos para la comprobación de en

Fr

Fradas de especies sujetas al pago del Impuesto como ocurre con el aceite y que es imposible prestar estos servicios sin el auxilio de una caballería: Por unanimidad se acordó autorizar al Sr Alcalde para la compra de una caballería mayor para dichos servicios y que su importe y manutención se satisfaga con fondos de la recaudación del Impuesto y como mejoración de ingresos.

El Sr Presidente expuso a la Corporación que por Real orden de once de Octubre del corriente año había sido aprobado el Reglamento organizando el cuerpo de Medicos Titulares cuya soberana disposición precisaba cumplir y que encontrándose prestando este servicio interinamente por los Señores facultativos que los desempeñan para que no quedara desatendido servicio tan importante había de procederse por el Ayuntamiento a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento ya citado y para que la Corporación pudiera formarse idea exacta del estado en que se encontraba este particular procedía en primer Termino dar cuenta al Ayuntamiento del expediente instruido y decreto de la presidencia de fecha veintitres de Julio de mil novecientos tres y de orden de la presidencia por el Infrascrito Secretario se procedió a dar lectura del decreto ya citado y comunicación que corre unido al mismo de fecha quince de Septiembre del año mil novecientos tres.

En el susodicho decreto se hace constar: Primero que con fecha quince de Mayo de mil novecientos tres acudieron los Medicos Titulares de esta Ciudad Don Juan Antonio Palacios, Don Ernesto Huertas, Don Antonio Garcia Lara y Don Pedro Sanz y Hostalaza haciendo renuncia de los cargos que venían desempeñando: Segundo: que examinado el contrato del servicio de la Beneficencia municipal la duración del mismo era la de cuatro años que terminaron en veinte de Agosto de mil novecientos dos: Tercero: Que la sesión ordinaria de Julio

ocho de Junio de mil novecientos tres el Concejal Don Onofre Cornejo solicitó que la Corporación se sirviera acordar la terminación del contrato del servicio de los Señores Medicos Titulares y el anuncio de las vacantes para su nueva provision y que los Señores Concejales Don Abelardo Puebla Don Tomás Caro Paton y Don Juan Ramon Cornejo se impugnó la peticion del Sr Cornejo por entender, que el contrato estaba prorrogado por lo tacito y no habiendose logrado acuerdo entre los Señores Concejales despues de leidas las bases del contrato por unanimidad se acordó pasara el asunto á informe de la Comision de Beneficencia y sanidad para su estudio: Cuarto: Que la Comisión de Beneficencia y sanidad informa en el sentido que se proponga la prorroga del contrato por otros cuatro años y que se ponga en conocimiento de los Titulares para su conformidad otorgandoles caso afirmativo la escritura correspondiente: Quinto: Que en sesión ordinaria de veintidos de Junio del citado año mil novecientos tres, se dió cuenta al Ayuntamiento del dictamen de la Comisión de Beneficencia y sometido á voto nominal fué aprobado por ocho votos en contra de cinco de otros Señores Concejales: Sexto: Que el Concejal Sr Cornejo Don Onofre explicó su voto haciendo constar que el hecho de continuar prestando servicio los Medicos Titulares apesar de haber cumplido el contrato no podia estimarse como renovación del mismo segun se previene por Real Orden de diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y siete y como quiera que dichos Señores Titulares tienen presentada su dimisión se debe en cumplimiento de lo que prescribe el articulo once del Reglamento de Sanidad de once de Junio de mil ochocientos noventa y uno anunciar la vacante porque quedaba sin efecto el articulo diez y nueve del citado Reglamento todavez que para que este

surtiera efecto precisaba que se hubiera tomado el acuerdo por ambas partes de la prorrogación del contrato: Septimo Que resultando de los hechos expuestos probado que los Sres. Medicos Titulares tienen terminados sus contratos y prestan todas sus dimisiones y que el hecho de dimitir su cargo demostraba plenamente que no había actos que pudieran inducir, a la creencia de la existencia de una prorrogación de contrato sino por el contrario la negación de la continuación por lo tácito en el mismo, el Alcalde Presidente considerando infringidos el Reglamento de Sanidad y las demás disposiciones citadas por el acuerdo municipal de veintidos de Junio de mil novecientos tres, haciendo uso del derecho que le concede el articulo ciento catorce caso segundo de la Ley municipal en relación con el ciento sesenta y nueve de la citada Ley suspendió el acuerdo de referencia dando cuenta al Sr Gobernador Civil de la Provincia cuya superior autoridad comunicó a esta Alcaldia el acuerdo de la Comisión provincial de fecha catorce de Septiembre de mil novecientos tres, confirmando el decreto de la Alcaldia que suspendió el acuerdo municipal de veintidos de Junio de mil novecientos tres, ya citado.

Por unanimidad se acordó que se cumpliera en todas sus partes el Reglamento de once de Diciembre del corriente año organizando el cuerpo de Medicos Titulares y que de conformidad con las prescripciones del Capitulo cuarto de dicho Reglamento se anunciasen las cuatro plazas vacantes de Medicos Titulares que constituye este Ayuntamiento para su provisión con arreglo al mismo.

Seguidamente y de las preferencias se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de las disposiciones contenidas en las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales publicadas desde la ultima sesión hasta la de la fecha. Por unanimidad se acordó quedar

enterados. Y

No teniendo otros asuntos de que dar cuenta el Sr. Presidente levantó la sesión mandando estender la presente que firman de que certifico=

Blas Manto

Vicente Cominero

Juan Vicente Cejudo

Cuofre Cornejo

Juan Fco. Diaz

Francisco Barchino

Agustin Torres

Diligencia? Por la presente hago constar no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha por falta de número de Señores Concejales.

Valdepeñas cinco de Diciembre de mil novecientos cuatro, certifico

Vº Bº

Manto

Agustin Torres

Otra? Acredito por medio de la presente yo el Secretario no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha por falta de número de Sres Concejales.

Valdepeñas doce Diciembre de mil novecientos cuatro certifico=

Vº Bº

Manto

Agustin de Torres

Sesión extraordinaria del dia 14 de Diciembre de 1904 } En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á cator

12

de Diciembre de mil novecientos cuatro: bajo la Presidencia de Don Blas Marote y Barcelino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa oportuna segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria á que han sido convocados, con apercibimiento de que esta se celebraria con el numero de Señores que concurriere, por lo que dada la hora de las designada al efecto fue declarada abierta el Señor Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura de la ultima celebrada el dia Veinte de Noviembre ultimo, que fué aprobada, y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Presidente
Sr Marote
Cornejo (Don Onofre)
Carmenio y Carmenio
Moreno Delgado
Palacios Sanchez.

Segundamente y de orden del Señor Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del estado calculado para la distribucion de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al presente mes ascendentes las inmediatas a la suma de cuarenta y dos mil doscientas setenta y cinco pesetas cincuenta centimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados aprobarlos y autorizar al Señor Presidente para la ordenacion de pagos y que se remita copia al Sr Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Boletin Oficial de la misma.

Segundamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del anuncio inserto en el Boletin Oficial de la Provincia de fecha cinco del corriente numero ciento cuarenta y ocho del Sr Tesorero de Hacienda de la Provincia anunciando que se encuentra abierto el pago en la Depositaria y Tesoreria de la Provincia por termino de veinte dias del importe de los recargos municipales sobre la contribucion industrial del tercer trimestre del año actual para que se autorice persona que en nombre de Ayuntamiento cobre el importe de los mismo Por esta

nimidad se acordó autorizar a Don Delfino Colorado para que en nombre de este Ayuntamiento cobre el importe de los recargos de la contribución industrial correspondientes al tercer trimestre del año actual.

El Sr. Presidente expuso á la Corporación que se habian ingresado de más en la Tesoreria de Hacienda la summa de quinientas cincuenta y una pesetas veinte centimos por el concepto de cedulas personales del corriente año y cuya summa se habia acordado su devolución al Ayuntamiento como pago indevido y que precisaba conceder autorización para el cobro de la expresada cantidad. Por unanimidad se acordó autorizar a Don Delfino Colorado Agente del Ayuntamiento en la Provincia para que en representación de la Corporación reciba de la Tesoreria de Hacienda la referida cantidad y pueda ser ingresada en estas Cajas municipales.

El Señor Presidente expuso á la Corporación que por la Contaduria se le habia facilitado relación de la recaudación verificada en la Administración de Consumos correspondiente á los dias que median desde el dia primero al trece ambos inclusives: De orden de la Presidencia se dió cuenta por el Infrascrito Secretario Secretario del estado de recaudación importante la summa de treinta y cuatro mil trescientas sesenta y cinco pesetas diez y siete centimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

El Señor Presidente expuso á la Corporación que debia hacerse constar el estado de la recaudación del Impuesto de Consumos y gastos de la misma durante el pasado més de Noviembre y reclamados los antecedentes á Contaduria por el Infrascrito Secretario se dió lectura integra del Estado resumen de las operaciones practicadas por la Administración del Impuesto de Consumos en el ya

citado mes importando los ingresos la suma de veinte y nueve mil noventa y seis pesetas setenta y nueve centimos y la de los gastos la de siete mil ciento noventa y siete pesetas veintitres centimos. Por unanimidad se acordó que dan enterados y aprobarlos.

El Sr. Presidente expuso a la Corporación que por el Procurador Don Juan Antonio Fernandez se le había dirigido un escrito con fecha doce del corriente dandole cuenta del fallo dictado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta Ciudad en el juicio que contra el Ayuntamiento se sigue a instancia de Don José Perez y Perez y de orden de la Presidencia se dió lectura integra por el Infrascrito Secretario del escrito de referencia en el que se hace constar que promovido incidente de nulidad de actuaciones por el demandante Don José Perez y Perez y sostenida la excepción pretendida en representación del Ayuntamiento se ha dictado fallo que dice así: "Que desestimando como desestimo la demanda incidental de nulidad de actuaciones formulada por el Procurador Don Vicente Caamaño en nombre y representación de Don José Perez y Perez debo de absolver y absuelvo a los antes el curso debido en el momento en que fué propuesta sin hacer especial imposición de las costas del incidente".

Por unanimidad se acordó quedar enterados.

El Sr. Presidente expuso a la Corporación que precisaba autorizar a un representante para que se personara en la Depositaria Pagaduria de Hacienda de la Provincia para el pago del importe del premio de cobranza y formación del Padron de cedulas personales del año mil novecientos tres propuesto que este servicio se practique por el Agente ejecutivo Provincial Don Delfino Colorado. Por unanimidad se acordó autorizar a Don Delfino Colorado para que

perciba los derechos y premio de cobranza y formación del Padron de Cedulas personales del año mil novecientos tres.

El Señor Presidente expuso que con objeto de socorrer en cuanto fuera posible las muchas necesidades de los pobres de este vecindario que por sus condiciones físicas se encuentran imposibilitados de acudir al trabajo que se ejecuta en la recomposición de Caminos y Calles proponia que con cargo al capitulo de imprevistos se diera un socorro especial de pan. Por unanimidad se acordó que con cargo al capitulo de imprevisto se repartan á los pobres de esta Ciudad en los dias veinticuatro y veinticinco del corriente més importante quinientas veinte pesetas.

El Sr. Presidente expuso á la Corporacion que á consecuencia de enfermedad sobrevenida de parto habia fallecido Doña Maria Rodriguez esposa que fué del Sr. Don José Perez Santamaria Teniente de la Guardia Civil de esta linea quedando un hijo en periodo de lactancia y que recomendandose por recientes disposiciones la asistencia benefica á los Ayuntamientos de los individuos y familias del Benemerito Cuerpo de la Guardia Civil con el objeto de dar una prueba de consideración y remediar en lo posible la situación de un distinguido Oficial proponia que del Capitulo quinto articulo segundo del Presupuesto municipal se conceda una pensión de veinticinco pesetas mensuales para atender á los gastos de lactancia del huerfano de madre é hijo de Don José Mª Perez. Por unanimidad fué acordado y que se dirija atenta comunicación al Sr. Teniente de la Guardia Civil en esta Ciudad Don José Perez Santamaria.

Seguidamente y de la propia orden

se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales publicados desde la ultima sesión hasta la de la fecha. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Y no teniendo otros asuntos de que dar cuenta el Señor Presidente levantó la sesión mandando estender la presente de yo Secretario certifico=

Blas Asanto

Cuadro Consejo

V. Ignacio Moreno

Vicente Caminero

Agustin Toro

Sesión

Diligencia

Por la presente hago constar no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha por falta de número de Sres Concejales.

Valdepeñas diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuatro certifico=

Vto. Bo.

Asanto

Agustin Toro

Otra

Acredito por la presente yo el Secretario no haberse podido celebrar la sesión ordinaria por falta de numero de Señores Concejales correspondiente al dia de la fecha

Valdepeñas a veintiseis de Diciembre de mil novecientos cuatro, certifico

Vto. Bo.

Asanto

Agustin Toro

Sesión extraordinaria del 28 de Diciembre de 1904

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuatro: bajo la Presidencia de Don Blas Maroto y Barchino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al dia veintiseis del corriente á que han sido convocados bajo apercibimiento de que se celebraria con el número que concurriese por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró habierta el Señor Presidente y de su orden yó el Secretario di lectura de la ultima celebrada el dia catorce del corriente que fué aprobada y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Presidente
Sr. Maroto
Cornejo (D. Onofre)
Caminero y Caminero
Gutierrez (D. Franco)
Cejudo Caminero
Madrid Penot
Palacios Sanchiz
Diaz Aragne
Moreno Delgado
Barchino Garcia

De orden del Señor Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la Real orden fecha doce del corriente del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación comunicada por el Señor Gobernador Civil de la Provincia en diez y nueve del actual como Presidente de la Comisión Permanente de Positos en la que se resuelve el expediente de responsabilidad sobre malversación ó sustracción de veintisiete mil pesetas que el Ayuntamiento de Valdepeñas extrajo de las arcas del Posito para atenciones municipales afin de que se resuelva lo más procedente ordenandose se dé cuenta á la Corporación significandole á la misma la obligación en que se encuentra el Ayuntamiento de practicar la liquidación correspondiente sirviendo de base las veintisiete mil pesetas distraidas á las que habran de acumularse el interés legal compuesto del seis por ciento desde la fecha en que fué descubierto, hasta el dia treinta y uno del presente més

de Diciembre cuyo resultado deberá notificarse á los Claveros Don José Cornejo Rojo, Don José Fernandez Sanchez y Don Julian Camacho y Molinero á quienes se les requerirá de pago del importe de la liquidación concediendoles un plazo prudencial para que se haga el reintegro en la Caja del establecimiento empleando en otro caso los medios que autoriza la Instrucción de apremios de veintiseis de Abril de mil novecientos sin perjuicio de que estos claveros puedan a su vez repetir contra los fondos municipales en la forma que á su derecho convenga. Asi mismo como del Decreto de esta Alcaldia de fecha veintitres del actual ordenando el cumplimiento de lo mandado en la soberana disposición ya referida y liquidación practicada bajo las bases ordenadas. Por unanimidad se acordó cumplir lo mandado por la superioridad que se requiera de pago del importe de la liquidación practicada fijando el plazo de veinte dias para el reintegro á la Caja del Establecimiento de dicha suma, y caso de no verificarse que se proceda contra los Claveros Sres Cornejo, Fernandez y Camacho, en la forma que se ordena.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la relación y valoración de las prendas mandadas quemar procedentes de Franco Beltran y Dolores Pulido padres del niño Francisco Beltran Pulido que falleció el dia diez y nueve del corriente por consecuencia de enfermedad variolosa y gastos de desinfección del domicilio en casa contigua al Hospital municipal y cuyo importe es el de la suma de cien pesetas. Por unanimidad se acordó que se indemnice á los perjudicados con el valor de las prendas y gastos de desinfección con cargo al presupuesto municipal y Capitulo de Imprevistos.

Seguidamente y de la propia

orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de una Comunicación del Profesor de Veterinaria Don Nicolás Perias de fecha veinticuatro del actual en la que manifiesta que en cumplimiento de acuerdos de la Junta de Sanidad había girado visitas á los ganados que pastaban en este Término municipal habiendo importado los gastos causados con motivo de dichos servicios la cantidad de sesenta pesetas. Por unanimidad se acordó la aprobación de los mismos y que se paguen con cargo al Capítulo de Imprevistos.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del anuncio inserto en el Boletín Oficial del día veintinueve del actual número ciento cincuenta y cinco de la Excma Comisión Provincial de fecha diez y seis del presente mes y año por el que se autoriza á los Sres Alcaldes para la celebración de la primera y segunda subasta del servicio de bagajes durante el próximo año mil novecientos cinco bajo las condiciones que se determinan en dicho anuncio. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del expediente de subasta del arbitrio municipal sobre el degüello de reses en el matadero público de esta Ciudad durante el año mil novecientos cinco y muy especialmente de la diligencia suscrita por el Infrascrito Secretario con fecha diez y seis del corriente mes y año acreditativa de no haberse presentado reclamación alguna de las que enumera el artículo diez y nueve de la Instrucción de veinte seis de Abril de mil novecientos. Por unanimidad se acordó aprobar las subastas celebradas y adjudicar definitivamente el remate á favor del mismo postor Don José María Perez Sanchez por la cantidad de treinta y cinco mil ciento seis pesetas y que preste la fianza definitiva dentro del plazo de diez días.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del expediente de subasta del arbitrio municipal para el arriendo de puestos publicos durante el año mil novecientos cinco y muy especialmente por la diligencia estampada por el Infrascrito Secretario con fecha diez y seis del corriente més y año acreditativa de no haberse presentado reclamación alguna de las que enumera el articulo diez y nueve de la Instrucción de veintisiés de Abril de mil novecientos. Por unanimidad se acordó aprobar la subasta celebrada y adjudicar definitivamente el remate a favor del mismo postor Don Juan Moreno Lopez por la cantidad de veinticuatro mil quinientas once pesetas y que preste fianza definitiva dentro del plazo de diez dias.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del expediente de subasta del arbitrio municipal sobre construcciones no formas de fachadas y ocupación de la via publica durante el año mil novecientos cinco, cuyo acto de subasta se declaró desierto por falta de licitadores. Por unanimidad se acordó aprobar dicho expediente y que se administre el arbitrio por cuenta del municipio.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la Comisión fecha diez y siete del actual del Sr Gobernador Civil de la Provincia en la que se aprueba el presupuesto municipal ordinario para el año mil novecientos cinco. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que se ponga en ejecución.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del escrito de fecha veinte del més actual del Procurador del Ayuntamiento Don Juan Antonio Fernandez en el pleito que sigue contra el Municipio Don Jose Perez y Perez ex-arrendatario del Impuesto de Consumos reclamando

tado por el Procurador Don Vicente Camacho y Molineros, dando conocimiento del auto dictado con fecha diez y nueve del corriente mes y año por el Señor Juez de Primera Instancia de este partido resolutorio del incidente de incompetencia de jurisdicción á instancia de la representación de la Corporación municipal cuya parte dispositiva dice: "El Señor Don Antonino García Gutierrez Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Valdepeñas y su partido por ante mi el Escribano dijo: Que estimando como estimaba la excepción dilatoria de incompetencia de jurisdicción propuesta por el Ayuntamiento demandado y sin hacer especial imposición de costas de este artículo hubo acordar y acuerdo que el conocimiento de las cuestiones planteadas en la demanda referente á cumplimiento inteligencia y efectos de contrato administrativo origen del pleito corresponde á la autoridad administrativa y en su caso á los Tribunales Contenciosos administrativos." Por unanimidad se acordó quedar enterados.

El Señor presidente expuso á la Corporación: Que como consecuencia del pleito entablado contra el Ayuntamiento por el Procurador Don Vicente Camacho Molinero en representación del ex-arrendatario del impuesto de Consumos Don José Perez y Perez y cuyo resultado conoce la Corporación como consta en el precedente particular de esta sesión se había presentado la cuenta de los gastos y costas devengados por el Procurador del Ayuntamiento Don Juan Antonio Fernandez correspondientes á los Sres Letrados Escribanía Procurador y Subalternos importantes dos mil trescientas setenta y cuatro pesetas diez y siete centimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que las minutas respectivas sean satisfechas con cargo al Capitulo de imprevistos por no tener consignación especial en

el presupuesto ordinario para esta atención.

El Señor Presidente expuso á la Corporación que con ocasión de la maniobras militares por Comunicación Telegrafica se pidieron doscientas cuarenta raciones de pan y que las Tropas suspendieron su marcha por ordenes superiores cuyas raciones fueron encargadas a la fabrica de Harinas de Nuestra Sra de la Consolación y cuyo pan tuvo necesidad de repartirse á los pobres y establecimientos beneficos. Por unanimidad se acordó que las doscientas cuarenta raciones de pan sin pontantes la suma setenta y siete pesetas veinte centimos se paguen con cargo al Capitulo de Imprevistos.

El Sr. Presidente expuso á la Corporación que por la Contaduria se le habia facilitado la nota de la recaudación del Impuesto de Consumos correspondientes a los dias que median desde el catorce al veinticinco del corriente mes ambos inclusives y de orden de la Presidencia se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la relación de referencia importante la suma de diez y nueve mil seiscientas setenta nueve pesetas setenta y un centimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

El Señor Presidente expuso á la Corporación que se le habia dado conocimiento para dar cuenta del acta celebrada por la Junta pericial en sesión celebrada el dia catorce del corriente y de orden del Señor Presidente por el Infrascrito Secretario se dió lectura de dicha acta en la que propone se acceda a las alteraciones que en sus partidas de amillaramientos tienen solicitados Don Jesus Perez Jimenez Don Andres Diaz Fernandez Don Miguel Maroto Garcia, Don Manuel Ruiz Fernandez, Don Juan José Lasala, Don Jesus Perez Jimenez y Don Antonio Robles Claros y en vista de los documentos que han presenta

do. Por unanimidad se acordó que se deduzcan las alteraciones que han sufrido en sus riquezas de conformidad con lo propuesto por la dicha Junta los contribuyentes á que se ha hecho referencia y que en su dia se proceda á ratificar en el amillaramiento por medio del oportuno apendice las partidas de dichos contribuyentes y las de los demás á quienes alcanza las alteraciones pretendidas.

El Señor Presidente expuso á la Corporación que por varios vecinos de la Calle del Infante una solicitud para el reempiedro de dicha Calle y de orden de la Presidencia por el infrascrito Secretario se procedió á dar lectura integra de la referida solicitud en la cual se comprometen dichos vecinos á facilitar la piedra necesaria para dicha obra. Durante la discusión de este particular con la venia de la presidencia abandonó el salon de sesiones el Concejal Señor Gutierrez por ser uno de los firmantes del escrito. Por unanimidad se acordó que se ejecute dicha obra por el turno que le corresponda.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporación que por el centro Topografico establecido en Madrid Calle del Principe de Verga numero veintiseis segundo derecha que dirige Don Castor Ovallo y Castañeda se facilitaban copias al ferroprusiato de los planos de uno por veinticinco mil metros de los terminos municipales hechos por el Instituto Geografico y Estadistico en donde entre otros particulares consta la superficie del termino municipal calculada con planimetro y que han de ser el fundamento para la rectificación de las Cartillas evaluatorias y que seria conveniente la adquisición de dicho plano. Por unanimidad se acordó la adquisición del plano de referencia au

torizando al Señor Alcalde para el pago del mismo con cargo al capítulo de imprevistos.

El Señor Presidente expuso a la Corporación que en uso de las facultades que se le conceden por la Ley municipal había acordado el nombramiento de Alcalde de Barrio del cuarto distrito primer barrio en favor de Julián García Hervas.

El Señor Presidente expuso a la Corporación que se había formado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el pasado mes de Noviembre y de orden de la Presidencia se dio lectura íntegra del mismo por el Infrascrito Secretario. Por unanimidad se acordó aprobarlos y que se remitan al Señor Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la Provincia publicados desde la última sesión hasta la de la fecha. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

No teniendo otros asuntos de que dar cuenta el Sr. Presidente levantó la sesión mandando extender la presente que firman y de que certifico=

Blas Arnoto

Onofre Cornejo — V. Ignacio Moreno

Felix Gutierrez — Juan Vicente Cejudo

Francisco Bardino

Carmelo Madrid — Juan Fco. Diaz

Vicente Caminero — Agustín de Torres

Diligencia? Por la presente hago constar no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por falta de número de Señores Concejales.

Valdepeñas dos de Enero de mil novecientos cinco=

Vº Bº

Maroto

Agustín Tomás

Sesión extraordinaria del día 3 de Enero de 1905

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á tres de Enero de mil novecientos cinco: bajo la Presidencia del Sr Don Blas Maroto y Barchino Alcalde presidente; siendo la hora de las once los Señores Concejales que se expresan al margen se han reunido al objeto de celebrar la sesión extraordinaria en segunda convocatoria á que han sido convocados y declarada abierta de orden de la Presidencia por el Infrascrito Secretario se dió lectura del acta de la anterior de fecha veintiocho de Diciembre último que fué aprobada y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Presidente
Sr Maroto
Cornejo (D. Onofre)
Cepedo Caminero
Moreno Delgado
Barchino García
Díaz Araque

El Sr Presidente manifestó que el objeto de esta sesión como la convocatoria expresaba no era otro que el de dar cumplimiento al artículo veinticinco de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete de cuya disposición se dió lectura por el Infrascrito Secretario acordándose por unanimidad su inmediato cumplimiento y puestos á disposición de los Señores Concejales los trabajos preparatorios para la formación de la lista de electores con derecho á elegir compromisa

rios para la de Senadores y los repartos de la contribución Territorial, urbana y pecuaria y la matrícula de subsidio Industrial correspondientes al año que acaba de finar, por no haberse aprobado aun la correspondiente al año actual, y hecho el oportuno examen de dichos documentos y la lista formada en primero del actual y que consta expuesta al público. Por unanimidad fué aprobada y que se remita copia al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Y no teniendo otro objeto la convocatoria de esta sesión el Señor Presidente la levantó ordenando que continúe al público la lista formada y de la que ya se ha hecho mérito, mandando extender la presente que firman de que certifico=

Blas Maroto

Onofre Cornejo

Juan Vicente Cejudo

P. Ignacio Romero

Francisco Barchino

Juan Fco. Díaz

Agustín Torres

Sesión extraordinaria del día 4 de Enero de 1905

Presidente
Sr. Maroto
Cornejo (Don Onofre)
Caminero y Caminero
Cejudo Caminero
Izarra Rincon
Díaz Araque
Barchino

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á cuatro de Enero de mil novecientos cinco; bajo la presidencia de Don Blas Maroto y Barchino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al día dos del corriente a que han sido convocados bajo apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese por lo que dada la hora de las diez deig

nada al efecto la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura de la última celebrada en el día de ayer que fué aprobada y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Seguidamente y de orden del Señor Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al presente mes ascendentes los inmediatos a la cuenta de quince mil seiscientas ochenta y seis pesetas siete céntimos los diferidos diez mil doscientas treinta y nueve pesetas ochenta y nueve céntimos los voluntarios diez y ocho mil novecientas pesetas correspondientes todos al presupuesto ordinario y los del período de ampliación inmediatos dos mil quinientos setenta y tres pesetas. Por unanimidad se acordó quedar enteradas aprobarlos y autorizar al Señor Presidente para la ordenación de pagos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial.

Seguidamente y de orden del Señor Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del dictamen emitido por la Comisión de Policía Urbana en la solicitud presentada por Don Florencio Guerrero, Gerente de la sociedad "Hidro Eléctrica Industrial" para instalar una red de distribución de fluido eléctrico en esta Ciudad aplicable en primer término a las industrias que existan o puedan establecerse en lo sucesivo y en segundo lugar al suministro de luz eléctrica a los particulares que lo soliciten. Por unanimidad y de conformidad con dicho dictamen se acordó conceder la autorización solicitada de ocupación de

de la via publica el solo objeto del Pendido de una red de distribución de fluido electrico para los fines que se propone por el solicitante sugetandose este para su instalación a las condiciones Tecnicas que se disponen en el Reglamento de siete de Octubre ultimo y demás disposiciones que rigen sobre la materia reservandose el Ayuntamiento las facultades que le competen para inspeccionar y hacer cumplir las disposiciones legales de que se ha hecho merito con motivo de la obra que se proyecta.

El Señor Presidente expuso a la Corporación que en el correo de este dia Habia recibido Traslado de la Real Orden de fecha veintisiete de Diciembre ultimo del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion comunicada por el Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha tres del actual resolviendo las reclamaciones formuladas Don Patricio Solano y Febrada ex-Secretario de este Ayuntamiento contra el acuerdo de la Corporación Municipal que decretó la distitución del mismo en el cargo que desempeñaba y recurso de queja contra la providencia del Sr. Gobernador Civil de la Provincia que desestimó las pretensiones del solicitante. Por unanimidad se acordó quedar enterados y se cumpla lo mandado por la superioridad, notificandolo al interesado

El Señor Presidente expuso a la Corporación que por varios vecinos de esta Ciudad se le Habia reclamado verbalmente la necesidad de la apertura de una Calle que partiendo en comunicación con la de la Travesia de San Marcos con la del Horno y que como consecuencia de la apertura de la misma se abriria en comunicación las referidas vias publicas y se daria facil entrada a solares donde existe multitud de pretensiones para construir casas que con de gran necesidad para este vecindario que para

esta obra de utilidad necesidad y comodidad pre
cisa la adquisición parte de un terreno propiedad
del vecino de esta Ciudad Don Andres Cruz Lopez
que linda con ambas vias publicas y que intex
cepta la comunicación y del que solo precisaba
adquirir la porción o Faja de terreno para la
apertura de la Calle quedando a dicho propie
tario una via publica en el centro de su finca
que quedaria dividida en dos porciones proxima
mente iguales y susceptibles del uso a que se destina
en la actualidad como se puede apreciar por el
plano levantado por el Perito municipal Don
Pedro Ruiz y que se pone de manifiesto: Exa
minado el plano de referencia en donde se hal
la consignar por lineas la porción que precisa
ba adquirir. Por unanimidad se acordó que
remitido de la competencia de las Autoridades
les de conformidad con lo dispuesto en el artí
culo ciento y dos de la Ley municipal de dos
de Octubre de mil ochocientos setenta y siete y de
su exclusiva competencia el establecimiento y crea
ción de servicios municipales referentes al arreglo
y ornato de las vias publicas comodidad é higie
ne del vecindario el fomento de sus intereses mu
nicipales apertura y alineacion de Calles y Plazas
y de toda clase de vias de comunicación se
proceda á la apertura de la via de comunica
ción entre las Calles Travesia de San Marcos
y del Horno en la parte que es necesaria del cer
cado de la propiedad de Don Andres Cruz Lopez
cuya obra se declara de utilidad publica que se
ejecute y requiera al referido Sr Cruz Lopez para
la cesión del terreno necesario para la referi
da apertura de comunicación entre las Calles
citadas previo avaluo del terreno que adquirir

por los Peritos municipales y los que designe el propietario y caso de no estar conforme con la cesión del terreno se proceda á la formación del expediente de expropiación forzosa con arreglo á la Ley sobre la materia nombrando un Perito en la forma prevenida en la dicha Ley, caso de disconformidad entre los peritos de ambas partes, autorizando al Sr Alcalde para que en su día pueda proceder al pago del valor de la adquisición de dicho terreno con cargo al presupuesto municipal y obligación de los correspondiente consignación.

El Señor Presidente expuso á la Corporación que debía de hacerse constar el estado de la recaudación de Consumos y gastos de la misma durante el pasado mes de Diciembre y reclamados los antecedentes á la Contaduría por el Infrascrito Secretario se dió lectura íntegra del estado, resumen de las operaciones practicadas por la Administración del Impuesto de Consumos en el ya citado mes importante los ingresos la suma de ochenta y dos mil setecientas treinta pesetas ochenta y seis céntimos y los gastos siete mil, trescientas setenta y ocho pesetas treinta y seis céntimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados y aprobarlos.

De orden del Señor Presidente se dió lectura íntegra del proyecto de presupuesto extraordinario formado para el presente ejercicio cuyos gastos importan la suma de ochenta mil pesetas é igual suma los ingresos con que se cuentan. Pedida la palabra por el Concejal Sr Cornejo Don Onofre con la venia de la Presidencia se dijo: Que como individuo de la Comisión de Hacienda y conociendo el resultado obtenido en la Administración de los bienes y derechos municipales y con el fin de conjurar en cuanto sea posible las crisis obreras en los meses en que no pue

den dedicarse a las operaciones agrícolas había recibido el encargo de la inmediata formación de un presupuesto extraordinario, Rodavez que el Ayuntamiento merced a las buenas gestiones practicadas en el año último contaba con recursos propios para ello. Examinado dicho proyecto de presupuesto. Por unanimidad fue aprobado por estimarlo conforme y arreglado á las necesidades de esta población a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad sea fijado al público por quince días según ordena la Ley Municipal y transcurridos con diligencia que lo acredite y cuantas reclamaciones que se presenten se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal

El Sr. Presidente expuso a la Corporación que en el presupuesto ordinario del corriente año se habían consignado los destinos de un guardia para la vigilancia del arroyo de la Veguilla con quinientas ochenta y cuatro pesetas de sueldo anual, otro guarda para la vigilancia del paseo del Convento con quinientas ochenta y cuatro pesetas anuales, Un Capataz ó encargado de los empedradores con el haber anual de novecientas sesenta y dos pesetas anuales y que fuese sustituido el cargo de Auxiliar de contabilidad que desempeña Don Fernando Muñoz Madrid con el nombramiento de Oficial cuarto de Secretaría con el haber consignado en presupuesto Por unanimidad se acordó nombrar para los cargos de guardas del Arroyo de la Veguilla y Paseo del Convento á Don Daniel Morales y Don Francisco Laguna respectivamente y a Don Lorenzo Marqués para el de capataz ó encargado de los empedradores y que Don Fernando Muñoz Madrid continuase prestando sus servicios con la denominación de Oficial cuarto de Secretaría

Seguidamente y de orden de la presidencia se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales desde la ultima sesión hasta la de la fecha. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

No teniendo otros asuntos de que dar cuenta el Sr. Presidente levantó la sesión mandando extender la presente de que certifico = Entre líneas adquirir = sobreraspado = arreglado = todo vale =

Blas Asarta

Vicente Caminero

Onofre Cornejo

Juan Vicente Cejudo

Francisco Barchino

Juan Fco. Díaz

Alfonso Ibarra

Agustín Torres

Diligencia: Acredito por la presente no haberse podido celebrar la sesión extraordinaria por falta de número de Sres. Concejales. Valdepeñas á siete de Enero de mil novecientos cinco certifico =

Vº Bº

Agustín Torres

Diligencia: Por la presente hago constar no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha por falta de número de Señores Concejales y haber estado ocupada la Corporación en celebración de sesión extraordinaria en segunda convocatoria en el alistamiento de quintas.

Valdepeñas á nueve de Enero de mil novecientos cinco, certifico =

Vº Bº

Asarta

Agustín Torres

Acta de alistamiento. En la Ciudad de Valdepeñas á nueve de Enero de mil novecientos cinco: reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Blas Maroto y Barchino á la hora de las diez de su mañana y con asistencia de los Señores Don Andres Alcarazo Presbistero en representación del Señor Cura Parroco y Don Antonio Vasco como Juez Municipal y demás Señores Concejales anotados al margen, en sesión publica se leyó por mi el Secretario el capitulo cuarto de la vigente Ley de reemplazos y demás disposiciones que tratan de la formación del alistamiento, y teniendo á la vista el padron general de vecinos de este Terminno municipal, los libros parroquiales y del Registro Civil, se procedió á formar el alistamiento de los mozos que cumplan veinte años desde el dia primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año actual, que son los que han de concurrir á la quinta para el reemplazo ordinario del Ejercito; y despues de cotejados y examinados detenidamente, y oidos los antecedentes y noticias proporcionadas por los Señores del margen, vecinos y mozos que voluntariamente han asistido al acto; formose el siguiente alistamiento clasificando los mozos á tenor de lo dispuesto en el articulo cuarenta de la vigente Ley.

Presidente
Sr. Maroto
Concejales
Fr. Felix Gutierrez
" Caumiero y Caumiero
" Cepido Caumiero
" Moreno Delgado
" Diaz Araque
" Barchino Garcia
Sr. Juez
Don Antonio Vasco
Sr. Cura
Don Andres Alcarazo

Nmº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos Dia	Mes	Año	Edad Años	Caso del artº 40 en que estan comprendidos	Domicilio
1	Alfonso Moreno y Sanchez de Silvestre y Teresa	23	Enero	1884	20	5º	Torrecilla 62
2	Joaquin Velez y Alamo de Manuel y Petra	5	Abril	1885	19	1º	Triana

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos Dia	Mes	Año	Años	Casa del cantón en que están comprendidos	Domicilio
3	Ramon Fernandez Sanchez de Manuel y Manuela	13	Marzo	1885	19	5º ñ	Virgen 92
4	Ramon Gomez Cornejo Navarro de Ramon é Ygnacia	23	Febrero	1885	19	5º ñ	Cª San Marcos
5	Juan Alfonso Abad Dominguez de Manuel y Francisca	6	Mayo	1885	19	5º ñ	Cª Veronica 2
6	Antonio Lopez Fernandez de Ildefonso y Eulalia	28	Septbre	1885	19	5º ñ	Veronica 40
7	Jeronimo Leon Toledo de Estanislao y Carmen	1º ñ	Octubre	1885	19	5º ñ	Esperanza 6
8	Maximo Moreno Martinez de Estanislao y Dolores	7	Mayo	1885	19	5º ñ	Angel
9	Julio Rubio y Jimenez de Joaquin y Vicenta	18	Junio	1885	19	5º ñ	Mediodia
10	Antonio Merlo y Garcia de Basilio y Feliciana	26	Abril	1885	19	5º ñ	Cordoba 45
11	Jose Garcia Saez de Mariano y Antonia	26	Diciembre	1885	19	5º ñ	Cart.ª Murcia 13
12	Primas Martin Villar de Vicente é Isidra	11	Abril	1885	19	5º ñ	Princesa
13	Juan Ruiz Rodriguez de Dens y Dionisia	29	Agosto	1885	19	5º ñ	Ayuntamiento
14	Agustin Castillo Crespo de Juan Manuel y Catalina	6	Octubre	1885	19	5º ñ	Cª Cantarranas
15	Eugenio Gomez Ruiz de Felix y Maria	18	Julio	1885	19	5º ñ	Cª Cubero
16	Antonio Diaz Martin de Ramon y Juana	13	Junio	1885	19	5º ñ	Veronica 26
17	Pedro Jose Sanchez Martin de Pedro y Rosa	25	Junio	1885	19	5º ñ	Cª Cantarranas

Nº de orden	Nombres y apellidos de los niños y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos			Años	Caso del artículo en que estan comprendidos	Domicilios
		Dias	Meses	Año			
18	Manuel Serrano Gomez de Manuel y Petra	26	Julio	1885	19	5º ñ	7ª Cantarranas
19	Miguel Roello y Rubio de Francisco y Juana	12	Febrero	1885	19	5º ñ	Caldereros
20	Juan Jimenez Manzanares de Manuel y Brigida	29	Mayo	1885	19	5º ñ	Cubero
21	Alfonso Jimenez Manzanares de Manuel y Brigida	29	Mayo	1885	19	5º ñ	Cubero
22	Candido Sanchez de la Cruz Merlo de Juan José y Juana	20	Sptbre	1885	19	5º ñ	Animas 19
23	Pedro Fernandez Madrid de Esteban y Mª del Carmen	2	Febrero	1885	19	5º ñ	7ª ñ Cantarranas
24	Lucas Roman Donado de Tomás y Blasa	30	Octubre	1885	19	5º ñ	Coso
25	Hilario Alvarez Quintana de José Antonio y Aquilina	20	Mayo	1885	19	5º ñ	Mediodia 100
26	Jesus Bueso y Blasco de Vicente y Maria	23	Marzo	1885	19	5º ñ	Dolores 19
27	Emilio Fernandez Cejudo de Pedro y Josefa	3	Abril	1885	19	5º ñ	Augusta 11 y 13
28	Antonio Delgado y Garcia de Bernardo y Ana Maria	11	Dibre	1885	19	5º ñ	Convento 54
29	Manuel Simarro Alvarez de Blas y Josefa	4	Abril	1885	19	5º ñ	Mediodia
30	Angel Madrid Fernandez de Isidoro y Camila	13	Dibre	1885	19	5º ñ	Augusta 9
31	Diego Gutierrez y Moraleda de Manuel y Ana Maria	2	Dibre	1885	19	5º ñ	Floridas 5
32	Anselmo Garcia Saavedra Rodero de Juan y Juana	12	Junio	1885	19	5º ñ	Huertas

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos Día	Mes	Año	Años	Caso del artº 40 en que están comprendidos	Domicilio
33	Juan José Serrano y Serrano de Ramon y Mª Teresa	14	Febrero	1885	19	5º	3ª 6ª Manzanares
34	Tomás Moreno Delgado de Manuel y Engracia	18	Abril	1885	19	5º	Animas 13
35	Fernando Antonaya Nuñez de Cayetano y Josefa	16	Junio	1885	19	5º	Tijon 59
36	Manuel Sanchez Ruiz Olivares de Manuel y Antonia	24	Agosto	1885	19	5º	Ancha Baja
37	Anselmo Izarra Molero de Alfonso y Teresa	21	Mayo	1885	19	5º	Tijon
38	Esteban Merlo y Caro de Felix y Narcisa	5	Mayo	1885	19	5º	Cruces
39	Nicasio Garcia y Diaz de José y Antonia	3	Junio	1885	19	5º	Veronica
40	Juan Miguel Sanchez Nieto de Juan Manuel y Ramona	4	Enero	1885	20	5º	Triana 28
41	Juan Domingo Lopez Muñoz de Esteban y Josefa	20	Mayo	1885	19	5º	Mediodia 55
42	Manuel Recuero Lafuente de Jeronimo y Josefa	15	Agosto	1885	19	1º	Escuelas
43	Angel Resa y Luna de Guillermo y Alejandra	1º	Octubre	1885	19	1º	Cuartel G. C.
44	Andres del Fresno y Sanchez de Andres y Josefa	30	Julio	1885	19	5º	Libertad 36
45	Luis Maroto Barzanas de Felix y Dolores	15	Febrero	1885	19	5º	Triana 18
46	Juan Sanchez Abad de Bernardo y Manuela	13	Julio	1885	19	5º	Virgen 11
47	Bonifacio Perez Gonzalez de Francisco y Nicolasa	5	Junio	1885	19	5º	Coso

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fecha del nacimiento Día	Mes	Año	Años	Caso del artículo en que están comprendidos	Domicilios
48	Toribio Soriano Valladolid						
	de Alejandro y María	27	Febrero	1885	19	1º	Labadero, Hospitalillo
49	Doroteo Navarro Lerida						
	de Leon y Bernabeia	11	Enero	1885	19	5º	Viviana 56
50	Diego Sanchez Lopez						
	de Nicolas y María	22	Febrero	1885	19	5º	Buenavista 114
51	Francisco Blanco Carnacho						
	de Felix y Juana	17	Febrero	1885	19	5º	Augosta 9
52	Nicanio Lopez Moreno						
	de Nicasio y Margarita	4	Novbre	1885	19	5º	Batanero 87
53	Eleuterio Rosales Carnara						
	de Justo y Candelas	21	Febre	1885	19	5º	Coco 5
54	Vicente Morlanes Pinés						
	de Vicente y Manuela	24	Junio	1885	19	5º	S. Juan Nicasio
55	Juan de la Cruz Nieto Lerida						
	de Manuel y Francisca	24	Novbre	1885	19	5º	Veracruz 48
56	Manuel Maroto y Garcia						
	de Jesus y Manuela	24	Junio	1885	19	5º	Habana 3
57	Blas Morales y Hernandez						
	de Joaquina y Josefa	5	Dibre	1885	19	5º	Cocico
58	Faustino Roldan Moreno						
	de José y Catalina	15	Febrero	1885	19	5º	Virgen 39
59	Juan Antonio Maroto Roldan						
	de Estevan y Josefa	9	Dibre	1885	19	5º	S. Juan 4
60	Juan Tomas Lopez Serrano						
	de Juan Anto y Manuela	21	Enero	1885	19	5º	Calera 38
61	Gregorio Rodriguez Merlo						
	de Franco y Antonia	6	Enero	1885	20	5º	Arpa 18
62	Felix Carrion y Villacanas						
	de José y Mª Luisa	1º	Agosto	1885	19	5º	Castellanos

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos Día	Mes	Año	Años	Pasa del artº 40 en que es tan comprendido	Domicilios
63	Salas Rodriguez Para de Aquilino y Mª Jesus	5	Dibre	1885	19	1º	Stas Real
64	Fermin Serrano y Diaz de Agapito y Ana Maria	7	Julio	1885	19	5º	Luz 6
65	Carmelo Madero y Carnal de Jesus y Angela	7	Julio	1885	19	5º	S. Juan 6
66	José Roman y Serrano de Domingo y Maria	6	Marzo	1885	19	5º	Cruces 50
67	Juan Alfonso Alarcon Aguilar de Antonio y Antonia	25	Julio	1885	19	5º	Paloma
68	Juan Tomas Delgado Nieto de Benito y Mª del Rosario	27	Marzo	1885	19	5º	Triana 133
69	Juan Ramon Nocedal Molina de Ramon y Mª Juana	3	Abril	1885	19	5º	Ancha 20
70	Juan Jimenez y Leon de Diego é Ysabel	29	Novbre	1885	19	5º	San Marcos
71	José Tebar y Pisa de Jeronimo y Dolores	5	Marzo	1885	19	5º	Tª Lucero
72	Vicente Lluch Marco de Ramon y Antonia		Abril	1885	19	1º	Castellanos 2
73	Antonio Muñoz Castillo de Antonio y Encarnacion	22	Enero	1885	19	1º	Frente al Ventura
74	Manuel Peñiado Chaparro de Tomas y Mª Juana	2	Sbre	1885	19	5º	Estrella
75	Angel Hurtado Moreno de Juan y Ana	2	Octubre	1885	19	5º	Stas Membrilla
76	Luciano Garcia Garcia de Pedro y Juana	8	Enero	1885	20	5º	Ancha 114
77	Antonio Garcia Carneros de Antonio y Baldomera	13	Junio	1885	19	5º	Tejera 4

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos Dia	Mes	Año	Años	Caso del artº 40 en que estan comprendidos	Domicilio
78	Manuel Martin Riaza de Juan é Isidora	30	Enero	1885	19	5º	Cordoba 34
79	Antonio Gomez Martinez de Francisco y Begnina	26	Octubre	1884	20	1º	Esperanza 15
80	Tomas Garcia Carrasco de Eugenio y Francisca	21	Dibre	1885	19	5º	Mediodia 28
81	José Mª Martin Sanchez de Raimundo y Antonia	28	Junio	1885	19	5º	San Juan
82	Juan Felix Paton Garcia de Celestino y Josefa	21	Febrero	1885	19	5º	Horno 2
83	José Perez y Rodriguez de Antonio é Inés	19	Novbre	1885	19	5º	Oliva 2
84	Antonio Sanchez Camacho de Tomás é Isabel	10	Marzo	1885	19	5º	General Mgl
85	Juan de Mata Fernandez Gª de Juan y Tomasa	8	Febrero	1885	19	1º	Magdalena 29
86	Eugenio Moreno y Felix de Rogelio y Ana	22 22	Octubre	1885	19	1	Tª Cristo
87	Emilio Gomez Caminero de la Torre de Vicente y Josefa	29	Julio	1885	19	5º	Vera Cruz 9
88	Juan Manuel Hervas Rodero de Tiburcio y Manuela	16	Sepbre	1885	19	5º	Tª Madrilas
89	Juan Perez y Rey de Esteban y Teresa	5	Enero	1885	20	1º	Amba 71
90	Agustin Canaberas Velez de Ramon y Desideria	28	Agosto	1885	19	5º	Lirio
91	Alejo Garrido y Gomez de Juan Franco y Antonia	29	Marzo	1885	19	5º	Catarranas
92	Sinforoso Ortega y Fernandez de Francisco y Francisca	6	Marzo	1885	19	5º	Tª Veracruz

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos: Dia	Mes	Año	Años	Casos del artº 40 en que estan comprendidos	Domicilio
93	Bruno Prieto Cepudo de Juan José y Francisca	17	Mayo	1885	19	5º	Casco 15
94	Alfonso Yncertis Bermudez de Alfonso e Ylaria	8	Sepbre	1885	19	5º	Tª S. Juan
95	Juan Manuel Lopez Alvarez de Agustin y Teresa	23	Octubre	1885	19	5º	Cruces 66
96	Juan Pedro de la Torre Camacho de Miguel y Paula	6	Nobre	1885	19	5º	Esperanza 37
97	Laureano Santos Manzanares de Juan José y Teresa	3	Julio	1885	19	5º	Angel
98	Vicente Muñoz y Moya de Inmersindo y Nicolasa	5	Abril	1885	19	1º	Angel
99	Luis Martin y Sanchez de Luis y Francisca	21	Junio	1885	19	5º	San Juan 11
100	Vicente Marcto Guzman de Manuel y Rosalia	11	Marzo	1885	19	5º	Virgen 36
101	Mateo Leon Lisalde de Fernando y Justa	25	Sepbre	1885	19	5º	Mediodia 63
102	Anselmo Jaime Sanchez de Antonio y Saturia	29	Marzo	1885	19	1º	Magdalena
103	Vicente Muñoz y Garcia de Sandalio y Angela	5	Marzo	1885	19	5º	Cantarranas 3
104	Enrrique Cabezas Santos de Cristobal y Laureana	7	Enero	1885	19	1º	Tijon 15
105	Baldomero Tarazaga Aldavero de Cristobal y Vicenta	27	Febrero	1885	19	1º	Cristo
106	Arturo Muñoz Hurtado de Antonio y Antonia	25	Marzo	1885	19	5º	Tª Casco 25
107	Jeronimo Yncertis Mota Natural de Candida	30	Sepbre	1885	19	5	Zarzas

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos Día	Mes	Año	Años	Caso del artº 40 en que estan comprendidos	Domicilio
108	Jeronimo Sanchez Ruiz de Julian y Victora	26	Sepbre	1885	19	5º	Tª Cruces 6
109	Manuel Aguilar y Ruiz de Ramon y Ana Maria	3	Novbre	1885	19	5	San Nicasio 44
110	Cristobal Anula Torres de Lorenzo y Leta	28	Julio	1885	19	1º	General Margallo
111	Atanasio Donado Jimenez de Isidoro y Manuela	26	Febrero	1885	19	5º	Cantarranas 18
112	José Lara y Villegas de Francisco y Brigida	7	Mayo	1885	19	5º	Angel
113	José Sanchez y Campos de Urbano y Catalina	28	Octbre	1885	19	5º	Zarzas 2
114	Antonino Ruiz de la Hoz de Juan José y Carmen	25	Marzo	1885	19	5º	Angosta 38
115	Deogracias Maroto Sanchez de Casto y Micaela	31	Marzo	1885	19	5º	Reforma 5
116	José Sanchez y Merlo de Juan Antonio y Bonifacia	12	Mayo	1885	19	5º	Dormidas 9
117	Felix Holaya y Pinar de Eugenio y Paula	27	Octubre	1885	19	5º	Jardinillo
118	José Martin y Fernandez de Juan Antº y Agustina	28	Febrero	1885	19	5º	Zarzas 13
119	Pedro Garcia é Iñesta de Vicente y Dolores	26	Nobre	1884	20	5º	Triana 83
120	Vicente de la Torre y Ortiz de Antonio y Maria	17	Marzo	1885	19	5º	Mediodia 90
121	Isidro Hellin y Llanos de Tiburcio y Dolores	15	Mayo	1885	19	5º	Picadero 2
122	Benito Sanchez y Garcia de Justo y Josefa	19	Enero	1885	19	5º	Tijon

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos Día	Mes	Año	Años	Caso del art. 40 en que están comprendidos	Domicilio
123	Vicente Martin Sanchez de Nicasio é Isabel	9	Febrero	1885	19	5º	Virgen
124	Pedro Antonio Jiménez Pisa de Juan Pedro é Hipolita	8	Dibre	1885	19	5º	Mendez Nuñez
125	Jesus Jiménez Ruiz de Juan Miguel y Maria	19	Sepbre	1885	19	5º	Veronica 11
126	Emilio Olmeda Luna Natural de Teresa	25	Julio	1885	19	1º	Libertad 12
127	Roso Alcaide y Sanchez de Angel y Andrea	4	Sepbre	1885	19	5º	Cordoba 11
128	Victoriano Ruiz Carrasco de Pedro y Tomasa	12	Sepbre	1885	19	5º	Cordoba 3
129	Juan Manuel Pinés y Sanchez de Gabriel y Antonia	1º	Enero	1885	20	5º	Tejera 8
130	Marcelino García Gonzalez de Bernabé y Josefa	9	Enero	1885	20	5º	Angosta 36
131	Francisco Gomez Caminero Morales de Victoriano y Saturnina	1º	Marzo	1885	19	5º	Cristo 58
132	Emilio Fierrez y Villa de Antonio y Antonia	10	Julio	1885	19	5º	Buensuceso 63
133	Juan Manuel Fernandez Montañez de Eulogio y Juana	20	Octubre	1885	19	5º	Principe
134	Vicente Camara Sanchez de Juan de Dios y Joaquina	8	Agosto	1885	19	5º	Torrecilla 10
135	Antonio Lara y Diaz de Daniel é Ignacia	1º	Mayo	1885	19	5º	Espronceda 10
136	Antonio Ruiz Valdepeñas Natural de Trinidad	11	Agosto	1884	20	5º	Arpa
137	Antonio Corrales Araque de Antonio y Angela	3	Agosto	1885	19	5º	Sn Nicasio

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos Dia	Mes	Año	Años	Caso del artº 88 en que estan comprendidos	Domicilio
138	Eugenio Moraleda Rodriguez de Miguel y Antonia	9	Abril	1885	19	5º	Bataneros 50
139	Tomas Ruiz y Carnacho de Francisco y Maria	13	Junio	1885	19	5º	Torrecilla 45
140	Vicente Lopez de Lerma y Madrid de Antonio y Francisca	25	Sepbre	1885	19	5º	Dijon 49
141	Ramon Pintado del Fresno de José y Benita	3	Mayo	1885	19	5º	Ericana
142	José Maria Bimalé y Alzar de Manuel y Antonia	19	Marzo	1885	19	5º	Cam. Mendrilla
143	Evaqgiel Ruiz de Lerma Perez de Tomás y Maria	28	Sepbre	1885	19	5º	7ª Trinidad 10
144	Manuel Ballesteros y Prieto de José Mª y Mª Juana	29	Junio	1885	19	5º	Bataneros 8
145	Enrique Regalado y Garcia de Clemente y Encarnación	13	Octubre	1885	19	5º	6ª Virgen 3
146	Eugenio Pinés de la Hoz de Tomás y Prisca	30	Agosto	1885	19	5º	Bataneros 19
147	Francisco Garcia y Torres de Juan Antº y Antonia	9	Enero	1885	20	5º	Cortes 35
148	Francisco Lopez y Edruido de Angel y Joaquina	21	Enero	1885	19	1º	Ancha 96
149	Ygnacio Garcia y Carrasco de Ygnacio y Josefa	14	Dibre	1885	19	5º	Caldereros
150	Tomás Bellon y Martinez de Antonio e Hipolita	5	Octubre	1885	19	1º	Tocico
151	Eugenio Garcia y Quintana de Miguel e Isabel	15	Febrero	1885	19	5º	6ª S. Juan 19
152	Bernabé Lopez Tello y Perez de Tomás y Bernabea	22	Febrero	1885	19	5º	7ª Unión

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos Dia	Mes	Año	Años	Caso del artículo 40 en que están comprendidos	Domicilio
153	Francisco Perez Galan de José Mª y Gregoria	28	Novbre	1885	19	5º	Sta Manzanares
154	Victoriano Vidal Martinez de José y Josefa	9	Enero	1885	20	5º	Valbuena
155	Eusebio Merlo Carrazon de Julian y Juana	5	Marzo	1885	19	5º	Animas
156	Valentin Nuñez Rodero de Saturio y Mª Francisca	29	Octubre	1885	19	5º	Ancha 11
157	Jeronimo Sanchez Muñoz de Eladio y Francisca	15	Enero	1885	19	5º	Tª Casco
158	Francisco Torres y Barzanas de Gabriel y Sebastiana	3	Diciembre	1885	19	5º	Limon
159	Eugenio Garcia y Barrera de José Mª y Ruperta	15	Novbre	1885	19	5º	Hospital 9
160	Manuel Espinosa Sanchez de Faustino y Gregoria	19	Julio	1885	19	1º	Cuesta P. Sn Migl
161	Alfonso Barzanas Rubio de Ramon y Rafaela	12	Julio	1885	19	5º	Arpa 7
162	Demetrio Molina Rubio de Juan Antº y Angela	22	Abril	1885	19	5º	Balbuena 77
163	Vicente Pascual Diaz de Manuel y Petra	26	Marzo	1885	19	5º	Bataneros
164	José Mª Morales Villafranca de Cesareo y Clotilde	4	Dibre	1885	19	5º	Tª Manzanares
165	Juan José Ruiz y Ruiz de Miguel y Mª Victoria	21	Dibre	1885	19	5º	Angosta 23
166	Alfonso Crespo Serrano de Gregorio y Manuela	29	Mayo	1885	19	5º	Ancha
167	Joaquin Campos Sanchez de Martin y Vicente	2	Febrero	1885	19	5º	Cristo 5

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos Dias	Mes	Año	Años	Caso del Artº 40 en que estan comprendidos	Domicilio
168	Manuel Leon y Ramirez de Manuel y Ramona	27	Dibre	1885	19	5º/1	Virgen
169	Rafael de Pina y Sanchez de Joaquin y Natividad	11	Febrero	1885	19	5º	Cruces 7
170	Nicolas Fernandez y Garcia de Jose y Venancia	5	Marzo	1885	19	5º/1	Magdalena 15
171	Silvestre Jimenez y Gomez de Manuel y Agueda	17	Octubre	1885	19	5º/1	Lucero
172	Luis Martin y Morado de Antonio y Rosa	3	Febrero	1885	19	5º/1	Cuba 49
173	Gabriel Barba y Abad de Martin y Eusebia	15	Dibre	1884	20	5º/1	Cabalcones
174	Fernando Pino y Sanchez de Braulio y Carmen	2	Julio	1885	19	5º/1	Fª Caballos 1
175	Bernardo Cerezo Cerrilla de Silverio y Rafaela	6	Dibre	1885	19	5º/1	Estrella 16
176	Diego Villahermosa Nava de Manuel y Francisca	2	Octubre	1885	19	1º/1	Cordova 47
177	Pedro Jose Marcos y Garcia de Gabriel y Consolacion	21	Enero	1885	19	5º/1	Cordova 5
178	Angel Caminero Ferrerol de Angel y Petronila	4	Julio	1885	19	5º/1	Veracruz 8
179	Antonio Gomez Sanchez de Antonio y Francisca	17	Julio	1885	19	5º/1	Balbuena 31
180	Arturo Muñoz Morales de Romualdo y Agustina	14	Dibre	1885	19	1º/1	Portal 47
181	Jose Antonio Lopez Candelas de Antonio y Josefa	13	Febrero	1885	19	5º/1	Lucero 1
182	Manuel Gomez Brizz de Manuel e Eugenia	5	Enero	1888	20	1º/1	Fª Veracruz

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos Dia	Mes	Año	Años	Caso del artº 40 en que estan comprendidos	Domicilio
183	Cipriano Hurtado Tercero de Eugenio y Juana	16	Sepbre	1885	19	5º	Casco 9
184	Elias Barrera y Molina de Manuel y Petronila	20	Julio	1885	19	1º	Tª S. Juan 4
185	Donato Merlo y Garcia de Juan José y Francisca	23	Agosto	1885	19	5º	Carcel 10
186	Luis Tejados y Ruiz de José Mª y Maria	13	Octubre	1885	19	1º	Jardinillo
187	Hilario Fernandez y Palacios de Julian y Francisca	8	Febrero	1885	19	5º	S. Nicasio
188	Inocencio Garcia Algaba de Cayetano y Maria	5	Mayo	1885	19	1º	Buensuceso 144
189	Joaquin Rodriguez Garcia de Juan de la Cruz y Alejandra	28	Sepbre	1885	19	1º	Cristo 5
190	Angel Ruiz y Megia de Juan y Marcela	31	Dibre	1885	19	5º	Tijon
191	Eugenio de Merlo y Anca de Pelayo y Amparo	11	Abril	1885	19	5º	Castellanos
192	Florencio Galera y Diaz de Antonio y Magdalena	23	Febrero	1884	20	1º	Sn Juan
193	Aurelio Megia y Caro de José Mª y Victoriana	27	Julio	1885	19	5º	Balbuena
194	Antonio Sanchez Sanchez de Miguel y Maria	12	Marzo	1885	19	5	Infante 4
195	Luis Maroto y Hervas de Reyes y Petra	10	Marzo	1885	19	5º	San Blas
196	Luis Moreno y Espadas de Antonio y Leona	25	Agosto	1885	19	5º	Tª Infante
197	Miguel Tercero Rubio de Tomás y Dolores	8	Mayo	1885	19	5º	Amparo

Núm° de orden	Nombres Apellidos de los padres y Nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos Día	Mes	Año	Años	Clase de calle y Hotel en que estan alojados	Domicilio
198	Ramon Martin Sanchez de Antonio é Isabel	24	Julio	1885	19	5°/11	Balbuena 66
199	Manuel Barrios y Morato de José y Cadina	24	Marzo	1885	19	5°/11	Bucenmoro 35
200	José Rodero y Negria de José y Luisa	4	Agosto	1885	19	5°/11	Virgen 2
201	Antonio Carriolo Caro de Vicente y Dolores	10	Octbre	1885	19	5°/11	2ª Carro 36
202	Agustin Antequera Bellon de Vicente é Isabel	6	Marzo	1885	19	5°/11	Cantarranas 7
203	José Cermeño y Diaz de Miguel y Francisca	24	Febrero	1885	19	5°/11	Veracruz
204	Pedro Redondo Navarro de Pedro é Isidora	15	Febrero	1885	19	5°/11	Cruces
205	José Fernandez Nuñez de José y Manuela	2	Octbre	1885	19	5°/11	Hospital 10
206	Marcos Cabellos Olivares de Juan Luis y Rafaela	2	Febrero	1885	19	5°/11	Cubero 4
207	Alejandro Oleba Hoz Navarro de José y Amparo	10	Marzo	1885	19	5°/11	Empedrada 10
208	Victoriano Romero Cejudo de Manuel y Vicenta	20	Abril	1885	19	5°/11	Vera Cruz 3
209	Enrrique Salamanca Valles de Diego Enriquez y Maria	9	Septbre	1885	19	5°/11	Cuchia 29
210	Pablo Garcia Barba de José y Sebastiana	26	Octbre	1885	19	5°/11	
211	Manuel Peñano del Pozo de Juan y Anastasia	5	Octbre	1885	19	5°	Convento
212	Emilio Cruz y Merlo de Andres y Mª Juana	10	Febro	1885	19	5°/11	Real

Num.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos Dia	Mes	Año	Años	Caso del art.º 40 en que estan comprendidos	Domicilio
213	Antonio Cañaveras Broj de Mariano y Antonia	9	Febrero	1885	19	1.º	Trinidad
214	José María Perez Maroto de Martin y Francisca	30	Julio	1885	19	5.º	Infante 73
215	José Vivar y Bautista de Sandalio y Dolores	8	Enero	1885	19	5.º	Ancha 63
216	Antonio Santamaria Merlo de José Joaquin y Manuela	18	Novbre	1885	19	5.º	Castellanos 9
217	José Eustaquio Valero Barba Natural de Julian y Miguela	28	Sepbre	1885	19	5.º	Estrella
218	Pedro Garcia Rodriguez de Marcos y Martina	19	Octbre	1885	19	5.º	Matadero

No resultando otros mozos que poder incluir en este alistamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria, acordandose que inmediatamente se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al publico por termino de diez dias segun está prevenido por el articulo cuarenta y seis de la Ley, y que se convoque por edictos á los mozos interesados, sus padres, amos, ó parientes, para que concurran al acto de la rectificación el ultimo domingo del presente mes y hora de las nueve de su mañana, sin perjuicio de la cita personal á los primeros que se hará por papeletas duplicadas segun está mandado. Tambien se acordó se saquen listas de los mozos cuyo paradero se ignore, remitiendo una al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para su insercion en el Boletin Ofi

cial de la misma, y otra al Sr. Director de la Gaceta de Madrid con el mismo fin, firmando los Sres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

Blas Maroto

V. Ignacio Moreno

Juan Vicente Cejudo

Francisco Barchino

J. Felix Gutierrez

Vicente Caminero

Juan Fco. Diaz

Antonio Vasco

Agustin de Toro

Andres Alvarado

Sesión extraordinaria del dia 11 de Enero de 1905

Presidente
Sr. Maroto
Concejales
Cornejo (D. Onofre)
Gutierrez
Cejudo
Moreno
Barchino

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á once de Enero de mil novecientos cinco: bajo la Presidencia del Don Blas Maroto y Barchino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa segunda convocatoria los Sres Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al dia nueve del corriente á que han sido convocados bajo apercibimiento de que se celebraria con el número que concurriese por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el Sr. Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura de la ultima celebrada el dia cuatro del corriente que fué aprobada y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Seguidamente y de orden de la Presidencia se dió lectura íntegra por el Infrascrito Secretario de la comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia en la que se resuelve el recurso entablado contra el acuerdo municipal sobre imposición provisional de las obras del nuevo Cementerio de esta Ciudad en la que se confirma el acuerdo de la Corporación. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que se cumpla lo mandado.

El Sr. Presidente propuso a la Corporación dar cumplimiento a cuanto previenen los artículos ochenta y cuatro y siguientes de la Ley municipal de que yó el Secretario dí lectura íntegra y conformes los Sres. Concejales. Por unanimidad se acordó dividir los contribuyentes en ocho secciones y no debiendo ser en ninguna clase menor que el de la tercera parte de los Sres. Concejales según lo dispuesto en la regla primera del artículo ochenta y seis de la Ley municipal y que cada uno de ellos se componga del número de vocales siguiente, publicándose esta división con arreglo al artículo ochenta y siete de la Ley municipal

Primera seccion

Mayores contribuyentes por territorial 4

Segunda seccion

Medianos contribuyentes por territorial 4

Tercera seccion

Menores contribuyentes por territorial 4

Cuarta seccion

Mayores contribuyentes por Urbana 3

Quinta sección

Vecinos contribuyentes por Urbana 3

Sexta sección

Contribuyentes por Industrial 3

Septima sección

Contribuyentes por Industria y Comercio 1

Octava sección

Contribuyentes por Industria profesional 1

Total igual al número de Sres Concejales 23

El Sr Presidente expuso a la Corporación que toda vez que esta población es de las comprendidas en el artículo doscientos nueve del Reglamento vigente y puesto que uno de los medios legales para la recaudación del Impuesto segun dicho precepto legal es el de los conciertos voluntarios proponia a la Corporación la discusión de bases para dicho fin. Examinadas las bases que sirvieron para la recaudación en el año mil novecientos cuatro que se confeccionaron para dicho fin. Por unanimidad se acordó que continuaran rigiendo las mismas en el presente año Todavez que con motivo de haber desaparecido de las Partidas el Trigo y sus harinas lo que causaba una baja de consideración en la recaudación procediaba por lo menos continuar con dichas bases; y que los trigos a su introducción y elaboración contribuyeran con tres centimos de peseta por arroba. Y asimismo re-

acordó en la misma forma autorizar á la administración del ramo para que desde el dia veinte en adelante y acompañada por una Comisión de dos Señores Concejales que turnaran diariamente por el orden que ocupen dentro de la Corporación celebren los conciertos que soliciten los contribuyentes. En la misma forma se acordó autorizar al Administrador del Impuesto para que realice conciertos con los establecimiento publicos de venta de bebidas por la de vino y aguardientes que realicen en las mismas presentando previamente para la aprobación de la Corporación las condiciones que estime convenientes.

El Sr. Presidente expuso á la Corporación que se habian formado los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el pasado mes de Diciembre y de orden de la Presidencia se dio lectura integra de los mismos por el Infrascrito Secretario. Por unanimidad se acordó quedar enterados aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletin Oficial.

El Sr. Presidente expuso á la Corporación que se habian gastado la suma de Treinta y dos pesetas ochenta centimos para atender á la manutención de una familia mandada aislar por tener un hijo enfermo de dipteria en la Calle de Cantarranas número veinticuatro domicilio de Manuel Garcia. Por unanimidad se acordó que dicha suma se satisfaga con cargo al capitulo de imprevistos.

El Sr. Presidente expuso á la Corporación que se habia presentado la cuenta por el Notario Don Juan Benito Molina de los gastos ocasionados en el otorgamiento del poder otorgado al Procurador Don Juan Antonio Fernandez Cejudo para representar al Ayuntamiento en la de

manda interpuesta contra la Corporación por Don Vicente Camacho y Molinero en representación de Don José Perez y Perez ex-arrendatario de Consumos importante dicha cuenta la suma de treinta y seis pesetas cincuenta centimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que se satisfaga con cargo al capitulo de imprevistos

El Sr. Presidente expuso á la Corporación municipal, que por el Notario Don Juan Benito Molina se le habia presentado la cuenta del gasto que correspondia satisfacer al Ayuntamiento en la escritura otorgada de venta de una parcela de terreno sobrante de la via publica á Don Lucas Crespo esta Calle 7ª del Infante á la de Prim cuya cuenta importa la suma de veintiocho pesetas. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que se satisfaga con cargo al Capitulo de Imprevistos.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la Provincia desde la ultima sesión hasta la de la fecha. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Y no teniendo otros asuntos de que dar cuenta el Sr. Presidente levantó la sesion mandando estender la presente de que certifico =

Blas Navoto

Juan Vicente Cejudo

Francisco Barchino

V. Ignacio Moreno

J. Perez Gutierrez

Onofre Cornejo

Agustin de Torres

Diligencia. Yo la presente hago constar no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por falta de número de Sres Concejales.

Valdepeñas diez y seis de Enero de mil novecientos cinco, certifico=

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario

Otra. Acredito por la presente yo el Secretario no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por falta de número de Sres Concejales.

Valdepeñas veintidos de Enero de mil novecientos cinco, certifico=

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario

Otra. Yo el Secretario hago constar no haberse podido celebrar la sesión extraordinaria para la rectificación del alistamiento por falta de número de Sres Concejales.

Valdepeñas veintinueve de Enero de mil novecientos cinco, certifico=

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario

Otra. Hago constar por la presente no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por falta de número de Sres Concejales.

Valdepeñas treinta de Enero de mil novecientos cinco, certifico=

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario

Sesión extraordinaria del dia 30 de Enero de 1905

En las Casas Consistoriales de Valdepeñas á treinta de Enero de mil novecientos cinco: bajo la presidencia de Don Blas Maroto y Barchino Alcalde Presidente de esta Ciudad, se reunieron previa oportuna segunda convocatoria los Sres Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que estaban convocados, bajo apercibimiento de que esta se celebraria con el numero de Sres que concurriere, por lo que dada la hora de las once designada al efecto la declaró abierta el Sr Presidente, y de su orden yó el Secretario dí lectura de la ultima celebrada, que fué aprobada por unanimidad, y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Presidente
Sr Maroto
Concejales
Ysarra Rincon
Cejudo Caminero
Madrid Yenot
Lucas Prieto
Barchino Garcia

Seguidamente por el Infrascrito Secretario se procedió á dar lectura integra de la convocatoria y por el orden que en la misma se expresa se dió en primer termino de orden de la presidencia cuenta de una instancia presentada por Don Vicente Camacho y Molinero en la que manifiesta que en el Boletin Oficial de la Provincia numero cinco correspondiente al dia once del corriente mes se publica la lista de los Sres Concejales y mayores contribuyentes con derecho á elegir compromisarios para la de Senadores formada en cumplimiento del articulo veinticinco de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete en la que manifiesta que la lista publicada en el citado Boletin no es fiel cumplimiento del precepto legal citado pues han dejado de incluirse varios contribuyentes y se han incluido otros que cuyo derecho duda que lo tengan para figurar. Por lo que suplica se sirva acordar la rectificación de la lista de referencia en el sentido de que se incluyan en la misma

los contribuyentes comprendidas en su escrito. No se acompaña justificación de su reclamación por que no se le ha facilitado por la Alcaldía la certificación que tiene pedida de los mayores contribuyentes.

Seguida la palabra por los Señores Concejales Madrid Perez y Lucas Prieto y concedida que les fué por la Presidencia y de orden de la misma se dió lectura á los articulos pertinentes al caso de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete y examinadas las disposiciones que rigen sobre la materia entre otras se encuentra la sentencia del Tribunal Supremo de fecha veintinueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro en cuya disposición "Consta que habiendo sido expuestas al publico las listas de electores de compromisarios para la elección de Senadores y no habiendo reclamado ninguno contra ellas esta omision ni olvido de ejercitar el derecho de rectificarlos en que incurrieron todos los electores inclusos o excluidos no es inductivo de responsabilidad para el recurrente y los demás individuos del Ayuntamiento, no constando como no' consta que las omisiones procedidas se hicieran deliberadamente no han incurrido en responsabilidad. Por Real Decreto de veinte y seis de Mayo de mil novecientos tres publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia tres de Junio del mismo año se acordó una competencia de jurisdicción en favor de la Administración fundandose en errores é inexactitudes cometidas en las listas de mayores contribuyentes que han de elegir compromisarios en union de los individuos del Ayuntamiento pueden ser subsanadas en virtud de reclamacion de los interesados en los plazos y forma que se determinan en los articulos de la Ley electoral

de cerrado: Formulados en los casos y disposiciones citadas y que el tiempo fijado a los interesados para solicitar su inclusión en las listas de mayores contribuyentes es el comprendido entre los días primero del veinte del corriente mes que el solicitante Sr. Carnacho no solicita su inclusión en las listas sino la de otros contribuyentes. Por mayoridad se acordó que las reclamaciones sobre inclusión o exclusión han de ser formuladas por los que se consideren con derecho a figurar en las expresadas listas circunstancia que no concurre en Don Vicente Carnacho y Medinero y que no acreditando tampoco por este la cualidad de la representación legal de los Señores a que hace referencia en su escrito no ha lugar a lo solicitado.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de una Comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia como Presidente de la Comisión permanente de Pósitos de fecha veinte del corriente mes y año en la que se ordena que habiendo considerado que debe atenderse la petición hecha por medio de un otrosí en el recurso establecido por Don José Cornejo y Don Julian Carnacho al serles notificada la Real orden dictada por el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación en el expediente que sobre malversación de la cantidad de veinte y siete mil pesetas de los fondos del Pósito que se instruyó en el año mil ochocientos noventa y tres y siguientes y de la orden del Sr. Gobernador dicta estampada al final de dicha soberana disposición por la que se ordena a la Alcaldía la formación de la liquidación correspon

debiendo con el interés legal compuesto del seis por ciento desde la fecha en que dicha finca fué descubierta cuya suma total deberán hacer efectiva los recurrentes; se le concede un plazo por la Comisión permanente de Positos de treinta días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que les sea notificado este acuerdo y que por el Sr. Gobernador se ordena al Alcalde la suspensión de todo procedimiento ejecutivo con que se hallan conminados hasta tanto que por dicha Comisión sea resuelto en definitiva lo que proceda respecto de los demás extremos que comprende el citado escrito quedando por tanto sin curso el recurso de alzada que para en su caso tambien interponen ante el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que se cumpla lo mandado por la superioridad.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del acta celebrada por la Junta Pericial el dia veintiuno del corriente mes y año en la que propone se acceda a las alteraciones que en sus parcelas de apeamiento tienen solicitadas Don Santiago Alcalde y Prieto, Doña Dolores del Pozo y Prieto auxiliadas de su esposo Don Aquilino Lucas Prieto, Don Eusebio Carrasco y Marqués, Don Juan José Cornejo y Lopez, Don José Rodero Blanco, Dña Josefa Cepeda y hermano Angel Cornejo y Lopez. Por unanimidad se acordó que se devuelvan las alegaciones que han sufrido en sus rigideces de conformidad con lo propuesto por la dicha Junta los contribuyentes a que se ha hecho referencia y que en su dia se proceda a ratificar en el amillaramiento por medio del oportuno apendice las parcelas de dichos contribuyentes y de los demás a que les alcanzan las alteraciones pretendidas. Seguidamente el siguiente acuerdo con la venia de la Presidencia se ausento el Concejal Don Aquilino Lucas.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la Provincia contenidas desde la ultima sesión hasta la de la fecha y muy especialmente de la Real Orden del Excmo Sr Ministro de la Gobernación de fecha diez y ocho del actual, inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia diez y nueve del corriente mes y año referente a la situación economica de los Positos que existen en las cabezas de los terminos municipales de España. Por unanimidad se acordó quedar enterados que se le dé inmediato cumplimiento a la R.O. de que se ha dado cuenta pasando oficio al agente ejecutivo para que con toda actividad se continuen los procedimientos ejecutivos contra deudores al Posito a los que se les dará conocimiento de la soberana disposición para su cumplimiento.

No comprendiendo otros objetos la convocatoria el Sr Presidente levantó la sesión mandando estender la presente de que certifico = entre lineas = extraordinaria = vale =

Blas Marotta

Juan Vicente Cejudo

Francisco Barchino

Alfonso Izarra

Agustino Lucas

Carmelo Madrid

Agustin Torres

Sesión extraordinaria para llevar á efecto la rectificación del alistamiento

En la Ciudad de Valdepeñas á treinta y uno de Enero de mil novecientos cinco previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Blas Maroto y Barchino se reunieron en estas Casas Consistoriales y hora de las nueve los Señores Concejales que al margen se anotan con objeto de proceder á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del presente año en cumplimiento á lo preceptuado en el capítulo quinto de la vigente Ley de Reclutamiento del Ejército: abierta la sesión á presencia de los interesados y demás personas que quisieron concurrir, yo el Secretario y de orden del Señor Presidente di lectura del referido capítulo quinto de mencionada Ley y del acta de alistamiento formada en la sesión del día nueve del próximo pasado mes de Enero.

Maroto
O. Cornejo
Vicente Caminero
J. V. Cejudo
F. Felix Gutierrez
Franco Barchino

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación que por un error involuntario no se incluyeron en el acto del alistamiento á los Guillermo Solano Pintado de Esteban y Sofia, Celestino Gomez y Rodriguez de Tomás y Paula, Pedro Muñoz Valero de Bernardo y Juana, Gabriel Prieto y Serrano de Pedro y Dolores, y Daniel Ruiz Sanchez de Pedro y Maria, que nacieron en esta Ciudad, el primero el veintiocho de mil ochocientos ochenta y cuatro, el segundo en siete de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, el tercero en seis de Octubre de dicho anterior año, el cuarto en diez y siete de Enero del mismo año y el ultimo en cinco de Noviembre de repetido año, mil ochocientos ochenta y cinco; por cuya razon el Ayuntamiento en su vista y en atención á la Comunicación que de la Comisión mixta de Reclutamiento se recibió en esta Alcaldía referente al mozo que figura

en primer termino, la cual queda unida a este expediente, y tambien por unanimidad de todos los demás mozos ya expresados, acordó la inclusión de los mismos en este dicho alistamiento.

Por el mismo Sr. Presidente se manifestó el herror en que se ha incurrido de incluir en el acto del alistamiento a los mozos Juan Miguel Sanchez Nieto y Enrique Salamanca Valle que figuran alistados con los números cuarenta y doscientos nueve respectivamente, toda vez que se encuentran fallecidos, por cuya razón el Ayuntamiento en su vista y por unanimidad acordó la exclusión de referidos mozos de este dicho alistamiento.

Así mismo se manifestó por el Sr. Presidente á la Corporación el nuevo certificado de la inscripcion de nacimiento del mozo José Eustaquio Valero Barba natural de Julian y Miguela que ha sido presentada por esta ultima el cual figura alistado con el número doscientos diez y siete, y resultando de dicho certificado que solo és hijo natural de Miguela Barba moreno, por tal razon el Ayuntamiento acordó por unanimidad hacerlo así figurar, en el cierre difinitivo de este dicho alistamiento, y que referido documento quede unido á este expediente.

Con lo cual y hecho saber por el Señor Presidente a todos los interesados que a las nueve del dia anterior al segundo domingo del proximo mes de Febrero, se reunirá el Ayuntamiento con los interesados que quieran asistir para dar lectura y cerrar difinitivamente las listas rectificadas tal como previene el

Artículo cincuenta y cuatro de la Ley, se levantó la sesión firmando los Señores Concejales de que yo el Secretario certifico = Sobre raspado = Alcaldía = vale =

Blas Maroto

Cesáreo Cornejo

J. Luis Gutiérrez

Juan Vicente Cejudo

Vicente Caminero

Francisco Barchino

Agustín de Torres

Diligencia. Por la presente hago constar no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por falta de número de Sres Concejales.

Valdepeñas seis de Febrero mil novecientos cinco =

Vº Bº

Maroto

Agustín de Torres

Sesión extraordinaria del día 8 de Febrero de 1905 — En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á ocho de Febrero de mil novecientos cinco: bajo la Presidencia de Don Blas Maroto y Barchino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al día seis del corriente á que han sido convocados bajo apercibimiento de que se celebra

Presidente Sr Maroto
Caminero y Caminero
Cejudo y Caminero
Barchino García

ria con el número que concurriesen por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura de la última celebrada el día treinta de Enero próximo pasado que fué aprobada y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Seguidamente y de orden del Sr. Presidente se dió cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al mes de la fecha ascendentes los inmediatos á quince mil setecientas veinte y una pesetas siete céntimos, los diferibles catorce mil trescientas ochenta y seis pesetas noventa y dos céntimos los voluntarios diez y ocho mil cien pesetas correspondientes al presupuesto ordinario y del período de ampliación del año mil novecientos cuatro dos mil quinientas nueve pesetas. Por unanimidad se acordó quedar enterados autorizar al Señor Alcalde Presidente para la ordenación de pagos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del escrito presentado por Don José María Perez y Sanchez rematante del arbitrio municipal sobre el degüello de reses en el matadero y público durante el presente año para que se le relleve de prestar la fianza en la forma que expresa la condición sexta del pliego que sirvió de base para la subasta por que los gastos vienen á aumentar el importe del remate y con la fianza personal considera suficientemente garantizado el

Rango proponiendo como fiador personal a Don Andres Perez Ruiz. Por unanimidad se acordó aceptar el fiador propuesto y que otorgada la obligación administrativa propuesta ante el Señor Alcalde Presidente y Regidor Síndico se someta a la aprobación y ratificación de la Junta municipal.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del escrito presentado por Don Juan Moreno Lopez rematante del arbitrio municipal de puestos publicos durante el presente año para que se le relebe de prestar la fianza en la forma que expresa la condición sexta del pliego que rigió de base para la subasta porque los gastos vienen á aumentar el importe del remate y con la fianza personal considera suficientemente garantizado el plazo proponiendo como fiador personal a Don Lorenzo Valero Corrales. Por unanimidad se acordó aceptar el fiador propuesto y que otorgada la obligación administrativa propuesta ante el Señor Alcalde Presidente y Regidor-Síndico se someta á la aprobacion y ractificación de la Junta Municipal.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la solicitud presentada por Don Eusebio Lopez de Lerma rematante de las obras realizadas en el Hospital municipal de esta Ciudad en la que propone que fundado en la vigesima Condición del pliego de subasta para la ejecución de dichas obras el Ayuntamiento puede anticipar los pagos en la cantidad y tiempo que puedan disponer abonando el contratista un cinco por ciento anual a cuyo anticipo se somete el solicitante con la bonificación estipulada en favor de los Fondos municipales. Por unanimidad se acordó admitir la proposición presentada por Don Eusebio Lopez de Lerma y que se someta a la ractifica

ción y aprobación de la Junta municipal.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la solicitud presentada por Don Macario Calvo Trugillo en la que manifiesta que teniendo conocimiento de el acuerdo municipal de estarse verificando el pago á los empleados municipales de las sumas que se le adeudaba por razon de sus sueldos correspondientes al mes de Noviembre y dias de Diciembre del año mil ochocientos noventa y siete y siendo él recurrente uno de los dichos empleados recurria para que se justificara este particular por medio de información testifical. Por unanimidad se acordó que se practique la información solicitada y que pase á la Comisión de Hacienda.

El Señor Presidente expuso á la Corporación que habian sido mordidos los niños Vicente Francisco y Natividad Velasco por un perro hidrofogo cuyos niños remitidos al Hospital Provincial para someterlos al tratamiento antirrabico y habiendose manifestado por el Sr Director de dicho establecimiento la necesidad de su traslación al Instituto de Alfonso XIII, se habia ocasionado un gasto de noventa y siete pesetas. Por unanimidad se acordó su aprobación y pago con cargo al Capitulo de imprevistos.

El Señor Presidente expuso á la Corporación que pensaba nombrar un dependiente para la Admon del Impuesto de Pesas y Medidas proponiendo para este cargo á Pedro Pintado Manzanares el que venia prestando servicio desde el dia seis del corriente. Por unanimidad se acordó verificar dicho nombramien

Se en la forma propuesta por la Presidencia.
Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la Provincia publicados desde la ultima sesión hasta la de la fecha. Por unanimidad se acordó quedar enterados.
No teniendo de más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión mandando estender la presente de que certifico=

Blas Barroto

Juan Vicente Cejudo

Vicente Caminero

Francisco Barchino

Agustin de Torres

Diligencia. Por la presente hago constar no haberse podido celebrar la sesión extraordinaria para el cierre definitivo del alistamiento por falta de numero de Señores Concejales.
Valdepeñas once de Febrero de mil novecientos cinco, certifico=

V.º B.º
Barroto

Agustin de Torres

Acta de rectificacion definitiva y cierre del alistamiento

En la Ciudad de Valdepeñas á once de Febrero de mil novecientos cinco: fuera segunda convocatoria al efecto se reunieron bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Blas Marroto y Barchino a la hora de las cuatro de la tarde

Bl. Marroto
D. Cornejo

Florencio M. Peñasco
Franco Barchino
Alfonso Yzarra
Juan V. Cejudo
Aquilino Lucas

en las Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se anotan con objeto de proceder a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de los mozos sugetos al reemplazo del presente año segun previene el artículo cincuenta y cuatro de la Vigente Ley: abierta la sesion á presencia de los interesados, yo el Secretario de orden del Señor Presidente di lectura integra del acta del alistamiento y de la de su rectificación.

En este estado se manifestó a la Corporación por el Señor Presidente haber recibido dos comunicaciones la una del Sr. Alcalde de Daimiel y la otra del Excmo Ayuntamiento de Valencia, la primera referente al mozo Ygnacio Sanchez que es natural de Puertollano y que nació en primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco indicando debe ser incluido dicho mozo en este alistamiento como comprendido en el caso primero del artículo cuarenta de la Ley, circunstancia que así se hacia saber al Alcalde de Puertollano para su exclusión en aquel alistamiento como pueblo de la naturaleza de dicho mozo; y la segunda comun se refiere al mozo Vicente Llucho Marco haciendose saber que dicho sugeto fué sorteado el año mil novecientos tres en la sección de la audiencia de dicha Ciudad de Valencia donde obtuvo el número sesenta y tres, declarandolo prófugo por falta de presentación á ningun acto de quintas, cuyo mozo resulta estar comprendido en este alistamiento y alistado con el número setenta y dos. En virtud de tales circunstancias la Corporación por unanimidad acordó la inclusión en este alistamiento del Ygnacio Sanchez, y la exclusión del referido Vicente Llucho

Marzo.

No habiéndose hecho ninguna reclamación, el Ayuntamiento declaró cerrada la lista definitiva de esta comprensiva de los mozos siguientes.

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos: Día	Mes	Año	Años	Clase del artículo en que deben ser comprendidos	Domicilio	
1	Alfonso Moreno y Sanchez de Silvestre y Teresa	23	Enero	1884	20	5ª	Corrillo	12
2	Joaquin Velez Alamo de Manuel y Pepa	5	Abril	1885	19	1ª	Encina	
3	Ramon Fernandez Sanchez de Manuel y Manuela	13	Marzo	"	19	5ª	Virgen	23
4	Ramon Gomez Cornejo Navarro de Ramon e Ignacia	23	Febro	"	19	5ª	Cª S. Marcos	3
5	Juan Alfonso Abad Dominguez de Manuel y Francisca	6	Mayo	"	19	5ª	Cª Veronica	2
6	Antonio Lopez Fernandez de Hilodoro y Celedonia	28	Septbre	"	19	5ª	Veronica	40
7	Geronimo Leon Toledo de Cayetano y Carmen	1	Octbre	"	19	5ª	Geronimo	6
8	Horacio Moreno Martinez de Cayetano y Dolores	7	Mayo	"	19	5ª	Angel	
9	Felix Ruiz Jimenez de Joaquin y Vicenta	18	Junio	"	19	5ª	Mediodia	
10	Julian Mato y Garcia de Basilio Feliciana	26	Abril	"	19	5ª	Cordova	45
11	Jose Garcia Saez de Mariano y Antonia	26	Octbre	"	19	5ª	Cª Mayor	
12	Emilio Martin Villar de Vicente e Hijosa	11	Abril	"	19	5ª	Primera	1
13	Juan Ruiz Rodriguez de Jesus y Dionisia	29	Agosto	"	19	5ª	Agua	

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos Dia	Mes	Año	Años	Caso del artº 40 en que estan comprendidos	Domicilio
14	Agustin Castillo Crespo de Juan Manuel y Cayetana	6	Ocbre	1885	19	5º	Tª Cantarranas
15	Eugenio Gomez Rubio de Felix y Maria	18	Julio	"	19	5º	Tª Cubero
16	Antonio Diaz Martin de Ramon y Juana	13	Junio	"	19	5º	Veronica 26
17	Pedro José Sanchez Martin de Pedro y Rosa	25	"	"	19	5º	Tª Cantarranas
18	Manuel Serrano Gomez de Manuel y Petra	26	Julio	"	19	5ª	Idem id 11
19	Miguel Rosillo y Rubio de Franco y Juana	12	Febro	"	19	5º	Caldereros
20	Juan Jimenez Manzanares de Manuel y Brigida	29	Mayo	"	19	5º	Cubero
21	Alfonso Jimenez Manzanares de Manuel y Brigida	29	"	"	19	5º	Idem
22	Candido Sanchez de la Cruz Merlo de Juan José y Juana	20	Septbre	"	19	5º	Animas 17
23	Ysidro Fernandez Madrid de Estelgu y Mª del Carmen	2	Febro	"	19	5º	Tª Cantarranas
24	Lucas Roman Gonado de Tomás y Blaza	30	Ocbre	"	19	5º	Coso
25	Hilario Alvarez Quintana de José Antº y Aquilina	20	Mayo	"	19	5º	Mediodia 100
26	José Bufot y Blasco de Vicente y Maria	23	Marzo	"	19	5º	Dolores 19
27	Emilio Fernandez Cejudo de Pedro y Josefa	3	Abril	"	19	5º	Angosta 11 y 13
28	Antonio Delgado y Garcia de Bernardo y Ana Mª	4	Dibre	"	19	5º	Convento 54

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos: Dia	Mes	Año	Años	Caso del artº 40 en que estan comprendidos	Domicilio	
29	Marcial Simarro Alvarez de Blas y Josefa	4	Abril	1885	19	5º	Mediodia	
30	Angel Madrid Fernandez de Isidoro y Carmen	12	Dibre	"	19	5º	Augusta 9	
31	Diego Gutierrez Moraleda de Manuel y Ana y Maria	2	Dibre	"	19	5º	Princesa	5
32	Anselmo Garcia Saavedra Rodero de Juan y Juana	12	Junio	"	19	5º	Zarzas	
33	Juan José Serrano y Serrano de Ramon y Mª Teresa	14	Febrº	"	19	5º	3ª 6ª 7ª Manz.	
34	Tomas Moreno Delgado de Manuel y Engracia	18	Abril	"	19	5º	Animas 13	
35	Fernando Antonaya y Nuñez de Cayetano Josefa	16	Junio	"	19	5º	Tijon 59	
36	Manuel Sanchez Ruiz Olivares de Manuel y Antonaya	24	Agosto	"	19	5º	Ancha B.	
37	Anselmo Yzarra Molero de Alfonso y Teresa	21	Mayo	"	19	5º	Tijon	
38	Esteban Merlo y Caro de Feliz y Narcisa	5	"	"	19	5º	Cruces	
39	Nicasio Garcia y Diaz de José y Antonia	3	Junio	"	19	5º	Veronica	6
40	Juan Domingo Lopez Muñoz de Esteban y Josefa	20	Mayo	"	19	5º	Mediodia	55
41	Manuel Romero Lafuente de Jeronimo y Josefa	15	Agosto	"	19	1º	Escuelas	
42	Angel Rosa y Luna de Guillermo y Alejandra	1º	Octbre	"	19	1º	Cº G. Civil	
43	Andres del Fresno y Sanchez de Andres y Josefa	30	Julio	"	19	5º	Libertad	36

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos Dia	Mes	Año	Años	Caso del artº 40 en que estan comprendidos	Domicilio	
44	Luis Maroto Barzanas de Felix y Dolores	15	Febro	1885	19	5º	Triana 18	
45	Juan Sanchez Alcad de Bernardo y Manuela	13	Julio	1885	19	5º	Virgen 11	
46	Bonifacio Perez Gonzalez de Francisco y Nicolasa	5	Junio	"	19	1º	Coro	
47	Toribio Soriano Valladolid de Alejandro y Maria	27	Febrero	"	19	1º	Labadero Machal	
48	Doroteo Navarro Lerida de Leon y Bernabea.	11	Enero	"	19	5º	Triana 56	
49	Diego Sanchez Lopez de Nicolas y Maria	22	Febro	"	19	5º	Buenaventura 114	
50	Franco Blanco Camacho de Felix y Juana	17	Febro	"	19	5º	Angosta 9	
51	Nicasio Lopez Moreno de Nicasio y Margarita	4	Novbre	"	19	5º	Balaneros	29
52	Eleuterio Rosales Camara de Justo y Candelas	21	Sepbre	"	19	5º	Caso 3	
53	Vicente Morlanes y Pinés de Vicente y Manuela	24	Junio	"	19	5º	Pla S. Nicasio	
54	Juan de la Cruz Nieto Lerida de Manuel y Francisca	24	Novbre	"	19	5º	Veracruz 48	
55	Manuel Maroto y Garcia de Jesus y Manuela	24	Junio	"	19	5º	Habana 3	
56	Blas Morales Bermudez de Joaquin y Josefa	5	Dibre	"	19	5º	Pocico	
57	Faustino Roldan Moreno de José y Catalina	15	Febro	"	19	5º	Virgen 29	
58	Juan Antº Maroto Roldan de Esteban y Josefa	9	Dibre	"	19	5º	Sn Juan 4	

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos Dia	Mes	Año	Años	Caso del art. 40 en que estan comprendidos	Domicilio	
59	Juan Tomás Lopez Serrano de Juan Antº y Manuela	21	Enero	1885	19	5º	Calera	28
60	Gregorio Rodriguez Merlo de Franco y Antonia	6	"	1885	20	5º	Arpa 18	
61	Felix Carrión Villazañas de José Mª y Luisa	1	Agosto	"	19	5º	Castellanos	6
62	Salas Rodriguez Parra de Aquilino y Mª Jesus	5	Dbre	"	19	5º	Sas Real	
63	Fermin Serrano Diaz de Agapito y Ana Mª	7	Julio	"	19	5º	Luz 6	
64	Carmelo Madero Carnal de Jesus y Angela	7	Julio	"	19	5º	S. Juan 60	
65	José Roman Serrano de Domingo y Maria	6	Marzo	"	19	5º	Cruces 50	
66	Juan Alfonso Alarcon Aguilar de Antonio y Antonia	25	Julio	"	19	5º	Paloma	
67	Juan Tomás Delgado Nieto de Benito y Mª del Rosario	27	Marzo	"	19	5º	Tracia	133
68	Juan Ramon Maedal Molina de Ramon y Mª Juana	8	Abril	"	19	5º	Aurora	2
69	Juan Jimenez Leon de Diego é Isabel	29	Novbre	"	19	5º	S. Marcos	
70	José Tevar y Pisa de Jeronimo y Dolores	5	Marzo	"	19	5º	Tª Lucero	
71	Antonio Muñoz Castillo de Antonio y Encarnación	22	Enero	"	19	1º	F. al Ventorro	
72	Manuel Pinado Chaparro de Tomas y Mª Juana	2	Sepbre	"	19	5º	Estrella	
73	Angel Hurtado Moreno de Juan y Ana	2	Octbre	"	19	5º	Sas Membrilla	

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos Dia	Mes	Año	Años	Caso del art.º 40 en que estan comprendidos	Domicilio	
74	Luciano Garcia y Garcia de Pedro y Juana	8	Enero	1885	20	5º	Ancha 114	
75	Antonio Garcia Carneros de Antonio y Baldomera	13	Junio	"	19	5º	Tegera 4	
76	Manuel Martin Riaza de Juan e Isidora	30	Enero	"	19	5º	Cordova 34	
77	Antonio Gomez Martinez de Franco y Beguina	26	Octbre	1884	20	1º	Esperanza	15
78	Tomas Garcia Carrasco de Eugenio y Franca	21	Dibre	1885	19	5º	Mediodia	28
79	José Mª Martin Sanchez de Raimundo y Antonia	28	Junio	"	19	5º	S. Juan	
80	Juan Felix Paton Garcia de Celestino y Josefa	21	Febro	"	19	5º	Horno 2	
81	José Perez y Rodriguez de Antonio e Inés	19	Nobre	"	19	5º	Oliva 2	
82	Antonio Sanchez Camacho de Tomas e Ysabel	10	Marzo	"	19	5º	General M.	
83	Juan de Mata Fernandez Garcia de Juan y Tomasa	8	Febro	"	19	1º	Magdalena	29
84	Eugenio Moreno y Felix de Rogelio y Ana	22	Octbre	"	19	1º	Tª Cristo	
85	Emilio Gomez Caminero de la Torre de Vicente y Josefa	29	Julio	"	19	5º	Veracruz 9	
86	Juan Manuel Hervas Rodero de Tiburcio y Manuela	16	Septbre	"	19	5º	Tª Madrilas	
87	Juan Perez y Rey de Esteban y Teresa	5	Enero	"	20	1º	Ancha 71	
88	Agustin Cañavera Velez de Ramon y Desideria	28	Agosto	"	19	5º	Lirio	

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos: Día	Mes	Año	Años	Casa del art.º 40 en que están comprendidos	Domicilio	
89	Alejo Garrido Gomez de Juan Franco y Antonia	29	Marzo	1885	19	5º	Cantarranas	24
90	Sinforoso Ortega Fernandez de Franco y Franca	6	Marzo	"	19	5º	Tª Veracruz	
91	Bruno Prieto y Cepido de Juan José y Franca	17	Mayo	"	19	5º	Caseo 15	
92	Alfonso Iruertis Bermudez de Alfonso é Hilaria	8	Sepbre	"	19	5º	Tª S. Juan	
93	Juan Manuel Lopez Alvarez de Agustin y Teresa	23	Octbre	"	19	5º	Cruces 66	
94	Juan Pedro de la Torre Camacho de Miguel y Paula	6	Novbre	"	19	5º	Esperanza	37
95	Laureano Santos Manzanares de Juan José y Teresa	8	Julio	"	19	5º	Angel	
96	Vicente Muñoz Moya de Gumersindo y Genoveva	5	Abril	"	19	5º	Angel	
97	Luis Martin Sanchez de Luis y Francisca	21	Junio	"	19	5º	San Juan	11
98	Vicente Maroto Guzman de Manuel y Rosalia	11	Marzo	"	19	5º	Virgen 36	
99	Mateo Leon Lisalde de Fernando y Justa	25	Sepbre	"	19	5º	Mediodia	63
100	Antolin Jaime Sanchez de Antonio y Saturia	29	Marzo	"	19	1º	Magdalena	
101	Vicente Muñoz Garcia de Sandalio y Angela	5	Marzo	"	19	5º	Cantarranas	
102	Enrique Cabezas Santos de Cristobal y Laurena	7	Enero	"	19	1º	Tifon 15	
103	Baldomero Tarazago Aldama de Cristobal y Vicenta	27	Febro	"	19	1º	Cristo	

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos Dia	Mes	Año	Años	Caso de el art. 40 en que estan comprendidos	Domicilio	
104	Arturo Muñoz Hurtado de Antonio y Antonia	25	Marzo	1885	19	5º	Tª Casco 25	
105	Jeronimo Yuertis Mata Natural de Candida	30	Sepbre	"	19	5º	Zarzas	
106	Jeronimo Sanchez Ruiz de Julian y Victora	26	Sepbre	"	19	5º	Tª Cruces 6	
107	Manuel Aguilar Ruiz de Ramon y Ana Mª	7	Nobre	"	19	5º	Sn Nicasio 44	
108	Cristobal Avila Torres de Lorenzo y Leta	28	Julio	"	19	1º	S. Margallo	
109	Anastasio Donado Jimenez de Isidoro y Manuela	26	Febro	"	19	5º	Cantarranas	18
110	José Lara Villegas de Franco y Brigida	7	Mayo	"	19	5º	Angel	
111	José Sanchez Campos de Urbano y Catalina	28	Octbre	"	19	5º	Zarzas 2	
112	Antonio Ruiz dela Hoz de Juan José y Carmen	25	Marzo	"	19	5º	Angosta 32	
113	Deogracias Maroto y Sanchez de Casto y Micaela	31	"	"	19	5º	Reforma 5	
114	José Sanchez Merlo de Juan Antº y Bonifacia	12	Mayo	"	19	5º	Dominidas 9	
115	Felix Olaya Pinar de Eugenio y Paula	27	Octbre	"	19	5º	Jardinillo	
116	José Martin Fernandez de Juan Antº y Agustina	28	Febro	"	19	5º	Zarzas	
117	Pedro Garcia Cuesta de Vicente y Dolores	26	Nobre	1884	20	5º	Triana 83	
118	Vicente dela Torre Ortiz de Antonio y Maria	17	Marzo	1885	19	5	Mediodia	90

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos Dia	Mes	Año	Años	Caso del artº 40 en que estan comprendidos	Domicilio	
119	Isidro Hellin Yanos de Tiburcio y Dolores	15	Mayo	1885	19	5º	Picadero	2
120	Benito Sanchez Garcia de Justo y Josefa	19	Enero	"	19	5º	Tifon	
121	Vicente Martin Sanchez de Nicasio e Ysabel	9	Febro	"	19	5º	Virgen	
122	Pedro Antonio Jimenez Pisa de Juan Pedro e Hipolita	8	Dbre	"	19	5º	Mendez Nuñez	
123	Jesus Jimenez Ruiz de Juan Miguel y Maria	19	Sepbre	"	19	5º	Veronica	11
124	Emilio Almeida Luna Natural de Teresa	25	Julio	"	19	1º	Libertad	12
125	Roso Alcaide y Sanchez de Angel y Andrea	4	Sepbre	"	19	5º	Cordova	11
126	Victoriano Ruiz Carrasco de Pedro y Tomasa	12	Sepbre	"	19	5º	Idem 3	
127	Juan Manuel Pinés Sanchez de Gabriel y Antonia	1º	Enero	"	20	1º	Tegeras	
128	Marcelino Garcia Gonzalez de Bernabé y Josefa	9	Enero	"	20	5º	Angosta	36
129	Franco Gomez Caminero Morales de Victoriano y Saturnina	1	Marzo	"	19	5º	Cristo	58
130	Emilio Ferrez y Villa de Antonio y Antonia	10	Julio	"	19	5º	Buenaventura	63
131	Juan Manuel Fernandez Montañez de Eulogio y Juana	20	Octbre	"	19	5º	Principe	
132	Vicente Camara Sanchez de Juan de Dios y Joaquina	8	Agosto	"	19	5º	Torrecilla	10
133	Antonio Lara Diaz de Daniel e Ygnacia	1	Mayo	"	19	5º	Espronceda	10

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos Día	Mes	Año	Años	Clase del cº al que pertenecen y si están comprendidos	Domicilio	
134	Antonio Ruiz Valdepeñas Natural de Trinidad	11	Agosto	1884	20	5º	Arfsa	
135	Antonio Carrales Aragne de Antonio y Angela	3	Agosto	1885	19	5º	P. Vicario	
136	Eugenio Moralesbla Rodriguez de Miguel y Antonia	9	Abril	"	19	3º	Batanero s	50
137	Tomas Ruiz Cermacho de Franco y Maria	18	Junio	"	19	5º	Torrecilla 45	
138	Vicente Lopez de Lerma y Madrid de Antonio y Francª	25	Sepbre	"	19	5º	Gijon 49	
139	Ramon Pinzarolo del Fresno de Jose y Benita	8	Mayo	"	19	5º	Trecaria	
140	Jose Mª Bermalde Algar de Manuel y Antonia	19	Marzo	"	19	3º	6º Membrillo	
141	Ezequiel Ruiz de Lerma Perez de Tomas y Maria	28	Sepbre	"	19	5º	7ª Trinidad	
142	Manuel Ballesteros Prieto de Jose Mª y Mª Juana	29	Junio	"	19	3º	Batanero s	
143	Enrique Regatero Garcia de Clemente y Encarnación	13	Octbre	"	19	5º	7ª Virgen d	
144	Eugenio Prieto dela Hoz de Tomas y Prisca	20	Agosto	"	19	5º	Batanero s	19
145	Franco Garcia Torres de Juan Anto y Alfonsa	9	Enero	"	20	5º	Postas 33	
146	Francisco Lopez Garrido de Angel y Joaquina	21	"	"	19	1º	Arriba 96	
147	Ygnacio Garcia Carrasco de Ygnacio y Loreto	14	Octbre	"	19	5º	Caldereros	
148	Tomas Velez y Martinez de Antonio de Hipolita	5	Octbre	"	19	1º	Pocico	

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos: Día	Mes	Año	Años	Caso del artº 40 en que estan comprendidos	Domicilio
149	Eugenio García Quintana de Miguel é Ysabel	15	Febro	1885	19	5º	San Juan 17
150	Bernabé Lopez Tello Perez de Tomás y Bernabea	22	Febro	"	19	5º	Tª Unión
151	Franco Perez Galan de José María y Gregoria	28	Sepbre	"	19	5º	Sdª Manzª
152	Victoriano Vidal Martinez de José y Josefa	9	Enero	"	20	5º	Valbuena
153	Eusebio Merlo Carrasco de Julian y Juana	5	Marzo	"	19	5º	Animas
154	Valentin Nuñez Rodero de Saturio y Mª Francisca	29	Octbre	"	19	5º	Ancha 11
155	Jeronimo Sanchez Muñoz de Eladio y Franca	18	Enero	"	19	5º	Tª Cano
156	Franco Torres Barzanas de Gabriel y Sebastiana	2	Dibre	"	19	5º	Union
157	Eugenio García Barrera de José María y Ruperta	15	Nobre	"	19	5º	Hospital 9
158	Manuel Espinosa Sanchez de Faustino y Gregoria	19	Julio	"	19	1º	Cª P. S. Migª
159	Alfonso Barzanas Rubio de Ramon y Rafaela	12	Julio	"	19	5º	Arpa 7
160	Demetrio Molina Rubio de Juan Antº y Angela	22	Abril	"	19	5º	Valbuena 7
161	Vicente Pascual Diaz de Manuel y Petra	26	Marzo	"	19	5º	Batanera 8
162	José Mª Morales Villafranca de Cesario y Clotilde	4	Dbre	"	19	5º	Tª Manª
163	Juan José Ruiz y Ruiz de Miguel y Mª Victoria	21	"	"	19	5º	Angosta 2

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos: Día	Mes	Año	Años	Caso del art. 40 en que estan comprendidos	Domicilio
164	Alfonso Crespo Serrano de Gregorio y Manuela	29	Mayo	1885	19	5º	Ancha
165	Joaquin Campos y Sanchez de Martin y Vicenta	2	Febro	1885	19	5º	Cristo
166	Manuel Leon Ramirez de Manuel y Raimunda	27	Dibre	"	19	1º	Virgen
167	Rafael de Piña Sanchez de Joaquin y Natividad	11	Febro	"	19	5º	Cruces 7
168	Nicolas Fernandez Garcia de Jose y Venancia	5	Marzo	"	19	5º	Magdalena 15
169	Silvestre Jimenez Gomez de Manuel y Agueda	17	Octbre	"	19	5º	Lucero
170	Luis Martin Casado de Antonio y Blaza	3	Febro	"	19	5º	Ancha 47
171	Julian Barba y Abad de Martin e Eusebia	15	Dibre	1884	20	5º	Chalanes
172	Fernando Ruiz Sanchez de Braulio y Carmen	2	Julio	1885	19	5º	Tª Escuela 1
173	Bernardo Tercero Perula de Silverio y Rafaela	6	Dbre	"	19	5º	Estrella 15
174	Diego Villahermosa y Navas de Manuel y Francisca	3	Octbre	"	19	1º	Cordova 47
175	Pedro Jose Maroto y Garcia de Gabriel y Consolación	21	Enero	"	19	5º	Idem
176	Angel Caminero Ferrujol de Angel y Petronila	4	Julio	"	19	5º	Vera Cruz 8
177	Antonio Muñoz Sanchez de Antonio y Francisca	17	Julio	"	19	5º	Valbuena 31
178	Arturo Muñoz Morales de Romualdo y Agustina	14	Dbre	"	19	1º	Postas 47

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos: Día	Mes	Año	Años	Caso del artº en que están comprendidos	Domicilio	
179	José Antonio Lopez Candelas de Antonio y Josefa	13	Febro	1885	19	5º	Lucero 1	
180	Manuel Gomez Briz de Manuel e Eugenia	5	Enero	"	20	1º	Tª Vera Cruz	
181	Cipriano Hurtado Tercero de Eugenio y Juana	16	Sepbre	"	19	5º	Casco 9	
182	Elías Barrera Molina de Manuel y Petronila	20	Julio	"	19	1º	Tª S. Juan 4	
183	Donato Merlo Garcia de Juan José y Franca	23	Agosto	"	19	5º	Carcelo	
184	Luis Tejados y Ruiz de José Mª y Maria	13	Ocbre	"	19	1º	Jardinillo	
185	Hilario Fernandez Palacios de Julian y Franca	9	Febro	"	19	5º	S. Nicasio	
186	Inocencio Garcia Algaba de Cayetano y Maria	5	May	"	19	1º	Buenaceso	114
187	Joaquin Rodriguez Garcia de Juan de la Cruz y Alejandra	28	Sepbre	"	19	1º	Cristo 5	
188	Angel Ruiz Megia de Juan y Marcela	31	Dibre	"	19	5º	Tijon	
189	Eugenio de Merlo y Anca de Pelayo y Amparo	11	Abril	"	19	5º	Castellanos	
190	Florencio Galera Diaz de Antonio y Magdalena	23	Febro	1884	20	1º	S. Juan	1
191	Aurelio Megia Caro de José Mª y Victoriana	27	Julio	1885	19	5º	Balbuena	
192	Antonio Sancher Sancher de Miguel y Maria	12	Marzo	"	19	5º	Infante	14
193	Luis Marcelo Hervas de Reyes y Petra	10	"	"	19	5º	S. Blas	

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos: Dia	Mes	Año	Años	Caso del artº 40 en que estan comprendidos	Domicilio	
194	Luis Moreno Espadas de Antonio y Leona	25	Agosto	1885	19	5º	Tª Infante	8
195	Miguel Tercero Rubio de Tomás y Dolores	8	Mayo	"	19	5º	Amparo	
196	Ramon Martin Sanchez de Antonio e Ysabel	24	Julio	"	19	5º	Balbuena	
197	Manuel Barrios Maneto de José y Sabina	24	Marzo	"	19	5º	Buenaventura 35	
198	José Rodero Megia de José y Luisa	4	Agosto	"	19	5º	Virgen 2	
199	Antonio Garrido Caro de Vicente y Dolores	10	Octbre	"	19	5º	Tª Casco 26	
200	Agustin Antequera Vellon de Vicente e Ysabel	6	Marzo	"	19	5º	Cantarranas	7
201	José Camara Diaz de Miguel y Francisca	24	Febro	"	19	5º	Vera Cruz	
202	Pedro Redondo Navarro de Pedro e Ysidora	15	Febro	"	19	5º	Cruces	
203	José Fernandez Nuñez de José y Manuela	2	Novbre	"	19	5º	Hospital 10	
204	Marcos Cabellos Olivares de Juan Luis y Rafaela	2	Febro	"	19	5º	Cubero 4	
205	Alejandro de la Hoz Navarro de José y Amparo	10	Marzo	"	19	5º	Empedrada 10	
206	Victoriano Romero Cepido de Manuel y Vicenta	20	Abril	"	19	5º	Vera Cruz	
207	Pablo Garcia Barba de José y Sebastiana	26	Dibre	"	19	5º	Castellanos	
208	Manuel Peñasco del Pozo de Juan y Anastasia	5	Octbre	"	19	5º	Convento	

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos: Dia	Mes	Año	Años	Caso del artº 40 en que estan comprendidos	Domicilio
209	Emilio Cruz y Merlo de Andres y Mª Juana	10	Febrero	1885	19	5º	Real
210	Antonio Cañaveras Broj de Mariano y Antonia	9	Febrero	"	19	1º	Trinidad
211	José María Perez Maroto de Martin y Francisca	30	Julio	"	19	5º	Ynfante 73
212	José Vivar Bautista de Sandalio y Dolores	8	Enero	"	19	5º	Anilla 63
213	Antonio Santamaria y Merlo de José Joaquin y Manuela	18	Novbre	"	19	5º	Castellanos 9
214	José Eustaquio Barba Moreno Natural de Miguela	28	Sepbre	"	19	5º	Estrella
215	Pedro Garcia Rodriguez de Marios y Martina	19	Ocbre	"	19	5º	Matadero
216	Guillermo Solame Pintado de Esteban y Sofia	28	Febro	1884	20	5º	"
217	Celestino Gomez Rodriguez de Tomás y Paula	7	Abril	1885	19	5º	
218	Pedro Muñoz Valero de Bernardo y Juana	6	Obre	"	19	5º	
219	Gabriel Prieto y Serrano de Pedro y Dolores	17	Enero	"	19	5º	
220	Daniel Ruiz Sanchez de Pedro y Maria	5	Nbre	"	19	5º	Real 9
221	Ygnacio Sanchez Expósito	1	Febro	"	19	5º	Hospital 10

Con lo cual y no resultando más mozos sorteables para el reclutamiento y reemplazo del corriente año, el Ayuntamiento declaró terminado y cerrado

definitivamente el alistamiento sin que pueda ya sufrir otras alteraciones que las que resulten en su caso como consecuencia de lo que disponen los artículos cincuenta y seis y siguientes de la citada Ley. Después de anunciar el Sr. Presidente que en el dia de mañana y hora de las siete tendrá efecto el sorteo, se levantó la sesión firmando los Sres presentes de que yó el Secretario certifico=

Blas Maroto

Onofre Cornejo

Alfonso Izarra

Juan Vicente Cejudo

Francisco Barchino

Florencio M. Peñasco

Agustin Lucas

Agustin de Torres

Acta del sorteo

Presidente

Sr. Maroto

Sgdo. Regidor Sindico

Cejudo Caminero

Concejales

Cornejo (D. Onofre)

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á doce de Febrero de mil novecientos cinco; siendo la hora de las siete se reunieron en el salon de sesiones previa convocatoria el Ayuntamiento compuesto de los Señores Concejales anotados al margen con asistencia del Regidor Sindico segundo Don Juan Vicente Cejudo Caminero bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Blas Maroto y Barchino, quien declaró abierta esta sesión publica.

Expuesto por dicho Señor Alcalde el objeto de la misma, fué leido por mi el Secretario el Capitulo septimo de la Vigente Ley de reemplazos y

Molina
Caminero
Gutierrez
Yzarra
Moreno
Madrid
Barchino
Diaz
Lucas
Alcaide

El alistamiento rectificado, cerrado y ultimado definitivamente segun aparece del acta de la sesión celebrada en el dia de ayer, en el que se comprenden todos los mozos sorteables para el reclutamiento y reemplazos del corriente año; y habiendose dispuesto por el Señor Presidente que se procediera á la preparación del acta, despues de confrontada la lista rectificada de nombres de los mozos comprendidos en dicho alistamiento con su original, se escribieron en doscientas veintiuna papeletas iguales que se tenian preparadas de antemano el nombre y los apellidos de dichos mozos, como tambien el nombre de sus padres y el número de orden que á cada uno le ha correspondido en el alistamiento; y en otras papeletas tambien iguales, los números del uno al doscientos veintiuno. Leida una por una por el Señor Presidente las papeletas que contenian los nombres, se fueron introduciendo en otras tantas bolas iguales y por el mismo orden en un globo destinado al efecto; y practicando la misma operación respecto á la de los números que fué leyendo el Regidor Síndico, se incluyeron igualmente y orden correlativo en otro globo igual al anterior, sin que se interpusiera ninguna reclamación. Reconocidos suficientemente los referidos globos, se procedió á la extracción de bolas por dos niños menores de diez años como previene el artículo sesenta y siete de la Ley, los cuales se colocaron convenientemente al frente de cada uno de aquellos con encargo de que solo lo hicieran de una cada vez, el uno para entregar las de los nombres al Regidor Síndico, y el otro de las que contenian los números al Sr. Presidente.

Extraidas segun el orden establecido las papeletas que contenian las bolas, el Sr. Regidor Síndico designado para este fin leyó el nombre en alta voz, y lo mismo se hizo por el Señor Presidente respecto del número y manifestado á los demás Señores Concejales y á cuantos quisieron exa

minarlas, se fué anotando el resultado por el Secretario segun iban saliendo mientras que el Concejal Don Francisco Felix Gutierrez escribió dichos nombres en una lista de extraccion por orden de números en la forma que preceptua el artículo sesenta y ocho de mencionada Ley, del modo siguiente

Nº de orden de las extraciones	Nombres y apellidos de los Mozos	Número en letra que le cupo en suerte
1	Jeronimo Sanchez y Ruiz	cuarenta y seis
2	Doroteo Navarro y Lerida	cincuenta y siete
3	Antonio Sanchez Camacho	ciento sesenta y uno
4	Felix Olaya y Pinar	treinta y siete
5	Deogracias Maroto y Sanchez	ciento siete
6	Eleuterio Rosales Cámara	diez y seis
7	Luis Martin Casado	cuarenta y uno
8	Antonio Cañaveras Brof	doscientos diez y siete
9	Victoriano Ruiz Carrasco	setenta y cuatro
10	Vicente Muñoz Moya	ciento nueve
11	Alfonso Jimenez Manzanares	sesenta y cuatro
12	Julian Merlo Garcia	cincuenta y nueve
13	Andres del Fresno y Sanchez	ciento cinco
14	Gabriel Prieto y Serrano	ciento ochenta y uno
15	Juan Tomás Lopez y Serrano	doscientos dos
16	Juan Pedro de la Torre y Camacho	ochenta y uno
17	Sinforoso Ortega y Fernandez	treinta y ocho
18	Ysidro Fernandez y Madrid	ciento ochenta y dos
19	Manuel Piñano y Pozo	doscientos ocho
20	Antonio Ruiz de la Hoz	ciento cuarenta
21	Juan Sanchez Abad	treinta y cinco
22	Benito Sanchez Garcia	sesenta y tres
23	Alfonso Barzanas Rubio	veinticuatro
24	José Mª Martin y Sanchez	ciento uno

~~25~~	Antonio Sanchez y Sanchez	ciento treinta y cuatro
26	Diego Sanchez y Lopez	ciento cincuenta y seis
27	Vicente Lopez de Lerma y Madrid	ciento y diez y ocho
28	Ramon Fernandez y Sanchez	ciento treinta y cinco
29	Antonio Lara y Diaz	doscientos seis
30	Antonio Munoz y Castillo	ciento treinta y nueve
31	Alfonso Incertis y Fernandez	ciento doce
32	Francisco Garcia y Gomez	ochenta y cuatro
33	Ramon Gomez Cornejo y Navarro	ochenta y siete
34	Antonio Nunez Sanchez	ciento treinta y tres
35	Eugenio Lama Zazueta y Rodero	doce
36	Luis Martin Sanchez	ciento ochenta y nueve
37	Manuel Linares Alvarez	ciento cuarenta y seis
38	Juan Manuel Fernandez Montanez	ciento cincuenta y nueve
39	Manuel Martin Riera	ciento cincuenta y cinco
40	Juan Jimenez Manzanares	ciento noventa y nueve
41	Eugenio Merlo y Arca	cuarenta
42	Alfonso Moreno y Sanchez	setenta y seis
43	Manuel Espinosa y Sanchez	veinticinco
44	Eugenio Perez de la Roz	ochenta y ocho
45	Diego Villalongoza y Navas	ciento noventa y dos
46	Faustino Roldan Moreno	diez y siete
47	Antonio Garcia Carneros	ciento veinte y nueve
48	Elias Barrera y Molina	doscientos diez
49	Daniel Prior y Sanchez	ciento setenta y nueve
50	Pedro Redondo y Navarro	ciento cuarenta y cinco
51	Fernando Antequera y Nunez	ciento cuarenta y nueve
52	Geronimo Leon y Toledo	ciento y tres
53	Marcos Cabellos Alvarez	ciento tres
54	Enrique Cabezas y Santos	veintiocho
55	Julian Barba y Abad	setenta y cinco
56	Ramon Martin y Sanchez	nueve
57	Victoriano Vidal y Martinez	doscientos veintinueve
58	Manuel Leon Ramirez	ciento ochenta y cinco
59	Jose Lara Villegas	treinta y seis

60	Carmelo Madero y Carnal	ciento treinta
61	Juan Ramon Medal Molina	siete
62	Roro Alcalde Sanchez	ciento treinta y seis
63	Manuel Aguilar y Ruiz	ciento noventa y cuatro
64	Pedro Hellin Canas	setenta y ocho
65	Bernardo Cercera Perula	cuarenta y cuatro
66	Antonio Larrido y Caro	ciento seis
67	Jose Ramon Serrano	ciento cincuenta y siete
68	Francisco Torres y Barranas	treinta y tres
69	Germanio Donado Jimenez	dos
70	Emilio Olmedo y Luna	ciento setenta y tres
71	Pedro Jose Sanchez Martin	ciento setenta y nueve
72	Vicente Marato y Serman	ciento cincuenta y ocho
73	Antonio Corrales Aragne	cuarenta y siete
74	Pedro Garcia Nieto	ciento cuarenta y ocho
75	Manuel Gomez Ruiz	ciento treinta y nueve
76	Jose Antonio Lopez y Candelas	veintitres
77	Jose Martin y Fernandez	doscientos cuatro
78	Cosidio Soriano y Valladolid	diez
79	Emilio Cruz y Merlo	ciento cincuenta
80	Antonio Gomez y Martinez	ocho
81	Angel Reca y Luna	setenta y ocho
82	Alfonso Santamaria y Merlo	veinte
83	Alfonso Crespo y Serrano	diez y nueve
84	Pedro Munoz y Valero	setenta y dos
85	Rafael de Pina y Sanchez	novecenta y dos
86	Jose Vivar y Bautista	ciento diez
87	Angel Madrid Fernandez	doscientos once
88	Tomas Ruiz Camacho	setenta y nueve
89	Pedro Garcia y Rodriguez	ciento setenta y tres
90	Juan Ruiz y Rodriguez	seis
91	Juan Perez y Rey	ciento veinticinco
92	Antonio Diaz y Martin	ciento veintinueve
93	Joaquin Velez Llano	doscientos uno
94	Pedro Antonio Jimenez Pina	ciento cuarenta y tres

95	Ygnacio Sanchez	treinta y cuatro
96	Eugenio Garcia Barrera	ciento cuarenta y uno
97	Tomás Garcia y Carrasco	treinta y nueve
98	José Tevar y Pisa	noventa y uno
99	José Rodero y Megia	sesenta y cinco
100	Agustin Cañaveras Velez	sesenta y siete
101	José Garcia y Saez	doscientos tres
102	Manuel Serrano y Gomez	veintinueve
103	Luis Maroto y Barzanas	ciento noventa
104	Antolin Jaime Sanchez	cincuenta y tres
105	Arturo Muñoz Hurtado	ciento ochenta
106	Ygnacio Garcia y Carrasco	cincuenta y ocho
107	Enrrique Regatero y Garcia	sesenta y seis
108	Juan Manuel Pinés y Sanchez	cincuenta y dos
109	Vicente Muñoz y Garcia	Ciento ochenta y siete
110	José Eustaquio Barba y Moreno	ciento veinte
111	Cristobal Anula y Torres	quince
112	Angel Caminero Ferrujol	ciento diez y nueve
113	Juan Felix Paton y Garcia	sesenta y nueve
114	Victoriano Recuero Cejudo	ciento cincuenta y tres
115	Joaquin Campos y Sanchez	ciento cuarenta y siete
116	Nicolas Fernandez y Garcia	ciento y diez y siete
117	Jeronimo Sanchez Muñoz	cuarenta y tres
118	Francisco Lopez Garrido	cincuenta y seis
119	Juan Tomás Delgado Nieto	noventa
120	Eusebio Merlo y Carrazon	ciento cincuenta y cuatro
121	Antonio Ruiz Valdepeñas	ciento ochenta y cuatro
122	Eugenio Moreno y Felix	ciento catorce
123	Nicasio Lopez y Moreno	ciento sesenta y seis
124	Felix Carrion y Villacañas	ciento treinta y dos
125	Agustin Antequera y Vellon	ciento setenta y seis
126	José Fernandez Muñez	treinta y dos
127	Juan Alfonso Abad y Dominguez	sesenta y dos
128	Ramon Pintado y del Freno	cincuenta
129	Bonifacio Perez y Gonzalez	ciento veintitres

130	Emilio Fernandez y Cejudo	ciento noventa y seis
131	Vicente Pascual y Diaz	cuarenta y ocho
132	Guillermo Solance Pintado	cuarenta y dos
133	Miguel Tercero y Rubio	ciento cuarenta y dos
134	Jeronimo Incertis Mota	ciento setenta y cinco
135	Baldomero Tarazaga y Aldavero	veinte y dos
136	Demetrio Molina y Rubio	tres
137	Julio Rubio Jimenez	doscientos diez y seis
138	Fermin Serrano Diaz	trece
139	Manuel Recuero Lafuente	ciento noventa y ocho
140	Francisco Perez y Galan	noventa y cuatro
141	Marcelino Garcia y Gonzalez	cincuenta y cinco
142	Antonio Lopez y Fernandez	doscientos diez y ocho
143	Francisco Blanco y Camacho	ciento setenta
144	Pablo Garcia y Barba	noventa y nueve
145	Eugenio Garcia Quintana	sesenta y uno
146	Aglas Rodriguez y Parra	treinta y uno
147	Luis Moreno y Espadas	ochenta y cinco
148	Joaquin Rodriguez Garcia	ciento sesenta y tres
149	Maximo Moreno Martin	doscientos nueve
150	Alejo Garrido Gomez	ciento sesenta y ocho
151	Tomás Moreno Delgado	doscientos cinco
152	Alejandro de la Hoz Navarro	ochenta
153	Nicasio Garcia y Diaz	ciento quince
154	Aurelio Megia y Cazo	setenta y siete
155	Vicente Martin Sanchez	ciento
156	José Perez y Rodriguez	cuarenta y nueve
157	Juan Jimenez Leon	ciento cincuenta y dos
158	Emilio Fierrez y Villa	ciento once
159	Juan de Mata Fernandez y Garcia	ciento noventa y tres
160	Angel Ruiz y Megia	noventa y siete
161	Ezequiel Ruiz de Lerma Perez	ciento setenta y siete
162	José Mª Morales y Villafranca	doscientos
163	Manuel Maroto Garcia	ciento sesenta
164	Pedro José Maroto Garcia	noventa y ocho

165	Anselmo Yzarra Molero	ciento veinticuatro
166	Mateo Leon y Lisalde	ochenta y dos
167	Fernando Ruiz y Sanchez	ciento veintiseis
168	Eugenio Moraleda y Rodriguez	ciento setenta y cuatro
169	José Cámara y Diaz	doscientos catorce
170	Hilario Fernandez Palacios	ciento treinta y ocho
171	Juan Manuel Lopez Alvarez	doscientos trece
172	Florencio Galera y Diaz	ciento ochenta y seis
173	Manuel Sanchez y Ruiz y Olivares	ciento noventa y nueve
174	Miguel Rosillo Rubio	doscientos veinte
175	Jose Sanchez Campos	cincuenta y uno
176	Blas Morales y Bermudez	ciento sesenta y nueve
177	Juan Manuel Hervas y Rodero	veintiuno
178	Donato Merlo y Garcia	veintiseis
179	Juan Alfonso Alarcon y Aguilar	noventa y tres
180	Lucario Garcia y Garcia	cuarenta y cinco
181	Hilario Alvarez y Quintana	ciento veintiocho
182	Juan Domingo Lopez Muñoz	cuarenta
183	Manuel Barrios y Maroto	doscientos siete
184	Juan Antº Maroto Roldan	ciento cincuenta y nueve
185	Diego Gutierrez y Moraleda	ciento dos
186	Esteban Merlo Caro	doscientos quince
187	Silvestre Jimenez Gomez	ciento diez y seis
188	Laureano Santos Manzanares	ciento setenta y ocho
189	Francisco Gomez Caminero y Morales	uno
190	Antonio Delgado Garcia	ciento treinta y siete
191	Angel Hurtado Moreno	doscientos diez y nueve
192	Eugenio Gomez Ruiz	ciento sesenta y cinco
193	Tomás Vellon y Martinez	ciento noventa y siete
194	Candido Sanchez dela Cruz y Merlo	doscientos doce
195	Emilio Gomez Caminero dela Torre	ciento veintisiete
196	Luis Tejados y Ruiz	cuatro
197	Lucas Roman Donado	once
198	Jose Mª Bernalte y Algar	ciento veintidos
199	Inocencio Garcia y Algaba	noventa y cinco

200	Vicente dela Torre y Ortiz	setenta
201	Bernabé Lopez Tello Perez	ciento setenta y dos
202	José Bufot y Blasco	ochenta y tres
203	Agustin Castillo y Crespo	cinco
204	Manuel Peinado Chaparro	ciento ocho
205	Juan dela Cruz Nieto y Lerida	ciento cuarenta y cuatro
206	Manuel Ballesteros Prieto	treinta
207	Juan José Ruiz Ruiz	ciento sesenta y cuatro
208	Luis Maroto Hervas	ciento trece
209	Valentin Nuñez Rodero	ciento sesenta y siete
210	Celestino Gomez Rodriguez	cincuenta y cuatro
211	Jesus Jimenez Ruiz	noventa y seis
212	Dionisio Martin y Villar	ochenta y nueve
213	Gregorio Rodriguez Merlo	catorce
214	José Mª Perez y Maroto	ciento sesenta y dos
215	Bruno Prieto Cejudo	ciento noventa y cinco
216	Cipriano Hurtado Tercero	diez y ocho
217	Arturo Muñoz y Morales	ciento ochenta y ocho
218	Juan José Serrano y Serrano	veintiocho
219	Vicente Camara Sancher	ochenta y seis
220	Vicente Morlanés y Pinés	setenta y nueve
221	José Sancher Merlo	ciento cuatro

Concluido el sorteo se consigna segun dispone el articulo sesenta y nueve de la Ley la lista de extracción cuyo resultado es como sigue

Número del sorteo de menor á mayor correspondiente á cada mozo		Nombres y apellidos de los mozos
En cifra	En letra	
1	Uno	Francisco Gomez Camuero Morales
2	Dos	Atanasio Donado Jimenez
3	Tres	Demetrio Molina Rubio
4	cuatro	Luis Tejados Ruiz
5	cinco	Agustin Castillo Crespo
6	seis	Juan Ruiz Rodriguez

7	siete	Juan Ramon Nocedal y Molina
8	ocho	Antonio Gomez Martinez
9	nueve	Ramon Martin Sanchez
10	diez	Eugenio Soriano Valladolid
11	once	Luis Ramon Gonzalo
12	doce	Anselmo Garcia Saavedra Rodero
13	trece	Jerimin Serrano Diaz
14	catorce	Gregorio Rodriguez Merlo
15	quince	Cristobal Abula Torres
16	diez y seis	Eleuterio Rojales Camara
17	diez y siete	Agustino Roldan Moreno
18	diez y ocho	Cipriano Hurtado Tercero
19	diez y nueve	Alfonso Crespo Serrano
20	veinte	Antonio Santamaria Merlo
21	veintiuno	Juan Manuel Herras Rodero
22	veintidos	Baldomero Zaragoza Aldavero
23	veintitres	Jose Antonio Lopez Cangelos
24	veinticuatro	Alfonso Barzenas Rubio
25	veinticinco	Manuel Espinosa Sanchez
26	veintiseis	Lorato Merlo Garcia
27	veintisiete	Enrique Cabezas Santos
28	veintiocho	Juan Jose Serrano Serrano
29	veintinueve	Manuel Serrano Gomez
30	treinta	Manuel Gallesteros Prieto
31	treinta y uno	Saleas Rodriguez Parra
32	treinta y dos	Jose Fernandez Nuñez
33	treinta y tres	Francisco Torres Barzanas
34	treinta y cuatro	Ignacio Sanchez
35	treinta y cinco	Juan Sanchez Abad
36	treinta y seis	Jose Lara Villegas
37	treinta y siete	Felix Olaya Juan
38	treinta y ocho	Isidoro Ortega Fernandez
39	treinta y nueve	Tomas Garcia Serrano
40	cuarenta	Juan Domingo Lopez Muñoz
41	cuarenta y uno	Luis Martin Casado

42	cuarenta y dos	Guillermo Solanne Pintado
43	cuarenta y tres	Jeronimo Sanchez Muñoz
44	cuarenta y cuatro	Bernardo Tezero Perula
45	cuarenta y cinco	Luciano Garcia Garcia
46	cuarenta y seis	Jeronimo Sanchez Ruiz
47	cuarenta y siete	Antonio Corrales Araque
48	cuarenta y ocho	Vicente Pascual Diaz
49	cuarenta y nueve	José Perez Rodriguez
50	cincuenta	Ramon Pintado del Fresno
51	cincuenta y uno	José Sanchez Campos
52	cincuenta y dos	Juan Manuel Pinez Sanchez
53	cincuenta y tres	Antolin Jaime Sanchez
54	cincuenta y cuatro	Celestino Gomez Rodriguez
55	cincuenta y cinco	Marcelino Garcia Gonzalez
56	cincuenta y seis	Francisco Lopez Garrido
57	cincuenta y siete	Doroteo Navarro Lerida
58	cincuenta y ocho	Ignacio Garcia Carrasco
59	cincuenta y nueve	Julian Merlo Garcia
60	sesenta	Eugenio Merlo Ana
61	sesenta y uno	Eugenio Garcia Quintana
62	sesenta y dos	Juan Alfonso Abad Dominguez
63	sesenta y tres	Benito Sanchez Garcia
64	sesenta y cuatro	Alfonso Jimenez Manzanares
65	sesenta y cinco	José Rodero Megia
66	sesenta y seis	Enrique Regatero Garcia
67	sesenta y siete	Agustin Cañaveras Velez
68	sesenta y ocho	Pedro Hellin Yanos
69	sesenta y nueve	Juan Felix Paton Garcia
70	setenta	Vicente dela Torre Ortiz
71	setenta y uno	Tomas Ruiz Camacho
72	setenta y dos	Pedro Muñoz Valero
73	setenta y tres	Jeronimo Leon Toledo
74	setenta y cuatro	Victoriano Ruiz Carrasco
75	setenta y cinco	Julian Barba Abad
76	setenta y seis	Alfonso Moreno Sanchez

77	setenta y siete	Aurelio Mayo Caro
78	setenta y ocho	Angel Rera Lima
79	setenta y nueve	Vicente Montanes Pines
80	ochenta	Alejandro dela Hoz Navarro
81	ochenta y uno	Juan Pedro dela Torre Camacho
82	ochenta y dos	Mateo Leon Lozalde
83	ochenta y tres	José Bufot Blasco
84	ochenta y cuatro	Francisco Garcia Torres
85	ochenta y cinco	Luis Moreno Espadas
86	ochenta y seis	Vicente Caguara Sanchez
87	ochenta y siete	Ramon Gomez Conejo Navarro
88	ochenta y ocho	Eugenio Pines dela Hoz
89	ochenta y nueve	Dimas Martin Villar
90	noventa	Juan Tomas Delgado Nieto
91	noventa y uno	Jose Tovar Pina
92	noventa y dos	Rafael de Pina Sanchez
93	noventa y tres	Juan Alfonso Alcazar Aguilar
94	noventa y cuatro	Francisco Perez Carbo
95	noventa y cinco	Inocencio Garcia Algaba
96	noventa y seis	Jesus Jimenez Pina
97	noventa y siete	Angel Ruiz Mezquita
98	noventa y ocho	Pedro Jose Marcos Garcia
99	noventa y nueve	Pablo Garcia Barba
100	ciento	Vicente Martin Sanchez
101	ciento uno	Jose Maria Martin Sanchez
102	ciento dos	Diego Gutierrez Moraleda
103	ciento tres	Marcos Cabellos Olivares
104	ciento cuatro	Jose Sanchez Merlo
105	ciento cinco	Andres del Fresno Sanchez
106	ciento seis	Antonio Garrido Caro
107	ciento siete	Deogracias Marcos Sanchez
108	ciento ocho	Manuel Peinado Chaparro
109	ciento nueve	Vicente Munoz Mesa
110	ciento diez	Jose Tovar Bautista
111	ciento once	Emilio Tierraz Villa

112	ciento doce	Alfonso Ynertis Bermudez
113	ciento trece	Luis Maroto Hervas
114	ciento catorce	Eugenio Moreno Felix
115	ciento quince	Nicasio Garcia Diaz
116	ciento diez y seis	Silvestre Jimenez Gomez
117	ciento diez y siete	Nicolas Fernandez Garcia
118	ciento diez y ocho	Vicente Lopez de Lerma Madrid
119	ciento diez y nueve	Angel Caminero Ferreyol
120	ciento veinte	Jose Eustaquio Barba Moreno
121	ciento veintiuno	Antonio Garcia Carneros
122	ciento veintidos	Jose Mª Bernalte Algar
123	ciento veintitres	Bonifacio Perez Gonzalez
124	ciento veinticuatro	Anselmo Yzarra Molero
125	ciento veinticinco	Juan Perez Rey
126	ciento veintiseis	Fernando Ruiz Sanchez
127	ciento veintisiete	Emilio Gomez Caminero dela Torre
128	ciento veintiocho	Hilario Alvarez Quintana
129	ciento veintinueve	Antonio Diaz Martin
130	ciento treinta	Carmelo Madero Carnal
131	ciento treinta y uno	Antonio Muñoz Castillo
132	ciento treinta y dos	Felix Carrion Villacañas
133	ciento treinta y tres	Antonio Nuñez Sanchez
134	ciento treinta y cuatro	Antonio Sanchez Sanchez
135	ciento treinta y cinco	Ramon Fernandez Sanchez
136	ciento treinta y seis	Roso Alcaide Sanchez
137	ciento treinta y siete	Antonio Delgado Garcia
138	ciento treinta y ocho	Hilario Fernandez Palacios
139	ciento treinta y nueve	Manuel Gomez Briz
140	ciento cuarenta	Antonio Ruiz dela Hoz
141	ciento cuarenta y uno	Eugenio Garcia Barrera
142	ciento cuarenta y dos	Miguel Tercero Rubio
143	ciento cuarenta y tres	Pedro Antonio Jimenez Pisa
144	ciento cuarenta y cuatro	Juan dela Cruz Nieto Lerida
145	ciento cuarenta y cinco	Pedro Redondo Navarro
146	ciento cuarenta y seis	Marcial Simarro Alvarez

147	ciento cuarenta y siete	Joaquin Campos Sanchez
148	ciento cuarenta y ocho	Pedro Garcia é Ynesta
149	ciento cuarenta y nueve	Fernando Antonaya Nuñez
150	ciento cincuenta	Emilio Cruz Merlo
151	ciento cincuenta y uno	Juan Manuel Fernandez Montaño
152	ciento cincuenta y dos	Juan Jimenez Leon
153	ciento cincuenta y tres	Victoriano Romero Cepudo
154	ciento cincuenta y cuatro	Eusebio Merlo Carrazon
155	ciento cincuenta y cinco	Manuel Martin Riaza
156	ciento cincuenta y seis	Diego Sanchez Lopez
157	ciento cincuenta y siete	José Roman Serrano
158	ciento cincuenta y ocho	Vicente Maroto Guzman
159	ciento cincuenta y nueve	Juan Antonio Maroto Roldan
160	ciento sesenta	Manuel Maroto Garcia
161	ciento sesenta y uno	Antonio Sanchez Camacho
162	ciento sesenta y dos	José Mª Perez Maroto
163	ciento sesenta y tres	Joaquin Rodriguez Garcia
164	ciento sesenta y cuatro	Juan José Ruiz Ruiz
165	ciento sesenta y cinco	Eugenio Gomez Ruiz
166	ciento sesenta y seis	Nicasio Lopez Moreno
167	ciento sesenta y siete	Valentin Nuñez Rodero
168	ciento sesenta y ocho	Alejo Garrido Gomez
169	ciento sesenta y nueve	Blas Morales Bermudez
170	ciento setenta	Francisco Blanco Camacho
171	ciento setenta y uno	Daniel Ruiz Sanchez
172	ciento setenta y dos	Bernabé Lopez Tello Perez
173	ciento setenta y tres	Emilio Olmeda Luna
174	ciento setenta y cuatro	Eugenio Moraleda Rodriguez
175	ciento setenta y cinco	Jeronimo Ynuertis Mota
176	ciento setenta y seis	Agustin Antequera Vellon
177	ciento setenta y siete	Ezequiel Ruiz de Lerma Perez
178	ciento setenta y ocho	Laureano Santos Manzanares
179	ciento setenta y nueve	Pedro José Sanchez Martin
180	ciento ochenta	Arturo Muñoz Hurtado
181	ciento ochenta y uno	Gabriel Prieto Serrano

182	ciento ochenta y dos	Pedro Fernandez Madrid
183	ciento ochenta y tres	Pedro Garcia Rodriguez
184	ciento ochenta y cuatro	Antonio Diaz Valdepeñas
185	ciento ochenta y cinco	Manuel Leon Ramirez
186	ciento ochenta y seis	Florencio Salera Diaz
187	ciento ochenta y siete	Vicente Muñoz Garcia
188	ciento ochenta y ocho	Arturo Muñoz Morales
189	ciento ochenta y nueve	Luis Martin Sanchez
190	ciento noventa	Luis Maroto Barrionuevo
191	ciento noventa y uno	Juan Jimenez Manzanares
192	ciento noventa y dos	Diego Villahermosa Navas
193	ciento noventa y tres	Juan de Mata Fernandez Garcia
194	ciento noventa y cuatro	Manuel Aguilar Ruiz
195	ciento noventa y cinco	Bruno Prieto Cepillo
196	ciento noventa y seis	Emilio Fernandez Cepillo
197	ciento noventa y siete	Tomas Bellon Martinez
198	ciento noventa y ocho	Manuel Romero Lafuente
199	ciento noventa y nueve	Manuel Sanchez y Ruiz Alvarez
200	doscientos	Jose Mª Morales Villafranca
201	doscientos uno	Joaquin Velez Alonso
202	doscientos dos	Juan Tomas Lopez Serrano
203	doscientos tres	Jose Garcia Saez
204	doscientos cuatro	Jose Martin Fernandez
205	doscientos cinco	Tomas Moreno Delgado
206	doscientos seis	Antonio Lara Diaz
207	doscientos siete	Manuel Barrios Maroto
208	doscientos ocho	Manuel Romero Poyo
209	doscientos nueve	Mariano Moreno Martin
210	doscientos diez	Elias Barrera Molina
211	doscientos once	Angel Madrid Fernandez
212	doscientos doce	Leandro Sanchez de la Cruz Merlo
213	doscientos trece	Juan Manuel Lopez Alvarez
214	doscientos catorce	Jose Navarro Diaz
215	doscientos quince	Estevan Merlo Caro
216	doscientos diez y seis	Julio Ruiz Jimenez

0110

217	doscientos diez y siete	Antonio Cañaveras Troj
218	doscientos diez y ocho	Antonio Lopez Fernandez
219	doscientos diez y nueve	Angel Hurtado Moreno
220	doscientos veinte	Miguel Rosillo Rubio
221	doscientos veintiuno	Victoriano Vidal Martinez

Terminado el acto del sorteo consignada la precedente lista de extracción por orden de números, y cerciorados todos los presentes de la exactitud del mismo previa la oportuna confrontación y recuento de los nombres estendidos en el acta de los números, procedióse á su lectura por mandato del Señor Presidente, verificado lo cual y no presentandose reclamación alguna dispuso el Ayuntamiento se fijen al público copias autorizadas de la indicada lista, y que se remitan las tres copias literales de la presente acta de conformidad á lo dispuesto en el artículo setenta y seis de la Ley, al Señor Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento dentro del término de tercero dia, levantandose la sesión y firmando los Señores concurrentes de que yó el Secretario certifico = Sobre raspado = Uba = Nuñez = Joaquin = tres = Enmendado = En = Cien = A = ocho: 2: G: vale todo =

Blas Mantotta — Onofre Cornejo

Juan Vicente Cejudo — Cornelio Madrid

Balentin Alcayde — Alfonso Izarra

Vicente Caminero — Agustin Lulay

Domingo Molina

Juan Fco. Díaz — Francisco Bardino

Ignacio Moreno — Jose Gutierrez

Agustin de Torres

Diligencia. Por la presente hago constar no haberse podido celebrar la sesión ordinaria por falta de número de Señores Concejales.
Valdepeñas trece Febrero mil novecientos cinco, certifico=
Vº Bº
Marotta
Agustín de Torres

Otra. Acredito por la presente yo el Secretario no haberse podido celebrar la sesión ordinaria por falta de número de Señores correspondiente al dia dela fecha.
Valdepeñas veinte de Febrero mil novecientos cinco=
Vº Bº
Marotta
Agustín de Torres

Otra. Hago constar por la presente no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia dela fecha por falta de número de Sres Concejales. Valdepeñas veintisiete de Febrero de mil novecientos cinco, certifico=
Vº Bº
Marotta
Agustín de Torres

Otra. Yo el Secretario no haberse podido celebrar la sesión extraordinaria acordada para este dia para celebrar el sorteo de Vocales Asociados por falta de número de Señores Concejales. Valdepeñas veintisiete de Febrero de mil novecientos cinco, de que certifico=
Vº Bº
Marotta
Agustín de Torres

Sesión extraordinaria en segunda convocatoria de 1º Marzo 1905

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á primero de Marzo de mil novecientos cinco: bajo la Presidencia del Señor Don Blas Maroto y Barchino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa segunda convocatoria y toque de campana al efecto los Sres Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria á que han sido convocados bajo apercibimiento de que esta se celebraria con el número de Sres que concurriese por lo que dada la hora de las once designada al efecto la declaró abierta el Señor Presidente.

Presidente
Sr Maroto
Cornejo (D. Onofre)
Cammero y Cammero
Moreno Delgado
Barchino Garcia

El Sr Presidente manifestó que como expresaba la convocatoria se estaba en el caso de proceder al sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal á cuyo efecto se colocó sobre la mesa Presidencial una urna de cristal y las papeletas con los nombres de los contribuyentes divididos en secciones procediendo á los sorteos parciales que dieron el resultado siguiente

Primera sección

Mayores Contribuyentes por Territorial

Don Saturio Nuñez Muñoz
" Juan Ruiz Roman
" Ubaldo Merlo y Merlo
" Eugenio Hurtado Gimenez

Segunda sección

Medianos Contribuyentes por Territorial

Don Alfonso Lopez de Lerma y Fresno
" Manuel Gigante Hurtado
" Roberto Cidfuentes Martin
" Pio Gomez Garcia Delgado

Tercera sección

Menores Contribuyentes por Territorial

Don Domingo Huntado Tercero
" Eugenio Velasco y Barrios
" Angel Leon y Corrales
" Benito Cano y Arias

Cuarta sección

Mayores Contribuyentes por Urbana

Don Bernardo Saavedra Morales
" Cayetano Antonaya Megia
" Martin Palan Merlo

Quinta sección

Menores Contribuyentes por Urbana

Don Angel Muñez y Ponce Caminero
" Francisco Antequera Muñoz
" Vicente Cazajas Velez

Sexta sección

Contribuyentes por Industrial

Don Federico la Calley Corrales
" Adolfo Merlo y Merlo
" Joaquin Ruiz y Vergara

Septima sección

Contribuyentes por Industria Comercial

Don Vicente Merlo y Cordova

Octava sección

Contribuyentes por Industria Profesional

Don Juan Antonio Fernandez y Cejudo

Y no teniendo otro objeto la convocatoria de esta sesión el Sr. Presidente la levantó después de acordar se publique inmediatamente el resultado del sorteo de todo lo cual yo como Secretario; Certifico=

Blas Maroto

Onofre Cornejo

Vicente Caminero

Francisco Bardisio

V. Ignacio Moreno

Agustín de Torres

Acta de la clasificación y declaración de soldados

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á cinco de Marzo de mil novecientos cinco; bajo la Presidencia del Señor Don Blas Maroto y Barchino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron previa oportuna convocatoria siendo la hora de las ocho en el salon de sesiones el Sr. Regidor Síndico segundo Don Juan Vicente Cejudo Caminero y los demás Señores Concejales que se expresan al margen, con el objeto de proceder á la clasificación y declaración de soldados de los mozos sugetos al servicio militar en el Reemplazo del Ejército del año actual segun previene el artículo noventa y uno de la vigente Ley de reclutamiento de veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

Presidente
Sr. Maroto
Cornejo (D. Onofre)
Molina Laguna
Caminero y C.
Gutierrez
Moreno
Cejudo
Madrid
Hurtado
Lucas
Cornejo (D. J. R.)

Abierta la sesión á presencia de los interesados de Don Marcos Hernandez y Garcia, primer te

miente de Caballería retirado designado por el Ayuntamiento para presenciar la talla de los mozos; de los Medicos Titulares Don Pedro Sanz y Ostalaza y Don Gregorio Antequera Doctor para el reconocimiento de dichos mozos y de sus padres ó hermanos; y del tallador Don Simeon Perez Ruiz, sargento en reserva, yó el Ynfrascrito Secretario de orden de la presidencia dé lectura integra de la lista general de los mozos sorteados para depurar las incompatibilidades legales por parentesco á tenor del articulo noventa y dos de la citada ley, no resultando por consiguiente ninguna de ellas con los individuos que asisten al acto.

Acto continuo y de orden de la indicada presidencia se dió así mismo lectura por mí el Secretario en alta, clara, é inteligible voz al capitulo decimo de la precitada Ley de reclutamiento, y á los articulos del cincuenta y seis al sesenta y uno del Reglamento de veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis para inteligencia de los Sres Concejales y de los interesados.

Seguidamente el tallador y los facultativos antes nombrados prestaron juramento de desempeñar bien y fielmente el cargo, y reconocida por el primero y por Don Marcos Hernandez la talla en cumplimiento del articulo noventa y tres manifestaron se hallaba exacta y arreglada al sistema metrico decimal.

Por ultimo el Sr.º Presidente se dirijió á los mozos y demás concurrentes para advertirles lo que corresponde en este solemne acto y especialmente que segun el articulo noventa y seis de la Ley toda excepción en él no alegada, no será después atendida aun cuando se les escluya como comprendidos en el articulo ochenta ó en el ochenta y tres, procediendose después á llamar á los mozos uno á uno por el orden de números del

Sorteo de menor a mayor para la declaración y clasificación de soldados en la forma y con los resultados siguientes

Al llamar al número primero se presentó un mozo que dijo llamarse Alfredo Martos y de natural de Martos (Jaen) donde hizo sorteado correspondiendole el número manifestando le su deseo de ser Llamado y reconocido en el presente acto en virtud del derecho que le concede el parrafo segundo del articulo noventa y cinco de la repetida Ley de reclutamiento: Llamado dicho mozo resultó con un metro seiscientos veinte milimetros; reconocido por los facultativos resultó util; invitado por el Ayuntamiento a tenor del articulo noventa y seis manifestó no tener que alegar mas que haber sorteado como voluntario y por conformidad con el dictamen del Sindico se acordó por unanimidad que por el Señor Alcalde se remita al de la naturaleza de dicho mozo certificación en que conste el resultado de la talla y del reconocimiento.

Acto seguido se presentó otro mozo que dijo llamarse Reinerio Gil Godoy sorteado en Villafranca de los Barros (Badajoz) con el número uno; llamado alcanzó un metro seiscientos un milimetros; reconocido resultó util; invitado manifestó no tener que alegar excepcion alguna, y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó por unanimidad lo mismo que con el mozo anterior.

Seguidamente se presentó otro mozo que dijo llamarse Manuel Lopez Vacas, natural de Andujar (Jaen), del reemplazo de mil novecientos cuatro y sorteado en Linares de la misma provincia con el número diez, de Antonio y Dolores; reconocido por los facultativos resultó util; invitado manifestó no tener que alegar excepción alguna, y de conformidad con el dictamen del Sindico se acordó por unanimidad lo mismo que con los anteriores.

Acto seguido se presentó otro mozo que di

jo llamarse Isidoro Barba Real de Francisco y Eusebia, sorteado con el número diez y seis en el Colegio del Rey de esta Provincia, Pallado resultó con un metro seiscientos sesenta y nueve milímetros; reconocido resultó útil; invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó por unanimidad como con los anteriores.

Acto continuo se presentó otro mozo que dijo llamarse Joaquín Boronat Cortés, sorteado en Benilloba de la Provincia de Alicante con el número trece; Pallado resultó con un metro seiscientos sesenta y siete milímetros; reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó por unanimidad como en los anteriores mozos.

Seguidamente se presentó otro mozo que dijo llamarse Enrique Domenet y Bonet, sorteado en Benilloba de la Provincia de Alicante con el número diez y ocho; Pallado resultó con un metro seiscientos cuarenta y ocho milímetros; reconocido resultó útil, invitado alegó la excepción que le asiste de ser hijo de viuda pobre á quien mantiene preceptuada en el artículo ochenta y siete de la Ley, y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó por unanimidad que por el Sr Alcalde se remita al de Benilloba la certificación correspondiente

Acto seguido se presentó otro mozo que dijo llamarse Manuel Guillon Vega, sorteado en Granjuez con el número cuarenta y dos; Pallado resultó con un metro seiscientos setenta y tres milímetros, reconocido resultó poder de Vista comprobándose la misma como comprendida en el número noventa y dos orden octavo de la clase segunda del cuadro; invitado no alegó ninguna otra excepción y de conformidad

con el dictamen del Síndico se acordó por unanimidad declararle temporalmente excluido y que por esta Alcaldía se remita á la de Arranjuez la correspondiente certificación.

Acto continuo se presentó otro mozo de dijo llamarse Santiago Montañés Lopez, de Fermín é Isabel sorteado en el Cornelloso, de esta provincia, con el número treinta y ocho; talladó resultó con un metro sesenta y cinco centímetros; reconocido resultó útil; invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó por unanimidad remitir por esta Alcaldía á la del Cornelloso la correspondiente certificación.

Seguidamente se presentó otro mozo que dijo llamarse Anastasio Concha, de Matías é Inés correspondiente al reemplazo de mil novecientos seis, y sorteado en Concha en la Provincia de Guadalajara con el número uno; reconocido resultó padecer una hernia inguinal completa en el lado derecho conceptuandolo como comprendido en el número cincuenta y siete orden quinto de la clase segunda del cuadro; invitado no alegó ninguna otra excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó por unanimidad remitir por esta Alcaldía á la de Concha la correspondiente certificación.

Acto seguido se presentó otro mozo que dijo llamarse Pio Amador Serrano, de Fructuoso y Mercedes, sorteado en Infantes, de esta Provincia con el número ochenta y seis; talladó resultó con un metro quinientos ochenta milímetros; reconocido resultó útil; invitado no alegó excepción alguna y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó por unanimidad que por esta Alcaldía se remita á la de Infantes la correspondiente certificación.

Seguidamente se presentó otro mozo, que dijo llamarse Julio Montero García, de Manuel y Amadora, sorteado en Lugo provincia de iden con el número ciento treinta y cuatro del Reemplazo de mil novecientos cuatro: reconocido resultó no poder leer con los lentes números dos y tres á la distancia de treinta y cinco centímetros, y padecer una debilidad muy graduada con palidez de la piel y mucosas considerándolo como comprendido en el número trece orden primero de la clase segunda del cuadro; invitado no alegó ninguna excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó por unanimidad que por esta Alcaldía se remita á la de Lugo la correspondiente certificación.

No presentándose más mozos de orden del Señor Alcalde pregunté yo el Secretario en alta voz si había alguno otro mozo que quisiera hacer uso del derecho de los anteriores, y no habiéndose presentado ninguno se procedió al llamamiento de los mozos sorteados en esta Ciudad en la forma siguiente.

Número uno, Francisco Gomez Caminero y Morales, de esta naturaleza y vecindad de Victoriano y Saturnina, tallado resultó con un metro seiscientos noventa y tres milímetros; reconocido resultó útil, invitado no alegó excepción alguna, y de conformidad con el dictamen del Síndico se acordó por unanimidad declararle soldado.

Número dos, Atanasio Donado Jimenez de la misma naturaleza y vecindad, de Ysidoro y Manuela, tallado alcanzó la de un metro seiscientos cuarenta y tres milímetros; reconocido resultó útil; invitado alegó ser hijo de padre sexagenario — aquien mantiene, sin tener más hermanos, no justificó la excepción y de conformidad con

Conformidad con el dictamen del Síndico, el acordó declarale prendente de recurso hasta el día veintinueve del presente.

Número tres, Demetrio Molina Rubio, de la misma naturaleza y vecindad, de Juan Antonio y Angela, Talladó resultó con un metro setecientos setenta y seis milímetros; reconocido resultó útil, visitado no alegó excepción alguna, y de conformidad con el dictamen del Síndico le acordó declarale soldado.

Número cuatro, Luis Tejada y Ruiz de la misma naturaleza y vecindad, de José María y María, talladó alcanzó la de un metro trescientos noventa milímetros; reconocido por los facultativos resultó comprobada insuficiencia de desarrollo general orgánico con anuencia absoluta de los signos de la pubertad enfermedad comprendida en el número doce orden primero clase segunda del cuadro y además la expresada en el número ciento cuenta y ocho orden quinto de la misma clase; el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Síndico, en vista de la ficha de talla le declara excluido totalmente del servicio, conformándose el interesado.

Número cinco, Agustín Castillo Crespo, de Juan Manuel y Concepción, de esta naturaleza y vecindad, talladó resultó con un metro sesenta cuarenta y tres milímetros; reconocido por los facultativos resultó útil; manifestó que nada tenía que alegar, y el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Síndico le declara soldado conformándose el interesado.

Número seis, Juan Ruiz Rodríguez de Jesús y Dominica de esta naturaleza y vecindad, talladó resultó con un metro sesenta y siete milímetros, reconocido resultó útil; alegó ser hijo único de viuda pobre a la que mantiene con el producto de su trabajo, pues si bien tiene otro hermano llamado José María está casado y igualmente pobre; no lo justifica y el Ayuntamiento-

oido el parecer del Regidor Síndico lo declara pendiente de recurso por igual Terminio que los anteriores.

Número siete, Juan Ramon Macedal Molina, de Ramon y Mercedes Juana, de la misma naturaleza y vecindad; no se presentó lo hizo su tio Don Enrique manifestando que el mozo se encontraba estudiando en Madrid por cuya causa no podia comparecer pero que escedia de la talla y era util; el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico le declara soldado, conformandose el interesado.

Número ocho, Antonio Gomez Martinez, de Francisco y Begoña, de esta naturaleza y vecindad, tallado resultó con un metro seiscientos diez y nueve milimetros; reconocido resultó util; invitado alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene con el producto de su trabajo, no lo justifica y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico lo declara pendiente por el Terminio que los anteriores.

Número nueve; Ramon Martin Sanchez, de Antonio y Josefa del de la misma naturaleza y vecindad, tallado resultó con un metro seiscientos cuarenta y un milimetros, reconocido resultó util, alegó estar mantenido á su padre jornalero y pobre, no lo justifica, y el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico lo declara pendiente por igual Terminio.

Número diez; Eusebio Soriano Valladolid, de Alejandro y Maria, natural de y de esta vecindad, tallado resultó con un metro quinientos cuarenta y siete milimetros, reconocido resultó util, manifestó que nada tenia que alegar, y el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número once; Lucas Roman Donado, de Tomás y Blasa de esta naturaleza y vecindad tallado resultó con un metro seiscientos Setenta y ocho milimetros, reconocido

Reemplazo útil, manifestó no tener nada que alegar y el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Síndico le declara soldado conformándose el interesado.

Número doce; Anselmo García Saavedra y Rodero, de Juan y de Juana, de esta naturaleza y vecindad, talla do tuvo un metro cuatrocientos treinta y ocho milímetros, reconocido resultó útil, manifestó no tenía nada que alegar y el Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Síndico le declara excluido totalmente del servicio militar conformándose el interesado.

Número trece; Hermin Serrano Díaz, de Agapito y Ana María de esta naturaleza y vecindad, talla do tuvo un metro quinientos noventa milímetros, reconocido resultó útil, no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Síndico le declara soldado conformándose el interesado.

Número catorce; Gregorio Rodríguez Merlo, de Francisco y Antonia, de esta naturaleza y vecindad, talla do tuvo un metro setecientos diez milímetros; reconocido por los facultativos resultó útil; alega ser hijo de viuda pobre, pues si bien tiene un hermano llamado mayor de edad está impedido para el trabajo; reconocido por los facultativos dijeron que resulta comprobada la inexpresión determinada en el número ciento cuarenta y dos orden segundo clase tercera del cuadro de inutilidades por lo cual lo consideran impedido: no justifica los demás extremos de la causa alegada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara pendiente hasta el día veintinueve del actual.

Número quince; Cristobal Ocaña Torres, de Lorenzo y Leta, natural de Villahermosa y de esta vecindad, talla do tuvo un metro quinientos cuarenta y siete milímetros, reconocido resultó útil, no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado, conformándose el interesado.

Número diez y seis; Eleuterio Rosales Carnicero de Justo y Candelas de esta naturaleza y vecindad, talladotubo un metro seiscientos noventa milímetros; reconocido resultó útil, no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número diez y siete; Faustino Roldan Moreno, de José y Catalina, de esta naturaleza y vecindad, talladotubo un metro seiscientos treinta y tres milímetros, reconocido resultó útil no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo, con el Regidor Síndico le declara soldado, conformandose el interesado.

Número diez y ocho; Cipriano Montrado Tercero de Eugenio y Anna de esta naturaleza y vecindad talladotubo un metro quinientos setenta milímetros, reconocido resultó útil, no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número diez y nueve; Alfonso Crespo Serrano, de Gregorio y Manuela de esta naturaleza y vecindad, talladotubo un metro seiscientos ochenta y cuatro milímetros reconocido resultó útil, no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número veinte; Antonio Santamaria y Nieto, de José Joaquin y Manuela, de esta naturaleza y vecindad no comparecio lo hizo su padre manifestando que se hallo se encuentra estudiando pero no le asiste ninguna excepción ni escusa que alegar excediendo de la talla, y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado sin perjuicio del resultado que ofrezcan las certificaciones de reconocimiento y talla que se reciban del punto de residencia del mozo.

Número veintiuno; Juan Manuel Herrero Rodero, de Eleuterio y Manuela, de esta naturaleza y se

cindad, tallado tubo un metro seiscientos treinta y siete milímetros, reconocido resultó comprobada debilidad general graduada y como comprendido en el número trece orden primero clase segunda le declaran inútil; no alegó ninguna excepción y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente de reconocimiento ante la Excma. Comisión Provincial.

Número veintidos; Baldomero Tarazaga Aldavero; de Cristobal y Vicenta natural del Viso del Marqués y vecino de esta, tallado resultó con un metro quinientos cuarenta y tres milímetros; reconocido resultó útil, no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Síndico le declará excluido temporalmente del servicio activo conformandose los interesados.

Número veintitres; José Antonio Lopez Candelas, de Antonio y Josefa de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro setecientos cuatro milímetros, reconocido resultó útil alegó la excepción de ser hijo de viuda pobre a la que mantiene con el producto de su trabajo no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico lo declara pendiente hasta el dia veintinueve del actual.

Número veinticuatro; Alfonso Barcenas Rubio, de Ramon y Rafaela de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro seiscientos veinte milímetros; reconocido resultó útil, no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número veinticinco; Manuel Espinosa Sanchez, de Faustino y Gregoria, de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro seiscientos quince milímetros; reconocido resultó útil no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado, conformandose el interesado.

Número veintiseis; Donato Merlo Garcia, de Juan José y Francisca de esta naturaleza y vecindad no compareció lo hizo su padre manifestando que el mozo se encuentra ausente de practicante en una farmacia en Bolaños, pe

ro escede de la talla y es util; el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Sindico le declara soldado sin perjuicio del resultado que ofrezcan las certificaciones de talla y reconocimiento que se reciban del punto de residencia del mozo.

Número veintisiete; Enrique Cabezas Santos, de Cristobal y Laureana, no se presentó lo hizo su hermano Angel manifestando que el mozo reside en Infantes como dependiente de Comercio pero que escede de la talla y que nada tiene que alegar el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico le declara soldado sin perjuicio del resultado que ofrezcan las certificaciones de reconocimiento y talla que se reciban.

Número veintiocho; Juan José Serrano y Serrano, de Ramon y Maria Teresa, de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro quinientos noventa, del reconocimiento practicado resultó util, manifestó que nada tenia que alegar y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico le declara soldado conformandose el interesadose el.

Numero veintinueve; Manuel Serrano y Gomez, de Manuel y Petra, de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro seiscientos treinta y seis milimetros; reconocido resultó util, alegó estar manteniendo á su padre sexagenario y á su hermano Esteban mayor de diez y siete años pero impedido para el trabajo; reconocido que fué por los facultativos dijeron que resulta comprobada la existencia de la enfermedad comprendida en el número sesenta y siete orden sexto clase segunda considerandole por lo tanto impedido para el trabajo; no justifica los demás extremos de la causa alegada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente hasta el dia veintinueve del actual.

Número treinta; Manuel Ballesteros Prieto, de José Ma

rio y María Juana de esta naturaleza y vecindad, talla de tipo un metro quinientos setenta y cuatro milímetros; (re conocido), dijo del reconocimiento practicado resultó útil, manifestó que nada tenía que alegar y el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número treinta y uno; Lucas Rodriguez Parra, de Aquilino y María Jesus, talla de tipo un metro cuatrocientos setenta milímetros; reconocido resultó comprobada la insuficiencia del desarrollo general órganico con ausencia absoluta de los signos de la pubertad por lo que le consideran inútil como comprendido en el número doce orden primero clase segunda del cuadro: el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Síndico en vista de la falta de talla le declara eximido totalmente del servicio Militar de conformidad con el caso tercero del artículo ochenta de la vigente Ley; conformandose los interesados.

Número treinta y dos; José Fernandez Nuñez, de José y Manuela de esta naturaleza y vecindad, talla de tipo un metro quinientos ochenta y siete milímetros, reconocido resultó útil, manifiesta no tener nada que alegar y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número treinta y tres; Geronimo Torres Barreiro de Gabriel y Celestiana de esta naturaleza y vecindad, talla de tipo un metro cuatrocientos veintitres milímetros, reconocido resultó útil, alegó estar manteniendo a su padre imposibilitado y pobre; reconocido que fué por los facultativos difieren (estos) dijo resultar comprobada la enfermedad comprendida en el número ciento cinco, orden diez clase segunda del cuadro por lo que le consideran imposibilitado para el trabajo; no justifica los demás extremos alegados y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara prendiente hasta el dia veintinueve del actual.

Número treinta y cuatro; Ignacio Sanchez, de Padres des

conocidos, no compareció lo hizo Manuel Cabrayana manifestando que su falta de presentación es debido a encontrarse enfermo: el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico le conceden hasta el dia veintinueve del actual en cuyo dia sera clasificado con arreglo a sus alegaciones.

Número treinta y cinco; Juan Sanchez Abad, de Bernardo y Manuela de esta naturaleza y vecindad tallado tiene un metro quinientos treinta y ocho milimetros; del reconocimiento practicado resultó útil, alego estar manteniendo a su madre viuda y pobre pues si bien tiene otros dos hermanos llamados Juan Manuel y Cirilo estan casados y con pobres; no lo justifica y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara pendiente hasta el dia veintinueve del actual

Número treinta y seis; José Lara Villegas, de Francisco y Brigida de esta naturaleza y vecindad, tallado tiene un metro quinientos ochenta y ocho milimetros; reconocido resultó útil, manifestó que nada tenia que alegar y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico lo declaran soldado, conformandose el interesado.

Número treinta y siete; Felix Olaya Pinar, de Eugenio y Paula, de esta naturaleza y vecindad, tallado tiene un metro trescientos ochenta y ocho milimetros; reconocido resultó útil, alego ser hijo de padre impedido y pobre al que mantiene con el producto de su trabajo como asi mismo a su hermano Manuel Olaya y Pinar y Juan Vicente Diaz y Pinar: reconocido el padre por los facultativos dijeron resultar comprobadas varias dolencias y un gran número de los miembros inferiores con marcada tendencia á la ulceración, y como comprendido en el número ochenta orden sexto clase segunda del cuadro le comide con impedido; no justifica los demás extremos de

la causa alegada y el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico, le declara pendiente por el Termino que a los anteriores

Número treinta y ocho; Sinforosa Ortega Fernandez, de Francisco y Francisca de esta naturaleza y vecindad, talla do tiene un metro seiscientos sesenta milimetros, del reconocimiento resultó útil, no alegó nada y el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico le declara soldado, conformandose el interesado.

Número treinta y nueve; Tomás García Carrasco, de Eugenio y Francisca de esta naturaleza y vecindad, talla do tiene un metro quinientos noventa y cuatro milimetros del reconocimiento resultó útil, alegó estar mantenido a su padre impedido y pobre; comparecio este y reconocido que fué por los facultativos dijeron que presenta comprobada la existencia de una hernia y como comprendida en el número cincuenta y siete orden quinto clase segunda le consideran impedido para el trabajo; no justifica los demás extremos de la causa alegada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual Termino que los anteriores.

Número cuarenta; Juan Domingo Lopez Muñoz, de Esteban y Josefa, de esta naturaleza y vecindad, talla do tiene un metro seiscientos cincuenta y dos milimetros, del reconocimiento practicado resultó útil, manifestó que nada tenia que alegar y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado, conformandose el interesado.

Número cuarenta y uno; Luis Martin Casado, de Antonio y Blasa, de esta naturaleza y vecindad, talla do tiene un metro seiscientos cincuenta y dos milimetros, del reconocimiento practicado resultó útil, manifestó que nada tenia que alegar y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el inte

resado.

Número cuarenta y dos; Guillermo Solame Pintado, de Esteban y Sofía de esta naturaleza (y vecindad) no compareció lo hizo su tío político Francisco Roldan, manifestado que el mozo se encuentra sirviendo en concepto de voluntario en un Regimiento de Ingenieros con residencia en Mahon; y existiendo en este Ayuntamiento y unido al expediente general de este Reemplazo de Mahon en que manifiesta devolver las cedulas duplicadas de citación de dicho individuo por el acto de la clasificación, en cuyo oficio se manifiesta pertenecer á dicho cuerpo el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico le declara soldado, conformandose los interesados.

Número cuarenta y tres; Jeronimo Sanchez Muñoz de Eladio y Francisca de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro quinientos cincuenta y nueve milimetros, reconocido resultó útil; no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado, conformandose los interesados.

Número cuarenta y cuatro; Bernardo Tercero Perula, de Silverio y Rafaela de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro quinientos cuarenta y dos milimetros reconocido resultó útil, invitado nada alegó el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico en vista de la falta de talla le declara excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y tres de la Vigente Ley conformandose los interesados.

Número cuarenta y cinco; Luciano Garcia y Garcia de Pedro y Juana de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro seiscientos setenta y ocho milimetros, reconocido resultó útil invitado alegó estar manteniendo a su padre sexagenario y pobre, pués si bien tiene un hermano llamado Pedro esta casado y es igualmente pobre

no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por el término que los anteriores.

Número cuarenta y seis; Geronimo Sanchez Ruiz, de Julian y Victoria de esta naturaleza y vecindad tallado tubo un metro quinientos sesenta y cuatro milimetros; del reconocimiento resultó útil, alegó estar manteniendo a su padre impedido y pobre; comparecido que fué y reconocido por los facultativos dijeron estar comprobadas las lesiones del numero ciento sesenta orden cuarto clase tercera del cuadro considerandole por lo tanto impedido para el trabajo, no justifica los demás extremos de la causa alegada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le concede para ello el termino que a los anteriores.

Número cuarenta y siete; Antonio Corrales Araque, de Antonio y Angela de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro setecientos veintitres milimetros, reconocido resultó útil, alegó estar manteniendo a su padre impedido y pobre; comparecido que fué y reconocido por los facultativos dijeron: que resulta comprobada la existencia de una hernia inguinal doble y como comprendida en el número cincuenta y siete orden quinto clase segunda le consideran impedido para el trabajo, no justifica los demás extremos de la causa alegada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le concede para ello igual termino.

Número cuarenta y ocho; Vicente Pascual Diaz, de Manuel y Petra de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro seiscientos setenta y ocho milimetros, reconocido resultó útil, invitado nada alegó y el Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Síndico le declara soldado, conformandose el interesado.

Número cuarenta y nueve; José Perez Rodriguez, de Antonio é Ynés, de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro seiscientos ochenta milimetros, reconocido resultó útil invitado nada alegó y el Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Síndico le declara soldado conformandose

el interesado.

Número cincuenta; Ramon Pintado del Fresno, de José y Benita de esta naturaleza y vecindad, talladó útil un metro seiscientos treinta y ocho milímetros; del reconocimiento resultó útil, invitado nada alegó y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado, conformandose el interesado.

Número cincuenta y uno, José Sanchez Campos, de Urbano y de Paloma de esta naturaleza y vecindad, talladó útil un metro seiscientos seis milímetros, reconocido resultó útil; alegó estar manteniendo como hijo único á su padre impedido y pobre reconocido que fué por los facultativos dijeron: que resulta comprobada la existencia de una hernia inguinal derecha y como comprendida en el número cincuenta cincuenta y siete orden quinto clase segunda del cuadro le consideran impedido para el trabajo; no justifica los demás extremos de la causa alegada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le concede el término que á los ausentes

Número cincuenta y dos; Juan Manuel Pinés Sanchez de Gabriel y Antonia de esta naturaleza y vecindad, talladó útil un metro setecientos catorce milímetros, reconocido resultó útil, no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número cincuenta y tres; Antolín Jaime Sanchez, de Antonio y Saturia de esta naturaleza y vecindad, talladó útil un metro seiscientos trece milímetros; reconocido resultó útil, no alega nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número cincuenta y cuatro; Celestino Gomez Rodriguez, de Esteban y Sofia de esta naturaleza y vecindad, talladó útil un metro seiscientos cuarenta y cuatro mi

timetros; reconocido resultó útil, invitado alegó estar manteniendo á su padre sexagenario y pobre y no tener más que un hermano llamado Felix, y está casado y es pobre; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le concede el mismo plazo que á los anteriores.

Número cincuenta y cinco; Marcelino García Gonzalez, de Bernabé y Josefa de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro quinientos ochenta y ocho milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó nada, y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número cincuenta y seis; Francisco Lopez Garrido, de Angel y Joaquina de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro seiscientos cinco milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número cincuenta y siete; Doroteo Navarro Lerida, de Leon y Bernabea, de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros, reconocido resultó útil, invitado alegó estar manteniendo á su madre viuda y pobre; no lo justifica y el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico le declara pendiente por igual termino que a los anteriores

Número cincuenta y ocho; Ygnacio García Carrasco, de Ygnacio y Josefa de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro, quinientos ochenta milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número cincuenta y nueve; Julian Merlo García, de Basilio y Feliciana de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro quinientos sesenta milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó nada, y el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Regidor Síndico

le declara soldado conformandose el interesado.

Número sesenta; Eugenio Merlo Anca, de Pelayo y Amparo de esta Naturaleza y vecindad no se presentó lo vio su padre manifestando que su hijo escede de la talla pero le asiste la escepción de padecer de una afección cardiaca, no habiendo comparecido por encontrarse prestando servicios en el Ramo de Correos en Valladolid; el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Síndico le declara pendiente hasta el dia veintinueve del actual para resolver en vista de las certificaciones de reconocimiento y talla que se recojan del punto de residencia Alfonso.

Número sesenta y uno; Eugenio Garcia Quintana de Miguel e Isabel de esta naturaleza y vecindad, talla Metro Uno un metro seiscientos ochenta milimetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Regidor Síndico le declara soldado, conformandose el interesado.

Número sesenta y dos; Juan Alfonso Abad Dominguez, de Manuel y Francisca, de esta naturaleza y vecindad, talla Metro un metro ochenta y siete milimetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado

Número sesenta y tres; Benito Sandner Garcia de Justo y Josefa, de esta naturaleza y vecindad, talla Metro un metro seiscientos veintiocho milimetros, reconocido resultó útil invitado no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número sesenta y cuatro; Alfonso Jimenez Manzanares, de Manuel y Brigida, de esta naturaleza y vecindad talla Metro un metro ochocientos cincuenta y dos milimetros, reconocido resultó útil, invitado no

manifestó ser hermano legítimo del mozo número ciento sesenta y uno del actual reemplazo, sin que le asista ninguna causa de excepción ni exención; el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Síndico le declara soldado, conformándose el interesado.

Número sesenta y cinco; José Rodero Megía, de José y Luisa, de esta naturaleza y vecindad, no compareció lo hizo su padre manifestando que se hijo excede de la talla y es útil y que no comparece en este acto por hallarse cursando una Carrera en Ciudad Real; el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Síndico le declara soldado, sin perjuicio del resultado que ofrezcan las certificaciones de reconocimiento y talla que se reciban.

Número sesenta y seis; Enrique Regatero y García de Clemente y Encarnación de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro seiscientos dos milímetros, invitado alegó estar manteniendo á su padre impedido y pobre y á sus dos hermanos menores llamados Julián y Clemente únicos que tiene; reconocido el padre por los facultativos dijeron resultar comprobada la existencia de una hernia inguinal y como comprendida en el número cincuenta y siete orden quinto clase segunda del cuadro le consideran impedido para el trabajo; no justifica los demás extremos de la causa alegada y el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Regidor Síndico le declara pendiente hasta el día veintinueve del actual.

Número sesenta y siete; Agustín Cañaveras Velez, de Ramon y Desideria de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro cuatrocientos cincuenta milímetros; reconocido resultó comprobada insuficiencia del desarrollo general orgánico enfermedad comprendida en el número doce orden primero clase segunda considerándole por lo tanto inútil; el Ayuntamien

to conforme con el parecer del Regidor Síndico en vista del resultado del reconocimiento practicado y de la falta de talla declara a este mozo excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso tercero del artículo ochenta de la Vigente Ley.

Número sesenta y ocho; Isidro Hellin Llanos, de Tiburcio y Dolores de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro setecientos veinte milímetros; reconocido resultó útil, no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número sesenta y nueve; Juan Felix Paton Garcia de Celestino y Josefa de esta naturaleza y vecindad tallado tubo un metro seiscientos doce milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número setenta; Vicente de la Torre Ortiz, de Celestino y Josefa de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro quinientas noventa y nueve milímetros; del reconocimiento practicado resultó útil, manifestó que nada tenia que alegar y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado, conformandose el interesado.

Número setenta y uno; Tomás Ruiz Camacho, de Francisco y Maria de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro (quinientos sesenta y siete milímetros) digo, seiscientos cuarenta milímetros; reconocido resultó útil, invitado no alegó nada, y el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ~~setenta y dos~~; Pedro Muñoz Valero, de Bernardo y Juana, de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro quinientos sesenta y siete milímetros; reconocido resultó útil, invitado alegó estar manteniendo á una hermana menor de edad y huerfana no lo justifica y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara pendiente por el término que los anteriores.

Número setenta y tres; Jeronimo Leon Toledo, de Eleuterio y Carmen de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro quinientos cuarenta milímetros, reconocido resultó útil, alegó estar manteniendo á su padre un pedido y pobre y á su unico hermano menor llamado Juan; el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico en vista de la falta de talla le declara excluido temporalmente.

Número setenta y cuatro; Victoriano Ruiz Carrasco, de Pedo y de Tomasa de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro seiscientos cuarenta y tres milímetros, del reconocimiento resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado, conformandose el interesado.

Número setenta y cinco; Julian Barba y Abad, de Martin y Eusebia de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro quinientos treinta milímetros, reconocido resultó útil invitado no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara (soldado) digo excluido temporalmente como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres de la Vigente Ley.

Número setenta y seis; Alfonso Moreno Sanchez, de Silverio y Teresa de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros; reconocido resultó útil, invitado no alegó nada

y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número setenta y siete; Aurelio Megía Caro, de José María y Victoriana de esta naturaleza y vecindad, Tallado Pulso un metro setecientos treinta y ocho milímetros; reconocido resultó útil invitado no alegó nada, y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico, le declara soldado conformandose el interesado.

Número setenta y ocho; Angel Rosa y Lima, de Guillermo y Alejandra Tallado Pulso un metro setecientos diez y seis milímetros invitado nada alegó y del reconocimiento practicado resultó útil y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado, conformandose el interesado.

Número setenta y nueve; Vicente Montaner Pinet, de Vicente y Manuela de esta naturaleza y vecindad, Tallado Pulso un metro setecientos diez y ocho milímetros; reconocido resultó útil, invitado nada alegó, y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ochenta; Alejandro dela Hoz Navarro, de José y Amparo de esta naturaleza y vecindad Tallado Pulso un metro setecientos catorce milímetros, reconocido resulto comprobada la enfermedad comprendida en el número ciento ocho ordendecima de la clase segunda del cuadro por lo que le consideran inútil, no alegó nada y el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico le declara excluido temporalmente como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y dos de la Vigente Ley conformandose los interesados.

Número ochenta y uno; Juan Pedro dela Torre Camacho, de Miguel y Paula de esta naturaleza y vecindad, Tallado Pulso un metro setecientos siete milímetros, reconocido

resultó no comprobarse la enfermedad de la nariz, única alegación que hizo y el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Regidor Síndico le declara soldado no conformándose el interesado.

Número ochenta y dos; Mateo León Lozalde, de Fernando y Justa, de esta naturaleza y vecindad, Pallado Talla un metro setecientos cuarenta y siete milímetros; del reconocimiento resultó útil, invitado alegó estar manteniendo a su madre viuda y pobre, pues si bien tiene un hermano llamado Juan está casado y es pobre; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente hasta el día veintinueve del actual.

Número ochenta y tres; José Bufot Blanco, de Vicente y María, Pallado talla un metro, setecientos sesenta y tres milímetros reconocido resultó útil, no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformándose el interesado.

Número ochenta y cuatro; Fermín García Torres, de Juan Antonio y Alfonso de esta naturaleza y vecindad Pallado Talla un metro setecientos sesenta milímetros reconocido resultó padecer tiña pelada y como comprendida en el número noventa y dos orden octavo clase segunda le consideran inútil; invitado no alegó nada y el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Síndico le declara excluido temporalmente del servicio militar por estar incluido en el caso primero del artículo ochenta y tres de la Vigente Ley, conformándose los interesados.

Número ochenta y cinco; Luis Moreno Expósitos, de Antonio y Leona, de esta naturaleza y vecindad, Pallado resultó con un metro quinientos noventa y siete milímetros; reconocido resultó útil, alegó estar manteniendo á su madre viuda y pobre, pues si bien tiene un hermano llamado José Antonio está casado y es po-

bre, no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente hasta el dia veintinueve del actual.

Número ochenta y seis; Vicente Camara Sanchez, de Juan de Dios y Joaquina, de esta naturaleza y vecindad, hallado tubo un metro setecientos veinte milimetros, reconocido resultó util, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado conformandose el interesado

Número ochenta y siete; Ramon Gomez Cornejo y Navarro, de Ramon é Ygnacia, de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro seiscientos treinta y dos milimetros; reconocido resultó util, no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ochenta y ocho; Eugenio Pinés de la Hoz, de Tomás y Prisca, de esta naturaleza y vecindad, hallado tubo un metro seiscientos sesenta milimetros; reconocido resultó util, no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado, conformandose el interesado.

Número ochenta y nueve; Dimas Martin Villar, de Vicente é Ysidra, de esta naturaleza y vecindad, hallado tubo un metro seiscientos cincuenta y dos milimetros, del reconocimiento resultó util no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado conformandose el interesado.

Número noventa; Juan Tomás Delgado Nieto, de Benito y Maria del Rosario, de esta naturaleza y vecindad, hallado tubo un metro seiscientos veinticuatro milimetros; reconocido resultó util, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado conformandose el interesado.

Número noventa y uno; Jose Tebar Cua, de Jeronimo y Dolores, de esta naturaleza y vecindad, hallado tubo un

metro quinientos sesenta y cinco milímetros, reconocido resultó útil, invitado nada alegó y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado, conformándose el interesado.

Número noventa y dos; Rafael de Piña Sanchez, de Joaquín y Natividad, de esta naturaleza y vecindad, hallado tubo un metro seiscientos cuarenta y seis milímetros, reconocido resultó útil invitado nada alegó y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformándose el interesado.

Número noventa y tres; Juan Alfonso Alarcon Aguilar, de Antonio y Antonia de esta naturaleza y vecindad, hallado tubo un metro seiscientos veintisiete milímetros reconocido resultó útil alegó estar manteniendo como hijo único á su madre viuda y pobre no lo justifica y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara pendiente por el término que á los anteriores.

Número noventa y cuatro; Francisco Perez Galan de José María y Gregoria de esta naturaleza y vecindad no compareció lo hizo su padre, manifestando que se encontraba enfermo en cama y solicitaba un plazo para su presentación; en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara pendiente hasta el dia veintinueve del actual.

Número noventa y cinco; Inocencio Garcia Algaba, de Cayetano y Maria de esta naturaleza y vecindad, hallado tubo un metro quinientos sesenta y dos milímetros; reconocido resultó útil, no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformándose el interesado.

Número noventa y seis; Jesus Jimenez Ruiz, de Juan Miguel y Maria de esta naturaleza y vecindad hallado tubo un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros, reconocido reconocido resultó útil, invitado alegó estar manteniendo a su madre viudad y pobre, pues si bien tiene otros dos hermanos llamados Tomás y Victoriano estan casados y son igualmente pobres, no lo

justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual término que los anteriores

Número noventa y siete; Angel Ruiz Megia, de Juan y Marcela, de esta naturaleza y vecindad, no compareció lo hizo su padre, manifestando que el mozo se encontraba enfermo en Cama y el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico le declara pendiente hasta el dia veintinueve del actual.

Número noventa y ocho; Pedro José Maroto Garcia, de Gabriel y Consolación, de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro seiscientos seiscientos setenta y dos milimetros, reconocido resultó util, invitado manifestó ser hijo de viuda pobre á la que mantiene con el producto de su trabajo no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le concede para ello el término que á los anteriores.

Número noventa y nueve; Pablo Garcia Barba, de José y Sebastiana, de esta naturaleza y vecindad no compareció lo hizo su madre manifestando que se encontraba trabajando en Madrid pero que le asiste la excepción de mantener a la exponente que és viuda y pobre, pués otro hijo que tiene llamado Gregorio esta casado y es pobre; el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico le concede el término que á los anteriores para que pruebe la causa legal propuesta sin perjuicio de resolver en aquel acto acerca del resultado que ofrezcan las certificaciones de reconocimiento y talla que se reciban.

Número ciento; Vicente Martin Sanchez, de Nicasio é Ysabel de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro setecientos veinticinco milimetros, no alegó nada y habiendo resultado util del reconocimiento practicado; y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento uno; José Maria Martin Sanchez de Raimundo

y Antonia, de esta naturaleza y vecindad, talla do Tubo un metro quinientos setenta y dos milimetros; reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento dos; Diego Gutierrez Moraleda, de Manuel y Ana María de esta naturaleza y vecindad, tallado Tubo un metro seiscientos dos milimetros; reconocido resultó útil, invitado alegó estar manteniendo a su padre impedido y pobre, reconocido que fué por los facultativos dijeron que resulta comprobada la existencia de una hernia inguinal y como comprendida en el número cincuenta y siete orden ministerial clase segunda le consideran inútil para el trabajo, no justificados los demás extremos de la causa alegada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declaran prudencialmente hasta el día veintinueve del actual.

Número ciento tres; Marcos Caballos Olivares, de Juan Luis y Rafaela, de esta naturaleza y vecindad, tallado Tubo un metro seiscientos veinticinco milimetros, reconocido resultó útil invitado no alegó nada, y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado, conformandose el interesado.

Número ciento cuatro; José Sanchez Merlo, de Juan Antonio y Rosa Facio, de esta naturaleza y vecindad, tallado Tubo un metro quinientos noventa milimetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento cinco; Andres del Pozo Sanchez, de Andres y Josefa de esta naturaleza y vecindad, tallado Tubo un metro seiscientos quince milimetros, reconocido resultó útil no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento seis; Antonio Garrido Caro de Vicente y Dolo

res, de esta naturaleza y reunidad, hallado tubo un metro seiscientos catorce milímetros, reconocido resulto útil, alegó estar manteniendo á su padre impedido y pobre, compareciendo que fué y reconocido por los facultativos dijeron que resulta comprobada la existencia de una hernia inguinal comprendida en el número cincuenta y siete, orden quinto, clase segunda, y además plemovias crónicas de los bronquios, enfermedad comprendida en el número ciento sesenta y siete, orden quinto, clase tercera, considerandole por lo tanto impedido para el trabajo; no justifica los demás extremos de la causa alegada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le concede para ello el término que á los anteriores

Número ciento siete; Deogracias Maroto Sanchez, de Casto y Micaela, no compareció lo hizo el que dijo llamarse Juan Manuel de iguales apellidos y de idénticos padres, y manifestó que es conocido con el nombre de Deogracias, pero que el verdadero es Juan Manuel. En su vista el Ayuntamiento dispuso el examen de la certificación expedida por este Juzgado Municipal, que corre unida al expediente general del Reemplazo, en la que aparece incluido el mozo Juan Manuel Maroto Sanchez, hijo de Casto y Micaela nacido en treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, fecha igual á la en que tuvo lugar la del mozo Deogracias, deduciendose que por error fué comprendido en el alistamiento con este nombre, y en esta atención y apesar de que tal error debió subsanarse en la sesión del día once de Febrero último, la Corporación por unanimidad acordó rectificar el nombre del mozo con el de Juan Manuel. Publicado este acuerdo los interesados todos

estubieron conformes con él, y acto seguido se procedió a su talla resultando con la de un metro setecientos veintisiete milímetros; reconocido resulta comprobada la existencia de un pié contrahecho con deformidad congenita y como comprendido en el número ciento veintiuno orden decimo clase segunda le consideran inutil; invitado alegó estar manteniendo a su padre sexagenario y pobre pues si bien tiene un hermano llamado Feliz está casado y es pobre; el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico en vista del resultado del reconocimiento le declara exhibido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso primero del articulo ochenta y tres de la Vigente Ley

Numero ciento ocho; Manuel Peinado Chaparro, de Tomás y María Juana, de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro setecientos veinte milímetros, alegó ser tartamudo y reconocido por los facultativos resultó útil, no alega ninguna otra excepción, y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado no conformandose el interesado.

Numero ciento nueve; Vicente Muñoz Moya, de Gumersindo y Genoveva, de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro seiscientos noventa y cuatro milímetros; del reconocimiento resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento diez; José Vivar Bautista, de Sandalio y Dolores, de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro seiscientos cuarenta y dos milímetros, reconocido resultó útil, no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado, conformandose el interesado.

Número ciento once; Emilio Fierrez Villa, de Antonio y Antonia, de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro quinientos noventa y tres milímetros

reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformándose el interesado.

Número ciento doce; Alfonso Guerlis Bermúdez, de Alfonso e Hilaria de esta naturaleza y vecindad, talla do Pelo un metro quinientos noventa y siete milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformándose el interesado.

Número ciento trece; Luis Morato Hervas, de Reyes y Cle ra, de esta naturaleza y vecindad, talla do Pelo un metro quinientos cinco milímetros, reco nocido resultó útil, invitado alegó estar man teniendo como hijo único á su madre viu da y pobre, el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Síndico le declara excluido temporalmente del servicio militar como com prendido en el caso segundo del artículo ochenta y dos de la Vigente Ley, conformándose los in teresados.

Número ciento catorce; Eugenio Moreno Felix, de Rogelio y Ana de esta naturaleza y vecindad, talla do Pelo un metro quinientos cincuenta mi límetros, reconocido resultó útil, no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformándose el interesado.

Número ciento quince; Vicario García Díaz, de José y Anto nia, de esta naturaleza y vecindad, talla do Pelo un metro seiscientos seis milímetros, del reco nocimiento resultó útil, alegó estar manteniendo á su padre impedido y pobre y á su hermano menor Bernalé, pues su hijo tiene otro llama do Santiago está casado y es pobre; reconoci do el padre por dos facultativos dijeron que

resulta comprobada joroba mostruosa comprendida en el número ocho clase primera del cuadro, considerandole por lo tanto impedido para el trabajo, no justifica los demás extremos de la causa alegada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente hasta el dia veintinueve del actual.

Número ciento diez y seis; Silbestre Jimenez Gomez, de Manuel y Agueda, de esta naturaleza y vecindad, hallado tubo un metro seiscientos cuarenta milímetros, reconocido resultó útil no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento diez y siete; Nicolas Fernandez Garcia, de José y Venancia de esta naturaleza y vecindad hallado tubo un metro seiscientos doce milímetros, reconocido resultó útil no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento diez y ocho; Vicente Lopez de Lerma Madrid, de Antonio y Francisca, de esta naturaleza y vecindad, hallado tubo un metro seiscientos ochenta milímetros, reconocido resultó útil, no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento diez y nueve; Angel Caminero Ferreyol, de Angel y Petronila de esta naturaleza y vecindad, hallado tubo un metro seiscientos setenta y cuatro milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado

Número ciento veinte; José Eustaquio Barba, hijo de Miguela de esta naturaleza y vecindad hallado tubo un metro quinientos treinta y un milímetros, reconocido resultó útil, invitado alegó estar manteniendo como hijo natural á su madre célebe y pobre sin

tener ningun otro hermano; el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico en vista de la falta de talla le declara excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres de la Vigente Ley, conformandose los interesados.

Número ciento veintiuno; Antonio Garcia Carneros, de Antonio y de Baldomera de esta naturaleza y vecindad tallado tubo un metro quinientos setenta y cinco milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento veinte y dos; José Maria Bernalte Algar de Manuel y Antonia, de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro seiscientos sesenta milímetros, reconocido resultó útil, invitado alegó estar manteniendo a su padre impedido y pobre y á su único hermano menor llamado Manuel, reconocido el padre por los facultativos dijeron que resulta comprobada la existencia de una hernia inguinal y como comprendida en el numero cincuenta y siete orden quinto clase segunda del cuadro le consideran impedido para el trabajo; no justifica los demás extremos de la causa alegada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le concede para ello el termino que á los anteriores.

Número ciento veintitres; Bonifacio Perez Gonzalez de Francisco y Nicolasa de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro setecientos sesenta milímetros, reconocido resultó útil

invitado alegó estar manteniendo a su padre ce-
sagenario y pobre, no lo justifica y el Ayuntamiento de acuerdo
con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual
término que á los anteriores.

Número ciento veinticuatro; Anselmo Yzarra Molero de Alfon-
so y Teresa de esta naturaleza y vecindad, tallado tu-
bo un metro seiscientos sesenta y dos milímetros, reconoci-
do resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayun-
tamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le decla-
ra soldado conformandose el interesado.

Número ciento veinticinco; Juan Perez Rey, de Esteban y
Teresa, de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo
un metro quinientos ochenta y cuatro milímetros, re-
conocido resultó padecer tuberculosis pulmonar ge-
neralizadas y escatrices estensas del cuello y cara
por el clofulismo y como comprendidos en los nu-
meros catorce cuarenta y nueve y setenta y ocho or-
den primero, quinto y sexto clase segunda del cua-
dro le consideran inútil; no alegó ninguna otra
excepción y el Ayuntamiento oido el parecer del Sin-
dico le declara excluido temporalmente del servicio
como comprendido en el caso primero del artículo
ochenta y tres de la Vigente Ley conformandose el in-
teresado.

Número ciento veintiseis; Fernando Ruiz Sanchez,
de Braulio y Carmen de esta naturaleza y vecin-
dad, no se presentó lo hizo su padre manifestando
que el mozo escede de la Talla y padece del palpitacio-
nes, obedeciendo su falta de comparecencia encontrar-
se en Sevilla cursando una carrera; el Ayunta-
miento oido el parecer del Regidor Síndico le
declara pendiente hasta el dia veintinueve del actual
para resolver con arreglo al resultado que ofrezcan
las certificaciones de medición y reconocimiento que
se reciban.

Número ciento veintisiete; Emilio Gomez Carmiero y de la Torre, de Vicente y Josefa, de esta naturaleza y vecindad. Tallado tuvo un metro seiscientos noventa y un milimetros; reconocido resultó útil, no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara roldado conformandose el interesado.

Número ciento veintiocho; Hilario Alvarez Quintana, de José Antonio y Aquilina, de esta naturaleza y vecindad. Tallado tuvo un metro seiscientos sesenta y cuatro milimetros; reconocido resultó útil; invitado no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara roldado conformandose el interesado.

Número ciento veintinueve; Antonio Diaz Martin de Ramon y Juana de esta naturaleza y vecindad. Tallado tuvo un metro seiscientos treinta milimetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara roldado conformandose el interesado

Número ciento treinta; Carmelo Madero Carnal de Jesus y Angela de esta naturaleza y vecindad, tallado tuvo un metro seiscientos veinte milimetros reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara roldado conformandose el interesado.

Número ciento treinta y uno; Antonio Muñoz Castillo, de Antonio y Encarnación, de esta naturaleza y vecindad, Tallado tuvo un metro seiscientos veinte cuatro milimetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico se acordó declararle rol

dado conformandose el interesado.

Número ciento treinta y dos; Felix Carrión Villacanas, de José María y Luisa, de esta naturaleza y vecindad, tallado tiene un metro quinientos ciento y siete milimetros; reconocido resultó útil, alegó estar manteniendo a un padre impedido y pobre y a sus tres hermanos menores llamados José Luis y Andres, unicos que tiene; reconocido el padre por los Facultativos dieron estar comprobada la existencia de una hernia inguinal comprendida en el número cincuenta y siete orden quinto clase segunda considerandole por lo tanto imposibilitado para el trabajo no justifica los demás extremos de la causa alegada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por el termino que a los anteriores.

Número ciento treinta y tres; Antonio Nuñez Sanchez, de Antonio y Francisca, de esta naturaleza y vecindad, tallado tiene un metro cuatrocientos cuarenta y tres milimetros, reconocido resultó útil, inscripto alegó estar manteniendo á su padre septuagenario y pobre no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual termino que a los anteriores.

Número ciento treinta y cuatro; Antonio Sanchez y Sanchez, de Miguel y María de esta naturaleza y vecindad tallado tiene un metro cuatrocientos tres milimetros, reconocido resultó útil, inscripto no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento treinta y cinco; Ramon Fernandez Sanchez de Ramon y Manuel de esta naturaleza y vecindad, tallado tiene un metro cuatrocientos veintidos milimetros, reconocido resultó útil, inscripto no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor

Síndico le declara soldado conformandose el interesado

Número ciento treinta y seis; Roció Olaide Sanchez, de Angel y Andrea de esta naturaleza y vecindad, tallado tuvo un metro ciento veintidos milimetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandole el interesado.

Número ciento treinta y siete; Antonio Delgado Garcia, de Bernardo y Ana Maria, de esta naturaleza y vecindad, tallado tuvo un metro ciento treinta y siete milimetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento treinta y ocho; Hilario Fernandez Palacios de Julian y de Francisca, de esta naturaleza y vecindad, tallado tuvo un metro ciento treinta y cinco milimetros; reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento treinta y nueve; Manuel Gomez Ramirez de Manuel y Eugenia, de esta naturaleza y vecindad, tallado tuvo un metro quinientos sesenta y ocho milimetros, reconocido resultó útil, alegó estar manteniendo a su madre viuda y pobre; no lo justifica y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara pendiente hasta el reemplazo del actual.

Número ciento cuarenta; Antonio Ruiz dela Hoz de Juan Jose y Carmen de esta naturaleza y vecindad tallado resultó con un metro quinientos cincuenta y cuatro milimetros reconocido resul

tó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento cuarenta y uno; Eugenio García Barrera, de José María y Ruperta, de esta naturaleza y vecindad tallado tubo un metro quinientos setenta y ocho milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento cuarenta y dos; Miguel Tercero Rubio, de Tomás y Dolores, de esta naturaleza y vecindad tallado tubo un metro seiscientos ochenta milímetros, reconocido resultó útil no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento cuarenta y tres; Pedro Antonio Jimenez Pisa, de Juan Pedro é Hipolita de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro seiscientos setenta y siete milímetros, reconocido resultó útil, no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico se acordó declararle soldado conformandose el interesado.

Número ciento cuarenta y cuatro; Juan de la Cruz Nieto Larida de Manuel y Francisca, de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro quinientos setenta y ocho milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico se acordó declararle soldado, conformandose el interesado.

Número ciento cuarenta y cinco; Pedro Redondo Navarro, de Pedro é Ysidra, de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro seiscientos veintitres milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó nada, y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento cuarenta y seis; Marcial Simarro Alvarez de Blas y Josefa, de esta naturaleza y vecindad, ta

llado tubo un metro seiscientos veinticinco milime tros, reconocido resultó padecer tina pelada y como comprendida en el número noventa y dos orden octavo clase segunda le declaran inútil; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara escluido temporalmente del servicio por estar comprendido en el caso primero del artículo ochenta y tres de la Vigente Ley conformandose el interesado.

Número ciento cuarenta y siete; Joaquin Campos Sanchez de Martin y Vicenta de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro seiscientos cincuenta milimetros, reconocido resultó útil, no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento cuarenta y ocho; Pedro Garcia Yniesta, de Vicente y Dolores, de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro seiscientos veinticuatro milimetros reconocido resultó útil, no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento cuarenta y nueve; Fernando Antonaya Nuñez de Cayetano y Josefa, de esta naturaleza y vecindad, compareció lo hizo su hermano Valentin, manifestando que su hermano se encuentra en la actualidad en Jerez de la Frontera, pero escede de la talla y nada tiene que alegar, y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado sin perjuicio del resultado que ofrezcan las certificaciones de reconocimiento y talla que se reciban.

Número ciento cincuenta; Emilio Cruz Merlo, de Andres y Maria Juana de esta naturaleza y vecindad (tallado tubo un metro) digo no se presentó lo hizo su padre manifestando que su hijo se encuentra en la actualidad en Jaen pero que escede de

la Talla y nada tiene que alegar y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado sin perjuicio de resultado que ofrezcan las certificación de reconocimiento y talla que se reciban.

Número ciento cincuenta y uno; Juan Manuel Fernandez Montañez, de Eulogio y Anana, de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro seiscientos siete milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento cincuenta y dos; Juan Jimenez Leon, de Diego é Ysabel de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro seiscientos treinta y siete milímetros reconocido resultó útil, invitado alegó mantener á su madre viuda y pobre y á su hermana menor llamada Carmen, sin que tenga ningun otro hermano; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente hasta el dia veintinueve del actual.

Número ciento cincuenta y tres; Victoriano Recuero Cejudo, de Manuel y Vicenta, de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro seiscientos veintiocho milímetros no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico en vista de haber resultado útil del reconocimiento practicado, le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento cincuenta y cuatro; Eusebio Merlo Carrazon de Julian y Anana de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro quinientos ochenta milímetros; reconocido resulta comprobada la existencia de una hernia inguinal comprendida en el número cincuenta y siete orden sexto clase segunda; y Pisis laringea comprendida en el número setenta y ocho orden sexto de igual clase no alegó ninguna causa legal y el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico en vista de haber resultado inútil, le declara excluido temporalmente de conformidad con el caso primero del articulo ochenta

y Bes de la Vigente Ley conformandose los interesados

Número ciento cincuenta y cinco; Manuel Martín Riaza de Juan e Isidora de esta naturaleza y vecindad Tallado Tubo un metro seiscientos once milimetros reconocido resultó útil, no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado, conformandose el interesado.

Número ciento cincuenta y seis; Diego Sanchez Lopez, de Nicolas y Maria de esta naturaleza y vecindad, Tallado Tubo un metro seiscientos ochenta y tres milimetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento cincuenta y siete; Jose Roman Serrano, de Domingo y Maria de esta naturaleza y vecindad, Tallado Tubo un metro setecientos cuatro milimetros, reconocido resultó útil, invitado nada alegó y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento cincuenta y ocho; Vicente Maroto Hurman, de Manuel y Rosalia, de esta naturaleza y vecindad, Tallado Tubo un metro seiscientos veinticinco milimetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento cincuenta y nueve; Juan Antonio Maroto Roldan, de Esteban y Josefa, de esta naturaleza y vecindad, Tallado Tubo un metro quinientos ochenta y siete milimetros, reconocido resultó útil, no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado, conformandose el interesado.

Número ciento sesenta; Manuel Maroto Garcia, de Jesus y Manuela de esta naturaleza y vecindad, Tallado

Pulso un metro seiscientos noventa y cuatro milímetros reconocido resultó útil, invitado no alegó nada el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento sesenta y uno; Antonio Sanchez Camacho, de Tomás é Isabel de esta naturaleza y vecindad, Pallado Pulso un metro seiscientos treinta y cinco milímetros; reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento sesenta y dos; José María Perez Moreto, de Martín y Francisca de esta naturaleza y vecindad, tallado Pulso un metro quinientos veintiun milímetros; reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico en vista de la falta de talla le declara exhimido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y tres de la Vigente Ley conformandose los interesados.

Número ciento sesenta y tres; Joaquin Rodriguez Garcia, de Juan de la Cruz y Alejandra, de esta naturaleza y vecindad tallado Pulso un metro seiscientos ochenta y un milímetros, reconocido resultó útil invitado no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento sesenta y cuatro; Juan José Ruiz y Ruiz de Miguel y Victoria de esta naturaleza y vecindad, Pallado Pulso un metro seiscientos diez y seis milímetros reconocido resultó útil, invitado (no) alegó estar manteniendo como hijo unico á su madre viuda y pobre no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente hasta el dia veintinueve del actual.

Número ciento sesenta y cinco; Eugenio Gomez Ruiz de Felix y Maria de esta naturaleza y vecindad, Pallado tubo un metro seiscientos treinta y cuatro milímetros, reconocido resultó útil, invitado alegó estar manteniendo a su

madre viuda y pobre y a sus hermanos Juan José y Juan Francisco menores de edad no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el termino que a los anteriores

Número ciento sesenta y seis; Nicasio Lopez Moreno de Nicasio y Margarita de esta naturaleza y vecindad Hallado Hubo un metro quinientos catorce milimetros, reconocido resulto util, invitado no alegó nada, y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico en vista dela falta de talla le declara escluido temporalmente del servicio Militar como comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y tres de la Vigente Ley conformandose los interesados.

Número ciento sesenta y siete; Valentin Nuñez Rodero de Saturio y Maria Francisca de esta naturaleza y vecindad no se presentó lo hizo su padre manifestando que su hijo se encuentra en Tarasa cursando una carrera pero que escede dela talla y nada tiene que alegar y el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico le declara soldado sin perjuicio del resultado que ofrezcan las certificaciones de reconocimiento y talla que se reciban.

Número ciento sesenta y ocho; Alejo Garrido Gomez de Juan Francisco y Antonia, de esta naturaleza y vecindad, Hallado Hubo un metro seiscientos setenta y tres milimetros; reconocido resultó util, invitado alegó estar manteniendo a su madre viuda y pobre, pués si bien tiene un hermano llamado Juan Francisco esta casado y es igualmente pobre, no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente hasta el dia veintinueve del actual.

Número ciento sesenta y nueve; Blas Morales Bermudez de Joaquin y Josefa, de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro seiscientos noventa y cinco milimetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado, conformandose el interesado.

Número ciento setenta; Francisco Blanco Camacho de Felix y Juana de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro seiscientos cuarenta y un milimetros reconocido resultó útil; no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento setenta y uno; Daniel Ruiz Sanchez de Pedro y Maria de esta naturaleza y vecindad tallado tubo un metro quinientos ochenta y cuatro milimetros, reconocido resultó útil no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento setenta y dos; Bernabé Lopez Tello Perez de Tomás y Bernabela de esta naturaleza y vecindad tallado tubo un metro seiscientos ochenta y siete milimetros, invitado no alegó nada y reconocido por los facultativos resultó útil y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado, conformandose el interesado.

Número ciento setenta y tres; Emilio Olmeda Luna, de Teresa, tallado tubo un metro setecientos dos milimetros reconocido resultó útil, invitado alegó estar manteniendo á su madre viuda y pobre no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le concede el termino que á los anteriores

Número ciento setenta y cuatro; Eugenio Moraleda Rodriguez de Miguel y Antonia de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro seiscientos veintiocho milimetros, reconocido resultó útil; invitado no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado

conformandose el interesado.

Número ciento setenta y cinco; Geronimo Fuentes Mesta de Candida, Pallado Pulso un metro seiscientos Veinticinco y un milimetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado, conformandose el interesado.

Número ciento setenta y seis; Agustín Ortegueza Bellon de Vicente e Isabel, de esta naturaleza y vecindad Pallado Pulso un metro cuatrocientos setenta milimetros, reconocido resultó útil no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara Totalmente del servicio militar, como comprendido en el caso Tercero del articulo ochenta de la vigente Ley conformandose el interesado.

Número ciento setenta y siete; Ezequiel Ruiz de Lerma Perez de Tomás y Maria, de esta naturaleza y vecindad, Pallado Pulso un metro seiscientos catorce milimetros, reconocido resultó útil, no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado, conformandose el interesado.

Número ciento setenta y ocho; Laureano Santos Mouranares de Juan José y Teresa de esta naturaleza y vecindad, Pallado Pulso un metro setecientos nueve milimetros, reconocido resultó útil, invitado alegó estar manteniendo á su padre reumatico y pobre, no lo justifica y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual Termino.

Número ciento setenta y nueve; Pedro José Gamboa Martin de Pedro y Rosa de esta naturaleza y vecindad, talla do Pulso un metro seiscientos siete milimetros reconocido resultó útil invitado no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado, conformandose el interesado.

Número ciento ochenta; Arturo Muñoz Hurtado de Eleuterio y Antonia de esta naturaleza y vecindad, Rallado Pulso un metro quinientos setenta y seis milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado conformándose el interesado.

Número ciento ochenta y uno; Gabriel Prieto Serrano de Pedro y Dolores de esta naturaleza y vecindad Rallado Pulso un metro quinientos tres milímetros, reconocido resultó útil invitado no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformándose el interesado.

Número ciento ochenta y dos; Isidro Fernandez Madrid de Esteban y Maria del Carmen de esta naturaleza y vecindad, Rallado Pulso un metro quinientos setenta y tres milímetros, reconocido resultó útil, invitado nada alegó y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformándose el interesado

Número ciento ochenta y tres; Pedro García Rodriguez y Moreno y Marina de esta naturaleza y vecindad Rallado Pulso un metro quinientos veinte y nueve milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformándose el interesado.

Número ciento ochenta y cuatro; Antonio Ruiz Valdepeñas de Criminal de esta naturaleza y vecindad Rallado Pulso un metro quinientos setenta y siete milímetros, reconocido resultó útil, no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado, conformándose el interesado.

Número ciento ochenta y cinco; Manuel León Ramirez de Manuel y Raimunda de esta naturaleza y vecindad, Rallado Pulso un metro quinientos setenta y cuatro milímetros, reconocido resultó útil, in-

vilado yo alego nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento ochenta y seis; Florencio Salera Díaz de Antonio y Magdalena de esta naturaleza y vecindad Rallado Tubo un metro setecientos treinta y tres milimetros, reconocido resultó útil, invitado alegó estar manteniendo a su madre viuda y pobre no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual Término.

Número ciento ochenta y siete; Vicente Muñoz Garcia de Leandalio y Angela de esta naturaleza y vecindad Rallado Tubo un metro quinientos cincuenta y un milimetros, reconocido resultó útil invitado no alego nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento ochenta y ocho; Arturo Muñoz Morales de Romualdo y Agustina natural de y de esta vecindad, Rallado Tubo un metro setecientos setenta y tres milimetros, reconocido resultó útil invitado no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento ochenta y nueve; Luis Martin Sanchez de Luis y Francisca de esta naturaleza y vecindad, talla Tubo un metro quinientos setenta milimetros reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres de la vigente Ley conformandose los interesados.

Número ciento noventa; Luis Morato Barranco de Felix

y Dolores de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro seiscientos cuarenta y cuatro milímetros, alegó padecer de la vista y del reconocimiento practicado resultó útil invitado no alegó ninguna excepción y el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Síndico le declara soldado no conformandose el interesado.

Número ciento noventa y uno; Juan Jimenez Manzanares de Manuel y Brigida de esta naturaleza y vecindad tallado tubo un metro seiscientos once milímetros, reconocido resultó útil, invitado alegó tener comprendido en el reemplazo actual otro hermano gemelo llamado Alfonso en cuyo sorteo obtubo el número sesenta y cuatro, examinada la presente acta resultó comprobada la manifestación consignandose así para los efectos de la regla decima del artículo ochenta y ocho de la Vigente Ley y el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento noventa y dos; Diego Villahermosa Navas de Manuel y Francisca de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro quinientos catorce milímetros invitado no alegó nada y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico, dispone declararle escluido temporalmente del servicio como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres de la Vigente Ley conformandose los interesados.

Número ciento noventa y tres; Juan de Mata Fernandez Garcia de Juan y Tomasa de esta naturaleza y vecindad tallado tubo un metro seiscientos veintidos milímetros reconocido resultó útil, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento noventa y cuatro; Manuel Aguilar Ruiz de Ramon y Ana Maria de esta naturaleza

y vecindad, talla do Pulso un metro cuatro cien tos milímetros, reconocido resultó comprendido en la insuficiencia de desarrollo comprendida en el número doce orden noveno clase segunda del cuadro, considerando de inútil no alega ninguna excepción y el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico le declara exclui do totalmente del servicio militar por inclui do en el caso tercero del artículo cuenta de la vigente ley conformándose los interesados.

Número ciento noventa y cinco, Bruno Prieto Cejudo de Juan José y Francisca, de esta naturaleza y vecindad, talla do Pulso un metro seiscientos ochenta y ocho milímetros; reconocido resultó útil; no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado, conformándose el interesado.

Número ciento noventa y seis; Emilio Fernandez Cejudo, de Pedro y Josefa, de esta naturaleza y vecindad, talla do Pulso un metro quinientos noventa y cuatro milímetros, reconocido resultó útil, invitado no alegó nada, y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado, conformándose el interesado.

Número ciento noventa y siete; Tomás Bellon Martinez, de Antonio é Hipolita, de esta naturaleza y vecindad, talla do Pulso un metro seiscientos once milímetros; reconocido resultó útil; no alegó nada, y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformándose el interesado.

Número ciento noventa y ocho; Manuel Recuero la Fuente, de Jerónimo y Josefa, de esta naturaleza y vecindad; talla do Pulso un metro cuatrocientos cuarenta milímetros; reconocido resultó útil; no alegó nada, y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara exento (temporalmente) dejo totalmente del servicio

como comprendido en el caso Tercero del artículo ochenta de la vigente Ley, conformándose los interesados.

Número ciento noventa y nueve; Manuel Sanchez y Ruiz Olivares de Manuel y Antonia, de esta naturaleza y vecindad, talla do Tuleo un metro setecientos treinta milímetros; reconocido resultó útil, no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico, le declara soldado, conformándose el interesado.

Número doscientos; José María Morales Villafranca, de Bernardo y Matilde, de esta naturaleza y vecindad; Tallado tuleo un metro setecientos veintitrés milímetros; reconocido resultó útil; no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado, conformándose el interesado.

Número doscientos uno; Joaquín Vélez Alamo, de Manuel y Petra de esta naturaleza y vecindad; tallado tuleo un metro setecientos seis milímetros, reconocido resultó útil, alegó estar manteniendo a su padre sexagenario y pobre; pues también tiene dos hermanos llamados Vicente y Angel, el primero está casado y es pobre, y el segundo es menor de edad no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declaran prudente hasta el día veintinueve del actual.

Número doscientos dos; Juan Tomás Lopez Serrano, de Juan Antonio y Manuela, de esta naturaleza y vecindad, Tallado tuleo un metro quinientos ochenta y dos milímetros; reconocido resultó útil; no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado, conformándose el interesado.

Número doscientos tres; José María Paez, de Mariano y Antonia; de esta naturaleza y vecindad, tallado tuleo un metro setecientos treinta y dos milímetros; reconocido resultó útil, citado no alegó nada, y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declaran soldado, conformándose el interesado.

Número doscientos cuatro; José Martín Fernandez, de Juan

Antonio y Agustina; de esta naturaleza y vecindad; tallado tubo un metro seiscientos veinte milímetros; reconocido resultó útil; no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico, le declara soldado, conformandose el interesado.

Número doscientos cinco; Tomás Moreno Delgado, de Manuel y Engracia; de esta naturaleza y vecindad tallado tubo un metro seiscientos veintidos milímetros; reconocido resultó comprobada la existencia de tiña pelada, comprendida en el número noventa y dos, orden octavo clase segunda, considerandole por lo tanto inútil; no alegó ninguna excepción y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico, le declara excluido temporalmente del servicio de conformidad con el caso primero, artículo ochenta y tres de la Vigente Ley, conformandose los interesados.

Número doscientos seis; Antonio Lara Diaz, de Daniel é Ygnacia, de esta naturaleza y vecindad; tallado tubo un metro quinientos ochenta y siete milímetros; reconocido resultó útil; no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado, conformandose el interesado.

Numero doscientos siete; Manuel Barrios Maroto, de José y Eulalia, de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro seiscientos noventa y dos milímetros, reconocido resultó útil; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado (temporalmente, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres de la vigente Ley) conformandose los interesados.

Número doscientos ocho; Manuel Peñasco Pozo, de Juan y Anastasia, de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro quinientos dos milímetros; reconocido resultó útil; no alega na

da; y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara exhibido temporalmente como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres de la vigente Ley conformandose los interesados.

Número doscientos nueve; Maximo Moreno Martinez de Estanislao y Dolores, de esta naturaleza y vecindad, hallado tubo un metro seiscientos ochenta milímetros reconocido resultó útil; no alegó nada, y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado, conformandose el interesado.

Número doscientos diez; Elias Barrera Molina, de Manuel y Petronila; de esta naturaleza y vecindad, no compareció lo hizo su padre manifestando que el mozo esce de la talla y es útil no asistiendose ningun motivo de excepcion, no habiendo comparecido por encontrarse en prision en estas carceles a las resultas de causa que se le instruye por hurto; el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número doscientos once; Angel Madrid Fernandez de Ysidoro y Camila, de esta naturaleza y vecindad, hallado tubo un metro quinientos cuarenta y seis milímetros, reconocido resultó útil, no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número doscientos doce; Candido Sanchez de la Cruz Merlo de Juan José y Juana, de esta naturaleza y vecindad, hallado tubo un metro quinientos sesenta y tres milímetros; reconocido resultó útil; invitado no alego nada, y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado, conformandose el interesado.

Número doscientos trece; Juan Manuel Lopez Alvarez de Agustin y Teresa de esta naturaleza y vecindad, hallado tubo un metro setecientos veinte milímetros; reconocido resultó útil, invitado alegó estar man

teniendo como nieto único a su abuela viuda y pobre; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le concede el término que a los anteriores.

Número doscientos catorce; José Cámara Díaz, de Miguel y Francisca, de esta naturaleza y vecindad hallado tubo un metro quinientos sesenta y un milímetros; invitado no alegó nada y habiendo resultado útil del reconocimiento practicado, el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformándose el interesado.

Número doscientos quince; Esteban Merlo Caro, de Felix y Narcisa, de esta naturaleza y vecindad, hallado tubo un metro quinientos noventa y cuatro milímetros; reconocido resultó útil; invitado alegó estar manteniendo a su padre sexagenario y pobre; pues si bien tiene tres hermanos llamados Alfonso Manuel y Basilio, están casados y son igualmente pobres; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual término.

Número doscientos diez y seis; Julio Rubio Jiménez, de Joaquín y Vicenta de esta naturaleza y vecindad hallado tubo un metro setecientos ocho milímetros; reconocido resultó útil; invitado no alegó nada, y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado, conformándose el interesado.

Número doscientos diez y siete; Antonio Cañaveras Broj de Mariano y Antonia, de esta naturaleza y vecindad; hallado tubo un metro quinientos noventa y dos milímetros, reconocido resultó útil; no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico, le declara soldado, conformándose el interesado.

Número doscientos diez y ocho; Antonio López Fernández de Ildefonso y Estebana; de esta naturaleza y vecin

dad, tallado tubo un metro seiscientos noventa y dos milímetros; reconocido resultó útil; no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformándose el interesado.

Número doscientos diez y nueve; Angel Hurtado Moreno de Juan y Ana, de esta naturaleza y vecindad; tallado tubo un metro seiscientos treinta y siete milímetros, reconocido resultó útil, no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado, conformándose el interesado.

Número doscientos veinte; Miguel Rosillo Rubio, de Francisco y Juana reconocido resultó útil, fué tallado y tubo un metro seiscientos cuarenta milímetros, invitado no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado, conformándose el interesado.

Número doscientos veintiuno; Victoriano Vidal Martínez de José y Josefa, de esta naturaleza y vecindad, tallado tubo un metro quinientos noventa y ocho milímetros reconocido resultó útil; invitado no alegó nada, y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado, conformándose el interesado.

En este estado, no habiendo más mozos del presente reemplazo y siendo las diez y siete el Señor Presidente de acuerdo con la Corporación, ordenó la terminación de este acto, acordando continuarlo en el día de mañana y hora de las ocho con la revisión de excepción de los reemplazos anteriores, para cuya sesión quedan citados los Señores Concejales, funcionarios que han intervenido y todos los interesados de todo lo cual yo el Secretario certifico = Sobre raspado = que alegar más que haber servido como voluntario = entre líneas = excluido = vacante = vale = Entre paréntesis = temporalmente como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres de la vigente ley = no vale = sobre raspado = sergenario = vale =

Blas Mantolla Juan Vicente Elejido

J. Feliz Gutierrez — Marcos Hernandez

Simeon Pera

V. Ignacio Moreno

H. Manuel Cornejo — Onofre Cornejo

Vicente Caminero — Pedro Sanz

Domingo Molina — Gregorio Antequera

Aquilino Lucas — Carmelo Madrid

Agustin de Tomas

Continuación del acto de clasificacion y declaración de soldados—

Presidente
Sr. Maroto
Cornejo (D. Onofre)
Molina
Caminero
Gutierrez
Cejudo
Moreno
Barchino
Madrid
Hurtado

Número
Lucas
Cornejo (D. Juan R.)

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á seis de Marzo de mil novecientos cinco: Bajo la Presidencia del Sr. Don Blas Maroto y Barchino, se reunieron siendo la hora de las ocho en el salon de sesiones los Señores Concejales que se expresan al margen y entre ellos el segundo Regidor Síndico Don Juan Vicente Cejudo, para continuar el acto de la clasificación y declaración de soldados, con asistencia del mismo Oficial del Ejército Don Marcos Hernandez y Tallador Don Simeon Perez Ruiz y de los Facultativos Titulares Don Pedro Sanz y Ostalaza y Don Gregorio Antequera y del Infrascrito Secretario de la Corporación; declarada abierta la sesión se dió principio por la revisión de excepciones del reemplazo de mil novecientos cuatro en la forma siguiente.

Número uno; Angel Peña Madrid, de Pedro y Francisca de esta naturaleza y vecindad, invitado alegó estar manteniendo a su padre impedido y pobre pués si bien tiene otros dos hermanos Manuel y Santos son menores de edad; reconocido el padre

por los facultativos resultó padecer opacidades lencorneas y manchas de la cornea que le impiden la visión de ambos ojos considerandole impedido para trabajo no justifica los demás extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente hasta el dia veintinueve del actual.

Número tres; Daniel Navarro Fernandez, de Agapito y Faustina alegó ser corto de talla; procedido á su medida tubo un metro quinientos veintiuno milímetros tambien manifiesta estar quebrado y reconocido que fué resultó padecer una hernia inguinal derecha completa considerandole inutil, como incluido en el número cincuenta y siete orden quinto de la clase segunda del cuadro, y no teniendo más causas que proponer el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara excluido temporalmente del servicio conformandose los interesados.

Número nueve; Agustin Romero Lopez, de José y Margarita alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre á quien mantiene pués su único hermano que tiene llamado Jesus esta casado y es igualmente pobre no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente hasta el dia veintinueve del actual.

Número trece; Manuel Madrid Navarro, de Juan Francisco é Isaac alegó ser hijo unico de viuda pobre á la que mantiene pués si bien tiene tres hermanos llamados José, Vicente, Maximiano y Modesta el primero esta casado y es pobre y los otros dos son menores de edad no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por el termino que los anteriores.

Número diez y ocho; Eulogio Sanchez Moreno Pinés, de Pascasio y Leona alegó ser hijo de padre impedido y pobre á quien mantiene pués sus hermanos Valeriano y Manuel son menores de edad; reconocido el padre por los facultativos resultó padecer una bronco neumo

nia cronica que le impede dedicarse á ninguna clase de trabajos considerandole impedido; no justifica los demás extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por igual termino que á los anteriores.

Número diez y nueve, Cayetano Sanchez Lara, de Francisco y Rosa, alegó ser hijo de padre impedido á quien mantiene sin tener hermanos; reconocido el padre por los facultativos resultó padecer una hernia inguinal derecha completa considerandole impedido para el trabajo no justifica los demás extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede para ello el termino que á los anteriores.

Número veintiuno; Praxedes Marqués Sanchez Barba de Clemente y Maria Juana alegó ser hijo unico de padre sexagenario y pobre á quien mantiene pués sus hermanos Esteban, Pedro y Manuel estan casados y el llamado José se encuentra impedido para el trabajo; reconocido este por los facultativos se comprobó la existencia de una hernia inguinal izquierda completa que le impide para el trabajo considerandole impedido no justifica los demás extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede igual termino que á los anteriores

Número veinticinco; Joaquin Rodriguez Caro y Fernandez, de Natalio y Maria, alegó estar manteniendo á su padre impedido y pobre pués sus hermanos Trinidad y Juan Alfonso se encuentran casados; reconocido el padre por los facultativos dijeron que resulta comprobada una hernia inguinal izquierda completa considerandole impedido para el trabajo, no justifica los demás extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Sin

dica le concede para ellos el Termino que a los anteriores.

Número veintiseis; Juan Ramon Serrano Rojo, de Felix y Paz alega ser hijo de padre jornalero y pobre pues su hermano Juan Francisco se encuentra casado no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por igual Termino.

Número veintisiete; Juan Molina Trujillo, de Pedro Alcantara y Maria dela Sierra alega padecer de reuma resultando comprobada del reconocimiento practicado y como comprendida en el número ciento ochenta y dos orden septimo clase tercera del cuadro le declaran inutil, no alega ninguna otra causa y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara excluido temporalmente de ser reo conformandose el interesado.

Número veintiocho; Jose Tomas Valverde Perez de Perulino y Petronila, alega estar mantenido de su madre viuda y pobre pues si bien tiene cuatro hermanos llamados Jeronimo, Vicente Andres y Francisco son menores de edad no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por igual Termino.

Número treinta y dos; Daniel Gomez Moya, de Miguel y Petra, alega ser hijo de viuda a quien mantiene pues sus hermanos Manuel, Ceferino y Clemente, se encuentran casados y con pobres no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede igual Termino que a los anteriores.

Número treinta y tres; Pedro Garcia Merlo Cordoba, de Antonio y Paz alega ser hijo de viuda pobre á quien mantiene pues sus hermanos Ernesto y Felix estan casados y con pobres; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede igual Termino que a los anteriores.

Número treinta y nueve; Antonio Rodriguez Sanchez, de Luis y Antonia alegó ser corto de talla, se procedió á su medida y resultó con un metro quinientos treinta y cinco milímetros no alegó ninguna otra causa y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declaró escluido temporalmente conformándose los interesados.

Número cuarenta y dos; Juan Vicente Marquez Pozo, de Antonio Casimira, alegó ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene pues su hermano Vicente se encuentra casado no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le concede igual término que á los anteriores.

Número cuarenta y cuatro; Jesus Diaz Quintana, de Juan é Hilario, alegó ser hijo de padre jornalero y pobre al que mantiene pues su hermano Esteban se encuentra casado y el Ayuntamiento oido el parecer del Síndico no justificando la escepción le concede para ello igual término.

Número cincuenta y ocho; Carlos Calvo Garcia, de Nicolas y Amalia alegó ser corto de vista reconocido por los Facultativos difieron no haber comprobado la enfermedad alegada y en su virtud el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado con cuyo fallo no se conforma el interesado.

Número sesenta; Pedro Maria Lopez, de Matias y Micaela, alega estar quebrado y del reconocimiento practicado resulta comprobada la existencia de una hernia inguinal izquierda completa y como comprendida en el número cincuenta y siete orden quinto de la clase segunda del cuadro le declaran inútil, y no teniendo mas que alegar segun manifiesta, el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara escluido temporalmente conformándose los interesados.

Número sesenta y seis; Manuel Moreno Lopez, de Tomás y Ramona alega ser huerfano de padre y madre y estar manteniendo á su hermano Tomás menor de edad así como á su madrasta Petra Cejudo; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le concede para ello igual término que á los anteriores.

Número sesenta y siete; Ramon Diago Terraga, de Juan y Josefa alega ser hijo único de padre impedido y pobre reconocido que fué por los facultativos dijeron que poden opacidades en la cornea considerandole impedido para el trabajo como comprendido en el número treinta y dos orden tercero clase segunda del cuadro; no justifica los demás extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le concede para ello igual término que á los anteriores.

Número sesenta y ocho; Felix Martinez Cruz, de Eusebio y Maximina, alega padecer de tiña resultando comprobada del reconocimiento practicado y como comprendido en el número noventa y dos orden octavo clase segunda es declarado por los facultativos inútil; alega al propio tiempo la excepción de ser hijo de viuda pobre á la que mantiene pués su hermano José María es menor de edad cuya causa no justifica; el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Síndico acordó declararle excluido temporalmente.

Número ochenta; Saturio Fernandez Hellin, de Saturio y Calixta alega ser hijo de padre sexagenario y pobre al que mantiene pués sus hermanos Juan Pedro y Silvestre estan casados; no lo justifican y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente hasta el dia veintinueve del actual.

Número ochenta y uno; Juan Martin Sanchez, de Francisco y Maxima, alega padecer de tiña, resultando comprobada la misma y comprendida en el número noventa y dos orden octavo clase segunda del cuadro considerandole inútil, alegó así mismo ser hijo único de

viuda pobre a quien mantiene cuya excepción no justifica y el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Síndico le declara excluido Temporalmente conformandose los interesados.

Número ochenta y cinco; Francisco Castro Molero Sanchez de Ramon é Inés alega ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene pues sus hermanos Jose é Ignacio se encuentran casados no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual termino que a los anteriores.

Número noventa y dos; Manuel Jimenez Barrera, de Pedro y Valentina alegó ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene pues sus hermanos Casimiro y Juan se encuentran casados; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual termino que á los anteriores

Número noventa y uno; Jose Antonio Garcia Carrasco, de Justo y Catalina alegó ser hijo unico de padre impedido y pobre al que mantiene pues si bien tiene dos cuñados hermanos llamados, Blas, Ramon, José, José y Justo son menores de edad; reconocido el padre por los facultativos resultó padecer una hernia inguinal izquierda considerandole impedido para el trabajo como incluido en el número cincuenta y siete orden quinto clase segunda del cuadro; no justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual termino.

Número noventa y siete; Francisco Carrasco Barba Polo de Francisco y Antonia, alega ser imbecil reconocido por los facultativos no resultó comprobada tal circunstancia considerandole util; no alega ninguna excepción y el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico le declara soldado no conformandose el interesado.

Número ciento; Vicente Más y Alarcon de José y Gertrudis alega padecer del oído derecho, resultando comprobada tal enfermedad y como comprendida en el número ciento cincuenta orden tercero clase tercera del cuadro le consideran inútil; no alega ninguna excepción y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara excluido temporalmente conformandose los interesado

Número ciento tres; Licer Muñoz Santos, de Carlos y Amalia alega ser hijo único de padre sexagenario y pobre al que mantiene como así mismo á su único hermano menor llamado Carlos no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual término que á los anteriores.

Número ciento siete; Patricio Lopez Perez, de Manuel y Maria alega ser corta de talla sin que le asista ninguna excepción; procedida á su medida resultó con un metro quinientos un milímetros; el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara excluido temporalmente, conformandose lo interesados.

Número ciento quince; Juan Agustin Fernandez Montalvan, de Pedro y Sabas, alegó ser hijo único de padre impedido y pobre al que mantiene sin tener ninguno otro hermano; reconocido el padre por los facultativos resultó comprobada la existencia de una hernia inguinal izquierda incluida en el número cincuenta y siete orden quinto clase segunda del cuadro y un catarro bronquio bronquial comprendido en el numero ciento sesenta y siete orden quinto clase segunda, considerandole por tanto impedido, no justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual término que á los anteriores.

Número ciento veinte; José Villahermosa Nuñez de Antonio y Miguela, alega ser hijo único de padre impedido y pobre á quien mantiene sin tener hermanos; reconocido el padre por los facultativos dijeron resultar comprobada la existencia de una hernia inguinal derecha considerandole impedido

para el Reclutamiento como incluido en el número cincuenta y siete orden quinto clase segunda del cuadro; no justifica los demás extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual Femenino.

Número ciento veintiseis; José Morales Moreno, de Eugenio y Juana, alega ser corto de talla y manifiesta no acudirle ninguna excepción; procedido a su medida resultó con un metro quinientos treinta y seis milímetros, el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico le declara excluido temporalmente conformandose los interesados.

Número ciento treinta y uno; Francisco Granados Criados, de Francisco y Eugenia alega estar manteniendo como hijo unico a su madre viuda y pobre, no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le concede igual Femenino.

Número ciento treinta y dos; Rafael Pinés Fernandez, de Eusebio y Marta invitado no alegó nada fué talla do y resultó con un metro quinientos cincuenta y cuatro milímetros; y habiendo resultado útil del reconocimiento practicado; el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento treinta y siete; Raul Gomez Sanchez, de Juan Francisco y Tomasa alega ser hijo unico de padre sexagenario y pobre a quien mantiene pues el hijo tiene otros dos hermanos llamados Pedro Vicente, Fidel, y Alfredo los dos primeros estan casados y son pobres y el ultimo es menor de edad, no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual Femenino que a los anteriores.

Número ciento cuarenta; Valentin Delgado Mejias, de Lorenzo y Juana, alega ser hijo unico de padre sexagenario y pobre a quien mantiene como igualmente a sus hermanas Maria Presentacion, Maria Concepcion

María de los Angeles y Lorenza no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por el término que a los anteriores.

Número ciento cuarenta y siete; Alfonso Villalva Moreno, de Francisco y María, alega estar manteniendo a su padre sexagenario y pobre pués si bien tiene un hermano llamado Maximino esta casado y en nada puede alludarle no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual término que á los anteriores.

Número ciento cincuenta; Manuel Corrales García, de Francisco y María alega estar manteniendo a su madre viuda y pobre pués si bien tiene tres hermanos llamados Antonio, Ignacio y Gregorio, el primero está casado y es pobre el segundo está viudo y tiene un hijo y el ultimo es menor de edad, no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por el término que a los anteriores.

Número ciento cincuenta y dos; Juan José Muñoz Mesas, de Francisco y Dolores, alega estar manteniendo como hijo único á su madre viuda y pobre no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual término.

Número ciento cincuenta y cinco; Julian Pardo y Muñoz Serrano, de Fermin y Juana alega ser corto de talla y manifiesta no asistirle ninguna excepción; medido resultó con un metro quinientos treinta milímetros, y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara excluido temporalmente conformandose los interesados.

Número ciento cincuenta y siete; José María Bustamante Redondo de José y Marcela alega estar manteniendo á su madre viuda y pobre y a sus dos hermanos menores Manuel y Felipe, sin que tenga ningun otro no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le concede para ello igual término que á los anteriores.

No haciendo más mozos que revisar del presente reemplazo se continuó el acto

con los del año mil novecientos tres.

Número tres; Jeronimo Castellanos Prieto, de Francisco y Ramona alegar ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene sin tener hermanos no justifica la excepción y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente hasta el día veintinueve del actual.

Número seis; Domingo Camacho Sanchez, de Diego y Agueda alega ser hijo unico de padre sexagenario y pobre a quien mantiene pués su hermano Leandro es menor de edad, no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual termino

Número nueve; Fernando Abad Leon, de Gregorio y Jeronima alega padecer insuficiencia mitral y reconocido resultó comprobada la misma considerandole inutil como incluido en el número setenta y nueve orden sexto clase segunda del cuadro y no teniendo más que alegar, segun manifiesta, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara escluido temporalmente conformandose los interesados.

Número trece; Elias Garcia Ruiz, de Antonio y Ramona, alega ser corto de talla sin que le asista ninguna excepción, medido resultó con un metro quinientos cuarenta milimetros y en en vista el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara escluido temporalmente conformandose los interesados.

Número diez y seis; Pedro Campos Laguna, de Juan Alfonsa, alega ser hijo unico de padre impedido y pobre a quien mantiene, reconocido el padre resultó padecer una retracción de la articulación de la muñeca y del codo considerandole impedido para el trabajo; no justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le concede para ello el termino que á los anteriores.

Número diez y nueve; Joaquin Sanchez Torres, de Joaquina y

Felipa, alega ser hijo único de viuda pobre a la que mantiene sin tener hermanos no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual término.

Número veintinueve; Antonio Sanchez Merlo, de Doroteo y Francisca alega ser corto de talla y medido resultó con un metro quinientos cuarenta milímetros no alegando ninguna otra causa el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara escluido temporalmente conformandose los interesados.

Número treinta y tres; Francisco Prieto Ruiz, de Juan José y Josefa alega mantener como huerfano a su hermano Juan José mayor de edad é impedido para el trabajo; reconocido que fué por los facultativos resultó comprobada la carencia de dedos en la mano derecha, cuyo defecto es de nacimiento considerandole por lo tanto imposibilitado para el trabajo; manifiesta haber desaparecido la excepción del año anterior por haber fallecido su madre sin que tenga ningun otro hermano además del expresado; el Ayuntamiento con el Regidor Síndico no justificando los demás extremos propuestos le declara pendiente hasta el dia veintinueve del actual.

Número treinta y nueve; Faustino Antonaya Rodriguez, de Fulgencio y Damiana alega ser hijo único y estar manteniendo a su madre viuda y pobre no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual término que á los anteriores.

Número cuarenta y siete; Nicolas Muñoz Hurtado, de Antonio y Antonia alega estar quebrado reconocido que fué resultó la existencia de una hernia inguinal derecha completa considerandole inútil como incluido en el número cincuenta y siete orden quinto clase segunda del cuadro y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara escluido temporalmente conformandose los interesados.

Número cuarenta y ocho; Antonio Rojo Gomez de Francisco y Camila alega ser huerfano de padre y madre y estar man

viendo en tal concepto á sus dos hermanos menores Juan Ramon y Consolación, no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente hasta el dia veintinueve del actual.

Número cuarenta y nueve; José Ramon Martin Peñaco y Molero de Alfonso y Antonia, alega ser hijo unico de viuda pobre á la que mantiene sin tener ninguno otro hermano no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual termino que los anteriores.

Número cincuenta y uno; José Antonio Ruiz Sanchez, de Pedro y Maria Juana, alega padecimiento del estomago sin que le asista ninguna otra escepción, reconocido por los facultativos no se comprobó ninguna enfermedad siendo declarado util; el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara soldado, con cuyo fallo no estuvo conforme el interesado.

Número cincuenta y dos; Andres Martinez Garcia, de Diego y Tomasa, alega ser hijo unico de padre impedido y pobre á quien mantiene sin tener hermanos, reconocido el padre se resultó padecer una catarata en el ojo derecho, con pequeña opacidad en ambos ojos é inflamación en las cavidades, considerandole impedido para el trabajo no justifica los demás estremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente hasta el dia veintinueve del actual.

Número cincuenta y cuatro; Domingo Cuartero Ortega, de Luis é Inés reconocido sobre la enfermedad que alegó padecer de los oidos, resultó comprobada caries del temporal izquierdo acompañada de supuración característica como igualmente en el oido derecho considerandole inútil como incluido en el número cuarenta y siete orden cuarto clase segunda del cuadro, y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le

declara excluido temporalmente conformandose los anteriores.

Número sesenta y ocho; Francisco Merlo Carrasco, de Julian y Juana alega ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene pues si bien dos de hermanos llamados Ramon, José y Eusebio los dos primeros estan casados (casados) y el ultimo que pertenece al reemplazo del año actual en cuyo sorteo obtuvo el número ciento cincuenta y cuatro, esta impedido para el trabajo; la inutilidad del referido Eusebio aparece asi declarada en la clasificación del mismo: el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico, no justificando los demas extremos alegados le declara pendiente por igual termino que á los anteriores.

Número setenta y cuatro; Vicente Corolova Velasque, de Facundo y Secundida, alega ser hijo unico de viuda pobre a la que mantiene pues sus hermanos Rafelio y Sandia los estan casados; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le concede igual termino que á los anteriores.

Número setenta y cinco; Francisco Montado Diaz, de José y Josefa alega ser hijo de viuda a la que mantiene pues sus hermanos, Luis, Pedro y Manuel estan casados y con pobres no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual termino.

Número setenta y siete; Demetrio Marqués y Garcia Rojo de Rafael y Maria, alega ser huerfano de padre y madre y estar mantenido á su tia Juana Garcia Rojo en cuya compañia vive desde que quedó en la orfandad habiendole criado y educado desde dicha epoca; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual termino que a los anteriores.

Número setenta y ocho; Juan José Redondo Muñoz, de Alejo y Maria, talla de cinco metro quinientos setenta y seis milimetros no alegó ninguna excepción y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara excluido temporalmente conformandose el

los interesados.

Nº número ochenta y uno; Ygnacio Fernandez Marquez, de Tomás y Maria alega estar quebrado y del reconocimiento practicado resulta comprobada la existencia de una hernia inguinal derecha considerandole inutil como comprendido en el número cincuenta y siete orden quinto clase segunda del cuadro el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara escluido temporalmente conformandose los interesados.

Nº número ochenta y dos; José Sanchez Verdejo Ruiz, de Ceferino y Agustina, hallado hubo un metro quinientos treinta milimetros, manifestó no tener nada que alegar y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara escluido temporalmente conformandose los interesados.

Nº número ochenta y cuatro; Francisco Fernandez Garcia, de José y Antonia alega ser hijo unico de padre sexagenario y pobre á quien mantiene pues sus hermanos Pedro Bernabé y Rufino estan casados, no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente hasta el dia veintinueve del actual.

Nº número ochenta y ocho; Ramon Maroto Fernandez, de Rafael y Manuela alega estar manteniendo como hijo único a su madre viuda y pobre no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente hasta el dia veintinueve del actual.

Nº número ochenta y nueve; Antonio Rodero Vasco, de Federico y Juana, en el acto del reconocimiento alegó padecer de miopia resultando comprobada considerandole inutil como comprendido en el número ciento cuarenta y dos orden segundo clase tercera del cuadro; el Ayuntamiento de acuerdo de acuerdo con el Regidor Sindico le declara escluido temporalmente conformandose los interesados.

Nº ~~número noventa~~; Valentín Díaz García, de Manuel y Dionisia Callado resultó con un metro quinientos treinta y cinco milímetros, no alegó ninguna excepción y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara excluido temporalmente conformándose los interesados.

Nº número ciento tres; Damaso Domínguez Ballesteros, de Gregorio y Brígida, alega ser hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene pués sus hermanos José Domínguez Ballesteros, Juan de Mata y Timoteo Sanchez Ballesteros y Juan Antonio Domínguez Mañas están casados; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente hasta el día veintinueve del actual.

Nº número ciento cinco; Ildefonso Sevilla Moreno, de Manuel y Ana, Callado tubo un metro quinientos treinta milímetros, no alegó ninguna excepción y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara excluido temporalmente conformándose los interesados.

Nº número ciento nueve; Rafael Morales García, de Pablo y Antonia, alega estar manteniendo á su padre impedido y pobre y á su único hermano menor llamado Daniel; reconocido el padre por los facultativos resultó comprobada la existencia de una hernia inguinal doble completa reductible, considerándole impedido para el trabajo no justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual término que á los anteriores.

Nº número ciento diez; Antonio López García, de Juan José y Jerónima, alega estar manteniendo á su madre viuda y pobre y no tener ningun hermano no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual término.

Nº número ciento catorce; Casimiro García García, de Antonio y María, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene sin tener hermanos no lo

justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declaran pendiente hasta el dia veintinueve del actual.

N. número ciento diez y ocho; Antonio Ortiz y Ortiz de Juan José y María alega ser hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, pués su hermano Juan José esta casado no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual término que á los anteriores.

N. número ciento veintiseis; Antonio Cefudo de la Torre, de Antonio y Francisca alega estar manteniendo á su madre viuda y pobre y á su único hermano menor de edad llamado Juan José no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por el mismo término.

N. número ciento treinta y tres; Antonio Verdejo Merlo de Gregorio y Angela, alega ser hijo único de viudad pobre á quien mantiene, sin tener hermanos no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le concede para ello igual término.

N. número ciento treinta y cuatro; Xavier Ortega Manzano de Xavier y Catalina, alega ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene sin tener hermanos no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le concede igual término.

N. número ciento treinta y seis; José Crespo Pinarro de José y Baldomera, no compareció lo hizo su madre manifestando que el mozo se encontraba preso y procesado por este Juzgado por disparo de arma de fuego y que le asiste la esencion de ser corto de talla; el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Síndico acordó solicitar de este Juzgado de Instrucción la oportuna certificación para en

su vista resolver el día veintinueve del actual;

Número ciento cuarenta y siete; Francisco Hernan Vallejo de Felix y Manuela, Tallado Tubo un metro milímetros invitado manifestó haber desaparecido la excepción del año anterior y no asistirle en la actualidad ninguna otra; el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado

Número ciento cincuenta y seis; Domingo Carazaga Aldavero de Cristobal y Vicenta, Tallado Tubo un metro quinientos cinco milímetros; alega imperfección en la rodilla derecha; reconocido resulta padecer hidarrosis de la articulación femoro tibio perenne rotuliana derecha considerandole inútil, como incluido en el número ciento trece orden decima clase segunda del cuadro; no alega ninguna excepción y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara excluido temporalmente, conformandose los interesados.

Número ciento sesenta; Felipe Marquez Castro de Manuel y Juana, alega ser corto de talla; medido que fue resultó con un metro quinientos cuarenta y tres milímetros, el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara excluido temporalmente conformandose los interesados.

Número ciento sesenta y seis; Justo Garcia y Garcia de Alfonso y de Antonia, alega ser hijo único de padre sexagenario y pobre a quien mantiene pues sus hermanos Agustin y Juan Antonio estan casados no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente hasta el día veintinueve del actual.

Número ciento sesenta y ocho, Juan Antonio Navas Sanchez de Luis e Ygnacia alega ser hijo único de padre sexagenario y pobre a quien mantiene sin tener hermanos no lo justifica y el Ayuntamiento

con el Regidor Síndico le declara pendiente hasta el día veintinueve del actual

Número ciento setenta y seis; José Ramon García Muñoz de Candido y Juana alega estar manteniendo como hijo único á su madre viuda y pobre no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual término.

No habiendo más mozos que revisar del presente reemplazo se continuó con los del año mil novecientos dos

Número once; Francisco Osorio Donado de Ramon y María alega ser corto de talla sin asistirle ninguna excepción medido resultó con un metro quinientos cuarenta y cuatro milímetros y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara excluido temporalmente conformándose los interesados.

Número doce; José Toledo Caro de Juan Andres y Lorenza alega estar manteniendo á su padre sexagenario y pobre pués si bien tiene un hermano llamado Cesáreo está casado, no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente hasta el día veintinueve del actual

Número catorce; Benito García y Medio de Miguel y Dolores invitado alega ser hijo de padre sexagenario y pobre á quien mantiene pués su hermano Antonio está casado no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente hasta el día veintinueve del actual

Número veinticinco; Jesus Castellanos y Gonzalez de Manuel y Ana invitado alega ser hijo de padre impedido y pobre á quien mantiene pués su hermano Manuel está casado, reconocido el padre resultó padecer parálisis incompleta de ambos miembros del lado izquier

do por consecuencia de hemorragia cerebral producida por alcoholismo cronica, considerandole impedido para el trabajo; no justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual termino.

Número veintiocho; Ysabelo del Coso Terraga, de Esteban y Antonia invitado alega ser hijo unico de viuda pobre á quien mantiene pues sus hermanos Alfonso y Tomás estan casados y Francisco es menor de edad no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual Termino.

Número treinta y nueve; Onofre Yzquierdo y Escriba, de Francisco y Teresa, alega ser hijo unico de viuda pobre á quien mantiene sin tener hermanos no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual termino.

Número cuarenta y dos; Antonio Diaz Quijana, de Jerbasio y Dolores alega ser hijo unico de viuda pobre á quien mantiene pues sus hermanos Juan y Tomás estan casados y Emilio es menor de edad; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual Termino.

Número cincuenta y uno; Antonio Muñoz Crespo; de José María y Juana alega estar manteniendo como hijo unico á su padre sexagenario y pobre, no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual Termino.

Número cincuenta y seis; Maximiano Fernandez Sanchez, de Francisco y Cesarea, no comparece lo hace la madre manifestando asistirle la excepción de hijo de viuda y tener un hermano menor; y que su falta de presentación es debido á encontrarse en el Penal de Almaden estinguiendo la pena de dos años y once meses de prisión, el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico acuerda solicitar del Señor Director de aquel establecimiento peniten

ciario la oportuna certificación para en su vista resol
ver el dia veintinueve del actual.

Número sesenta y tres; Miguel Rodriguez Lopez, de Pedro é Ina
cleta alega estar manteniendo como hijo unico a su
madre viuda y pobre no le justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por igual termino que a los anteriores.

Número sesenta y cuatro; Vicente Ruiz de Lerma Fernandez, de
Aparicio y Vicenta, alega estar manteniendo á su madre viuda y pobre, pues sus hermanos Jeronimo, Fernando, Nicolas é Isidro estan casados; no le justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por igual termino.

Número sesenta y seis; Ramon Rodriguez Molero, de Mar
tin y Segunda alega estar manteniendo a su madre viuda y pobre, pues aunque tiene dos hermanos llamados Gregorio y Juan el primero está casado y el segundo aunque mayor de edad está impedido para el Reemplazo; reconocido por los facultativos del defecto de estrechez uretral que alegó no resultó comprobada pero si calculos vesicales considerandole inutil para el Reemplazo, no justifica los demás estremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por igual termino.

Número sesenta y ocho; Geronimo Martinez Martinez, de Prudencio
y Leopa alega estar manco del brazo derecho y reconocido por los facultativos no se comprobó lesión alguna por lo que fué declarado util y no teniendo ninguna excepción que proponer el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado, con cuyo fallo no se conforma el interesado.

Número sesenta y nueve; Jose Marquez y Sanchez Barba, de Cle
mente y Maria Juana, alegó estar quebrado y reconocido resultó comprobada una hernia inguinal iz-

guerda completa considerandole inutil; no alega ninguna excepción y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara excluido temporalmente conformandose los interesados.

Número ochenta y siete; Juan José Navarro Carrasco, de Antonio y Dolores, tallado tubo un metro quinientos cuarenta y dos milímetros; no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara excluido temporalmente conformandose los interesados.

Número noventa y dos; Gil Mañas Sanchez, de Julio y Dominga tallado tubo un metro quinientos cuarenta milímetros, invitado no alegó (nada) digo, ninguna excepción y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara excluido temporalmente conformandose los interesados.

Número noventa y ocho; Tomas Fernandez Antequera, de Juan Pedro y Jeronima, reconocido resultó padecer una hernia inguinal derecha considerandole inutil como incluido en el número cincuenta y siete orden quinto clase segunda del cuadro y no teniendo más que alegar el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara excluido temporalmente, conformandose los interesados.

Número ciento cinco; Miguel Navarro Gallego de Jesus y Fernanda, alega estar manteniendo á su madre viuda y pobre y no tener más hermanos que uno casado llamado Blas, no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente hasta el dia veintinueve del actual.

Número ciento siete; Juan Vicente Pacheco Serrano, de Juan Vicente y Josefa, alega ser hijo unico de viuda pobre a la que mantiene sin tener hermanos no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual termino.

Número ciento nueve; Alfonso Fresno Caro, de Julian y Maria, alega ser hijo unico de padre sexagenario y pobre a quien mantiene pues su hermano Manuel está casado no

lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual término.

Número ciento quince; Martín Cerro Jiménez y de Juan y Pureza alega ser hijo mío de padre impedido y pobre a quien mantiene pues su hermano Juan Lo más está casado; reconocido el padre por los facultativos resultó con fractura de la rótula izquierda con reparación completa de la misma y lesión del miembro a que pertenece considerándole impedido para el trabajo no justifica los demás extremos y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual término.

Número ciento diez y siete. Andrés Sánchez Díaz, de Cipriano y Felipa, Calzado Talla un metro quinientos diez milímetros, no alega ninguna excepción y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara declarado temporalmente conformándose los interesados.

Número ciento treinta y siete; Eduardo Julio y Díaz, de Jerónimo e Isabel alega ser hijo único de padre nonagenario y pobre a quien mantiene pues sus hermanos Bernabé, José, Juan María y Antonio están casados no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual término.

Número ciento treinta y nueve; Alfonso Fuentes Campos, de Diego y Manuela, se presentó su abuelo Alfonso Campos manifestando que su nieto se encuentra en el Instituto Asilo de San José de Carabanchel alto, por padecer de epilepsia cuyo extremo no puede justificar por no haber recibido la certificación que tiene solicitada, siendo esta la única causa que tiene que proponer á nombre del referido mozo su nieto; en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Síndico le declara pendiente por igual término para resolver en virtud de la certificación que se presente.

Número ciento cuarenta y uno; Ygnacio Martínez Jiménez, de Manuel y Ana, alega estar quebrado y reconocido resultó comprobada una hernia inguinal izquierda completa y como comprendido en el número cincuenta y siete orden quinto clase segunda del cuadro le consideran inútil; el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Síndico le declara excluido temporalmente, conformándose los interesados.

Número ciento cuarenta y cinco; Andrés Sánchez González, de Juan Antonio y Josefa, alega ser hijo único de padre impedido y pobre al que mantiene pues sus hermanos Tomás y Simón Sánchez Clemente y Emilio Ruiz González están casados; reconocido el padre por los facultativos resultó padecer reumatismo poli articular crónico con deformidad de ambos pies y mano derecha dificultando las funciones de los miembros afectos considerándole impedido para el trabajo; no justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente por igual término.

Número ciento cincuenta y ocho; Alfonso Pardo Muñoz, de Fermín y Juana Tallado tubo un metro quinientos cuarenta milímetros; no alega excepción alguna y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara excluido temporalmente conformándose los interesados.

Número ciento cincuenta y nueve; Jesús Antequera y Gómez Cornejo de Juan José y Ricarda, alega ser hijo de viuda (de viuda) pobre a quien mantiene pues su hermano Lorenzo está casado no lo justifica y el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Síndico le declara pendiente por igual término que a los anteriores.

Número ciento sesenta y siete; Valentín Cidfuentes López, de Juan Antonio y Ascensión, alega padecer de una hernia y reconocido resultó la existencia de una clural derecha completa y como comprendido en el número cincuenta y siete orden quinto clase segunda del cuadro le consideran inútil, manifiesta no tener más que alegar y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico

declara excluido temporalmente conformandose los interesados.

Número ciento ochenta y cinco; Ramon Lluch Marco, de Ramon y Antonia, tallado tubo un metro quinientos treinta y cinco milimetros; no alega ninguna excepción y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara excluido temporalmente conformandose los interesados.

Número ciento noventa y dos; Calixto Carazaga Molina de Manuel y Amalia, alega estar manteniendo a su padre sexagenario y pobre y tener dos hermanos llamados Cristobal y Blas; no lo justifica y el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico le declara pendiente por igual termino que á los anteriores.

Y no habiendo más mozos del presente Reemplazo se continuó el acto con la revisión de los del año mil novecientos uno.

Número cuatro; Manuel Hurtado Rubio de

sugeto a revision por virtud de orden de la Comision mixta de reclutamiento fecha doce de Septiembre ultimo; tallado tubo un metro quinientos veintiocho milimetros; no alega ninguna excepción y el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico le declara excluido temporalmente conformandose los interesados.

Número sesenta y tres; Sixto Rodriguez Fernandez, de Ygnacio y Concepción, alega ser huerfano de padre y madre y estar manteniendo a su madrastra Ysabel Fernandez y Fernandez y á sus hermanos Manuel, Alfonso, Cecilia y Antonia menores de edad pués su otro hermano Juan de Mata está casado no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por igual termino que a los anteriores.

0152

Número ciento treinta y cuatro; Agustín Ortiz Moya, de Cris Soleal y Catalina, alega estar manteniendo como hijo único á su madre viuda y pobre, no lo justifica y el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico le declara pendiente por igual término que á los anteriores.

Terminado el acto de la clasificación y declaración de soldados se advirtió por la presidencia á los interesados de los derechos que le conceden los artículos noventa y seis y ciento uno de la Ley, y después de disponer que se expidan los oportunos certificados de sus alegaciones á los mozos que las hubieren propuesto y las reclamen. Por unanimidad acordó la Corporación designar á Don Francisco Rosillo y y á Don Isidoro Madrid Molina como testigos para que intervengan en las justificaciones de pobreza según dispone el artículo sesenta y tres del Reglamento Vigente de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército: el Señor Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico = Sobre raspado = tres = temporalmente = resaguardo = Todo vale =

Blas Martín

Juan Vicente

Felix Gutierrez

B. Ejido

Marcos Hernandez

V. Ignacio Moreno

H. Llamas Cornejo

Simeon Perez

Vicente Carrinero

Cristóbal Cornejo

Pedro Ruiz

Domingo Molina

Gregorio Antequera

Aquilino Lucas

Lorenzo Madrid

Agustín de Torres

Diligencia? Por la presente hago constar no poderse celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha por estar la Corporación ocupada en la clasificacion y declaración de soldados

Valdepeñas seis de Marzo de mil novecientos cinco, certifico=

Vº Bº
Maroto

Agustin de Torres

Otra? Hago constar yó el Secretario no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha por falta de número de Señores Concejales. Valdepeñas trece de Marzo de mil novecientos cinco, certifico=

Vº Bº
Maroto

Agustin de Torres

Sesión extraordinaria del dia 15 de Marzo 1905 En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á quince de Marzo de mil novecientos cinco; bajo la Presidencia de Don Blas Maroto y Barchino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al dia trece del corriente á que han sido convocados, bajo apercibimiento de que se celebraria con el número que concurriese por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden yó el Secretario dí lectura de las ulti

Presidente
Sr. Maroto
Cornejo (Don Onofre)
Gutierrez
Cammiero y Cammiero
Yzarra Cammiero
Cejudo Cammiero
Barchino Gª

más celebradas en ocho de Febrero y primero de Marzo que fueron aprobadas por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al mes de la fecha ascendentes los inmediatos á la suma de diez y seis mil cuatrocientas diez y seis pesetas ochenta y dos céntimos los diferibles á diez mil ciento ochenta y una pesetas setenta y nueve céntimos, los voluntarios á diez mil pesetas correspondientes al presupuesto ordinario del corriente año los del período de ampliación, los inmediatos la suma de dos mil trescientas cinco pesetas los diferibles tres mil pesetas. Por unanimidad se acordó quedar enterados autorizar al Señor Alcalde Presidente para la ordenación de pagos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la comunicación de fecha catorce de Febrero próximo pasado del Señor Gobernador Civil de la provincia trasladando el acuerdo de la Excma Comisión provincial de la Diputación en la que se confirma el acuerdo de la Corporación municipal de fecha treinta de Enero próximo pasado con motivo del recurso entablado por Don Vicente Camacho y Molinero contra el acuerdo de la Corporación que desestimó su pretensión de inclusión de varios vecinos en las listas formadas de Señores Concejales y cuadruplo número de mayores contribuyentes con derecho á elegir compromisarios para la de senadores y la exclusión de otros que (tenemos) digo figuran en las listas. Por unanimidad se acordó quedar enterados y luego que sea devuelto á esta Alcaldía el expediente de

reclamación que se encuentra en recurso de apelación se remita al estudio de los Señores Abogados Don Gonzalo Morales del Campo y Don Antonio Montalvo Escobar para que en el escrito del Señor Granado se corrijan conceptos que puedan ser imperiosos al Ayuntamiento se ejerciten las acciones que en derecho correspondan.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Negociado Secretario de la Comunicación del Señor Gobernador Civil de la Provincia de Jaén diez y siete de Febrero del corriente año en la que se confirma el acuerdo de la corporación municipal de fecha cuatro de Enero del corriente año en el expediente que se tramita para la apertura de una calle en la C/ de San Marcos a la del Horno y expropiación de terreno para la misma calle propiedad de Don Andres Cruz Lopez como consecuencia de recurso entablado por Don Vicente Granado y Molinero en representación del Señor Cruz Lopez. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que en su dia se continue la tramitación del expediente de referencia.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Negociado Secretario de una Comunicación del Señor Ingeniero Jefe del servicio Agronomico Catastral de la sexta brigada inscrita Provincia de Jaén cuarto del corriente mes y año en la que se invita al Ayuntamiento para que designe una Comisión de su seno para que asista el dia diez del actual al sitio de las "Bailonas" á la hora de las diez con el fin de presenciar el replanteo de la linea divisoria de este Termino municipal con el de San Carlos del Valle con motivo de expediente incoado a instancia de Don Juan

cisco Crespo Sangabriel en solicitud de que una finca de su propiedad inscrita en el Registro fiscal de San Carlos del Valle pase á figurar en el de este Término municipal. Por unanimidad se acordó quedar enterados y no habiendo sido posible designar la Comisión de Señores Concejales por no haberse celebrado sesión y estar ocupada la Corporación en sesión de quintas se designa dicha Comisión compuesta de los Señores Don Vicente Caminero y Caminero y Don Juan Vicente Cejudo para que en el caso que nuevamente fuese citada la Corporación para dicho fin.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de una Comun del Señor Interventor de Hacienda de la provincia de Ciudad Real fecha veintiuno de Febrero del corriente año en la que se manifiesta que la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas con fecha quince del referido mes ordena que con objeto de practicar las bajas acordadas por nulidad de ventas de fincas en la inscripción del cuatro por ciento de Propios numero cuatro mil trescientos diez emitida al Ayuntamiento de Valdepeñas por un capital nominal de doscientas diez mil ciento noventa y tres pesetas cincuenta y dos centimos se ordene lo conveniente para que la misma sea remitida á la Dirección General y con el fin de que lo ordenado tenga cumplido efecto se autorice por el Ayuntamiento á su representante en la provincia Don Delfino Colorado que haga entrega del documento á los efectos ordenados. Por unanimidad se acordó quedar enterados y autorizar á Don Delfino Colorado para la entrega de dicho resguardo.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la Comun del Señor Gobernador Civil de la provincia de fecha veinte de Febrero del corriente año participando que la Ex

cina Comisión provincial en sesión del día on ce del citado mes habia aprobado la cuenta de bagajes correspondientes al segundo semestre del año mil novecientos cuatro importante cien to treinta y nueve pesetas. Por unanimidad se acordó quedar enterados y autorizar al Agen te Don Delfino Colorado para que perciba dicha suma en nombre del Ayuntamiento.

Seguidamente y de la propia or den se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la solicitud presentada por Don Tomas Me gia Sanchez de estos vecinos manifestando: Que conviniendo a sus intereses trasladarse á la Capital de Cordoba donde tiene su domicilio desde hace más de seis meses solicitaba se le excluya del padron de estos vecinos para poder ser incluido en los de Cordoba. Por unanimi dad se acordó acceder á lo solicitado y que se dé conocimiento de esta pretensión á la Alcal dia Constitucional de Cordoba.

Seguidamente y de la propia or den se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la solicitud presentada á la Corporación de fecha siete de Febrero del corriente año por Don Saturio Nuñez y otros vecinos en la que piden el reempiedro de la Calle del Torero obligandose los firmantes á facilitar las piedras necesarias para dicha obra. Por unanimidad se acordó que dar enterados y acceder á lo solicitado en el turno de obras que le correspondan á las de esta clase.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del escrito del Agente Ejecutivo Don Francisco Coronado so bre pago de la suma de dos mil trescientas sesenta pesetas trece céntimos que importan los

apremios de primero y segundo grado en el expediente de ejecución y apremio que sigue contra Don José Perez y Perez. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que dicho escrito se una al expediente de su razon para que por dicho funcionario se hagan efectivas las responsabilidades del deudor con arreglo á instrucción.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la cuenta de los gastos causados en la desinfección y quema de ropas de la propiedad de Antonio Vazquez que vive en esta Ciudad Travesia de Manzanares número doce por haber padecido una hija de este la enfermedad de la Difteria, cuyo parte fué dado por el Facultativo Don Pedro Sanz y Ostalaza cuya cuenta importa la suma de treinta y tres pesetas. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que sea satisfecha con cargo al Capitulo de Imprevistos autorizando al Señor Alcalde Presidente para la ordenación de pagos.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la cuenta de gastos causados en los socorros domiciliarios en las Casas Calle Carretera de Infantes facilitados á Eduviges Rosillo y la Casa Calle Travesia de Manzanares á Antonio Vazquez que empezaron el veintidos de Febrero y veinticuatro los dias nueve y ocho del corriente mes respectivamente con motivo de haber sido atacados de Difteria los hijos de los citados vecinos y haber estado aislados durante el periodo de la enfermedad. Por unanimidad se acordó quedar enterados y autorizar al Señor Alcalde Presidente para que dicho gasto que importa la suma de ciento cinco pesetas se satisfagan con cargo al Capitulo de imprevistos del Presupuesto municipal.

El Señor Presidente espuso á la Cor-

poración que la vecina de esta Ciudad Encarnación Romero y Rodriguez Viuda quedado viuda con dos hijos uno en periodo de lactancia y el otro de muy corta edad que por esta circunstancia y el estado de pobreza en que se encontraba proponia á la Corporación que á la referida viuda se le concediera un socorro de lactancia para subvenir á la necesidad de alimentar á su citado hijo. Por unanimidad se acordó conceder el socorro de quince pesetas mensuales á la referida Encarnación para el expresado objeto.

El Señor Presidente expuso á la Corporación: Que se había informado favorablemente por la Comisión correspondiente la instalación de la Agricola Regional en esta Ciudad como consecuencia del ofrecimiento hecho al Gobierno por la Corporación municipal en sesión de fecha doce de Octubre del pasado año, que se gestiona por la Ciudad de Badajoz la instalación de la referida Granja en dicha Ciudad y que se tiene noticias que una Comisión del Ayuntamiento acuden á Madrid y que sería conveniente que el Ayuntamiento hiciera practicar algunas gestiones para conseguir que la Granja sea instalada en esta Ciudad: Que el Señor Don Juan Francisco Lamas Diputado á Cortes por este Distrito había escrito al Alcalde Presidente para que Comisiones del Ayuntamiento de la Cámara Agricola y Circulo Fabril Mercantil y mayores Contribuyentes designaran una Comisión que pasara á Madrid á la que se uniria dicho representante en Cortes para celebrar del Excmo Señor Ministro de Agricultura Industria y Comercio y obras publicas que conceda á esta Ciudad la instalación de la expresada Granja. Por unanimidad se acordó dar las gracias al Sr. Don Juan Francisco Lamas y

aceptar su valioso concurso para la consecución a ésta ciudad la instalación de la Granja Agrícola regional que le corresponde á una reunión a los individuos del Ayuntamiento con los Pres Diputados Provinciales Don Sebastian Bermejo Don Francisco Morales y Don Eduardo Zamacona mintero, Cámara Agrícola y Círculo Unicola Mercantil y mayores contribuyentes para que se nombre una Comisión que se traslade á Madrid y avistandose con el Señor Don Juan Fermin Gonzalez Diputado á Cortes se solicite del Señor Ministro audiencia para rogarle atienda á la pretensión de los representantes de esta Ciudad y que se dirijan cartas a los demás Señores Diputados á Cortes y Senadores correspondientes á ésta provincia en suplica de que influyan su influencia en cuanto les sea compatible para conseguir la repetida instalación autorizando al Señor Alcalde para que con cargo al capítulo de imprevistos se atienda y pague los gastos que ocasione este particular.

El Señor Presidente expuso a la Corporación que por la Junta pericial se había celebrado sesión el día catorce del corriente y que procedía dar cuenta de la misma para que los contribuyentes que tienen solicitado alteraciones en su riqueza no sufran perjuicio y de orden de la presidencia se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del acta celebrada por la Junta pericial el día y mes antes citados, en la que el proponente se acuerdan a las alteraciones que en sus particulares de amillaramiento tiene solicitado Don Juan Benito Molina, Don Andres Caravantes y hermanos, Dña Juliana Rodriguez Hurtado, Don Ramon Sanchez Zamudio, Don Pedro Anca Merlo, Don Bautista Livio Morlanes, Don Pedro Ruiz Rojo, Don Pedro Almarcha Bellon, Don Eusebio Camara Marote, Don Jesus Camara Negria y Don Manuel Ruiz Fernandez. Por unanimidad se acordó que se de

deduzcan las alteraciones que han sufrido en sus riquezas de conformidad con lo propuesto por la dicha Junta los contribuyentes a que se ha hecho referencia y que en su dia se proceda a ractificar en el amillaramiento por medio del oportuno apendice las partidas de dichos contribuyentes y de los demás a quienes alcanza las alteraciones pretendidas.

El Señor Presidente expuso a la Corporación que varios vecinos de esta Ciudad y domiciliados en la Calle de Hernan Cortes acudian a su autoridad solicitando el empiedro de dicha Calle y de orden de la Presidencia se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la solicitud de referencia en la que Don Gregorio Molero y otros solicitan de la Presidencia el empiedro de la Calle de Hernan Cortes ofreciendo los solicitantes a facilitar cuanta piedra sea necesaria. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que se ejecute dicha obra por el turno que le corresponda á la de su clase

El Señor Presidente manifestó estar terminado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en los meses de Enero y Febrero, dada lectura delos referidos extractos. Por unanimidad se acordó quedar enterados aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletin Oficial.

Seguidamente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de las disposiciones contenidas en las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales publicados desde la ultima sesión hasta la dela fecha. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Y no teniendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión de que yó el Secretario certifico = Sobre raspado = Febrero = vale =

Blas Maroto

Francisco Barchino

Juan Vicente Lyndo

J. Felix Gutierrez

Cuopo Cornejo

Vicente Caminero

Alfonso Izarra

Agustin Torres

Diligencia: Acredito por la presente no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha por falta de número de Señores Concejales. Valdepeñas veinte de Marzo de mil novecientos cinco, certifico =

Vº Bº
Maroto

El Secretario
Agustin de Torres

Otra: Por la presente hago constar no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha por falta de número de Señores Concejales. Valdepeñas veintisiete de Marzo mil novecientos cinco, certifico =

Vº Bº
Maroto

El Secretario
Agustin de Torres

Sesión extraordinaria del dia 29 de Marzo 1905 — En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco; bajo la presidencia del Sr. Don Blas Maroto y Barchino Alcalde, se reunieron

Presidente
Sr. Maroto

Cornejo (D. Onofre)
Molina
Caminero y C.
Gutierrez
Cepido
Moreno
Barchino
Madrid
Hurtado
Lucas
Cornejo (D. J. Ramon)
Sanz
Antequera

siendo la hora de las nueve previa la oportuna convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen asistiendo asi mismo los facultativos titulares Don Pedro Sanz y Ostalaza y Don Gregorio Antequera el Oficial Don Marcos Hernandez y el tallador Don Simeon Perez Ruiz; con objeto de celebrar la sesión extraordinaria á que han sido convocados con el fin de resolver las incidencias que quedaron pendientes en las sesiones de los dia cinco y seis del presente mes, asistidos del Infrascrito Secretario; y estando presentes los interesados, fué declarada abierta por el Señor Presidente y se dió principio por el reemplazo de mil novecientos cinco en la forma siguiente.

Número dos; Alfonso Donato Jimenez, alegó estar manteniendo á su padre sexagenario y pobre, presenta expediente que justifica la excepción como la condición de casados y pobres de dos hermanos que tiene llamados Alfonso y José Maria, el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico le declara soldado condicional.

Hernandez
Perez

Número seis; Juan Ruiz Rodriguez, alegó estar manteniendo á su madre viuda y pobre, pues si bien tiene un hermano llamado José Maria está casado y es pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional.

Número siete; Juan Ramon Nocedal Molina; segun aparece de las oportunas certificaciones recibidas en esta Alcaldia de la Tenencia del Distrito del Hospicio de Madrid fué tallado en la misma y tubo un metro setecientos cincuenta milimetros; del reconocimiento que le fué practicado resultó util para el servicio apareciendo por manifestación del interesado no tenia que alegar, y en vista de tales documentos, el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico acuerda ra

tificar en fallo el dia cinco del actual por el cual se le declaro soldado.

Número ocho; Antonio Gomez Martinez, alegó ser hijo de viuda pobre a la que mantiene con el producto de su trabajo: presenta expediente que justifica la pobreza: y aparesiendo del mismo que tiene otros dos hermanos llamados Manuel y Pedro que se dice son menores de edad en ya circunstancia no se acredita por falta en ambos las respectivas partidas de nacimiento, el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico le declara pendiente de resultado para ante la Comision mixta.

Número nueve; Ramon Martin Sanchez alegó estar sustituyendo a su padre sexagenario y pobre presenta expediente que lo justifica como asi mismo el estremo de tener dos hermanos casados y pobres llamados Jose, Tomas y Ricardo y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional.

Número catorce; Gregorio Rodriguez Merlo, alegó estar sustituyendo a su madre viuda y pobre y a su hermano Agustin mayor de edad e imposibilitado para el trabajo; la imposibilidad aparece declarada en el acto del dia cinco del actual; presenta expediente que justifica los demas estremos alegados del que aparece asi mismo que tiene otros tres hermanos menores de diez y siete años llamados Francisco Manuel y Jeronimo, y el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico le declara soldado condicional.

Número quince; Antonio Santa Maria y Merlo, segun aparece de las oportunas certificaciones expedidas en Tarrasa por el Tallador y facultativo respectivo, visadas por el Alcalde de la misma en fecha cinco del actual, fué tallado y resultó con un metro setecientos veintitres milimetros, siendo considerado util para el servicio militar; el Ayuntamiento con el Regidor Sindico acuerda ratificar su fallo del dia cinco del presente mes por el cual se le declara sol

dado

Número veintitres; José Antonio Lopez Candelas, alegó estar manteniendo á su madre viuda y pobre presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número veintiseis; Donato Merlo Garcia, segun aparece de las oportunas certificaciones recibidas de la Alcaldia de Bolaños fué tallado y reconocido ante la misma resultando con un metro quinientos noventa y seis milimetros; siendo declarado util en el acto del reconocimiento sin que alegara ninguna excepción; y en su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Síndico ratifica su acuerdo del dia cinco del actual por el cual le declaró soldado.

Número veintisiete; Enrrique Cabezas Santos, segun aparece de la oportuna certificación recibida de la Alcaldia de Ynfantes, fué tallado ante el mismo Ayuntamiento resultando con un metro seiscientos veinticinco milimetros, habiendo resultado util del reconocimiento practicado sin tener ninguna excepción que proponer; y el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico ratifica su acuerdo del dia cinco del actual por el cual le declaró soldado.

Número veintinueve; Manuel Serrano Gomez, alegó estar manteniendo á su padre sexagenario y pobre y á su hermano Esteban mayor de edad é impedido para el trabajo; la inutilidad resulta comprobada de la sesión del dia cinco del actual; presenta expediente que justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número treinta y tres; Francisco Torres Barcenas; alegó estar manteniendo á su padre impedido y pobre; la inutilidad aparece comprobada de la sesión del dia cinco del actual; presenta expediente que justifica los demás extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor

Síndico le declara soldado condicional.

Número treinta y cuatro; Ygnacio Sanchez, no compareció el día cinco del actual lo hace en este acto y procedido á su talla resultó con un metro setecientos tres milímetros, reconocido resultó útil invitado no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número treinta y cinco; Juan Sanchez Abad, alegó estar manteniendo á su madre viuda y pobre y tener dos hermanos casados y pobres llamados Juan Manuel y Ciriaco presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número treinta y siete; Felix Olaya Pinar, alegó estar manteniendo á su padre impedido y pobre y á sus dos hermanos menores Manuel Olaya Pinar y Juan Vicente Diaz y Lopez la inutilidad del padre resulta declarada del acta del día cinco del actual presenta expediente que justifica los demás extremos propuestos y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número treinta y nueve; Tomás Garcia Carrasco, manifiesta desiste de la causa que tenia propuesta y en su vista el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número cuarenta y cinco; Luciano Garcia y Garcia, alegó estar manteniendo á su padre sexagenario y pobre, pues si bien tiene un hermano llamado Pedro está casado, presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número cuarenta y seis; Geronimo Sanchez Ruiz alegó estar manteniendo á su padre impedido y pobre; la inutilidad fué declarada en sesión del día cinco del actual presenta expediente que lo justifica así como el extremo de tener dos hermanos menores llamados Carmelo y Antonio y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara sol

dado condicional.

Número cuarenta y siete: Antonio Corrales Araque, alegó estar manteniendo á su padre impedido y pobre la inutilidad resulta comprobada del acta del día cinco del actual; presenta expediente del que aparece probado el extremo de mantener al padre y la pobreza de este. También resulta de dichas diligencias que el mozo en cuestion tiene otros dos hermanos llamados Andres Francisco y Ramon el primero casado y pobre y el segundo soltero y mayor de edad pero ambos hermanos se encuentran en prision en estas carceles y sometidos al proceso que se les sigue por homicidio; y no habiendose recibido de la autoridad correspondiente la certificación pedida en la que se acredite la situación de dichos presos, el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico le declara pendiente de recurso para ante la Excma Comisión mixta.

Número cincuenta y uno; José Sanchez Campos, alegó estar manteniendo como hijo único á su padre impedido y pobre: la inutilidad aparece del acta del dia cinco del actual; presenta expediente que justifica los demás extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número cincuenta y cuatro; Celestino Gomez Rodriguez; alegó estar manteniendo á su padre sexagenario y pobre y no tener más que un hermano casado llamado Felix y es pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número cincuenta y siete; Doroteo Navarro Lerida, manifiesta que desiste de la excepción propuesta y no asistirle ninguna otra: y el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico le declara soldado

conformandose el interesado.

Número sesenta; Eugenio Merlo Ama; se dió cuenta de las certificaciones de reconocimiento y talla recibidas de la Alcaldía de Valladolid de las que aparece que alcanzó la talla de un metro setecientos nueve milímetros y que se halla padeciendo hipetrofia del corazon con insuficiencia mitral; y en su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico le declara excluido temporalmente del servicio militar de conformidad con el certificado del reconocimiento, conformandose los interesados.

Número sesenta y cinco; José Rodero Megia, se dió cuenta de las certificaciones recibidas de la Alcaldía de Ciudad Real de las que resulta que tallado tubo un metro seiscientos cuarenta y un milímetros, siendo considerado util del reconocimiento practicado no teniendo nada que alegar y en su vista el Ayuntamiento con el Regidor Síndico ractifica su acuerdo del dia cinco del actual por el cual le declaró soldado.

Número sesenta y seis; Enrique Regatero Garcia, alegó estar manteniendo a su padre impedido y pobre y á sus dos hermanos menores llamados Julian y Clemente unicos que tiene; la inutilidad resulta comprobada del acta del dia cinco del actual; presenta expediente que justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número setenta y dos; Pedro Muñoz Valero, manifiesta que desiste de la alegación que tiene hecha y en su vista con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ochenta y dos; Mateo Leon Lisalde, alegó estar manteniendo a su madre viuda y pobre, pues si bien tiene un hermano llamado Juan esta casado y es pobre, presenta expediente que lo

justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ochenta y cinco; Luis Moreno Espadas, alegó estar mantenimiendo a su madre viuda y pobre pues si bien tiene un hermano llamado José Antonio está casado y es igualmente pobre; presenta espediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número noventa y tres; Juan Alfonso Alarcon Aguilar, alegó estar mantenimiendo como hijo único a su madre viuda y pobre; presenta espediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número noventa y cuatro; Francisco Perez Salan de José Maria y Gregoria de esta naturaleza y vecindad, talado tiene un metro quinientos cincuenta y siete milimetros; reconocido resultó útil; no alegó nada y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número noventa y seis; Jesus Jimenez Ruiz, alegó estar manteniendo a su madre viuda y pobre y no tener más hermanos que los llamados Romain y Victoriano los cuales estan casados y son pobres; presenta espediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número noventa y siete; Angel Ruiz Mezina; talado tiene un metro seiscientos cincuenta y dos milimetros; reconocido resultó útil; manifiesta no tener nada que alegar y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado conformandose el interesado.

Número noventa y ocho; Pedro José Morato Garcia, alegó estar manteniendo a su madre viuda y pobre, presenta espediente que lo justifica así co-

en el extremo de tener dos hermanos menores llamados Gabriel y Juan; y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número noventa y nueve; Pablo García Barba; según aparece de las oportunas certificaciones recibidas de la Tenencia de la Alcaldía del Distrito del Centro de Madrid fué tallado y tubo un metro seiscientos treinta y cinco milímetros, resultando útil del reconocimiento practicado; se dió cuenta del expediente de excepción instruido para justificar el extremo alegado por su madre de ser hijo único de viuda pobre y no tener más que un hermano casado y pobre igualmente llamado Gregorio; y apareciendo probada tal causa, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento dos; Diego Gutiérrez Moraleda; alegó estar manteniendo á su padre impedido y pobre; la inutilidad aparece del acta del día cinco del actual presenta expediente que justifica los demás extremos así como el de tener un hermano menor llamado Alfonso, y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento seis; Antonio Garrido Caro; alegó estar manteniendo á su padre impedido y pobre; la inutilidad aparece del acta del día cinco del actual presenta expediente que justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento quince; Nicolás García y Díaz, alegó estar manteniendo á su padre impedido y pobre y á su hermano Bernabé menor de edad pués si bien tiene otro llamado Santiago está casado y es pobre; la inutilidad resulta del acta del día cinco del actual: presenta expediente que justifica los de

mas extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento veintidos; José María Bernalte Algar, alega estar manteniendo a su padre impedido y pobre y a un mio hermanito menor llamado Manuel; la inutilidad aparece comprobada del acta del día cinco del actual: presenta expediente que justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento veintitres; Bonifacio Perez Gonzalez, alega estar manteniendo a su padre zenagenario y pobre; manifiesta estar en Tramitación el expediente incoado para la justificación de lesión y en su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico le declara preferente de recurso por falta de prueba ante la Excma Comision mixta.

Número ciento veintiseis; Fernando Ruiz Sanchez; se dio cuenta de las certificaciones recibidas de la Alcaldia de Sevilla de las que resulta haber obtenido la talla de un metro sesenta y cinco milimetros; del reconocimiento resulto notarse mayor inspiracion y frecuencia en los latidos cardiacos siendo considerado util condicional: el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico le declara preferente de reconocimiento para ante la Excma Comision mixta.

Número ciento treinta y dos; Felix Carrion Villacorta alego estar manteniendo a su padre impedido y pobre, y a sus tres hermanos menores llamados Jose, Luis y Andres: la inutilidad resulta comprobada del acta del dia cinco del actual: presenta expediente que justifica los demas extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ~~ciento~~ treinta y tres; Antonio Nuñez Sanchez, alego estar mantenimdo á su madre sexagenaria y pobre manifiesta estar en tramitacion el expediente iniciado para justificar la excepcion asi como el estado y condicion de sus dos unicos hermanos Soldados Nuñez Peinado y Abdon Nuñez y Sanchez; el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico le declara pendiente de recurso para ante la Excma Comision mixta.

Número ciento treinta y nueve; Manuel Gomez Brez, alego estar mantenimdo á su madre viuda y pobre; presenta expediente que lo justifica asi como el extremo de tener una hermana menor llamada Luisa y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional.

Número ciento cuarenta y nueve; Fernando Antonanza y Nuñez, se dió cuenta de las certificaciones de Sevilla de la Alcaldia de Jerez de la Frontera, de las que aparece que Soldado tubo un metro seiscientos cinco milimetros resultando util del reconocimiento que le fué practicado, y en su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico ratificó su acuerdo del dia cinco del actual, por el cual le declaró soldado.

Número ciento cincuenta; Emilio Cruz Merlo, Pendien se dió cuenta de las certificaciones recibidas de la Alcaldia de Jaen de las que aparece que este mozo fué talladó y reconocido en dicho punto, resultando con un metro seiscientos diez y seis milimetros, siendo declarado util sin que alegara ninguna excepción; y el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico ratificó su acuerdo del dia cinco del actual por el cual le declaró soldado.

Número ciento cincuenta y dos; Juan Gimenez Leon, alego estar mantenimdo á su madre viuda y pobre

y á su hermana menor llamada Carmen, presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento sesenta y cuatro; Juan José Ruiz y Ruiz, alegó estar manteniendo a su madre viuda y pobre; presenta expediente que lo justifica así como el extremo de tener dos hermanos menores llamados Micaela y María Joaquina, y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento sesenta y cinco; Eugenio Gomez Ruiz, alegó estar manteniendo a su madre viuda y pobre y á sus hermanos menores llamados Juan José y Juan Francisco; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento sesenta y siete; Valentin Nuñez Rodero, se dió cuenta de las certificaciones de reconocimiento y talla recibidas de la Alcaldía de Torrona, de las que aparece haber alcanzado un metro seiscientos ochenta milímetros, siendo declarado útil, y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico acordó ratificar en fallo del día cinco del actual por el cual le declaró soldado.

Número ciento sesenta y ocho; Alejo Carrido Gomez, alegó estar manteniendo á su madre viuda y pobre y tener un hermano casado de igual condición llamado Juan Francisco, presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento setenta y tres; Emilio Olmeda Luna, alegó estar manteniendo á su madre viuda y pobre, del expediente que presenta se justifica ser hijo natural de Teresa Olmedo Luna soltera sin te

ner otros hijos acreditandose en el mismo su condicion de pobre, en su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico le declara soldado condicional.

Número ciento setenta y ocho; Laureano Santos Manzanares, manifiesta que desiste dela causa que tiene alegada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado conformandose el interesado.

Número ciento ochenta y seis; Florencio Galera Diaz, manifiesta que desiste dela causa que tiene alegada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado conformandose el interesado.

Número doscientos uno; Joaquin Velez Alamo, alegó estar manteniendo á su padre sexagenario y pobre, pues si bien tiene dos hermanos llamados Vicente y Angel el primero está casado y es pobre, y el segundo es menor de edad, manifiesta estar en tramitacion el expediente incoado para justificar la causa propuesta, el cual es traido á la vista apareciendo aprobada del mismo dicha alegacion á excepcion dela condicion de menor y existencia del que se dice reunir esta condicion y casamiento de Vicenta; y el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico le declara pendiente de recurso por falta de prueba

Número doscientos trece; Juan Manuel Lopez Alvarez, manifiesta desiste dela causa que tiene alegada y en su vista el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado conformandose el interesado.

Número doscientos quince; Esteban Merlo Caro, alegó estar manteniendo á su padre sexagenario y pobre pues si bien tiene tres hermanos llamados Alfonso, Manuel y Basilio estan casados y son pobres, presenta expediente que lo justifica á excepcion dela edad del padre y el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico le declara pendiente de recurso por

falta de prueba ante la Excma Comisión mixta.

No habiendo más incidencias que resolver del presente reemplazo se continuó el acto con los del mil novecientos cuatro.

Número uno; Angel Pina Madrid, alegó estar manteniendo a su padre impedido y pobre y a sus dos hermanos menores llamados Manuel y Santos; la inutilidad aparece comprobada en el acta del día seis del actual; presenta expediente que justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número nueve; Agustín Romero Lopez, alegó estar manteniendo a su padre impedido y pobre pues si bien tiene un hermano llamado Jesus está casado presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número trece; Manuel Madrid Navarro, alegó estar manteniendo a su madre viuda y pobre, pues si bien tiene tres hermanos llamados José Vicente, Maximiano y Modesta el primero esta casado y es pobre y los otros son menores de edad, presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número diez y ocho; Eulogio Sanchez Moreno Prieto, alegó estar manteniendo a su padre impedido y pobre y a sus dos hermanos menores Valentino y Manuel; la inutilidad aparece comprobada en el acta del día seis del actual, presenta expediente que justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número diez y nueve; Cayetano Sanchez Parra, alegó estar manteniendo como hijo unico a su padre impedido y pobre, la inutilidad aparece comprobada del

acta del dia seis del actual presenta expediente que justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número veintiuno; Praxedes Marqués y Sanchez Barba, alegó estar manteniendo á su padre sexagenario y pobre pués si bien tiene cuatro hermanos llamados Esteban, Pedro, Manuel y José los tres primeros estan casados y son pobres y el último aunque soltero y mayor de edad está impedido para trabajar; la inutilidad de este aparece comprobada del acta del dia seis del actual; presenta expediente que justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número veinticinco; Joaquin Rodriguez Caro y Fernandez, alegó estar manteniendo á su madre viuda y pobre pués sus hermanos Trinidad y Juan Alfonso estan casados y son pobres, manifestando haber desaparecido la causa por que se exceptuó el año anterior por consecuencia del fallecimiento de su padre: presenta expediente que justifica los extremos propuestos y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número veintiseis; Juan Ramon Serrano Rojo, alego estar manteniendo á su padre sexagenario y pobre pués su hermano Juan Francisco se encuentra casado y es igualmente pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número veintinueve; José Tomás Valverde Quilez, alegó estar manteniendo á su madre viuda y pobre y á sus cuatro hermanos menores llamados Jenuario, Vicente, Andres y Francisco, presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número treinta y dos; Daniel Gomez Moya, alegó estar

manteniendo a su madre viuda y pobre pues su hermano Manuel, Ceferino y Clemente se encuentran casados y son pobres presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número treinta y tres; Pedro García Merlo Cordova, alegó estar manteniendo a su madre viuda y pobre pues si bien tiene otros dos hermanos llamados Emeterio y Félix estan casados y son pobres, presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número cuarenta y dos; Juan Vicente Marquez Pozo, alegó estar mantenimiento a su madre viuda y pobre pues su hermano Vicente está casado y es pobre: presenta expediente que lo justifica así como el extremo de tener otro hermano de igual condición llamado Martin Marquez Caderas y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número cuarenta y cuatro; Jesus Diaz Quintana, alegó estar mantenimiento a su padre sexagenario y pobre pues su hermano Esteban está casado: presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número sesenta y seis; Manuel Moreno Lopez, alega ser huerfano de padre y madre y estar manteniendo a su hermano menor llamado Tomás y a la madre de este Petra Cejudo; presenta expediente que lo justifica así como el extremo de tener otro hermano de igual condición Cristobal Moreno Arroyo y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número sesenta y siete; Ramon Diago Zarraga, alegó ser hijo unico de padre impedido y pobre a quien man-

tiene; la inutilidad aparece del acta del día seis del actual; presenta expediente que justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ochenta; Salvio Fernandez Hellin, alegó ser hijo de padre exa gonario y pobre al que mantiene pues sus hermanos Juan Pedro y Silvestre estan casados y con pobres pre senta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ochenta y cinco; Francisco Carlos Molero Sanchez, ale gó ser hijo unico de viuda pobre a la que mantiene pues sus hermanos José é Ignacio estan casados presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Re gidor Síndico le declara soldado condicional.

Número noventa y dos; Manuel Giminez Barrera, alegó es tar manteniendo á su madre viuda y pobre pues sus hermanos Casimiro y Juan se encuentran casados; pre senta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número noventa y seis; José Antonio Garcia Carrasco, alegó ser hijo unico de padre impedido y pobre al que mantiene como asi mismo a sus hermanos menores Blas, Ramon, Jose, José y Justo, la inutilidad aparece comprobada del acta del dia seis del actual, presenta expediente que lo justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento tres; Lucas Moreno Santos, alegó estar mantenien do a su padre sexagenario y pobre y a un hermano menor mudo llamado Carlos, presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara solda do condicional.

Número ciento quince; Juan Agustin Fernandez Montalvan, alegó es tar manteniendo á su padre impedido y pobre y no tener ningun otro hermano; la inutilidad aparece

comprobada del acta del dia seis del actual; presenta expediente que justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento veinte; José Villahermosa Sánchez, alegó ser hijo unico de padre impedido y pobre a quien mantiene la inutilidad, aparece comprobada del acta del dia seis del actual; presenta expediente que justifica los demas extremos; y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento veinte y uno; Francisco Granados Criado, alegó estar mantenimiento á su madre viuda y pobre presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento veinte y siete; Raul Gomez Sanchez, alegó estar mantenido á su padre sexagenario y pobre pues si bien tiene otros tres hermanos llamados Pedro Vicente, Fidel y Atanasio, los dos primeros estan casados y con pobres y el ultimo es menor de edad, presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento cuarenta; Valentin Delgado Mesa, alegó estar mantenido como hijo unico a su padre sexagenario y pobre como igualmente á sus hermanas Maria Presentacion, Maria Consolacion, Maria de los Angeles y Lorenza presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento cuarenta y siete; Alfonso Villalva Moreno, alegó estar mantenido a su padre sexagenario y pobre pues si bien tiene un hermano llamado Maximino este casado y es pobre, presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento cincuenta; Manuel Morales Garcia, alegó estar

manteniendo á su madre viuda y pobre pues su hijo tiene tres hermanos llamados Antonio, Ignacio y Gregorio el primero está casado y es pobre, el segundo viudo con un hijo y el último es menor de edad, presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento cincuenta y dos; Juan José Muñoz Nevas, alegó estar manteniendo como hijo único a su madre viuda y pobre presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento cincuenta y siete; José María Bustamante Redondo, alegó estar manteniendo á su madre viuda y pobre y á sus dos hermanos menores llamados Manuel y Felipe sin que tenga ningún otro; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Y no habiendo más incidencias del presente Reemplazo se continuó el acta con los del año mil novecientos tres.

Número tres; Jerónimo Castellanos Prieto, alegó estar manteniendo como hijo único a su madre viuda y pobre presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número seis; Domingo Camacho Sánchez, alegó estar manteniendo á su padre sexagenario y pobre y á su hermano menor llamado Leandro, sin tener ningún otro; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número diez y seis; Pedro Campos Laguna, alegó estar manteniendo como hijo único á su padre impedido y pobre, la inutilidad aparece comprobada del acta del día seis del actual presenta expediente que lo justifica los

justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número diez y nueve; Joaquín Sánchez Torres, alegó estar mantenido como hijo único a su madre viuda y pobre presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número treinta y tres; Fausino Prieto Ruiz, alegó estar manteniendo a su hermano Juan José huerfano y menor de edad pero imposibilitado para el trabajo la imposibilidad aparece comprobada del acta del dia seis del actual; presenta expediente que justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número treinta y nueve; Faustino Antonaya Rodriguez, alegó estar manteniendo como hijo único a su madre viuda y pobre presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número cuarenta y ocho; Antonio Rojo Gomez, alegó estar manteniendo a sus dos hermanos Juan Ramon y Consolación huerfanos y menores de edad; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número cuarenta y nueve; José Ramon Martin Peñano y Molero alegó estar manteniendo como hijo único a su madre viuda y pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número cincuenta y tres; Andres Martin Garcia, alegó estar manteniendo como hijo único a su padre imposibilitado y pobre, la imposibilidad aparece comprobada en el acta del dia seis del actual; presenta expediente que justifica los demás extremos alegado; y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número sesenta y ocho; Francisco Merlo Carrazon, alegó estar manteniendo á su madre viuda y pobre, pués si bien tiene otros tres hermanos llamados Ramon, José y Eusebio los dos primeros estan casados y el ultimo perteneciente al reemplazo del año corriente, está impedido para el trabajo, la inutilidad aparece así declarada en la clasificación de dicho mozo, sesión del dia cinco del actual; presenta expediente que justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número setenta y cuatro; Vicente Cordova Velduque, alegó estar manteniendo á su madre viuda y pobre, pues sus hermanos Rogelio y Santiago estan casados; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número setenta y cinco; Francisco Hurtado Diaz, alegó estar manteniendo á su madre viuda y pobre pues si bien tiene otros tres hermanos llamados Luis, Pedro y Manuel estan casados y son igualmente pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número setenta y siete; Demetrio Marqués y Garcia Rojo, alegó estar manteniendo á su tia Juana Garcia Rojo en cuya compañia vive desde que quedó en la horfandá habiéndole criado y educado desde dicha hepoca; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ochenta y cuatro; Francisco Fernandez Garcia, alegó estar manteniendo á su padre sexagenario y pobre, pués aunque tiene tres hermanos llamados, Pedro, Bernabé y Rufino estan casados; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ochenta y ocho; Ramon Marcto Fernandez, alegó estar manteniendo como hijo unico á su madre viuda y pobre presenta ex

pediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento tres; Gamaco Domínguez Ballesteros, alegó estar manteniendo a su padre sexagenario y pobre; pues sus hermanos José Domínguez Ballesteros, Juan de Mata y Ernoteo Sánchez Ballesteros, y Juan Antonio Domínguez Barrias, están casados y con pobres presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento treinta y seis; José Crespo Pinarro; alegó su madre ser corto de talla y encontrarse en la actualidad preso y procesado por este Juzgado; y no habiéndose recibido la certificación solicitada para justificar su situación, el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Síndico le declara pendiente para ante la Excma Comisión mixta.

Número ciento nueve; Rafael Morales García, alegó estar manteniendo a su padre impedido y pobre y a su único hermano menor llamado Daniel; la inutilidad aparece comprobada en el acta del día seis del actual; presenta expediente que justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento diez; Antonio López García, alegó estar manteniendo a su madre viuda y pobre y no tener ningun hermano; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento catorce; Casimiro García y García, alegó estar manteniendo como hijo único a su padre sexagenario y pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento diez y ocho; Antonio Ortiz y Ortiz, alegó estar manteniendo a su padre impedido y pobre pues su her

mano Juan José único que tiene está casado presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento veintiseis; Antonio Cejudo dela Torre, alegó estar manteniendo a su madre viuda y pobre y a su hermano menor llamado Juan José sin tener ningun otro; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento treinta y tres; Antonio Verdejo Merlo, alegó estar manteniendo como hijo único a su madre viuda y pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento treinta y cuatro; Javier Ortega Manzano, alegó estar manteniendo como hijo único a su madre viuda y pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento sesenta y seis; Justo Garcia y Garcia alegó estar manteniendo a su padre sexagenario y pobre; pues sus hermanos Agustin y Juan Antonio estan casados y son pobres presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento sesenta y ocho; Juan Antonio Navas Sanchez, alegó estar manteniendo como hijo único a su padre sexagenario y pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento setenta y seis; José Ramon Garcia Muñoz alegó estar manteniendo como hijo único á su madre viuda y pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Y no habiendo más moros que

revisar del presente reemplazo se continuó el acto con los del año mil novecientos dos, en la forma siguiente.

Número doce; José Toledo Caro, alegó estar manteniendo á su padre sexagenario y pobre, pués si bien tiene un hermano llamado Cesareo esta casado; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número catorce; Benito Garcia y Medio, alegó estar manteniendo á su padre sexagenario y pobre, pués si bien tiene un hermano llamado Antonio está casado y es igualmente pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número veinticinco; Jesus Castellanos Gonzalez, alegó estar manteniendo á su padre impedido y pobre, pués su hermano Manuel único que tiene se encuentra casado y es pobre: la inutilidad aparece comprobada en el acta del dia seis del actual; presenta expediente que justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número veintiocho; Ysabelo del Coco Terraga, alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, pues si bien tiene otros tres hermanos llamados Alfonso, Tomás y Francisco, los dos primeros estan casados y el ultimo es menor de edad; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número treinta y nueve; Onofre Yrquierdo Escriba alegó estar manteniendo como hijo único a su madre viuda y pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número cuarenta y dos; Antonio Diaz Quijana

alegó ser hijo unico de viuda pobre a quien man
tiene pues aunque tiene tres hermanos llamados
Juan, Tomás y Emilio, los dos primeros estan casa
dos y el ultimo es menor de edad; presenta expedien
te que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor
Síndico le declara soldado condicional.

Número cincuenta y uno; Antonio Muñoz Crespo, alegó estar
manteniendo como hijo unico a su madre sexagenaria
y pobre, presenta expediente que lo justifica y el Ayun
tamiento con el Regidor Síndico le declara soldado
condicional.

Número cincuenta y seis; Maximiano Fernandez Sanchez, ale
gó su madre anitirle la excepción de ser hijo de viuda
y tener un hermano menor, pero el moro se encuentra cumpli
do una condena en el penal de Alhucemas; y no ha
llegandose recibido la certificación solicitada del Director
de dicho establecimiento, el Ayuntamiento oido el pare
cer del Regidor Síndico le declara pendiente para cuan
do la Excma Comisión mixta.

Número sesenta y tres; Miguel Rodriguez Lopez, alegó estar mant
teniendo como hijo unico a su madre viuda y pobre
presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con
el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número sesenta y ocho; Vicente Ruiz de Lerma y Fernandez
alegó estar manteniendo a su madre viuda y pobre;
pues sus hermanos Geronimo, Francisco, Nicolas
e Isidro estan casados y con sobres; presenta ex
pediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el
Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número sesenta y seis; Ramon Rodriguez Molero, alegó estar mant
teniendo a su madre viuda y pobre pues aunque tiene
dos hermanos llamados Gregorio y Juan el primero
esta casado y el segundo aunque soltero y mayor de edad
esta impedido para el Soldado; la inutilidad aparece com
probada en el acta del dia seis del actual; presen

ta expediente que justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento cinco; Miguel Navarro Gallego, alegó estar manteniendo á su madre viuda y pobre pués si bien tiene un hermano llamado Blas está casado y es pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento siete; Juan Vicente Pacheco Serrano, alegó estar manteniendo como hijo único á su madre viuda y pobre presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento nueve; Alfonso Fresno Caro, alegó estar manteniendo á su padre sexagenario y pobre, pués si bien tiene un hermano llamado Manuel está casado y es igualmente pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional

Número ciento quince; Martín Cerro Jimenez, alegó estar manteniendo á su padre impedido y pobre; pués si bien tiene un hermano llamado Juan Tomás está casado y es pobre; la inutilidad aparece comprobada en el acta del dia seis del actual; presenta expediente que justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento treinta y siete; Eugenio Rubio Diaz, alegó estar manteniendo á su padre sexagenario y pobre; pués si bien tiene cuatro hermanos llamados Ezequiel, José, Juan María y Antonio estan casados y son igualmente pobres; presenta expediente que lo justifica á excepción de la existencia de sus hermanos Ezequiel y Antonio y de sus respectivas esposas, y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara pendiente ante la Excma Comisión mixta.

Número ciento treinta y nueve; Alfonso Querola Campos, alegó su abuelo Alfonso Campos, padecer de epilepsia y encontrarse el mozo en el Instituto Asilo de San José de Caravanchel Alto, comparece el referido Alfonso manifestando no haber recibido la oportuna certificación que tiene solicitada y en su vista el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Síndico le declara pendiente para ante la Excma Comisión mixta.

Número ciento cuarenta y cinco; Andres Sanchez Gonzalez, alegó estar manteniendo á su padre impedido y pobre, pues si bien tiene otros tres hermanos llamados Tomas, y Simon Sanchez Clemente y Emilio Ruiz Gonzalez estan casados y son igualmente pobres; la inutilidad resulta comprobada en el acta del dia seis del actual; presenta expediente que justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento cincuenta y nueve; Jesus Antequera y Gomez Cornejo, alegó estar manteniendo á su madre viuda y pobre, pues aunque tiene un hermano llamado Lorenzo está casado y es igualmente pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Número ciento noventa y dos; Calisto Tarazaga Molina, alegó estar manteniendo á su padre sexagenario y pobre; pues si bien tiene dos hermanos llamados Cristobal y Blas estan casados y son pobres; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

No habiendo más incidencias que resolver del presente reemplazo se continuó el acto con los del año mil novecientos uno.

Número sesenta y tres; Sixto Rodriguez Fernandez, alegó ser huerfano de padre y madre y estar manteniendo á su madrastra Ysabel Fernandez y Fernandez

y a sus hermanos menores llamados Manuel, Alfonso, Cecilia y Antonia pués su otro hermano Juan de Mata esta casado y es pobre; presenta expediente del que aparece que el hermano Alfonso cumple la edad de diez y siete años en treinta de Agosto del año actual desapareciendo por tanto la condición de menor con arreglo á lo establecido por Real Orden de veintinueve de Diciembre de mil novecientos, y en su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico le declara soldado, no conformandose el interesado=

Número ciento treinta y cuatro; Agustin Ortiz Moya, alegó estar manteniendo como hijo único á su madre viuda y pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional.

Y no habiendo más incidencias que resolver, el Sr. Presidente levantó la sesión que firma con los Señores asistentes de todo lo que yo el Secretario certifico= entre líneas= interesado=

Blas Manototo — Vicente Carpinero
Marcos Hernandez — Juan Vicente Cejudo
Francisco Bardino — Domingo Molina
Aquilino Lucas — Cornelio Modoto
V. Ignacio Moreno — Jesus Gutierrez
Gregorio Antequera — Simeon Perez
Pedro Cano — Agustin Torres

Diligencia? Acredito por la presente no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha por falta de número de Señores Concejales. Valdepeñas tres de Abril mil novecientos cinco, certifico
Vto. Bo.
Manototo — Agustin Torres

Sesión ~~extraordinaria~~ del día 5 de Abril 1905 } En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á cinco de Abril de mil novecientos cinco; bajo la presidencia de Don Blas Maroto y Barchino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al día tres del corriente á que han sido convocados bajo apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese, por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden yó el Secretario dí lectura de las últimas celebradas en quince y veintinueve de Marzo que fueron aprobadas y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma

Presidente
Sr. Maroto
Concejales
Gutierrez
Cejudo Caminero
Barchino Garcia

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al mes de la fecha ascendentes los inmediatos á la suma de diez y seis mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas siete céntimos los diferibles diez mil treinta y siete pesetas setenta y nueve céntimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la Provincia.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la Comunicación del Señor Gobernador Civil de la Provincia de fecha veintinueve de Marzo del corriente año en el que se acompaña copia del auto dictado por la Excma Audiencia Territorial de Albacete de fecha diez de Marzo en el expediente instruido á instancia de Don Vicente Camacho y Molinero contra el acuerdo tomado por la Corporación sobre fijación de las

listas electorales para Compromisarios para la elección de Senadores. Por unanimidad se acordó quedar enterados y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Señor Gobernador Civil de la provincia en su circular inserta en el Boletín Oficial número Ciento y ocho correspondiente al día diez y siete del corriente sobre publicación de las listas definitivas de Señores Concejales y cuadruplo número de mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios para la de Senadores y que habiendo ocurrido el fallecimiento de los Señores Don Antonio José Vasco y Santamaría y Don Vicente Merlo y Cordoba en el tiempo que media desde la publicación de las listas primitivas hasta la de su rectificación por la definitivas sean estas dadas de baja y se adicionen los Señores Don Santiago Moreno García y Don Blas Barcina y García y que se remitan al Señor Gobernador Civil para su publicación en el Boletín Oficial las rectificadas en este día con el carácter de definitivas.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de los estados resumenes de las operaciones practicadas en la Administración de Consumos correspondientes a los meses de Enero y Febrero del corriente año, importando los del mes de Enero veinte y un mil quinientas cincuenta y cinco pesetas diez céntimos y los gastos ocho mil quinientas Ciento y dos pesetas veinte y un céntimos y los de Febrero Ciento y tres mil ciento treinta pesetas Ciento y cuatro céntimos y los gastos siete mil quinientas diez y seis pesetas Ciento y tres céntimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados

y aprobarlos.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta de una solicitud presentada por Don Manuel Delicado Mena sobre cumplimiento del acuerdo tomado por la Corporación municipal en sesión de fecha veintitres de marzo de mil novecientos tres sobre sorteo de los fondos municipales veinte equipos completos de niños pobres alistados en el Batallon Infantil acompañando a la misma relación del sorteo verificado y justificante del importe del gasto de los veinte equipos completos. Por unanimidad se acordó quedar enterados de dicha solicitud y documentos que á la misma se acompañan y mandando acordado por la Corporación municipal en sesión de veintitres de Marzo de mil novecientos tres la gratificación solicitada se autorisa al Señor Alcalde para que con cargo al presupuesto municipal y en capitulo de imprevistos por tener consignación especial el pago de las mencionadas cuarenta pesetas.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de una solicitud presentada por Don Juan José Santamaria y varios vecinos mas en la que piden que con motivo de celebrarse en España el tercer centenario de la publicación del "Quijote" obra inmortal del insigne Don Miguel de Cervantes y con el proposito de solemnisar dichos festejos se sustituya el nombre de la Calle de las Dominicas con el de Don Miguel de Cervantes colocando una lapida de marmol labrada á la entrada y salida de dicha Calle. Por unanimidad se acordó que vistas la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuatro y la de diez de Febrero de mil novecientos cinco, y considerando que en el presente caso al solicitar los vecinos

el cambio de nombre de la Calle Dormidas por el de Don Miguel de Cervantes se trata de un caso especial como es el que se menciona en la pretensión de los solicitantes se acuerda la variación solicitada y fijación de las lapidas y que se comunique este acuerdo al Señor Registrador de la Propiedad para sus efectos.

El Señor Presidente expuso a la Corporación que efecto de la pertinaz sequía y para conjurar la situación aflitiva de la clase obrera con los recursos del presupuesto se había atendido a las obras de reparaciones de los Caminos que afluyen a esta Ciudad, y sus Calles empleandose en dichas obras gran numero de operarios; que por estas excepcionales circunstancias se habían agotado los recursos de los presupuestos ordinarios y extraordinarios precisando el recurrir proponer a la Corporación que se verifique una transferencia de credito en el presupuesto extraordinario formado para el presente año y que fué aprobado por la superioridad en veintisiete de Enero del mismo. Examinado que fué dicho presupuesto en su Capitulo sexta articulo septimo "Obras publicas" "Aceras y Empedrados" Para satisfacer el importe de la piedra y demás gastos que se originen en el enlosado de los dos paseos de la Calle de Tijon llamado de la Estación quince mil pesetas. Esta obra aunque de comodidad y ornato por su clase especial en su ejecución se invierte solo determinado y escaso personal y en las actuales circunstancias precisaba atender a otras en que su personal pueda ser más numeroso y poder continuar dando trabajo evitando de esta forma la calamidad que aflije á este vecindario. Discutido suficientemente el asunto

por los Señores Concejales. Por unanimidad se acordó que las quince mil pesetas de que se ha hecho mención se consignen cinco mil en el Capítulo sexto artículo séptimo "Obras públicas" "Aceras y Empedrados". Para la adquisición recomposición del material y pago de trabajadores auxiliares de empedradores en atención al mal estado en que se hallan varias Calles de esta Ciudad. Y las diez mil pesetas restantes se adicionen al Capítulo sexto artículo segundo "Obras públicas" "Entretenimiento de Caminos vecinales y Puentes". Para la adquisición recomposición del material y pago de trabajadores auxiliares de peones Camineros en atención al mal estado en que se hallan los Caminos vecinales. Por unanimidad fué aprobada la proposición presentada por el Señor Alcalde y que se someta á la deliberación de la Junta Municipal y aprobado que sea por esta, se eleve al Sr. Gobernador Civil para su aprobación.

El Señor Presidente expuso á la Corporación que en vista de la sequía y con el fin de prevenir á las necesidades del abastecimiento de aguas potables al vecindario sería conveniente practicar algun alumbramiento en el Pocico Viejo si éste disminuyera su caudal de aguas. Por unanimidad se acordó que sea reconocido constantemente dicho Pocico y que en el momento oportuno se practiquen los alumbramientos necesarios, autorizando al Señor Alcalde para esta clase de obra así como al gasto que la misma ocasione. Y que se dirija Contra al Sr. Director de los Ferrocarriles de esta Ciudad á Puertollano Don Manuel Guardia vecino de Madrid Calle Villalar número uno principal con objeto de informarse las causas de no conducirse agua del Moral á esta Ciudad y fuente que en la mis

una existe concesión otorgada por este Ayuntamiento a la empresa de dicha vía férrea.

Seguidamente y de orden del Señor Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales publicados desde la última sesión hasta la de esta fecha y muy especialmente de la correspondiente al día catorce del corriente mes y año y de la exposición al Real Decreto del citado mes y año en la cual el Excmo Sr Ministro de Agricultura Industria Comercio y Obras públicas en cuyo documento se propone el establecimiento de dos Granjas Experimentales en la región de la Mancha y Extremadura y que por las circunstancias especiales que concurren en el Término de Badajoz se establezca en dicho pueblo una con el carácter agro-pecuario para dicha provincia y la de Cáceres y otra de Agricultura general y Viticultura en Término de esta Ciudad para las de Ciudad Real y Albacete por hallarse este Término en el punto más céntrico de aquellas y facilitar el Ayuntamiento finca de sirvan favorables condiciones para la instalación de la Granja. Y que fundado en dichas consideraciones por Real Decreto de la fecha ya citada tres de Abril del corriente mes y año, ha sido modificado el artículo veinte del Real Decreto de quince de Enero de mil novecientos cuatro. Por unanimidad se acordó quedar enteradas de las demás disposiciones y sobre la que se ha dado cuenta en igual forma, que se expidan telegramas al Excmo Señor Presidente del Consejo de Ministros y Excmo Señor Ministro de Agricultura Industria Comercio y Obras públicas en

precandoles la gratitud de este vecindario conveniendo la de los Centros que han formado parte de la Comisión en unión con la del Ayuntamiento para solicitar la instalación de la tropa en término de esta población. Que de conformidad con el acuerdo de la Excma Diputación provincial en sesión celebrada por la misma el día veinte de Octubre del año último inserto en el Boletín Oficial número ciento treinta y nueve correspondiente al día catorce de Noviembre del citado año se solicite de la misma en su día el cumplimiento de su acuerdo abonando al Ayuntamiento el valor de los terrenos que se adquieran cediéndolos al Estado para la instalación del Centro citado en la forma y condiciones de su citado acuerdo: Que conocidos que sean los Terrenos designados por la Comisión se proceda á la instrucción del oportuno expediente para la adquisición de los terrenos requiriendo á los respectivos propietarios para su cesión previo evalúo por el perito municipal y el designado por el propietario y en el caso de no estar conformes sobre la cesión se proceda á la formación del expediente de expropiación forzosa con los requisitos que se exije por la Ley de diez de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, autorizando al Señor Alcalde para ejecutar los pasos que ocasione la adquisición de terrenos otorgamiento de escrituras y cuantos se relacionen con este asunto sin perjuicio de que en su día sea reintegrado el erario municipal de los mismos por la Excma Diputación provincial.

El Señor Presidente presentó la cuenta del gasto ocasionado en su viaje á Madrid y estancia en la Corte de la Comisión para

gestionar de los poderes publicos la concesión a esta Ciudad de una Granja Agricola general y Viticultura cuyas Comisiones por acuerdo de la Corporación municipal de fecha quince de Marzo habian de ir a Madrid, satisfaciendose su gasto con cargo al Capitulo de imprevistos y habiendose realizado dichos viajes estos habian importado la suma de mil quinientas pesetas. Por unanimidad fué aprobado autorizando al Señor Alcalde para que fuera satisfecho con cargo al capitulo de Imprevistos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión mandando estender la presente de todo lo cual yó el Secretario certifico=

Blas Manotti

Juan Vicente Cejudo

Francisco Barchino

J. Perez Gutierrez

Agustin Ramos

Diligencia? Por la presente hago constar no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha por falta de número de Señores Concejales. Valdepeñas diez de Abril mil novecientos cinco=

Vº Bº

Manotti

Agustin Ramos

Otra? Acredito por la presente yó el Secretario no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy por falta de nume

ro de Señores Concejales. Valdepeñas á diez y siete de Abril de mil novecientos cinco, certifico =

Vº Bº
Maroto

[signature]

Sesión extraordinaria del dia 19 de Abril 1905

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á diez y nueve de Abril de mil novecientos cinco; bajo la presidencia de Don Blas Maroto y Barchino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al dia diez y siete del corriente á que han sido convocados bajo apercibimiento de que se celebraria con el número que concurriesen por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden yó el Secretario di lectura de la ultima celebrada el dia cinco del corriente que fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Presidente
Sr. Maroto

Concejales
Cornejo (D. Onofre)
Caminero y C.
Gutierrez
Barchino Gª
Cejudo C.

Seguidamente y de orden del Señor Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de una comunicación del Señor Gobernador Civil de la Provincia como Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza para acordar los festejos en conmemoración del Tercer Centenario de la publicación del Quijote. Por unanimidad se acordó informar que anticipandose esta Corporación á los deseos de la Junta Provincial se habia tramitado el oportuno expediente para la construcción de dos grupos de escuelas el que se habia remitido al Sr. Gobernador Civil para que por su conducto se eleve al Excmo Sr. Ministro de Instrucción publica y Be-

dos Actos celebrando la subvención correspondiente para dichas obras y que se invite á los Señores Profesores de Instrucción primeria para la celebración de una fiesta escolar y que se adquieran cien ejemplares del Prospecto y que se adjudiquen como premios á los alumnos más aventajados y que el coste de dichas obras se satisfagan con cargo al Capitulo de Imprevistos del Presupuesto Municipal autorizando al Sr Presidente para este gasto.

El Señor Presidente expuso á la Corporación que en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia ocho del presente mes y como consecuencia del Real Decreto de fecha tres del mes de Abril por el cual el Excmo Señor Ministro de Agricultura Industria Comercio y Obras publicas en la exposición del citado Real Decreto propone el establecimiento de dos Granjas Agricolas en la Región de la Mancha y Extremadura y que por las circunstancias especiales que concurren en el Termino de Badajoz se estableciera una en dicha Ciudad con el caracter agropecuario para dicha provincia y la de Caceres y otra de agricultura general y Viticultura en Termino de esta Ciudad: Que como consecuencia de la concesión de que se trata mucho merito en la Gaceta referida del dia ocho del presente mes se publicaba la Real Orden fecha siete del citado mes y año por la que se dispone que la correspondiente á Caceres y Badajoz se inmediato establecimiento no gozando de igual privilegio la correspondiente á Ciudad Real y Alicante en Termino municipal de Valdepeñas: que son publicas las gestiones que se practican como se observa en determinados periodicos para privar á la Ciudad de

Valdepeñas de esta concesión y que esto exige tanto por parte del Ayuntamiento como por las demás sociedades y Centros constituidos en esta Ciudad que se gestione de los poderes públicos se dicte la Real Orden para el establecimiento de la Granja como se ha hecho para la de Badajoz y Cáceres. Por unanimidad se acordó que nuevamente se traslade una Comisión á Ciudad Real y Madrid al primer punto durante la estancia de S. M. el Rey en dicha provincia con el fin de solicitar la concesión del establecimiento y que por si circunstancias especiales y ser corta la estancia en dicha Capital de S. M. no pudiera conseguirse audiencia se trasladen á Madrid con igual propósito y se autoriza al Señor Alcalde para que con cargo al Capítulo de Ymprevistos se satisfagan los gastos que este servicio ocasione.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del acta celebrada por la Junta pericial el dia trece del corriente mes y año en la que propone se acceda á las alteraciones en sus partidas de amillaramiento tienen solicitados Don Pedro Trugillo Paton, Marcelino Ortega Ruiz, Juan Manuel Rodriguez Pinés, Adela Martinez Saez, Antonia Hurtado de Mendoza, Juan Garcia Garrido, Don Federico Rodero y Sanchez Molero y D. Eusebio Maroto. Por unanimidad se acordó que se deduzcan las alteraciones que han sufrido en sus riquezas de conformidad con lo propuesto por la dicha Junta los contribuyentes á que se ha hecho referencia y que en su dia se proceda á rectificar en el amillaramiento por medio del oportuno apendice las partidas de dichos contribuyentes y de los demás á quienes alcanza las alteraciones pretendidas.

El Señor Presidente espuso á la Corporación que se le había comunicado por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia el viaje de S.S.M. el Rey Don Alfonso XIII. y la estancia del mismo en la Capital de la Provincia y con tan fausto acontecimiento precisa era que la Ciudad estuviera dignamente representada como lo serian otros pueblos como sometiendo á la deliberación de la Corporación los medios que debian ponerse en practica para dicho acto. Por unanimidad se acordó invitar al vecindario á constituir una asociación particular para ayudar á sufragar los gastos que ocasionen la representación de la Ciudad en tal despedida; que el Ayuntamiento se suscriba por la suma de quinientas pesetas para la construcción de un arco y Tribuna en las Calles que ha de recorrer S.M. Que se forme una numerosa comisión de Señores Concejales para asistir á saludar al Monarca y que se pase á Ciudad Real la banda de Música del Batallon Infantil y se manden los carruajes que sea posible para la Comitiva Regia autorizando al Señor Alcalde para que con cargo al presupuesto municipal y en Capitulo de Imprevistos sean satisfechos los gastos que se ocasionen asi como el de las quinientas pesetas para el arco.

El Señor Presidente espuso á la Corporación que encontrandose gravemente enfermo el Conserje de la casa Antonio Menor Blanco hacia tiempo pedido se le admitiera la dimisión de dicho destino. Por unanimidad fué aceptada y en igual forma fué nombrado para dicho cargo con el caracter de interino Don Ramon Lucas y Guzman.

El Sr Presidente expuso á la Corporación que la Bomba del servicio de incendios había sufrido varios desperfectos y que la cuenta de la compostura había importado la suma de doscientas treinta y dos pesetas setenta y cinco céntimos. Por unanimidad fué aprobada autorizando al Señor Alcalde el pago de la misma con cargo al capítulo de Imprevistos.

El Sr Presidente expuso á la Corporación la necesidad de nombrar Comisionado para la presentación en la Capital los quintos correspondientes al actual reemplazo y la documentación referente á los mismos. Por unanimidad se acordó dicho nombramiento en favor de Don José Alcubilla Lopez en atención á las muchas ocupaciones del Secretario de la Corporación.

El Sr Presidente expuso á la Corporación estar terminados el extracto de los acuerdos correspondientes al mes de Marzo y dada lectura íntegra de los mismos. Por unanimidad fueron aprobados.

Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones contenidas en las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales publicadas desde la última sesión á la fecha. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Y no teniendo más asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesión mandandando estender la presente de que yó el Secretario certifico.

Blas Asanto — Vicente Caminero

Francisco Barchino

Juan Vicente Cejudo

Felix Gutierrez Alfredo Conejo

Agustin de Torres

Diligencia? Por la presente hago constar no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha por falta de número de Señores Concejales. Valdepeñas veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco=

Vº Bº
Maroto

Agustin de Torres

Otra? Yo el Secretario hago constar no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia por falta de número de Señores Concejales. Valdepeñas primero de Mayo de mil novecientos cinco=

Vº Bº
Maroto Agustin de Torres

Sesión extraordinaria del dia 3 de Mayo de 1905

Presidente
Sr. Maroto
Caminero y C.
Molina
Cejudo C.
Barclsino

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á tres de Mayo de mil novecientos cinco; bajo la presidencia de Don Blas Maroto y Barclino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al dia primero del actual á que han sido convocados bajo apercibimiento de que se ce

celebraría con el número que concurriese por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura de la última celebrada el día diez y nueve de Abril próximo pasado que fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Seguidamente y de orden de la Presidencia se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al mes de la fecha asendentes los inmediatos a la suma de diez y seis mil novecientas noventa y ocho pesetas siete céntimos los disponibles ocho mil setecientas treinta y siete con setenta y cinco céntimos. Por unanimidad se acordó aprobarlos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Acto seguido y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del recuento de la ganadería formado y aprobado por la Junta Pericial para el próximo año de mil novecientos seis Por unanimidad se acordó quedar enterados procediendo a aprobación y que se remita al Señor Administrador de Hacienda de la provincia para su superior aprobación.

Acto continuo y de orden del Señor Presidente di cuenta yo el Infrascrito Secretario de la solicitud presentada por Don Francisco Lozano y Romero en concepto de apoderado de Dª Gregoria García Fernandez en la que solicita le sean devueltas la suma de veintiocho pesetas catorce céntimos á que asciende la contribución Territorial de unos terrenos que cedió al Ayuntamiento para la construcción del nuevo Cementerio y de los cuales aparece haberse otorgado la correspondiente escritura en favor del Ayuntamiento no

había sido dada de baja. Por unanimidad se acordó quedar enterados que se lleve a efecto la baja en los amillaramientos previo acuerdo de la Junta Pericial para ser dado de alta el Ayuntamiento y que se indemnice a Dª Gregoria García Fernandez las veintiocho pesetas catorce centimos que ha satisfecho autorizando al Señor Alcalde para que realice el pago con cargo al Presupuesto municipal Capitulo de imprevistos.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de las solicitudes de varios vecinos que a continuación se expresan en las que solicitan licencias para edificar y aperturas de huecos, dada cuenta de los dictamenes emitidos por la Comisión de Policia Urbana en dichas solicitudes de Don Teodoro Machuca Laguna en representación de Don Estanislao López Lerida para edificar una casa en la Calle del General Margallo, Don Lucio Diaz Gabilan para edificar casa Calle General Margallo, Don Juan Ramon Camara levantar una muraya y apertura de dos huecos uno de puerta de Calle y otro de Centana, Lorenzo Molina Hombrebueno reforma de fachada, Benito Gimenez Maroto derribar la fachada para su redificación con aumento de un piso en el cual se ha de proceder a la apertura de un hueco de Centana en la planta principal, José Merlo Vior construcción de un cercado en el Camino de los Llanos, Manuel Fernandez Lopez edificar una casa entre las Carreteras de Manzanares y de Daimiel, José Ruiz Diaz por encargo de Benito Cornejo edificar una casa en las eras de la Molineta, Valentina Rojo Caminero apertura de un hueco para Centana con reja a la Calle Salida Manzanares, Juan Tomás Cerro y

Jiménez edificar una Casa Calle General Margallo, Candido Leon Perez edificar una casa Calle Tª del Pocico, Miguel Caravantes Cejudo revocar una muraya de la fachada de la Calle de las Dormidas, Guillermo Camara y Camara apertura de dos huecos para Centana en casa Calle del Buen suceso número veintisiete, Luis Megia Rubio apertura de dos huecos para puerta de Establecimiento en casa Calle del Cristo número cinco, Eusebio Cejudo y Garcia solicita elevar la cubierta ó Tejado y en la Centana ó hueco de la derecha dejar puesta una puerta á la Calle que sirva de entrada para la cueba de la Casa, Juan Francisco Delgado Cabellos apertura de diez huecos cinco en el piso bajo y cinco en el principal en la casa número treinta y cinco de la Calle Real de dos metros cuarenta centimetros de altura por un metro veinte centimetros de ancho, y de los cuales uno de ellos queda abierto por traslado de puerta á hueco de Centana, Paulino Gomez Cismas apertura de un hueco para puerta de Calle y reforma de otro de Centana casa Calle Empedrada número cinco, José Contreras Arias apertura de un hueco en fachada Casa Calle de la Unión, Eugenio Garcia Navarro apertura de un hueco para puerta de tienda en su Casa Calle de las Cruces número ochenta y siete, Joaquin Fernandez solicita la alineación de la casa Calle de la Calera número trece en la que se ha de abrir un hueco de puerta, Antonio Maroto Caminero apertura de un hueco para Centana en la planta principal casa Calle Tª de San Juan, Alfonso Rojo Prieto apertura de un hueco para portada y otro para ventana y reforma de una muraya de Casa Calle Tª Convento número dos, José Riego Garcia solicita leban

Por un Pozo de Pachada de siete metros de largo por cuatro de alto y apertura de un hueco de ventana para dar luz en Casa Calle de la Unión, Andres Perez Ruiz construcción de una Casa en la cual ha de dejar puerta de entrada y un hueco de ventana, Leon Pozo y Leon solicita edificar dos cinchos en una cerca al interior de casa de su propiedad, Fermin Sanchez Garcia solicita licencia para edificar casa en la Calle del General Margallo con un hueco para puerta de entrada, Eugenio Velez solicita licencia para edificar una casa en la Calle 6ª del Mediodia con un hueco para puerta de entrada, Petra Candelas y Duran solicita licencia para edificar una casa en la Calle del General Margallo en la que ha de abrir un hueco para puerta de Calle y otro para ventana con reja, Julian Calero y Lopez Tello solicita la apertura de un hueco para puerta de tienda en casa Calle de la Unión número cincuenta y nueve, Ricardo Aparicio Fillol solicita reformar tres balcones y una portada con apertura también de Res Huecos para ventana en casa de su propiedad Calle de Tijon número cuarenta y tres; que en casa que posee en Calle del Infante sin número de Gobierno reformar la puerta de entrada de dicha casa. Por unanimidad y de conformidad con el dictamen de la Comision respectiva se acordó conceder las autorizaciones solicitadas.

Seguidamente y de orden de la presidencia se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la solicitud presentada por Don Joaquin Ruiz y Sanchez y Don Felix German y Sanchez en la que manifiestan que son dueños de unas casas solares en las del Matadero detras del cercado de Juan Pedro Megina en donde tienen pensado establecer

edificaciones al fin de que por la Comisión de Policía Urbana se verifiquen los correspondientes señalamientos. La Comisión cumpliendo el encargo informa que por no encontrarse en dicho sitio nada más que una Calle que mide doce pies de ancho propias para entrada de servidumbre señalan una nueva Calle en la expresada propiedad de Eugenio Lerida y su convecino del Señor Juan Francisco Merlo cuya calle tiene su entrada por la de Matadero o Camino del mismo nombre, fijándole siete metros cincuenta y dos centímetros de luz quedando así marcada con sus estacas, habiendo trazado la línea de la derecha desde el Camino denominado Hondo del Pajarillo a la esquina de la Casa de Gabriel Hernandez Cividin. Por unanimidad y de conformidad con el anterior dictamen se acordó quedara fijada la apertura de dicha Calle de conformidad con el dictamen de la Comisión.

Acto seguido y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del expediente de pobreza instruido por este Ayuntamiento de orden del Excmo Sr Capitan General de las Islas Baleares en favor del soldado del Regimiento Infantería de Mahon Vicente Romero Madrid del reemplazo de mil novecientos nueve por el cupo de esta Ciudad para justificar en el que se encuentran los padres de dicho soldado José Romero Jimenez y Clotilde Madrid Garcia como tambien la hija casada de este llamada Gregoria. Examinado con detenimiento el dilijenciado de dicho expediente, y recordando que en el mismo se han guardado las formalidades legales, esta Corporación por unanimidad y de acuerdo con el dictamen del Regidor Síndico declara pobres en sentido legal a los referidos José Romero Jimenez y Clotilde Madrid

y Garcia como tambien á la hija de estos Gregoria Romero Madrid.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del expediente de pobreza instruido por este Ayuntamiento segun se interesa por el Señor Juez Instructor del Regimiento Infanteria de Guadalajara numero veinte de Guarnicion en Valencia por comunicacion de fecha seis del proximo pasado Abril, en favor del soldado de dicho Regimiento Sebastian Barrera Baeno del reemplazo de mil novecientos tres, por el cupo de esta Ciudad, para justificar lo en que se encuentra el padre de referido soldado Juan Francisco Barrera Jimenez como tambien la esposa de este Eucelia Cano Pintado. Examinado lo que ha sido igualmente el diligenciado de este expediente y resultando que en el mismo se han guardado las formalidades legales esta Corporacion por unanimidad y de acuerdo con el dictamen del Regidor Sindico declara pobres en sentido legal á los esposos Juan Francisco Barrera Jimenez y su esposa Eucelia Cano Pintado.

El Señor Presidente expuso á la Corporacion que el estado resumen de las operaciones practicadas por la Administracion de Consumos durante el mes de Marzo habian sido practicadas por dicha Oficina y de orden de la presidencia se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del citado resumen en el que consta el importe total de las operaciones practicadas veintidos mil trescientas setenta y dos pesetas veintitres centimos y los de los apuntos ocho mil trescientas cincuenta y tres pesetas setenta y siete centimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados y aprobarlos.

El Señor Presidente expuso

á la Corporación la conveniencia de autorizar á Don Delfino Colorado para que percibiera de la Tesorería de Hacienda de la provincia los recargos municipales correspondientes al cuarto trimestre sobre la contribución industrial. Por unanimidad se acordó autorizar á Don Delfino Colorado para cuando se acuerde el pago de los recargos sobre la contribución industrial del cuarto trimestre del año mil novecientos cuatro, se persone en la Depositaria Pagaduría de la provincia y perciba los citados recargos.

El Señor Presidente expuso á la Corporación que le hera de urgente necesidad obtener un permiso por quince días para ausentarse de esta población para asuntos propios. Por unanimidad se acordó de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento siete dela Ley municipal la licencia solicitada.

De orden del Señor Presidente por el Ynfrascrito Secretario se dió cuenta de las disposiciones contenidas en las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales dela Provincia. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión mandando estender la presente de que yó Secretario certifico=

Blas Navarro

Domingo Molina

Francisco Bardino

Vicente Caminero

Juan Vicente Cejudo

Agustín de Torres

Diligencia: Por la presente yó el Secretario hago cons

Por no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha por falta de numero de Sres Concejales.

Valdepeñas 8 de Mayo de 1905

Vº Bº

Maroto

Agustin de Torres

Sesión extraordinaria del dia 11 Mayo 1905

Presidente
Sr Maroto
Concejales
Cornejo (D. Onofre
Molina
Caminero y C.
Gutierrez
Izarra
Peñasco
Cejudo
Moreno
Palacios
Barchino
Diaz

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á once de Mayo de mil novecientos cinco; bajo la presidencia del Señor Don Blas Maroto y Barchino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa oportuna convocatoria los Sres Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria á que han sido convocados por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el Señor Presidente y de su orden yó el Secretario dé lectura de la ultima celebrada el dia tres del corriente que fué aprobada por unanimidad y en igual forma fueron ractificados los acuerdos tomados en la misma.

El Sr Presidente expuso á la Corporación que el objeto de la presente sesión no era otro como la convocatoria expresaba que dar cuenta á la Corporación de la Comunicación fecha ocho del corriente del Sr Gobernador Civil de la Provincia como Presidente de la Comisión permanente de Positos en la que se dá conocimiento del acuerdo de dicha comisión en sesión celebrada el dia Treinta y uno de Marzo del corriente año cuya parte dispositiva dice "haberse acordado por unanimidad y en uso de las facultades

des que le estan conferidas por el articulo tercero de la ley de veintisiis de Junio de mil ochocientos setenta y siete estima los recursos de alzada de los Sres Don José Cornejo y Don Julian Camacho ordenando que se archive en Secretaria el recurso que para el Excmo Sr Ministro de la Gobernación presentaron por no ser procedente: que inmediatamente y por el Sr Gobernador se pongan en ejecución el acuerdo de esta Comisión de fecha veintidos de Febrero del año mil novecientos que mantiene firme todas sus partes el cual fue tomado en virtud de lo solicitado por el Ayuntamiento y Junta Municipal de Valdepeñas y que es el del tenor siguiente. Primero: Que los fondos municipales reintegren á los del Establecimiento las **veintisiete mil pesetas** en el termino de seis años con la acumulacion del interés legal compuesto del **seis por ciento** que ya consta en la liquidacion hecha por la Alcaldia Presidencial hasta Henita y uno de Diciembre del pasado año mil novecientos cuatro y que corre unido al espediente. **Segundo:** En las relaciones de deudores siguientes figure el Ayuntamiento como tal deudor al Pósito por aquella cantidad proporcional que quede despues de ir haciendo la amortizacion anual y. **Tercero:** Que los sucesivos presupuestos municipales se reclamen del Sr Gobernador en la epoca oportuna para su examen por esta Secretaria todo sin perjuicio de que el Ayuntamiento manifieste á este centro á la mayor brevedad posible la ampliacion que se haya dado á las cantidades aun dadas desde el ejercicio economico de mil ochocientos noventa y Res, noventa y cuatro hasta la fecha correspondiente á aquellas atenciones que fueron cubiertas con las veintisiete mil pesetas de los fondos del Pósito tantas veces repetido.

Que este acuerdo sea comunicado inmediatamente al Ayuntamiento de Valdepeñas para su exacto cumplimiento" Lo que trascribo a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Lo que traslado a V. para su conocimiento el de la Corporación Municipal y efectos consiguientes debiendo notificarle la presente a los Sres Don José Cornejo y Rojo y Don Julian Camacho y Cuerda por resolución a los recursos que presentaron en la Secretaria de esta Comisión contra providencia de la misma. De haberse efectuado cuanto se le ordena me remitirá V. en el termino de quince dias certificación que lo acredite. Dios guie á V. ms as. Ciudad Real ocho de Mayo de mil novecientos cinco = José del Castillo Soriano = Sr. Alcalde de Valdepeñas. Seguidamente y de orden de la presidencia por el Ynfrascrito Secretario se procedió a dar lectura integra de la comunicación de que queda hecho merito. Pedida la palabra por el Concejal Sr Cornejo Don Onofre con la venia de la presidencia solicitó para el mejor conocimiento del Ayuntamiento sobre el objeto de la presente sesión se trajera á la vista los acuerdos municipales anteriores del Ayuntamiento y Junta Municipal como igualmente el expediente mandado instruir como consecuencia de la R. O. de fecha doce de Diciembre de mil novecientos cuatro comunicada á la Alcaldia en diez y nueve del citado mes y año. De orden del Sr Presidente por el Ynfrascrito Secretario se trajeron a la vista los antecedentes solicitados y se procedió á la lectura integra del acuerdo Municipal en sesión de cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve obrante en el libro veintisiete, folio veinte y dos vuelto de la Junta Municipal de fecha once de Diciem-

bre del citado año, otro acuerdo de la Corporación Municipal de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos folio cuarenta y siete, libro veintiuno y del expediente mandado instruir como consecuencia de la R.O. de fecha doce de Diciembre de mil novecientos cuatro comunicada a esta Alcaldía por el Sr. Presidente de la Comisión permanente de Pesitos en diez y nueve del citado mes y año con las prevenciones de lo resuelto por dicha Comisión. El Sr. Concejo Don Onofre con la venia de la presidencia y continuando en el uso de la palabra expuso que era desconocido para la actual Corporación el expediente que motivó el acuerdo de la Corporación que asumió la responsabilidad para que de los fondos del Municipio se verificase el pago de la importante cantidad de **veintisiete mil pesetas** que se suponen invertidas en atenciones municipales que es de suponer que este punto no se encuentre completamente comprobado en el expediente, cuando la Comisión permanente de Pesitos en su resolución de fecha veinte y uno de Marzo proximo pasado comunicada en ocho del actual muy acertadamente en uno de sus considerandos expone que las **veintisiete mil pesetas** cuyo reintegro no se ha verificado debe figurar como cobrante de las cuentas del Municipio de Valdepeñas, pues todos los Ayuntamientos nivelan en sus presupuestos los gastos con los ingresos y que siendo este así indudable por efecto del anticipo hecho con las **veintisiete mil pesetas** del Pósito han debido resultar superavit en los balances cuentas trimestrales y definitivas reflejandose en la liquidación final del presupuesto de cada un año, que podía acontecer que en el ejercicio en que tuvo lugar la aplicación de los expresados fondos no recaudase el Ayuntamiento lo

do en presupuesto pero indudablemente las partidas pendientes de ingresos han debido arrastrarse al presupuesto adicional y si tampoco durante este periodo ampliado llegaran ha hacerse efectivas evidentemente figuran en las relaciones de deudores del municipio unidas a los presupuestos ordinarios del Rodas aquellas partidas pendientes de cobro, resultando siempre demás sin especificación justificada dentro de la comprobación documental y matematica del presupuesto por esta fundamental consideración en su Acuerdo de treinta y uno de Marzo del corriente año en su parte dispositiva número tercero dispone que sin perjuicio de todo lo mandado el Ayuntamiento manifieste a la mayor brevedad posible la aplicación que se haya dado á las cantidades recaudadas desde el ejercicio economico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro hasta la fecha correspondiente á aquellas atenciones que fueron cubiertas con las **veintisiete mil pesetas** de los fondos del Pósito. Esto á juicio del que tiene el honor de dirijirse a la Corporación esta demostrado la evidente y justa necesidad de comprobar fehacientemente y con antedichos documentos que las **veintisiete mil pesetas** de los fondos del Pósito fueron destinadas á cubrir las atenciones municipales. Y yo me permito someter a la consideración de mis dignos compañeros. ¿Que fuerza y rigor pueden tener los acuerdos municipales y la ratificación de estos cuando han sido tomados causando perjuicio irreparables y cuanta la responsabilidad que se adquiere? La Comisión permanente oiá la voz de aviso en la consideración de su resolución y en los documentos que se reclama con el fin de que inmediatamente

puedan ser ingresados en la Caja del Beneficio estableci
miento dichos fondos si fueron aplicados á atencio
nes municipales incumplidos con los recursos del
presupuesto y si los ingresos que pudieron motivar se
mejante acto se ha realizado en los años sucesivos. Exa
minada igualmente las consideraciones que sirben
de base á la R.O. de que se ha dado lectura
de fecha doce de Diciembre de mil novecientos cua
tro en esta soberana disposición se dispone que se
devuelva á la Comisión permanente de Pósitos
de la Provincia de Ciudad Real el expe
diente de malversación de veintisiete mil pe
setas de los fondos del Pósito Municipal de Valde
peñas para el reintegro de las mismas é intereses de
vengados al Pósito de Valdepeñas segun correspon
da en justicia y se relaciona en la misma la
responsabilidad que alcanza á los Ayuntamien
tos y Concejales con arreglo al artículo ciento ochen
ta de la Ley municipal entre otros casos por infrac
ción manifiesta de la Ley en sus actos ó acuerdos;
el artículo ciento cincuenta y ocho de la misma Ley
que dispone que los agentes de la recaudación mu
nicipal son responsables ante el Ayuntamiento que
dando este en todo caso civilmente para el Munici
pio caso de negligencia ú omisión probada sin per
juicio de los derechos que contra aquellos se puedan
ejecutar; la circular instrucción de veinticinco de
Mayo de mil ochocientos ochenta dictada para re
gular las practicas de la contabilidad de los Pósitos
reintegros y responsabilidades artículo setenta del Re
glamento de veintiseis de Junio de mil ochocientos
setenta y siete que trata de la responsabilidad per
sonal y subsidiaria de los Administradores de los
Pósitos teniendo en cuenta lo expuesto y la respon
sabilidad que alcanza á las Corporaciones mu

micipales por la infracción manifiesta de la Ley en sus acuerdos ó actos que indudablemente en el presente asunto sería gravísima la responsabilidad por aceptar sin causa justificada la obligación del pago á los fondos del Pósito no ya la suma de veintisiete mil pesetas sino dos mil Pesetas compuestos del seis por ciento de dicho capital que se elevan como la liquidación practicada á la respetable cantidad de cincuenta y dos mil setecientas noventa y una pesetas ochenta y cuatro céntimos en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuatro y que la Corporación municipal en la sesión del veintinueve de Marzo de mil novecientos acordó recurrir en alzada sobre el pago del importe de las veintisiete mil pesetas por las consideraciones expuestas y fundado en que si es cierto como se asegura que los encargados de la custodia de los fondos del Pósito faltaron á la obligación de sus cargos entregando unos fondos sin las formalidades debidas municipales son personalmente responsables de dicho acto que ejecutaron sin procurar su inmediato reintegro evitando de este modo el presente conflicto. En igual sentido se expresaron los Sres Concejales que usaron de la palabra con la venia de la presidencia y por unanimidad se acordó interponer el recurso de alzada para ante el Excmo Sr Ministro de la Gobernación del fallo de la Comision permanente de Pósitos de Ciudad Real de fecha treinta y uno de Marzo que ha sido participado á la Corporación Municipal en comunicación de fecha ocho de Abril autorizando al Sr Alcalde Presidente para que en nombre de Corporación formule el correspondiente escrito.

Y no teniendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión mandando extender la presente de que certifico = Sobre raspado = Segundo = ratificación = vale =

Blas Marotta

Domingo Molina

Juan Vicente Cejudo

Francisco Bardino

Alfonso Izarra

Vicente Caminero

J. Felix Gutiérrez

Ocofre Comejo

Juan Fco. Díaz

Agustín de Torres

Diligencia. Por la presente hago constar no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por falta de número de Sres. Concejales. Valdepeñas quince de Mayo de mil novecientos cinco, certifico =

Vº Bº

Marotta

Agustín Torres

Otra. Yo el Secretario hago constar no haberse celebrado la sesión ordinaria correspondiente á este día por falta de número de Sres. Concejales. Valdepeñas veintidos de Mayo de mil novecientos cinco, certifico =

Vº Bº

Marotta

Agustín Torres

Otra? Yo hago constar por la presente como Secretario no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia por falta de numero de Sres Concejales. Valdepeñas veintinueve de Mayo de mil novecientos cinco, certifico =

Vº Bº

[signature]

[signature]

Sesión extraordinaria del dia 31 de Mayo de 1905

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á treinta y uno de Mayo de mil novecientos cinco; bajo la presidencia de Don Blas Maroto y Barchino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa segunda convocatoria los Sres Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al dia veintinueve del actual á que han sido convocados bajo apercibimiento de que se celebraria con el número que concurriesen, por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el Sr Presidente y de su orden yo el Secretario dé lectura de la ultima extraordinaria celebrada el dia once del corriente cuya acta fue aprobada y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Presidente
Sr Maroto
Concejales
Molina
Caminero y C.
Yzarra
M. Peñasco
Cejudo y C.
Moreno D.
Barchino G.
Diaz A.
Madrid P.
Lucas P.

Seguidamente y de orden del Sr Presidente por el Infrascrito Secretario se dió cuenta de la Comunicación del Señor Gobernador Civil de la provincia como Presidente de la Comisión Permanente de Positos de fecha veintitres de Mayo del corriente año en la que se devuelve el recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo

Sr Ministro de la Gobernación contra el acuerdo de la Comisión Permanente de Renteria y mes de Marzo ultimo por no ser procedente el curso que solicita manifestando que no es procedente por que la resolución de la Comisión ha puesto Termino á la via gubernativa careciendo por esta circunstancia el Escmo Sr Ministro de la Gobernación de atribuciones para resolver respecto de este asunto segun dispone el parrafo octavo de las prohibiciones señaladas en el articulo cuarto del Real Decreto de quince de Agosto de mil novecientos dos. Que si la Corporación municipal se considera agraviada por el acuerdo de referencia puede hacer uso de su derecho recurriendo á la via contenciosa administrativa ante el Tribunal provincial correspondiente en el Termino de tres meses á favor de lo dispuesto en el articulo septimo de la Ley de Trece de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho y Reglamento para su ejecución de veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa. De orden del Sr Presidente se dió lectura por el Infrascrito Secretario al Real Decreto de quince de Agosto de mil novecientos dos el que en su articulo cuarto clasifica los asuntos que no son susceptibles de recursos ante el Ministro en las providencias que dicten los gobernadores y en su caso octavo dice "Las cuentas de los Pósitos publicos á que se refiere el articulo veinte y cuatro del Real Decreto de once de Junio de mil ochocientos setenta y ocho" De igual forma se dió lectura integra al Capitulo tercero del Real Decreto de once de Junio de mil ocho cientos setenta y ocho antes citado que trata de la contabilidad de los Pósitos y su rendición de la cuenta anual y su articulo veinticuatro en el que se determina "Las cuentas que obtuvieren la conformidad de la Comisión Permanente se elevaran

al Gobernador para su aprobación definitiva,,.
El Señor Presidente expuso a la Corporación que de la lectura de las disposiciones legales de que se ha dado lectura de una manera que no deja lugar a duda se observa que pone fin a la vida gubernativa las providencias de los Gobernadores en las reclamaciones que puedan suscitarse con ocasión de las cuentas de los Positos anuales y para mayor claridad en el concepto cita taxativamente el articulo veinticuatro del Real Decreto de once de Junio de mil ochocientos setenta y ocho este articulo comprendido en el Capitulo tercero del Repetido Real Decreto que trata de la contabilidad de los Positos se refiere unica y esclusivamente a las cuentas anuales que se rinden y cuando con ocasión de estas se suscitaren reclamaciones pondria Termino a ellas las resoluciones dictadas por los Gobernadores. Pero el caso que motivó el recurso entablado por la Corporación municipal para ante el Excmo Sr Ministro de la Gobernación del acuerdo de la Comisión permanente de Positos de fecha treinta y uno de Marzo ultimo y cuyo curso se ha negado por el Sr Gobernador Civil como Presidente de la Comisión permanente no tiene su origen en ninguna rendición de cuentas anuales que se rinden sometiendolas previamente para su examen y censura á la Comisión permanente con arreglo a lo dispuesto en el articulo veintitres de tan repetido Real Decreto de once de Junio de mil ochocientos setenta y ocho para ser luego aprobadas con sujeción al articulo veinticuatro del citado Real Decreto por el Sr Gobernador, lo tuvo en que al girarse una visita extraordinaria de inspección al Posito mu ni-

cipal de Valdepeñas se descubrió una malversación en su caudal por la summa de veintisiete mil pesetas que debiendo existir en sus Cajas dicha summa no se encontraba en ellas al practicar el arqueo y se trata de depurar la responsabilidad de este hecho que en primer Termino alcanzará á los encargados de la custodia de esos fondos que consintieron darle una aplicación indebida. La presidencia por las disposiciones legales citadas creí que el Sr. Gobernador al negarse á cursar el recurso entablado para ante el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación ha infringido la Ley con perjuicio de los intereses municipales privandole de ejercitar sus derechos y que procede recurrir en atento recurso de queja por que de otro modo tendria que acudir al Tribunal Contencioso que ocasiona grandes gastos y dispendios é someterse á que la Corporación municipal se haga responsable del importe de la malversación con sus cuantiosos intereses, consignando en los presupuestos summas para dicha atención. Pedida la palabra por varios Sres Concejales y discutido el particular. Por unanimidad se acordó que ocasionandose perjuicios irreparables al Ayuntamiento al exigirle que consigne en sus presupuestos para el pago de las veintisiete mil pesetas y los intereses compuestos de las mismas ó que acuda ante el Tribunal Provincial en demanda Contenciosa administrativa por los gastos que este procedimiento ocasiona se entable el recurso de queja para ante el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación por infracción manifiesta de la Ley en la resolución del Sr. Gobernador Civil de que se ha dado cuenta.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la Comunicación en el corriente mes y año en la que se daba cuen

ta por la presidencia a la Corporación municipal de empezar a hacer uso al siguiente de la licencia de quince días que se le había concedido y la cual había ya dado por terminada. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del anuncio inserto en el Boletín Oficial correspondiente al día diez de Abril del Tribunal provincial Contencioso Administrativo el que se daba cuenta del recurso entablado ante el mismo por Don José Joaquín Alcad contratista de las obras del nuevo cementerio contra la resolución del Sr. Gobernador Civil de la Provincia que confirmó el acuerdo de la Corporación municipal sobre la no admisión de las obras provisionalmente por haberse ejecutado algunas sin sujetarse al pliego de condiciones y que la admisión de estas correspondía a la Corporación municipal según lo acordado por la misma al efecto de coadyuvar a la Administración en el mismo. Por unanimidad se acordó quedar enterados y dejar sobre la mesa lo relacionado con este asunto para acordar lo más conveniente.

De orden del Sr. Presidente se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del acta celebrada por la Junta pericial el día diez y seis del corriente mes y año en la que propone se acceda a las alteraciones que en sus partidas de amillaramiento tienen solicitado Don Federico Rodero y Sanchez Montero, Don Vicente Camacho y Molinero como representante de Dª Teresa Capilla, Don José María Vivar Paton, Don Francisco Alumbreros y otros, Don Antonio y Rosa Asenjo Delgado y Don Julian Diaz y Diaz. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que se deduzcan las alteraciones que han sufrido en sus riquezas de conformidad con

lo propuesto por la dicha Junta los contribuyentes a que se ha hecho referencia y que en su dia se proceda a rectificar en el amillaramiento por medio del oportuno apéndice las partidas de dichos contribuyentes y de los demás a quienes alcanza las alteraciones pretendidas.

Acto seguido y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la Circular inserta en el Boletin Oficial de la Provincia correspondiente al dia diez y nueve del corriente mes en la que se señala el dia nueve de Junio proximo para el juicio de exenciones de las incidencias que han quedado pendientes ante la Comisión mixta de reclutamiento. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que se cumpla lo mandado y se nombra al Oficial Tenniero de la Secretaria Don Julian Lopez Vega para que concurra a dicho acto para la identificación de los interesados.

El Señor Presidente expuso á la Corporación que como consecuencia de la expresión en la tarifa de Consumos del Pingo y sus harinas la recaudación del impuesto de Consumos habia supuesto una importantisima baja que no bastaba á compensar el aumento que se habia impuesto á otras especies y como los gastos de personal de la Administración continuaban siendo los mismos se imponia la necesidad de estudiar y ver si estaba en lo posible la reducción de estos. Pedida la palabra por el Sr Concejal Madrid Peinot y concedida que le fué expuso que podria nombrarse una comisión que ayudara al Sr Alcalde Presidente en dicho trabajo. Pedida la palabra por el Concejal Don V. Ignacio Moreno Delgado y concedida que le fué dijo: que siempre habia merecido a la Corporación ilimitada confianza la Presidencia en la Administración municipal y que de todos era (merecido) conocido sus constantes desvelos y trabajos y que fundado en estas consideraciones entendia que procedia dar

de un voto de confianza para que desde luego adoptase las disposiciones que considerara más pertinentes por que las Comisiones retardarían algo el servicio por la dificultad de reunirse. El Sr. Presidente dió las gracias al Concejal Sr. Moreno Delgado y rogó á la Corporación que se designara la Comisión porque el concurso de la misma haría más facil el estudio de el asunto. Pedida la palabra por el Sr. Madrid y concedida que le fué expuso que desde luego estaba conforme con la manifestación del Sr. Moreno y que su proposito no era otro que ayudar al Sr. Alcalde por que Cantantes asuntos tenia á su cargo. El Señor Presidente dió nuevamente las gracias a los Señores Concejales en cuya discusión tomó parte el Sr. Molina Laguna exponiendo que debia ayudarse a la Presidencia todavez que asi lo reclamaba de sus compañeros. Por unanimidad se acordó el nombramiento de la Comisión formandose esta con los Señores Concejales Don Carmelo Madrid, Don Florencio M. Piñero, Don Domingo Molina, y Don Francisco Barcelino y Garcia.

De orden del Señor Presidente se dió cuenta del acta de la sesión de la Junta Pericial de esta Ciudad ha celebrado con fecha diez y seis del corriente en la que propone se acceda á las alteraciones que en sus partidas de amillaramiento han experimentado los contribuyentes Reinaldo Higuera y Lopez, Jesus Lopez y Rodriguez, Rufo Rosado y Garcia, Manuel Molero Muñoz, Ignacio Garcia y Sanchez, Alfonso Dorado y Romero, Justo Vivas y Ramirez, Antonio Garcia y Diaz, Pablo Romero y Roman, Juan Diaz Pinto, Felipe Roldan Fernandez, Eladio Madrid y Perna, Vicente Pinej Fresno, Ramon Rodero

Cepido, Juan Manuel Vega Lopez, Cleodo
xo Carnara Lopez, Saturnino Garcia Toledo, Car
los Jiminez Ladera, Garcia Sanchez Barrios, Ma
nuel Marquez y Marato, Antonio Merlo Cepido, Jo
se dela Hoz Velasco, Juan Francisco Calero y Cello,
Ramona Cepido Garcia, Dio Comas Guerrero y Mo
reno, Antonio Lara Guerrero, Cuchia de Gregorio
y Merlo, Ramona Curtado de Mendoza y Lopez,
Jnaz de Dios Carnaco y Muñoz, Antonio Lara
y Guerrero Santiago Merlo Mellin, Miguel Ma
reto y Garcia, Jesus Ladera y Pintado, Luis Apa
ricio y Riquelme, Antonio Santoja y Garcia,
Jnfronio Ruiz Marquez, Jose Perez y Abad, Jua
quin Ramon Jimenez, Silverio Navarro y
Torres, Juliana Rodriguez y Curtado, Juan
Jose Prieto y Garcia, Miguel Palacios y Cru
cejillo, Vicente Garcia Saavedra, Pedro Lopez Je
llo, Jose Maria Garcia Rodriguez, Bernardo
Navarro Prieto, Jose Navarro Prieto, Felix Al
caide Jimenez, Maria Antonia Lopez Ra
mio, Higinio Martin Ruiz, Mariana Fer
nandez Rojo, Ana Merlo y Lopez, Jose Merlo
y Sanchez, Paulina Merlo y Lopez, Eugenio Ruiz
y Lopez Cello, Alfonso Lopez y Campillo, Andres Lar
rea y Martin, Antonio Garcia Ruiz, José Ricapo y
Garcia, Jeronimo M. Peñaco y Pozo, Jesus Carnaco
y Rojo, Maria Josefa Fontamaria y Molina, Vi
cente Garcia y Garcia, Jemmina Leon y Abad, Ger
mia Leon y Leon, Esperanza Arroyo y Molina, Jua
na Caminero y Gonzalez, Pandalio Ruiz Salon, Ma
nuel Merlo y Lopez, Juan Jose Abad y Blanco, Mar
tin Barba y Mozoto, Francisco Martin Paton, Lo
renzo Morales y Garcia, Ramon Morales y Lopez
Eusebio Vasco y Gallego, Juan Comas Garcia Toledo
Luis Carriedo y Caravantes, Ramona Prieto y Mejia

Eusebia de Gregorio y Merlo, Pedro Fernandez y Garcia.
Blas Ruiz Utrera, Antonio Lopez y Carrasco,
José Leon y Sanchez, Angel Abad y Pozo,
Vicente Moreno Cruz, Ysaac de Merlo y Merlo,
Manuel Abad Blanco, Antonio Perez Sanchez,
Vicente Caminero y Porras, Ysabel Mª Leon Lopez,
Vicente Marquez Pozo, Antonio Gonzalez Medina
José Carrasco Medina, José Manzanares Parra
Trinidad Gª Vacas y Muñoz, Martin Abad y Blanco
Santiago Moreno Garcia, José Carrasco y Martin,
Juan Ruiz y Garcia, Gregorio Gª y Barba Polo
Alfonso Garcia Manzanares, Ambrosio Soto Fernandez,
Juan Benito Molina, Gerbasio Moreno Toledo,
Gregorio Fernandez y Perez, Justo Garcia Rojo,
Angel Garcia y Gomez, Andres Perez Ruiz,
José Maria Gª Campos, Juan Madrid Serna
Blas Maroto Barchino, Zacarias Sanchez Delgado,
Alfonso Garcia Delgado, Luis Megia Rubio,
(Alfonso Lopez Moreno) digo Domingo Molina Laguna
Miguel Marquez Muñoz, Pedro Navarro Sanchez,
Alfonso Garcia Madrid, Alejo Chacon del Fresno
Antonio Donado Mazarron, Mª Antonia Lopez Ramiro,
José Barba Campos, José Mª Perez Sanchez
Tomás Caro Paton, Eusebio Fernandez Lucas,
Antonasia Barrera Arias, José Merlo Vior y otros
Leon Pozo y Leon, Alfonso Garcia Madrid.
Agustin Gomez Caminero, Juan José Castellanos y Moreno, Julian y Tomas Gª Hervas, Mª Vicenta Rodriguez Maroto,
José Muñoz Sanchez, Javier Camacho y Romero,
Ramon Sanchez y Perez, Antonio Fuentes y Menor
Leon Merlo y Barba, José Molero y Sanchez,
Juan Manuel Lopez Fernandez, Alfonso Merlo y Merlo,
Felipe Garrido Garcia, Eusebio Cefudo y Garcia,
Jesus Maroto y Urban, Manuel Lopez Atochero
y Ruiz de Elvira, Juan Lopez Atochero y

Ruiz de Elorria, José Fernandez Martin, Roso Merlo y Campos, Ciriaco Ruiz y Sanchez, Pablo Romero Roman, Miguel Laderas Muñoz, Esteban Carrasco y Hurtado, Martin Maroto y Megia, Eusebio Sanchez Asensio, Miguel Baroto y Lopez, Juan José Maroto y Garcia Sotoca, Antolin Lopez y Rodero, Camilo Palacios y Garcia, José Perez y Lopez, Juan Francisco Abad y Blanco, Agustina y Sinforosa Rodriguez Molina, Candida y Justina Muñoz Bermejo, Prudencio Martinez Cerrillo, Agustin Gomez Caminero, Juan José Prieto Garcia, Alfonso Romero Hurtado, Lucas Crespo Roman, Ygnacio Nieva Hurtado, Juan Galan Caminero, Blas Moreno Caravantes, Mariano Guerra Camacho, José Galan Caminero, Gabriel Cefudo Diaz, Juan Sanchez Mora, Juan Miguel Pedro y Penot, Rafael Megia Delgado, Andres Garcia y Martin, José Cefudo Ruiz, Angel Garcia Sanchez, Elias Sanz y Ortolaza, Juliana Laderas y Pintado, Antonio Ramirez y Pintado, José Maria Perez Sanchez, Pedro Lopez Tello y Merlo, Joaquin Bautista y Gomez, Manuel Ruiz y Sanchez, Alfonsa y Maria Mena y Caminero, Silverio Almodovar y Abad, Eugenio Ruiz y Lopez Tello, José Antonaya y Pinés, Francisco Martin Peñasco y Gomez, Joaquin Megia y Sanchez, Francisca Lopez Atochero, Alfonso Madrid Lopez, Francisco Ruiz Valiente, Andres Cruz Lopez, Juan Pedro Ruiz Orefon, Andres Garcia y Sanchez, Ubaldo de Merlo y Merlo, Eladio Madrid y Serna, Martin Ballesteros Molero, Mariana Sanchez y Leon, Gregorio Fernandez Perez, Cipriano Morales y Lopez, Juan Martin y Sanchez, Pedro Rivera Jimenez, Joaquin Crespo y Sanchez, Vicente Carrasco y Rojo, Juan Franco Abad y Blanco, Franco de la Fuente Ruiz

Tomás Barrios y Sanchez, Francisco Diaz Jimenez, Adela Marqués y Antonaya y hermanos, Juan Francisco Merlo y Sanchez, Abelardo Fernandez Puebla. Catalina Garcia Pinilla, Jeronimo Cejudo Cornejo, Florencio M. Peñasco y Gallego, Bernardo Caminero y Ferreyol, Vicente Marqués y Caminero, Antonio Perez Fresno, Leopoldo Maroto y Merlo, Juan José Maroto y Lopez, Juan Ruiz y Cornejo, Marcelino Ortega y Ruiz, Blas Prieto Rodriguez, Eugenio Ruiz y Lopez Tello, Antonio Camacho y Ruiz, Miguel Simarro dela Heras, Ysabel Pedreiro y Gutierrez, Jesus Delgado Perez Juan Franco Diaz y Morales, Domingo Garcia Bueno, Pio Felices y Gila, Ana Ma Nuñez y Muñoz, José Prieto dela Torre, Blasa Campos Yncertis, Juan Francisco Diaz Morales, Francisco Castellanos Sanchez, Vicente Carrasco y Rojo, Matias Hurtado y Nieva, Manuel Lirio Aguado, Vicente Monllor y Lillo, Blasa Campos Yncertis, Juan Franco Merlo y Sanchez, Alfonso Yzarra Rincon, Ambrosio Sanchez Ballesteros y Abad, Eusebio Cejudo y Garcia, Bernardino Garcia Rojo, Domingo Ruiz de Leon y Romo, Francisco Caro Caravantes, Martin Maroto y Megia, Juan Bautista Moreno Lopez, Francisco Carrasco y Marquez, Francisco dela Fuente Ruiz, Ezequiel Perez y Sanchez, Jesus Camara Megia, Pedro Ruiz Rojo, Angel Cornejo y Rojo, José Rodero Barrios, Angel Cornejo y Lopez, Juan José Cornejo y Lopez, Manuel Ruiz Fernandez, Eusebio Camara Maroto, Ramon Sanchez Garrido, Pedro Ana Merlo, Bautista Morlanes, Juliana Rodriguez Hurtado, Juan Benito Molina Gonzalez, Juana Cejudo Garcia, Josefa Cejudo Garcia, Felix Rodero Ortega, José Maria Astasio y Cruz, Benito Navarro Florero, Vicente Martin Camacho y Camara Paulina Merlo y Lopez, Andres Cruz y Lopez, Ana Merlo y Lopez, Ricardo Maroto y Fresno, Manuel

Lopez de Lerma y Gomez, Miguel Marquez y Muñoz
Blas Sanchez y Ruiz, José Maria Lopez Maroto, Ma
nuel Ruiz Ramirez, Blas Sanchez Ruiz, Marcos Gar
cia Manzanares, Juan Pedro Serrano y Castellanos, Car
men Moreno y Lopez, Angel Revilla Montalvo Be
nita Madrid Sanchez, Fausto Chicharro Martin
Francisco Lopez Diaz, Paulino Gomez Cumas, Jo
sé Atochero y Lopez Pelaez, Josefa Madrid Rodriguez,
Juan Antonio Fernandez Cejudo, Amalia Barrios Sanchez
Feliciano Moreno Pestaño, Remigio Ruiz Lerma
Eugenio Ruiz Lopez, José Astasio Diaz, Francisca
Aguilar Trugillo, Pablo Diaz y Piqueras, Ysidoro
Lopez Flores, Josefa Madrid Rodriguez, Petra Mateo
Benito, Antonia Gomez Carrero, Antonio Fierrez
Muñoz, José Vazquez Amorós, Telesfora Merlo Nu
ñez, Manuel Merlo Nuñez, José Merlo y Nuñez
Aniceto Carrasco Chicharro, Antonio Merlo Cejudo,
Antonio Garcia Rojo, Josefa de Lamo Fernandez, José
Molero Manzano, Silvestre Donado Sanchez, Tomás
Ruiz y Sanchez, Lucacio Garcia Barcenas, Juan
Sarrion Sanchez, Luisa Camara Rincon, Andres
Perez y Ruiz, José Antonio Torres Molina y
Cañadas, Antonio Madrid Morales, Victoriano
Lerida Fresno, Manuel Lopez Abad, Ramon
Morales Nuñez, Vicente Ruiz Perez, José Gomez
de los Rios, Manuel Fernandez Diaz, Pedro Lopez
Tello, Gabriel Cejudo Diaz, Ysidoro Camara y
Megia, Franco Maroto Barchino, Manuel Lopez y
Lopez, Juan José Santamaria Caminero, Elia
dio Madrid y Lerma, Mateo Maroto Garcia
Juan Garcia Garrido, Pedro Antonio Maroto y
Ruiz, Juan Manuel Torregrosa y Almodovar
Juan Garcia Garrido, Eusebio Maroto y Yevenes
Juan Lopez Moreno, Gregorio Crespo Yucertis,
Pedro Sanchez Molero, Vicente Ruiz Maroto

Bartolomé Cammeiro Porras, Antonio Simarro Lopez
Juan Manuel Sanchez Madrid, Victor Peñasco Ortega
Juan Ruiz Garcia, Antonio Gavilan Laguna, José
Maria Serrano Camara, Alfonso Gonzalez Calero y
Carrascosa, Dolores Sanchez Cantalejo, Jose Parra Paro,
Teresa Cepedo Garcia, Ambrosio Tejedo y Lopez Tello,
Celestino Diaz y Diaz, Vicenta Hurtado de Mendoza
y Merlo, Santiago Alcaide Prieto, Rufino Na
varro Molero, Gumersindo Diaz Hervas, Sebas
tian Sanchez Gomez, Andres Caravantes Tello
Martin Moreno Garcia, Francisco Maroto Me
gia, Aquilino Lucas Prieto, Marcos Gonza
lez Fernandez, Antonio Robles y Claro, Eu
logio Fernandez Lopez, Jesus Perez Jimenez
José Alvarez Merlo, Florentino Toledo Me
gia, Joaquin Ruiz Vergara, Juan Blanco
Viveros, Tomas Camara Barrera, Ma
nuel Ruiz Fernandez, Andres Diaz Fernan
dez, Santiago Garcia y Garcia, Marcelino
Ortega y Ruiz, Martin Moreno Peñasco, Juan
Manuel Rodriguez Pinés, Ramona Maroto
Sanchez, Julian Verdejo Ruiz, Juan Manuel
Garcia Toledo, Juan Manuel Garcia y Ortega,
Vicenta Carrasco y Rojo, Pascual Coll y Nieto,
Julian Verdejo y Ruiz, Pedro Trugillo Paton, Jua
na Hervas y Perez, Juan Fernandez y Felices, Juan
Sanchez y Navarro, Manuel Prieto de la Torre,
Pedro Almarcha y Bellon, Antonio Conde y Lopez
Carrion, Adela Martinez Saez, Esteban Carras
co Hurtado, Serafina Carrasco Gonzalez, Juan
Carrasco Gonzalez, Francisco Carrasco Muñoz,
Julian Gonzalez Leon, Esteban Carrasco Gonza
lez, Manuel Sanchez Escalera, Juan José Lasa
la y Garcia, Antonio Hurtado de Mendoza, Cle
mente Marqués Montañés, Ramon Saavedra

Morales, Ramon Moreno Cruz, Eusebio Carrasco y Marqués, Juan Manuel Perez y Sanchez, Vicente Carrasco y Rojo, Josefa Cejudo Peralta, Paz Garcia Navarro Eusebio Cejudo Garcia, Vicente Herras y Garcia Sotoca Mateo Maroto y Garcia, José Carrasco Bermudez, Manuel Peral y Vega, Juan José y Diego Maria Sarabia, Tomás Lopez Merlo, Miguel Caravantes Cejudo, Juan Casado y Pablos, Ygnacio Viejo Cañamares, José Galan y Sanchez, Angel Moreno Toledo, Juan José Merlo y Sanchez, Dolores Recuero Garcia, Aniceto Maroto y Maroto, Pedro Ruiz Rojo, Gabriel Sanchez Ballesteros y Matilde Gonzalez; y en vista de los documentos que han presentado se deducen las alteraciones que han sufrido en sus riquezas de conformidad á lo propuesto por la indicada Junta. Por unanimidad se acordó se proceda en su dia á rectificar en el amillaramiento por medio del oportuno apendice las partidas de dichos contribuyentes y las de los demás á quienes alcanza las alteraciones pretendidas.

Se dió cuenta de orden de la presidencia por el Ynfrascrito Secretario del expediente de pobreza instruido por este Ayuntamiento por orden del Sr. Juez Ynstructor del Regimiento Ynfanteria de Guadalaja número veinte de guarnicion en Valencia en favor de la familia del soldado de dicho Regimiento Faustino Sandoval Maroto,

Examinado mencionado expediente con detenimiento se observa haberse cumplido en todas sus partes con los requisitos que previene el articulo sesenta y tres del Reglamento de la Vigente Ley de reemplazos y por lo tanto esta Corporacion por unanimidad y de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico considera la pobreza de la familia

del expresado soldado.

El Sr. Presidente expuso a la Corporación que estaban terminados el extracto de los acuerdos de la Corporación municipal correspondientes al mes de Abril del corriente año y de su orden se dió lectura íntegra de los mismos por el Infrascrito Secretario. Por unanimidad se acordó quedar enterados aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador Civil para su insercion en el Boletin Oficial.

Y no teniendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión mandando estender la presente de que yo el Secretario Certifico=

Blas Maroto

Vicente Caminero

Francisco Bardino

Aquilino Lucas

Juan Fco. Díaz

Juan Vicente Cejudo

Aquilino Torres

Diligencia? Por la presente yo el Secretario hago constar no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha por falta de numero de Señores Concejales.

Valdepeñas cinco de Junio de mil novecientos cinco, certifico.

Vº Bº

Maroto

Aquilino Torres

Otra: Yo el Secretario hago constar no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día por falta de número de Sres Concejales. Valdepeñas doce de Junio de mil novecientos cinco, certifico=

Vº Bº

[signature] [signature]

Sesión extraordinaria del día 14 de Junio 1905.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á catorce de Junio de mil novecientos cinco; bajo la presidencia de Don Blas Maroto y Barchino Alcalde presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa segunda convocatoria los Sres Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al día doce del actual á que han sido convocados bajo apercibimiento de que se celebraría con el número que concurrieren por lo que dada la hora de las diez designada al efecto la declaró abierta el Sr Presidente y de su orden yo el Secretario dí lectura de la ultima celebrada el día treinta y uno de Mayo cuya acta fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Presidente
Sr Maroto
Concejales
Diaz A.
Yzarra R.
Tejudo C.
Barchino P.

Seguidamente y de orden de la presidencia se dió cuenta por el Ynfrascrito Secretario del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al mes de la fecha ascendentes los inmediatos á la suma de catorce mil novecientas setenta y seis pesetas sesenta y dos centimos y los diferibles ocho mil ochocientas noventa y siete pesetas veinticinco centimos. Por unanimidad se acordó quedar enterados aprobarlos y que se remita copia al Sr Gobernador Civil para su inserción en el Boletin Oficial de la Provincia.

De orden de la presidencia se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del recurso interpuesto por Isidoro Gonzalez Corrales vecino de esta Ciudad alzandose para ante el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación contra el fallo de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia que declaró soldado a su hijo Mariano Gonzalez Jimenez numero dós del actual reemplazo de esta localidad. Esta Corporación evacuando el informe que se interesa por la referida Comisión mixta en Oficio seis del corriente y que preceptua el articulo ciento treinta y seis de la vigente Ley de reemplazos y habiendo examinado con detenimiento los fundamentos que se alegan por el interesado en el recurso en cuestión Por unanimidad informa se debe considerar soldado con dicional al mozo mencionado Mariano Gonzalez Jimenez.

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la dimisión presentada por el dependiente de la Administración municipal del Impuesto de pesas y medidas Julian Antonanzas. Por unanimidad le acordó quedar enterados y admitirla.

Acto seguido y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales publicados desde la ultima sesión hasta la de la fecha y especialmente de la R. O. fecha diez y ocho de Abril del corriente año inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia veintinueve del citado mes y año como consecuencia de una instancia presentada por Don Joaquin Ruiz Jimenez como presidente de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmaceuticos Titulares en la que se pedia la clasificación de Partidos Farmaceuticos Titulares en cuya disposición se señala la clasificación de partidos farmaceuticos y dotaciones que estos han de percibir por la prestación de este servicio, estableciendo reglas respecto del numero de Titulares que ha de sostener cada municipio: De la propia orden se dió lectura integra

del Reglamento de catorce de Febrero de mil novecientos once organizando dicho cuerpo y contrato que en la actualidad rige en esta Ciudad con los Sres Farmaceuticos que suministran medicinas a los pobres y establecimientos benéficos que se sostienen con fondos municipales. Abierta discusión sobre el particular hicieron uso de la palabra varios Señores Concejales y por unanimidad se acordó que cumpliendose por el Ayuntamiento con la obligación de facultar a todos los vecinos pobres el servicio farmaceutico y haciendo uso del derecho que asiste a las Corporaciones municipales por el articulo décimo de la citada R.O. de diez y ocho de Abril de que se ha dado cuenta para exponer las alegaciones que consideren oportunas ante el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación se eleve el oportuno recurso en el que se haga constar que se causa un grave perjuicio a los intereses municipales con las obligaciones que se les imponen para cumplir un servicio que sin tales gastos en la actualidad tiene completamente cumplimentado y que siendo de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos la dirección de los intereses materiales y morales segun se determina en el articulo ochenta y cuatro de la Constitución del Estado y el setenta y dos de la Ley municipal la Junta de Patronato de Sres Farmaceuticos no puede invadir las atribuciones que competen al Ayuntamiento para determinar el número de funcionarios que necesite para el cumplimiento de los servicios que le fueron de prestar y dotaciones que a los mismos ha de señalar en el cumplimiento de sus cargos autorizando al Señor Alcalde para que redacte y firme el expresado recurso elevandolo ante el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. Presidente expuso á la Corporación la conveniencia de la organización de la banda de música municipal Rodanes que en el año anterior para la organización de festejos tuvo necesidad de contratarse la banda de música municipal de Puertollano; tambien creyó conveniente acudir a la banda de música provincial y que para solemnizar el viaje de S.M. el Rey á la capital de la Provincia creyó acudir á la del Regimiento Infantil Abierta discusión sobre el particular

cular, usaron dela palabra varios Señores Concejales convi
niendo en la necesidad de organizar este servicio y teniendo en
cuenta los buenos servicios prestados por el Director de la Ban
da de musica municipal Don Tomás Fernandez Garcia el
cual ya por su abanzada edad y sus padecimientos no po
dia atender á este cargo seria conveniente su jubilación con
el maximum que con relación á su haber le corresponda y
que se encargue de este servicio otro profesor con un sueldo que
le permita atender decorosamente á sus necesidades y la en
señanza de los discipulos. Por unanimidad se acordó la
jubilación del citado profesor Don Tomás Fernandez Garcia
con el maximum que le corresponda en relación á su haber
cuya cantidad se consignará en el nuevo presupuesto mu
nicipal que se forme para el proximo año. Que se confie
re el nombramiento de Profesor dela banda municipal
á Don Alfredo Martos Gomez con el haber que en el ac
tual presupuesto municipal tiene consignado hasta el trein
ta y uno de Diciembre y que en los presupuestos sucesivos
se consigne para dicho cargo el sueldo de dos mil pesetas
anuales.

El Sr. Presidente expuso á la Corporación
que se encuentra depositado en la finca propiedad de Don Juan
Leon Sanchez las Cajas de gasolina y Calla que se tiene
adquirida para la estinción de la langosta; que no existe contra
to de arrendamiento de dicho local y que en el año anterior acu
dió el propietario manifestando que cedia gratuitamente
el local al Ayuntamiento del que solicitaba que unica
mente le indemnizara del importe del seguro de incendios
del local por la exposición que tenia con dichas sustancias
cuya petición se produciria para el presente año. Por unani
midad se acordó que con cargo al Capitulo de Ympre
vistos por no existir consignación especial para este servi
cio se satisfaga al Don Juan Leon Sanchez el importe
del seguro de incendios del edificio, autorizando al Sr. Al
calde para dicho pago.

El Señor Presidente expuso a la Corporación que la Junta Pericial había celebrado sesión de la cual debía dar se cuenta a la Corporación para no perjudicar a los contribuyentes interesados en los acuerdos de la citada Junta y de orden de la presidencia se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del acta celebrada por la Junta Pericial el día tres del corriente mes y año en la que propone se acceda a las alteraciones que en sus parcelas de amillaramiento tienen solicitado Dª María de la Hoz Delgado, Don Alfonso García Martín, Don Pedro José Romero Roman, Don Vicente Camara Fernandez por sí y por la esposa de Don Angel Camara Montalvan, Don Adrian Allende Ortal y Don Vicente Lopez y Lopez. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que se deduzcan las alteraciones que han sufrido en sus siguientes de conformidad con lo propuesto por la dicha Junta los contribuyentes á que se ha hecho referencia y que en su día se proceda á ratificar en el amillaramiento por medio del oportuno apendice las partidas de dichos contribuyentes y la de los demás á quienes alcanza las alteraciones pretendidas.

El Sr Presidente expuso a la Corporación que por Real Decreto del corriente de quince de Agosto de mil novecientos fue publicado en la Gaceta del día veintiuno de dicho mes y año había sido aprobada la Cartilla Agricola de Don Guillermo Quintanilla y Don José Vicente Arce y declarada obligatoria su enseñanza en todas las Escuelas de la Región y que sería conveniente la adquisición de un numero de dichas obras para que se diera su enseñanza en estas escuelas. Por unanimidad se acordó la adquisición de ochenta ejemplares para su distribución en las escuelas publicas de esta Ciudad, y que no existiendo consignación en el presupuesto municipal se satisfaga su importe con cargo al Capitulo de imprevistos y au

Torizando al Sr. Alcalde para dicho pago

El Sr. Alcalde Presidente expuso á la Corporación que se le habia manifestado por Don Delfino Colorado que existian algunos creditos pendientes de cobro en la Tesoreria de Hacienda de la provincia á favor del Ayuntamiento procedentes de los recargos de la Contribución Territorial é Industrial despues de cubiertas las atenciones de primera enseñanza hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno solicitando que se le autorizara para su cobro. Por unanimidad se acordó que se dirija Comunicaciones al Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia manifestando haberse autorizado á Don Delfino Colorado para cobrar el importe de dichas liquidaciones y á este Sr. darle la competente autorización.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso á la Corporación que proximo á abrirse el pago en la Tesoreria de Hacienda de la Provincia para el cobro de los recargos de la Contribución industrial correspondiente al primer trimestre del presente año precisaba conceder autorización á Don Delfino Colorado para dicho cobro. Por unanimidad se acordo que se dirija Comon al Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia haciendole saber se habia autorizado á Don Delfino Colorado para el cobro de dichos recargos y á este Sr. darle la competente autorización.

De orden de la presidencia se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la solicitud presentada por D. Francisco Sanchez Molero Garcia, en la que se manifiesta que tiene el proposito de dedicarse á la venta de aceite al por mayor y menor y no contando con local á proposito para depositarlo, Podarez que la Admon de Consumos tiene locales en condiciones, solicita la cesión de uno de ellos que reuna las condiciones exigidas en el Reglamento para la constitución del mismo, pudiendo de este modo la oficina del impuesto, tener intervención y fiscalización continua en cuan

tas operaciones se verifiquen. Por unanimidad se acordó que se constituya dicho deposito dentro de los locales de la Admon de Consumos, á partir desde la fecha de la (Admn) solicitud, con lo cual resulta más eficaz la fiscalización de la especie.

El Sr Presidente expuso á la Corporación que por Don Juan Manuel Rodriguez Sanchez habia acudido con una solicitud para reformar el acerado de su casa sita en la Calle de las Escuelas y de orden de la presidencia se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de la solicitud expuesta por la presidencia. Por unanimidad se acordó que pase á la Comisión de Policia Urbana para su informe y alineación del enlosado.

Seguidamente el propio Sr Presidente expuso á la Corporación que estaban terminados los extractos de las sesiones correspondientes al més de Mayo y de su orden se dió cuenta por el infrascrito Secretario de los mismos. Por unanimidad se acordó aprobarlos y que se remitan al Sr Gobernador Civil para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia.

El Sr Presidente expuso á la Corporación que con fecha diez del cual se le habia recordado por la Admon de Hacienda de la provincia el cumplimiento de la circular inserta en el número cuarenta y cuatro del Boletin Oficial correspondiente al dia doce de Abril pasado en el que se le recomendaba el servicio de renovación de las Juntas periciales y seguidamente de orden de la presidencia por el Infrascrito Secretario se dió lectura integra de la citada Circular; y por unanimidad se acordó proceder al inmediato cumplimiento de la misma y al de los articulos treinta y siguientes del Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, nombrandose Vice-Presidente de la misma al Concejal Don V. Ygnacio Moreno Delgado

Al efecto puesto sobre la mesa los libros de actas de las sesiones de la Corporación y Junta Pericial correspondientes las primeras á las celebradas los dias treinta y uno de Marzo de mil novecientos uno y diez y seis de Mayo de mil novecientos tres se vió que correspondia continuar en sus cargos de Pe

ritos repartidores a los Señores siguientes.

Nombrados por el Ayuntamiento	Nombrados por la Hacienda
1ª Categoria	
Don Eugenio Lerida Chicharro	Don Ciriaco Ruiz Sanchez
" Andres Caravantes Tello	" Joaquin Sanchez Carrasco
" Eugenio Tello Cejudo	" Sinforiano Velez (Hacendado Forastero)
2ª Categoria	
Don Epifanio Santos Diaz	Don Luis Gomez Lozoya (Hacendado F.)
" " " "	" Juan V. Merlo (Hacendado F.)
3ª Categoria	
Don Guillermo Camara y Camara	Don Juan Muñoz Piña
" " " "	" Manuel Jigante Hurtado
Suplentes	**Suplentes**
1ª Categoria	
Don Celestino Guerrero Garcia	Don Vicente Madrid Garcia
" Angel Abad y Pozo	" " " "
2ª Categoria	
Don Mateo Fernandez Ruiz	Don Juan Casas Hurtado
3ª Categoria	
Don Angel Sanchez Pacheco	Don " " "

Igualmente se vió que debian cesar

Nombrados por el Ayuntamiento	Nombrados por la Hacienda
1ª Categoria	
Don Pedro Fernandez Garcia	Don Ramon Nocedal Molina
2ª Categoria	
Don Juan Diaz y Diaz	Don Esteban Carrasco Sanchez
" Eustasio Garcia Saavedra	" Federico Rubiato Merlo
3ª Categoria	
Don Esteban Molero y Pª Robadan	Don " " "
" José Joaquin Abad y Camacho	" " " "

Suplentes

1ª Categoria	1ª Categoria
Don " " "	Don Andres Garcia Perez
2ª Categoria	
Don Francisco dela Fuente Ruiz	Don Antonio Cruz Sanchez
3ª Categoria	
Don " " "	Don " " " "

Y ademas que era preciso cubrir la vacante del Perito suplente de la primera Parte

goria nombrado por la Hacienda Don Vicente Madrid Garcia por fallecimiento de dicho Señor

Antes de proceder al nombramiento del nuevo Perito repartidor que ha de cubrir la vacante ocurrida en la Junta Pericial para que han de proponer la terna a la Alcaldesa de Hacienda en armonia con lo dispuesto en el Reglamento antes citado se acordó por unanimidad que la division de la Junta en categorias sea el de tres y el número de Peritos a cada una de ellas asignado sea cinco para la primera categoria cuatro al de la segunda y tres a la de la tercera puesto que el numero de contribuyentes esten debidamente representados y en consideración en que habiendo aumentado el Censo de población modulado formar en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos, y siendo el número de Concejales el de veintitres con arreglo al mismo han de ser designados por la Corporación municipal doce individuos para la composición de la Junta pericial y trece a la Administración por corresponderle el nombramiento del número impar.

Tomando por base el presente acuerdo y la lista de los contribuyentes divididos en tres grupos de mayores, medianos y menores y teniendo en cuenta las condiciones especiales de cada uno se procedió a practicar el nombramiento de los Peritos y repartidores que competen al Ayuntamiento resultando designados los siguientes

Para la primera Categoria

Don Jesus Lopez Rodriguez " " "
" Antonio Chacon Muñoz (H. Forastero " " "

2ª " Categoria

Don Agustin Barchino Lopez Don Antonio Gomez Perez (H. Forastero)

3ª Categoria

Don Faustino Fernandez Paton (Don Antonio Jimenez Bravo

Suplentes

1ª Categoria

Don Antonio Fuentes Garcia Soteca

2ª Categoria

Don Ramon Morales Muñez

3ª Categoria

Don " " "

Seguidamente se formaron las siguientes ternas para los Ve
ritos que debe nombrar la Admon

Para la 1ª Categoria

1ª Terna

Don Juan Manuel Vega
" Alfonso Lopez de Lerma
" Juan Jose Megia Garcia

2ª Terna

Don Angel Alcaide Rodero
" Alfonso Crespo Roman
" Alfonso Caminero Torres

3ª Terna

Don Santiago Muela Hellin (H. H.)
" Benito Navarro Forero
" Francisco Muñoz del Campo (H. H.)

4ª Terna

Don José Valero Coloma
" José Rodriguez Gonzalez
" Juan Miguel Camara Muñoz

5ª Terna

Don Julian Carrero Camara Don Francisco Molina Muñoz
Don Alfonso Peralta Guzman (Hacendado Forastero)

Para la 2ª Categoria

1ª Terna

Don Jose Mª Perez Rodero
" Julian Garcia Hervas
" Juan F. Lopez Tello Ruiz

2ª Terna

Don Candelas Delgado Barcenas
" Casto Perez y Pozo
" Candido Molero Corrales

3ª Terna

Don Juan de la Torre Quiñones (Hª Forastero)
" Demetrio Garrido Rodriguez
" Jose Garcia Muñoz (Hacendado Forastero)

4ª Terna

Don Antonio de la Torre Yevenes
" Antonio Garcia Sanchez
" Bernabé Garcia Madero

5ª Terna

Don Bautista Moya Roldan
Don Bernardo Castellanos Gomez Don Cesareo Cejudo Maroto

Para la 3ª Categoria

1ª Terna

Don Juan Jose Merlo Sanchez
" Luis Delgado Astasio
" Nicolas Merlo Verdejo

2ª Terna

Don Deogracias Martin Antonaya
" Deogracias Gil Sanchez Molero
" Domingo Hurtado Tercero

3ª Terna

Don Ramon Villalon Barba (Hª Fª)
Don Atanasio Laguna Huertas (Hª Fª)

Don Pedro Garcia Rojo y Diaz

Suplentes

Para la 1ª Categoria

1ª Terna

Don Jose Mª Perez Sanchez
" Bernardino Garcia Rojo
" Martin Jimenez Marcoto

2ª Terna

Don Manuel Alcaide Rodero
" Leopoldo Marcoto Merlo
" Matias Zuñiga Molina (Bª Hª)

3ª Terna

Don Ruperto Jigante Hurtado
" Leiterio Lopez Barba
" Juan Ruiz Roman

4ª Terna

Don Jose Antº Delbello Marcoto
" Ysidoro Albarez Merlo
" Manuel Muñoz Madero

Para la 2ª Categoria

1ª Terna

Don Sinforoso Lopez Megia
" Ruperto Gonzalez Leon
" Julian Navarro Jimenez

2ª Terna

Don José Ruiz Caballero
" José Quintana Garcia
" José Maria Muñoz Ruiz

Para la 3ª Categoria

1ª Terna

Don Higinio Martin Ruiz.
" Juan José Paton Garcia.
" José Lara Criado

Y no teniendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión man

dando estender la presente de que yó el Secretario certifico =
Blas Marotte

Francisco Barchino Vicente Cejudo

Juan Fco Díez

Sesión extraordinaria del dia 21 de Junio 1905

Presidente

Sr Maroto

Concejales

Caminero y Co.
Barchino y Sa.
Diaz Arque

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas á veintiuno de Junio de mil novecientos cinco; bajo la presidencia de Don Blas Maroto y Barchino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa oportuna segunda convocatoria los Sres Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesion extraordinaria supletoria de la ordinaria correspondiente al dia diez y nueve del corriente á que han sido convocados bajo apercibimiento de que esta se celebraria con el número de Sres que concurriese por lo que dada la hora de las diez señalada al efecto la declaró abierta el Sr Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura de la ultima celebrada el dia catorce del actual que fue aprovada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Seguidamente y de orden de la Presidencia se dió cuenta por el Infrascrito Secretario de una Comun fecha diez y siete del actual del Gobierno Civil de la Provincia en la que se ordena se remita á dicho Centro los antecedentes originales y certificaciones de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento referentes al recurso interpuesto por Don Vicente Camacho y Molinero en nombre y representación de Don José Perez y Perez sobre devolución de fianza contra el decreto de la Alcaldia que negó á dar cuenta al Ayuntamiento de instancia fecha dos de Enero ultimo. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que se cumpla lo mandado quedando testimonio á la Alcaldia de dichos asuntos

Seguidamente y de la propia orden se dió cuenta por el Infrascrito Secretario del Oficio del Sr Gobernador Civil de la Provincia fecha ocho del actual para la notificación del fallo dictado por el Tribunal Contencioso administrativo en treinta de Julio de mil novecientos cuatro en el pleito seguido por la Sociedad Vasco Recuero Caminero y Compañia contra la Administración del Estado sobre revocación de una providencia gubernativa referente al arbitrio de pesos y medidas confirmando la resolución recurrida del Gobernador de la

Provincia de fecha doce de Diciembre de mil novecientos dos sin expresar condenación de costas. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

De otro oficio fecha ocho del actual del fallo dictado por dicho Tribunal en veinte de Enero último confirmando la resolución del Sr Gobernador Civil de fecha quince de Agosto de mil novecientos dos que confirmó á su vez el acuerdo de la Alcaldía sin haber expresa condenación de costas en pleito seguido por Don Luis Delgado Astasio sobre el impuesto del arbitrio de pesas y medidas. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

De otro oficio fecha ocho del actual del fallo dictado por dicho Tribunal en veinte de Enero último confirmando la resolución del Sr Gobernador Civil de fecha doce de Diciembre de mil novecientos dos que confirmó á su vez el acuerdo de la Alcaldía en el pleito seguido por Don Domingo Ruiz de Leon sobre el arbitrio del impuesto de pesas y medidas sin expresa condenación de costas. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

De otro oficio de fecha de los anteriores del fallo del mismo Tribunal de fecha treinta y uno de Enero último confirmando resolución del Sr Gobernador de fecha once de Diciembre de mil novecientos dos y el del Alcalde de Valdegreñas en el pleito á instancia de Don Luis Delgado Asturio sobre el arbitrio de pesas y medidas sin expresa condenación de costas. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

De otro oficio fecha la de los anteriores del fallo del mismo Tribunal fecha nueve de Febrero último revocando la providencia del Sr Gobernador Civil fecha doce de Agosto de mil novecientos dos y confirmando en todas sus partes la de la Alcaldía de Valdegreñas de seis de Julio del mismo año declarando que las exportaciones de vino que realizaron los Sres Don Ygnacio y Matias Rivera desde su establecimiento industrial de Valdegreñas á su deposito de Granada estan exceptuados del arbitrio de pesas y medidas absolviendo á los denunciados en cuanto á este punto sin hacer expresa condenación de costas. Por unanimidad se acordó quedar enterados.

El Sr Presidente expuso á la Corporación que habia recibido una carta del Excmo Sr Teniente General marqués de Polanija Presidente de la Cruz Roja Española solicitando la suscripción de este Ayuntamiento al libro de la Cruz Roja y dada lectura del documento. Por unanimidad se acordó la suscripción solicitada autorizando al Sr Alcalde el pago de la misma con cargo al Capitulo de imprevistos por no tener consignación para este gasto en el presupuesto municipal.

El Sr Presidente expuso á la Corporación que podia ser suceptible de algun ingreso en los fondos municipales el valor de las basuras procedentes de las limpiezas de las Calles que los recogidos hasta la fecha se encuentran depositadas en las afueras de la poblacion. Por unanimidad se acordó quedar enterados y que se proceda á la subasta de las existentes y de las que puedan ser recojidas hasta fin del presente año.

El Sr Presidente expuso á la Corporación la necesidad del rempiedro en la Calle de Don José Ramon Osorio con objeto de regularizar el paso en diferentes puntos de la Calle que por el desprendimiento de piedras se hace intransitable. Por unanimidad se acordó que con los peones publicos se proceda al rempiedro en los puntos indicados.

El Sr Presidente expuso a la Corporación que en la sesión fecha treinta y uno de Mayo proximo pasado se dió cuenta del anuncio inserto en el Boletin Oficial de la Provincia del Tribunal provincial Contencioso administrativo correspondiente al dia diez de Abril por el que se invitaba para coadyuvar a la Administracion en la demanda interpuesta por Don José Joaquin Abad rematante de las obras del nuevo cementerio contra la providencia del Sr Gobernador Civil de la Provincia confirmando acuerdos municipales cuyo particular queda sobre la mesa para su estudio y que precisaba adoptar el acuerdo que tuviesen a bien tomar la Corporación. Por unanimidad se acordó que el Procurador Don José Cruz Prados se persone en nombre del Ayuntamiento en los autos interpuestos por Don José Joaquin Abad contratista de las obras del Cementerio Municipal en esta Ciudad otorgandole el correspondiente y amplio poder cuanto en derecho se requiera, autorizando al Sr Presidente de la Corporación, Sr Regidor Síndico Don Florencio Martin Peñasco ó Don Juan Vicente Cejudo Caminero Regidores Síndicos primero ó segundo para que concurran al otorgamiento del poder al fin de coadyuvar a la administración en el recurso interpuesto por Don José Joaquin Abad contra la providencia del Sr Gobernador Civil dictada en cuatro de Enero ultimo que resolvió no haber lugar a revocar un acuerdo del Ayuntamiento de Valdepeñas sobre negativa a liquidar las obras del nuevo cementerio mencionado nombrando al Letrado Don Bernardo Peñuela para la dirección del asunto en representación de la Corporacion municipal en el recurso contencioso de que ya se ha hecho mérito.

Y no teniendo otros asuntos de que dar cuenta el Sr Presidente levantó la sesión mandando estender la presente de que yo el Secretario certifico=

Blas Martín

Vicente Caminero

Francisco Sánchez

Juan Fco Díez

Segundo Romo

Diligencia Acredito por la presente yo el Secretario hago constar no haber podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha por falta de número de Sres Concejales. Valdepeñas veintiseis de Junio de mil novecientos cinco=

Vº Bº
Blas Martín

Segundo Romo

1ª CLASE 100 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

A.0.00 ... 8 *

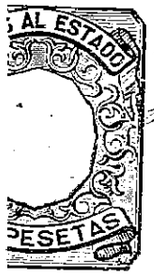

Es reintegro de los doscientos folios de que se compone el libro de actas de sesiones de este Ayuntamiento. Valdepeñas diez y ocho de Abril de mil novecientos cuatro

El Liquidador

[signature]

TIMBRE